ALFONSO X "EL SABIO"



Alfonso X de Castilla, según la estatua de J. Alcoverro.

Biblioteca Nacional de Madrid.

JOSE A. SANCHEZ PEREZ
De la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales

ALFONSO X
:: EL SABIO ::

SIGLO XIII



M. AGUILAR - EDITOR
Marqués de Urquijo, 43.-Apartado 8011
MADRID

ALFONSO X EL SABIO

I

SU VIDA

Antecedentes familiares.—En el año 1214, por muerte de Alfonso VIII, el de las Navas, ocupó el trono de Castilla su hijo Enrique I, bajo la tutela de su madre, doña Leonor, porque no contaba más que once años de edad el nuevo rey.

Pocos días más tarde moría también doña Leonor, y se encargó de la Regencia la hermana mayor del niño rey, doña Berenguela, casada con Alfonso IX, rey de León, y separada de su esposo porque el Pontífice había anulado el matrimonio; de esta anulada unión había nacido en 1199 el infante que llegó a ser el rey Fernando III el Santo.

La rivalidad entre León y Castilla se agravó, porque los nobles y magnates tomaban partido, unos por Alfonso y otros por Berenguela, y los leoneses, capitaneados por el conde don Alvaro Núñez de Lara, provocaron serios conflictos, ante los cuales doña Berenguela, como medida pru-

dente de gobierno, se retiró a la fortaleza de Autillo, pensando que así facilitaría la paz en el reino de su hermano Enrique.

En su voluntario retiro estaba la regente, en 1217, cuando recibió la noticia de que el día 6 de junio había fallecido el rey Enrique a consecuencia de un accidente, cuando se encontraba jugando con otros niños de su edad, en uno de los patios del palacio arzobispal de Palencia.

Recayó en doña Berenguela la obligación de defender el trono castellano, y pidió a su esposo, el rey de León, que le enviase a su hijo Fernando para que la hiciese compañía y pudiera defenderla de los ataques del conde don Alvaro Núñez de Lara.

El infante don Fernando, que contaba diecisiete años de edad, acudió solícito al llamamiento de su madre, para lo cual se dirigió a Palencia, y de Palencia a Valladolid, donde doña Berenguela convocó Cortes, en las cuales quedó proclamada y reconocida como reina de Castilla; pero, ante las mismas Cortes, tuvo el rasgo de abdicar en su hijo el infante de León, y fué proclamado solemnemente Fernando III de Castilla en 31 de agosto de 1217.

Es un hecho difícil de comprender, pero histórico, que Alfonso IX, instigado por los Lara, montó en cólera ante la conducta de doña Berenguela y organizó una incursión en territorio cas-

tellano. Al frente de un ejército penetró en Castilla, y llegó hasta la villa de Arroyo.

Doña Berenguela envió al rey de León, como emisarios, a los obispos Mauricio (de Burgos) y Domingo (de Avila), con el encargo de que le hicieran desistir de guerra tan injusta contra su propio hijo. Los purpurados emisarios fracasaron totalmente en su gestión. El monarca leonés desatendió las episcopales razones; en plan de conquista, atravesó el Pisuerga y llegó a Laguna; se enteró de que Valladolid se aprestaba fuertemente para la defensa, y desistió de atacar a Valladolid, pero intentó apoderarse de Burgos. Don Lope de Haro, con otros nobles adictos a don Fernando, salió a su encuentro, y viéndose obligado Alfonso IX a volverse a León, taló en su retirada la tierra de Campos.

El conde don Alvaro intentó proseguir la guerra por cuenta propia, y fué vencido y preso en Valladolid, teniendo que entregar los pueblos y castillos que había usurpado a la Corona de Castilla.

Alfonso IX, en sus últimos años, logró la conquista de Extremadura para el reino de León, y murió en 24 de septiembre de 1230.

En 30 de noviembre de 1219, casó en Burgos don Fernando con la princesa Beatriz, bella y discreta, hija de Felipe de Suabia. Es muy interesante la fábula según la cual, siendo niña doña Bea-

triz, se le acercó una gitana egipcia y le predijo que se casaría con un príncipe de soberanas virtudes y que sería madre de un hijo infeliz que, al fin de sus días, sería depuesto de la majestad.

En el año 1221 se trasladó la corte desde Burgos a Valladolid; en esta última ciudad convocó Cortes el Rey y comenzó a poner de relieve sus admirables cualidades como hombre y como gobernante.

La época de infante de don Alfonso.—Después de celebradas las Cortes de Valladolid de 1221, se trasladaron a Toledo los reyes Fernando y Beatriz.

El martes 23 de noviembre de dicho año, día de San Clemente, veía la luz primera en las márgenes del Tajo un infante, a quien bautizaron con el nombre de Alfonso. Se supone que el Palacio Real estaba emplazado en lo que hoy ocupan el monasterio de Comendadoras de Santiago o Santa Fe y el Hospital de Santa Cruz, del cardenal Mendoza.

Alfonso era, pues, el hijo primogénito de Fernando III el Santo, rey de Castilla y de la reina doña Beatriz de Suabia. Sus abuelos paternos eran don Alfonso IX, rey de León, y doña Berenguela. Sus bisabuelos, por parte de Alfonso IX, fueron Fernando II, rey de León y de Galicia, y, por parte de doña Berenguela, Alfonso VIII, rey de Castilla, y la reina doña Leonor de Inglaterra.

Su madre, la reina doña Beatriz, era hija y nieta de emperadores de las cortes de Alemania y de Constantinopla.

De dirigir la crianza y educación del infante don Alfonso se encargó su abuela doña Berenguela, porque la actividad guerrera del rey Fernando no había de permitirle atender a tales cuidados.

Se escogió por nodriza para el niño a Urraca Pérez, noble y casada, a la que Fernando III hizo donación de varias casas y tierras en Lifierno. Al mismo tiempo, se nombraron ayos del infante a don Garci Fernández y a la rica-hembra doña Mayor Arias, segunda mujer de éste.

Don Garci Fernández de Villaldemiro era un noble potentado que había sido mayordomo mayor de doña Berenguela, y después, de don Fernando, a cuyo lado permaneció fielmente. Doña Mayor Arias, señora de Celada, fué hija de Alfonso IX, habida fuera de matrimonio, de modo que era hermana de padre de don Fernando; sus mesnadas estuvieron siempre al servicio del rey y tomaron parte en el cerco de Sevilla, por lo cual figuró doña Mayor en el repartimiento de Sevilla.

La crianza del Infante comenzó a desarrollarse en los pueblos de Villaldemiro y Celada del Camino, próximos entre sí, situados en la vega del

Arlanzón, ambos a unos 20 kilómetros al SO. de Burgos y protegidos por la fortaleza de Muño.

Don Fernando hizo algunas visitas a la citada fortaleza para ver a su hijo, aprovechando los viajes que tenía que hacer para concertar con los nobles y caballeros el ataque a fondo contra la morisma de Andalucía. En esta guerra contra los moros se adueñó de Baeza en la primavera de 1224 y castigó duramente a los moros de Quesada. En años sucesivos se fué apoderando de Andújar, Martos, Priego, Loja, Alhama, y tuvo que volver a reconquistar algunos pueblos como Baeza.

Don Garci, el ayo, llevaba al Infante alguna vez a la Corte, y aun le llevó también a Cuenca en el año 1226, cuando contaba solamente cinco años. Estando en Cuenca con su madre doña Beatriz, cayó enferma de gravedad; en recuerdo a su curación, atribuída a la Virgen, compuso, años más tarde, una de las Cantigas (la CCLVI), en la que relata el milagro de la curación de la enfermedad de su madre.

En el año 1230 seguía Fernando III ocupado en la campaña contra los musulmanes: dominaba parte de la región de Jaén y se disponía a sitiar Córdoba. Simultáneamente, Alfonso IX estaba realizando un viaje de peregrinación a Santiago de Compostela, y cuando se encontraba en Villanueva de Sarria, se vió acometido por aguda y

grave dolencia, que le ocasionó la muerte en 24 de septiembre de dicho año 1230.

Alfonso IX, en su testamento, dejaba herederas del reino de León a sus hijas doña Sancha y doña Dulce, habidas en su primer matrimonio con una infanta de Portugal, anulado también por el Pontífice. Doña Berenguela, segunda esposa de Alfonso IX y madre de Fernando III, se apresura a comunicar a éste la noticia y le insta a que vaya a tomar posesión del reino que le correspondía como hijo varón y por pacto firmado por su padre en 1206.

Desde el primer momento aceptan por rey a Fernando las poblaciones de Toro, León, Oviedo, Lugo, Astorga y alguna otra, pero, en cambio, levantaron banderas por las infantas las poblaciones de Zamora, Ciudad Rodrigo, Mérida, Badajoz y las Ordenes militares de Santiago y Calatrava.

Fernando III, siempre buen rey, se puso rápidamente al habla con sus hermanastras y estableció con ellas un convenio, comprometiéndose a dar a cada una la pensión anual de 15.000 doblas de oro. De esta manera reunió bajo su cetro los reinos de León y de Castilla. Quiso dar una prueba de gratitud a los toresanos, por haber sido el primer pueblo que le rindió homenaje, y dispuso su coronación en Toro. Nombró su secretario a un fraile franciscano de Zamora, llamado Juan

Gil (Egidio), que gozaba fama de sabio extraordinario.

Doña Dulce, al cabo de algunos años, casó con don Rodrigo González Ossorio, que se había distinguido en la conquista de Sevilla, y tuvo un hijo llamado Gonzalo, que llegó a ser obispo de Zamora. Doña Sancha tomó el velo de dueñas en Zamora y fué comendadora y abadesa del convento de Santa Eufemia de Cozollo, en la diócesis de Palencia.

Los cronistas creen lógico que el infantito Alfonso asistiera a las fiestas de la coronación de su padre, y algunos suponen que la determinación de llevarlo a Galicia fué tomada en esta fecha, a raíz de la fausta ceremonia. En el viaje que don Fernando hizo a Galicia, a primeros del año 1232, hizo donación, a don Garci Fernández y su mujer, de la villa de Manzaneda (hoy Maceda, a 16 kilómetros de Orense).

A medida que el infante don Alfonso se educaba e instruía, fué manifestando dos vocaciones muy definidas: la literatura y la astrología.

Dentro de la literatura, le apasionó la poesía, y más especialmente la de las trovas, canciones o cantigas; llegó a dominar el castellano, para escribirlo en prosa, y conoció perfectamente el gallego, para utilizarlo en el lenguaje poético. Sus célebres cantigas profanas (unas *de maldecir* y otras *de amigo)* y sus magníficas cantigas de San-

ta María están en lengua gallega, al uso corriente de muchos trovadores.

Le preocupó la astrología por razón de ambiente; no era sólo en Galicia, era en toda España, era también en Europa, y en Africa, y en Asia, donde la ignorancia y la malicia del pueblo sostenía toda clase de supersticiones. Si todavía, casi a mediados del siglo XX, se cuentan a miles los explotadores de la credulidad haciendo horóscopos o echando las cartas, ¿qué no sería en el siglo XIII, cuando ni los sabios se explicaban las propiedades físicas y terapéuticas de minerales y plantas, cuando los hombres de ciencia y los grandes filósofos aceptaban la influencia de los astros sobre los seres humanos?

En nada se empaña el buen nombre y el espíritu selecto de Alfonso el Sabio al afirmar que abominó de todas las supercherías cultivadas por brujos, hechiceros, alquimistas, gitanos y zahorís, que no eran sino vulgares timadores, pero que no se atrevió a rechazar ni las virtudes secretas de las piedras ni las influencias misteriosas de los astros.

Por esto patrocinó y tomó parte activa en las traducciones del *Lapidario*, del *Libro de las cruces* y del *Libro de los juicios de las estrellas*. Al tratar de su ideología y sus obras, se insistirá sobre este punto.

Grande era su amor al estudio, tan dulcemente

inspirado por doña Berenguela; pero como su porvenir era el de ceñir las coronas de León y de Castilla, sintió la impaciencia de adiestrarse en la política y en las armas.

Tuvo la desgracia de perder a su madre doña Beatriz cuando contaba trece años, y desde este triste suceso se incorporó a la vida de Corte.

Consta por cartas que se conservan en el Archivo de Pamplona que en 1234 se convino entre Teobaldo de Navarra y Fernando III que se casaran la hija de aquél, Blanca, con el hijo de éste. Pero no llegó a tener efecto este enlace.

La ciudad de Toledo es el núcleo de mayor interés en la vida del infante: allí encontró un primer amor, que debía ocultar, pero no pudo, porque su elegida, doña Mayor Guillén de Guzmán, tuvo una hija, Beatriz, que es la que contrajo matrimonio con el rey de Portugal; allí tuvo unos segundos y unos terceros amores, que no se han hecho tan públicos; allí congregó a músicos y trovadores, que le interpretaban sus cantigas gallegas; allí fué congregando a los sabios que con él colaboraron en la ciencia de los astros; allí, siendo infante, dió comienzo la traducción del *Lapidario* de Abolays.

Ya se ha dicho que Alfonso había quedado huérfano de madre. Su sagaz y prudentísima abuela quiso evitar al rey don Fernando los peligros de su prematura viudez, y con toda prisa le buscó nue-

va esposa en doña Juana, nieta del rey Luis de Francia, hija del conde Simón de Poitiers. Trajeron a Burgos a la prometida en 1237 y se celebraron solemnes bodas reales. De su segunda mujer, dechado de virtud y asombro de hermosura, tuvo San Fernando tres hijos: Fernando, Leonor y Luis.

En este año 1237 se proyectan nuevas nupcias para el infante don Alfonso, con una hermana menor de su madrastra Juana; pero tampoco llegaron a verificarse.

No se sabe con precisión cuándo comienzan las empresas militares de Alfonso. Debió empuñar las armas por primera vez en 1238, acompañando a su padre en las conquistas de Ecija, Almodóvar, Lucena, Estepa, Sietefilla y otros lugares.

Se ha prestado a errores el que don Fernando III tuviese un hermano al que se le llamaba "infante don Alfonso, hijo del rey", refiriéndose al rey de León. Este infante don Alfonso era señor de Molina. Algunas crónicas, como la del conde don Pedro, dicen que Alfonso el Sabio estuvo en batalla con los moros en 1231, confundiéndolo con su tío.

Puede afirmarse que nuestro infante no estuvo en los campos de Jerez (1231), ni en Trujillo (1232), ni en Montiel (1233), ni Medellín, Alhange y Santa Cruz (1234), ni Magacela (1235), ni Córdoba (1236).

En cambio, sí acompañó a su padre, y se portó con valentía, cuando en 1242 se sublevó don Diego López de Haro con sus vasallos.

Con la representación de don Fernando, actuando como infante, estuvo de frontero en Medina Pomar, hizo excursiones a Miranda de Ebro, Burgos y Valladolid, fué frontero en Vitoria, y se disponía a pasar a la frontera de Andalucía, cuando tuvo que intervenir en una empresa de verdadera importancia, o sea en la conquista de Murcia.

Era en el verano de 1243. Fernando III estaba ultimando, en Burgos, los preparativos para una nueva acción contra los musulmanes, cuando cayó enfermo, en vista de lo cual encargó a su hijo Alfonso que pusiera en práctica el plan que San Fernando había preparado.

Camino de la frontera andaluza, se había detenido Alfonso en Toledo, y se encontraba dispuesto a continuar la marcha. Con estupor le comunicaron la noticia de que habían llegado mensajeros del régulo de Murcia proponiéndole el vasallaje.

Antes de aceptar un ofrecimiento tan halagüeño, tomó la medida prudente de enterarse bien de todas las circunstancias de este suceso político. Supo que el régulo de Murcia, Bahaodaula Mohamed Ben Hud, había logrado restablecer la dinastía de los Benihud, pero que dicho Mohamed

estaba ante el peligro de la codicia de tres enemigos poderosos: el rey don Jaime de Aragón, que le amenazaba por el Este; el rey de Castilla, que le pensaba atacar por el Norte, y el rey moro de Granada, Abenalahmar, que preparaba la conquista de Murcia por el Sur; en esta situación, creyó Ben Hud que lo más práctico sería ofrecer vasallaje al rey de Castilla, de acuerdo con los arraeces de Orihuela, Elche, Alicante, Crevillén, Alhama, Aledo, Ricote, Cieza y otros, aunque en contra de la opinión de los de Lorca, Cartagena y Mula.

El infante Alfonso se encaminó *en pos* de los mensajeros hacia Alcaraz, donde firmaron el concierto, determinaron las rentas y tributos que habían de corresponder a Ben Hud y a los señores de los lugares de Murcia, y se posesionó, *en voz del rey,* de todo el reino de Murcia, salvo Lorca, Cartagena y Mula.

Mientras su padre conquista Arjona, Cazalla, Pegalajar, Begijar y Carchena en 1244, pone cerco y conquista Jaén en 1245, incorpora a su corona varios pueblos de la comarca de Jerez en 1246 y comienza el cerco de Sevilla en julio de 1247, el infante don Alfonso realiza, en primer lugar, la conquista de Lorca y Mula, hecho histórico de gran trascendencia, porque como el rey don Jaime I de Aragón había pensado en la conquista de Murcia, arrebatándosela a los musul-

manes, no podía ver con agrado la gestión del infante de Castilla, y llegó a pensar en provocar la guerra al rey don Fernando.

El infante don Alfonso tenía en su ejército un Estado Mayor selectísimo, del que formaban parte el obispo de Cuenca, los maestres de Santiago, Alcántara y Temple y otros nobles. Todos éstos tuvieron la idea de salir al paso de las pretensiones de don Jaime, intentando el concierto de matrimonio del infante de Castilla con la princesa de Aragón doña Violante, aunque a la sazón era una niña de diez años.

Es el caso que se concertó la boda y se celebraron los esponsales en Valladolid. El rey de Castilla dotaría a la princesa con las ciudades y villas de Valladolid, Palencia, San Esteban de Gormaz, Astudillo, Ayllón, Curiel, Béjar y otras.

El infante don Alfonso hizo un viaje a Portugal para recobrar las tierras del Algarbe, que le había donado Sancho Capelo, y llegado el año 1247, se presentó en el cerco de Sevilla con su ejército reforzado con las huestes que le había enviado su suegro don Jaime I.

Durante el cerco de Sevilla se libró, gracias a su prudencia, de una emboscada que le tendieron los moros, y al lado de su padre asistió en 23 de noviembre de 1248 al emocionante acto de ver ondear en lo alto del Alcázar las banderas de Castilla y de León.

Los elementos levantiscos de Murcia aprovecharon la ausencia del infante para sublevarse, y don Alfonso, por orden del rey, volvió a Murcia con su ejército, y completamente triunfante, señaló con su suegro los límites que dentro de la región murciana correspondían a las coronas de Castilla y Aragón, respectivamente.

Regresó Alfonso a Sevilla para comunicar a su padre los sucesos acaecidos, y poco después se trasladó a Toledo para trabajar con sus hombres de ciencia.

Don Fernando continúa con éxito su acción guerrera contra los moros, apoderándose de nuevas plazas, llegando por muchos sitios hasta la costa. Por esta razón quizá tuvo el pensamiento de organizar una armada en previsión de poder trasladar al Africa el teatro de sus conquistas; pero cayó gravemente enfermo, dándose cuenta de que estaban ya contados sus días.

Con todo pormenor nos cuenta el propio don Alfonso la muerte de su padre, ocurrida en la noche del jueves 30 de mayo de 1252; pero con una interpretación maravillosa la relata Espinosa de los Monteros del modo siguiente:

En la cámara regia se han congregado sus hijos Alfonso, Fadrique, Enrique, Felipe y Manuel (hijos de doña Beatriz); Fernando, Leonor y Luis (hijos de doña Juana); la reina, prelados, clérigos, religiosos, grandes señores, ricos-hombres y muchas personas calificadas y

principales. Ante todos llamó al infante don Alfonso y le dijo: "Hijo, bien veis el estado en que estoy; los reyes somos mortales como los demás hombres. Punto muy sustancial para moderar la soberbia y refrenar las pasiones. No hay cosa más poderosa con los vasallos que el ejemplo del señor. Procurad dárselo tal, que trabajen más ellos en imitaros en todo que vos en corregiros en nada. Administrad justicia, dándole a cada uno lo que le perteneciere, premiando méritos y castigando delitos, pero con tal discreción, que los premios sean aventajados y los castigos moderados. Procurad elegir privados y consejeros nobles, virtuosos y sabios, con quien os descarguéis algo del peso de los negocios y gobierno; pero no sea dándoles tanta mano, que vuestra demasiada afabilidad les cause atrevimiento, ni vuestro descuido insolencia. Sed liberal y magnánimo, que es propiedad de príncipes, y sean los primeros que gocen de ella vuestros deudos, pues es cierto que son los de mayor calidad y merecimientos. Honrad y respetad a la reina doña Juana, vuestra segunda madre: os obliga a ello la cortesía por ser mujer, y por haberlo sido mía, la justicia. Después de ella, os encomiendo a vuestros hermanos, y tratadlos de manera que sea en ellos agradecimiento lo que pudiera ser envidia. Lo mismo os digo de mis hermanos y vuestros tíos. Favoreced y amparad a vuestros vasallos en común con mucho cuidado. Honrad y estimad a los nobles y honradvos de ellos y guardadles sus privilegios, franqueza y libertades, y no escuséis el engrandecerlos: pues subiendo ellos, subís vos, que sois su señor y superior. Si todo esto hiciéredes, la bendición de Dios y la mía os alcance, o si no, la maldición."

Alfonso sollozó un "Amén", y el rey prosiguió:

—Hijo, rico quedáis de muchas tierras y vasallos, más que ningún otro rey cristiano. Haced de manera que siempre hagáis bien, y seáis bueno, que bien tenéis con

qué. Pues quedáis señor de toda la tierra que los moros habían ganado del rey don Rodrigo. Si en el estado que os la dejo la sabéis mantener, seréis tan buen rey como yo. E si ganáredes más, seréis mejor que yo. Mas si de lo que os dejo perdiéredes algo, no seréis tan bueno como yo.

Descansó algún espacio.

Ofreció su alma a Dios, pidió perdón a los presentes, ofreció su cuerpo a la tierra, mandó rezar a la clerecía, inclinó la cabeza, cerró los ojos y exhaló su último suspiro.

Alfonso X durante su reinado.—Pasados los primeros momentos de angustia y desconsuelo ante el dolor del tránsito del rey San Fernando, la preocupación de Alfonso fué la de no sentirse completamente digno para ocupar el trono, por no haber sido armado caballero, y no existiendo persona de linaje superior al suyo, decidió armarse a sí mismo en el acto de la misa del domingo siguiente.

El lunes, 3 de junio, tuvo lugar el acto solemne de la coronación, según dice Mondéjar, con arreglo al ritual y ceremonias establecidos por sus antepasados. Duró su reinado casi treinta y dos años. Tan larga duración justifica que en la presente biografía no puedan consignarse más que algunos de los hechos más salientes de su vida con relación a su ideología y a su labor cultural.

Durante su reinado jugaron un papel importante sus hermanos y su tío don Alonso, señor

de Molina; por otra parte, comenzó a tener hijos, que más adelante le habían de proporcionar serios conflictos. Es, pues, conveniente presentar a cada uno de los personajes que intervienen en la accidentada vida de Alfonso el Sabio para poder seguir mejor el hilo de su historia.

Hijos de Alfonso IX y de doña Berenguela fueron Fernando III y Alonso, señor de Molina y Mesa.

Fernando III casó en Burgos, el año 1219, con doña Beatriz de Suabia, la cual murió en el año 1235.

Volvió a casarse Fernando III en Burgos, el año 1238, con Juana de Poitiers.

Del matrimonio Fernando-Beatriz nacieron, sucesivamente:

Alfonso el Sabio.

Fadrique, que se sublevó con su hermano Enrique, levantando armas contra Alfonso X, y que fué condenado a muerte.

Fernando, que fué arcediano de la catedral de Salamanca, y que murió antes de la sublevación de sus hermanos.

Enrique, el más envidioso de los hermanos. Ayudó a Alfonso X en sus campañas del año 1255; pero conspiró contra él en 1259, complicando a su hermano Fadrique y teniendo que huir a Aragón, Italia y Africa, donde siguió una vida de aventurero.

Felipe, arzobispo electo de Sevilla hasta 1253, en que renunció a la carrera eclesiástica para casarse con la princesa Cristina de Noruega, y, a la muerte de ésta, con doña Leonor de Castro. Fué el responsable de la conjuración contra Alfonso X en 1270.

Sancho, procurador de la catedral de Toledo. Murió en 1262.

Manuel, el hermano a quien más favoreció Alfonso X, dándole los cargos de adelantado, alférez mayor y mayordomo mayor y casándole con su cuñada Constanza. Fué el más ingrato, porque se pasó al bando de su sobrino Sancho IV cuando éste se rebeló contra su padre.

Berenguela, que ingresó en un monasterio, y

Leonor, que murió siendo niña.

Del matrimonio Fernando III - Juana nacieron:

Fernando, que se fué a Francia con su madre cuando murió Fernando III.

Leonor, que casó en Burgos, en 1254, con el príncipe Eduardo de Inglaterra y pasó a ser reina, y

Luis, que murió hacia 1275, y que no se sumó a los hermanos desafectos.

El hermano de Fernando III, o sea don Alfonso, casó tres veces y le sobró tiempo para tener algunas distracciones fuera de matrimonio. De su primera unión, con doña Mafalda Manrique, señora de Molina y Mesa, tuvo una hija llamada Blanca de Molina, que casó con un hijo natural

de Alfonso X, conocido por Alonso Fernández el Niño.

De su segundo matrimonio con doña Teresa González de Lara nació doña Juana Alonso, que se casó con don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya y alférez mayor de Alfonso X.

De su tercera boda, con doña Mayor Alonso, señora de Meneses, tuvo a doña María de Molina, con la que se casó Sancho IV, el hijo rebelde de Alfonso X.

Ya se ha dicho que Alfonso el Sabio contrajo matrimonio con la princesa de Aragón doña Violante. Pasaron tres o cuatro años sin tener sucesión, y por ello se forjó la leyenda de la esterilidad de doña Violante; pero, a partir de 1253, tuvieron los siguientes hijos:

Berenguela. Nació a fines de 1253. Fué jurada como sucesora del trono en 5 de mayo de 1255 en Palencia. El rey ajustó el casamiento de su hija con el primogénito de San Luis, rey de Francia; pero murió el presunto esposo cuando la infanta tenía ocho años, y Berenguela ingresó en el convento de las Huelgas, de Burgos.

Beatriz, que casó con Guillermo, marqués de Monferrat. Apenas hay noticias de su vida, porque debió de irse a Italia con su marido.

Fernando, apodado *de la Cerda.* Nació en Valladolid el 23 de octubre de 1255. En el año 1266 se ajustaron sus capitulaciones matrimoniales con

doña Blanca, hija de San Luis, rey de Francia, y se celebraron los desposorios en 1269. Fernando fué mayordomo mayor de su padre. Murió en 1275. Dejó dos hijos, llamados Alonso y Fernando, que son los conocidos en la Historia por los infantes de La Cerda.

Sancho, que heredó el trono de su padre. Nació el 12 de agosto de 1258. Es el que amargó la vida de Alfonso X. Casó con su tía María de Molina. El matrimonio fué declarado nulo e incestuoso por el Pontífice. De él nació el que fué rey Fernando IV.

Juan, tercer hijo varón de Alfonso X, siguió el partido de Sancho en la sublevación, aunque luego se fué a Sevilla al lado de su padre y le acompañó hasta su muerte.

Pedro, señor de Ledesma. En 1278 dirigió el sitio de Algeciras a las órdenes de su padre; después se pasó con su hermano Sancho. Murió en un accidente de caza en 1283.

Jaime, señor de Cameros, de quien apenas hay noticias.

Leonor, señora de Vizcaya, también se puso en contra de su padre, por la cual ni la menciona Alfonso X en su testamento.

En varios documentos reales y en el segundo testamento de Alfonso X, se declara ser padre de Beatriz de Castilla, Alonso Fernández el Niño, Urraca Alfonso y Martín Alonso.

Beatriz nació el año 1241, cinco años antes de casarse Alfonso con doña Violante. Don Alfonso X la casó con el rey Alfonso III de Portugal. Madre de Beatriz fué doña Mayor Guillén de Guzmán, hermana de Pedro Guzmán, adelantado mayor de Castilla, señora de los Estados de Salmerón, Valdeolivas, Alcocer, Cifuentes, Azañón, Viana, Valdesangra, Palazuelos, etc. Doña Mayor consagró su vida a Beatriz, y cuando logró verla reina de Portugal fundó el convento de Alcocer, en Guadalajara, ingresando en él. En el convento se conserva su cadáver momificado, en el que todavía se aprecia su arrogancia, belleza y distinción. Durante varios siglos tuvieron por santa a su fundadora y la dedicaban preces; pero recientemente se identificó a la supuesta santa con la amiga de don Alfonso.

Alonso Fernández el Niño se atribuye a una señora llamada Dalanda, cuya personalidad no está claramente definida. Es probable que fuera una belleza, hija de uno de los judíos colaboradores de Alfonso el Sabio; pero los historiadores, en general, insinúan que pueda ser la madre del merino mayor de León, Gonzalo Morante.

Martín Alonso fué en 1284 abad de Valladolid.

De Urraca no se ha podido averiguar nada más que lo declarado en el citado testamento.

Aclamado rey de Sevilla el día 3 de julio de 1252, comenzó a dar muestras de su carácter pró-

digo y liberal, confirmando privilegios antiguos o haciendo nuevas concesiones y donaciones a las Ordenes militares, a las Catedrales y a los Concejos. En 12 de octubre celebra Cortes en Sevilla, de índole puramente legislativa; en ellas aprobó las "Leyes y ordenamientos que solicitaron los procuradores del reino" y se establecieron como fuero en Burgos. Hizo un viaje a Badajoz, dispuesto a entablar guerra con Alfonso III de Portugal por haberse éste apoderado de las plazas que en el Algarbe le había concedido Sancho Capelo, hermano de Alfonso III. A fin de año regresó a Sevilla, donde continuó todo el año 1253.

En este año celebró nuevas Cortes en Sevilla e hizo el "Repartimento de las casas y tierras de Sevilla y su término entre los que ayudaron a su padre a la conquista de dicha ciudad". Recobró las poblaciones de Morón, Lebrija y Jerez, que se habían sublevado a la muerte de Fernando III; se apoderó de la villa de Tejada; terminó la guerra con Portugal mediante el pacto de casamiento de Alfonso III con su hija natural Beatriz de Castilla, y continuó con prodigalidad otorgando privilegios, haciendo donaciones y concediendo fueros.

El 1254 fué un año de gran actividad política y científica.

En enero estuvo en Córdoba. En febrero se encuentra ya en Toledo, donde permanece hasta el mes de mayo; en este tiempo dictó varios docu-

mentos de interés jurídico y publicó una carta en que demuestra su interés por los Estudios de Salamanca.

Pasó por Uclés y Villena, camino de Murcia; en esta ciudad estuvo hasta septiembre.

En 1.º de noviembre se halla en Burgos, donde también está el príncipe de Inglaterra don Eduardo y redacta Alfonso X el documento renunciando los derechos a la Gascuña, que los cede en dote a su hermana Leonor.

De diciembre es el interesante privilegio dado en Burgos a la ciudad de Sevilla, concediendo Estudios generales de latín y árabe, con franquicia de pechos y portazgos a los maestros y escolares.

Termina el año con la preocupación de tener que hacer armas contra su suegro don Jaime en el reino de Murcia.

Continuamente sigue otorgando privilegios que denotan su extraordinaria generosidad y el abuso vergonzoso con que explotaban al rey los magnates, el clero y los ayuntamientos. He aquí, a título de muestra, un resumen de los privilegios y cartas que otorgó en Burgos durante los meses de enero y febrero de 1255:

Día 1 de enero.—A la iglesia de Santa María, de Astorga, a su obispo don Fernando y al Cabildo, confirmaciones de sus predecesores, y concede otras nuevas.

Día 2.—Concede privilegios a los monasterios de Oña, de Sahagún y de Santa Cruz de Valcárcel.

Día 3.—Confirma un privilegio a Laredo.
Día 6.—Señala una renta de sal a la abadía de Silos.
Día 7.—Otorga un privilegio a la catedral de León.
Día 8.—Confirma un cambio de propiedades al abad y cabildo de Santander y un privilegio al monasterio de Oña.
Día 9.—Confirma un privilegio de su bisabuelo y otro de su padre a la abadía de Silos.
Día 10.—Dirige una carta a los arrendadores de las salinas de Rosío.
Día 11.—Otorga fueros a Castrojeriz.
Día 12.—Confirma un privilegio a la población de Oña.
Día 13.—Concierta una avenencia entre el monasterio de Sahagún y el concejo de Belver.
Día 14.—Confirma un privilegio al convento de Valbuena. Envía una carta prometiendo amparo y defensa a los judíos de Vallidiego, pobladores del solar del hospital de Burgos. Hace donación de 200 moyos de sal de las salinas de Annana a los frailes del hospital de Burgos y confirma la protección a los ganados del mismo hospital.
Día 15.—Confirma exenciones y franquicias al monasterio de Santa María, de Trianos.
Día 16.—Hace una concesión de pastos.
Día 19.—Concede un privilegio al monasterio de San Salvador, de Nogal.
Día 20.—Decreta una carta de avenencia entre el monasterio de Sahagún y el concejo de Mayorga, confirma fueros a la villa de Guetaria y otorga un privilegio a Ciudad Real.
Día 22.—Confirma privilegios a los monasterios de Oña y Sahagún y a Saelices, de Cea.
Día 23.—Concede privilegios a Villanueva de San Mancio y al monasterio de Valparaíso.
Día 24.—Otorga mercedes al monasterio de Santa María la Real, de Burgos, con motivo de haber venido el

príncipe de Inglaterra don Eduardo y ser en este monasterio donde se recibe caballero y toma bendiciones con su hermana doña Leonor.

Concede privilegios al cabildo de Cuenca, al hospital de Burgos y a los moradores de Treviño.

Día 25.—Confirma al hospital de Burgos la propiedad del monte de Fumada, en el que prohibe cortar ni romper leña.

Concede a Domingo Castellano veinte aranzadas de olivar y figueral en Torre del Rey.

Otorga un privilegio a la villa de Sahagún.

Día 26.—Firma un privilegio a los de Bustillo.

Concede al monasterio de La Vid, que saque semanalmente cuatro acémilas cargadas de sal de las salinas de Medinaceli.

Confirma los diezmos al cabildo de Zamora.

Día 27.—Confirma un privilegio al monasterio de Trianos.

Día 28.—Concede mercedes y exención de tributos a los vecinos del concejo de Toro; otorga un nuevo privilegio al monasterio de Sahagún; exime de tributo de moneda al obispo, deán y cabildo de Cuenca.

Día 29.—Confirma la unión del monasterio de San Bartolomé, de Medina, con el de Sahagún.

Día 30.—Exime de moneda forera al obispo y cabildo de Burgos.

Día 1 de febrero.—Exención de tributo de moneda al cabildo de Calahorra.

Día 2.—La misma exención al obispo y cabildo de Palencia.

Día 3.—Otras exenciones y franquicias al concejo, vecinos y moradores de Laredo, autorizándoles a salir a pescar en todos los puertos de Castilla.

Día 5.—Confirma el haber de 500 sueldos a los canónigos del cabildo catedral de León.

Día 6.—Confirma un privilegio al convento de San Millán de la Cogolla.

Día 7.—Confirma una donación al monasterio de San Pedro, de Arlanza.

Día 8.—Envía dos cartas de donación al monasterio de Sahagún.

Día 9.—Hace donación a su hermano don Sancho, arzobispo electo de Toledo, de la aldea de Caspuenes.

Día 10.—Remite dos cartas de donación al monasterio de Santa María, de Piasca, y concede los diezmos de los palacios de San Esteban, de Gormaz, al monasterio de San Pedro, de Arlanza.

Día 14.—Otorga un privilegio a Burgos.

Día 15.—Confirma un privilegio a la iglesia de Santa María del Campo, en Burgos.

Confirma privilegios al abad y monasterio de Santo Tomé, del Puerto de Fozarach.

Renueva la donación del montazgo y varias heredades en Lara al monasterio de San Pedro de Arlanza.

Día 16.—Otro privilegio al mismo monasterio.

Día 17.—Confirma privilegios a Burgos y San Pedro de Arlanza.

Día 18.—Concede privilegios a la alberguería de la ciudad de Burgos y confirma al monasterio de Silos la donación de Bañuelos.

Día 20.—Otorga la carta puebla a Villa Real.

Días 21 y 22.—Confirma privilegios de protección y donación a la abadía de Silos.

Día 23.—Confirma el fuero de Balbás y un privilegio a la iglesia y monasterio de Nuestra Señora, de Valparaíso.

Día 24.—Concede 1.000 maravedís cada año de la renta del puerto de Laredo a la abadesa y convento de las Huelgas, de Burgos.

Confirma el fuero de Valpuesta.

Reproduce la donación de la villa de Santa Inés al monasterio de San Pedro, de Arlanza.
Confirma un privilegio a la iglesia de Burgos.
Exime de derechos de portazgo a los colonos de la abadía de Silos.

Día 25.—Confirma la donación de los rediezmos de todas las mercaderías que entrasen por los puertos de San Emeterio y Castro Urdiales a favor de la iglesia y cabildo de Burgos.
Hace varias concesiones al convento de Espina y a los monasterios de San Pedro, de Arlanza, Santo Domingo, de Silos, y Huelgas, de Burgos.

Día 26.—Hace nuevas donaciones al monasterio de Silos.

Día 27.—Exime de tributos a los vecinos de Burgos que tengan armas y caballo.
Señala los términos que pertenecen al monasterio de San Pedro, de Arlanza.
Faculta al abad de Silos para establecer colonos y le hace donación de Santa María de Duero y la villa de Mercadillo con su territorio.

Día 28.—Confirma donaciones a la iglesia de Santa María, de Burgos, y al monasterio de Silos.

A este tenor se venía desarrollando la política de Alfonso X desde que ocupó el trono, así, pues, no es extraño que se agudizara la hostilidad de su suegro don Jaime I y se manifestara el descontento de los nobles castellanos y de los infantes.

Por esto, mientras Alfonso X transcurre el año 1255 visitando Sahagún, Palencia, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Castralmont, Valladolid, Burgos, Covarrubias, Santo Domingo de

Silos, Oña y Vitoria, el infante don Enrique y el noble don Diego López de Haro se pasan al reino de don Jaime y le provocan a Alfonso X serios conflictos.

De su estancia en Valladolid hay que señalar como hecho importante la terminación del *Fuero real de Castilla,* que tuvo lugar el día 25 de agosto.

Ya se ha dicho que en 23 de octubre nació en Valladolid el primer hijo varón, infante don Fernando, pero es un hecho curioso que dos días después se encuentre el rey en Burgos y otorgue un privilegio de donación a doña Mayor Guillén, en que le da "las villas de Cifuentes, cerca de Atienza, Alcocer, cerca de Huepte, Viana, cerca de Cuenca, y Palazuelos, la que fué de la reina doña Berenguela, en término de Sigüenza, y 250 maravedís del portazgo de Atienza y sus términos, todo ello por juro de heredad". Y dispone que a la muerte de esta señora "pasen estos bienes a la reina doña Beatriz, nuestra hija, o los hijos que tuviere; y que si esta doña Beatriz muriese sin hijos, vuelva este heredamiento sobre el rey".

En el año 1256 comenzó la portentosa obra de las *Partidas,* no obstante sus graves preocupaciones políticas. Una de éstas era la conducta de su hermano Enrique y de los nobles que hacían alianza con don Jaime. Alfonso X puso en juego su talento y su diplomacia y se avistó con su suegro en Soria. En la entrevista ratificaron las antiguas

capitulaciones establecidas entre los reinos de Castilla y León, revisaron sus derechos respectivos en las comarcas fronterizas, se pusieron de acuerdo en las conquistas futuras, convinieron en indemnizarse de los perjuicios y se dieron promesa de paz. Con todo esto, quedaron en situación desairada los elementos traidores a Alfonso X y se desvanecieron por completo las amenazas de guerra contra Aragón.

La segunda grave preocupación política de Alfonso el Sabio fué originada por la muerte de Guillermo de Holanda, a raíz de la cual fué propuesto como sucesor el rey de Castilla por algunos de sus partidarios. Llegaron a Soria los embajadores de la República de Pisa, ofreciéndole el Imperio, y poco después, en Sigüenza, otorgaba Alfonso X un poder general de representación a García Pérez para tratar de este asunto.

Tercera preocupación de Alfonso es el desconcierto producido por la diversidad de leyes y fueros que regían en las diversas comarcas, y para unificar la legislación fué concediendo el Fuero Real, durante el año 1256, a Alarcón, Soria y sus aldeas, Palencia, Peñafiel, Trujillo, Cuéllar, Buitrago, Burgos y sus aldeas, Avila, etc.

Otra gran preocupación fué la económica. La determinación que tomó el primer año de su reinado de alterar el valor de la moneda había resultado contraproducente; su condescendencia en las

exenciones de tributos y sus dádivas frecuentes e importantes iban reduciendo su caudal. Veía que a los gastos ordinarios de guerra contra los musulmanes, a los que fácilmente contribuían los nobles y las Ordenes militares, y a los gastos que le ocasionaba el engrandecimiento cultural de España, sosteniendo juristas, y letrados, y naturalistas, y astrónomos, escribanos y miniaturistas, tendría que añadir los gastos que le había de ocasionar su elevación al Imperio de Alemania. Por ello se preocupa de la organización de los gastos y tributos reales y de su distribución.

No es extraño que, como buen rey, quisiera durante los primeros años conocer bien todos sus dominios, ponerse en contacto con sus súbditos y observar sus costumbres y necesidades. Así se explica que en el año 1257 realice un viaje con estancias en Alicante, Orihuela, Lorca, Cartagena, Murcia, Monteagudo, Elche, Alpera, Cañete, Atienza y Burgos, y en el año 1258 se encuentre en Valladolid, Olmedo, Medina del Campo, Arévalo, Segovia, Navas de Oro y Madrid.

Durante estos dos años y el 1259, que lo pasó entero en Toledo, políticamente, ordenó la acuñación de nueva moneda de ley más baja, que vino a agravar los conflictos económicos, y continuó con la aventura de sus pretensiones al Imperio de Alemania, que le ocasionó enormes gastos, pero respecto a su acción cultural, que es la que más

nos interesa, podemos señalar que avanzó extraordinariamente en la redacción de *Las Partidas,* en la preparación de la *Crónica,* en el trabajo de *Las Cantigas,* en la traducción de las obras astronómicas, y dió a conocer, en el año 1259, traducido al castellano y adaptado a España en algunos capítulos, el llamado *Libro de las cruces,* de Obeidala.

En 1260, apurado económicamente, convoca Cortes en Toledo, en las que pretende que se alleguen fondos para continuar en sus pretensiones al Imperio y pretende intensificar la guerra con los musulmanes por mar y por tierra, para lo cual escribe a su suegro don Jaime, pidiéndole ayuda. En viaje con fines políticos está Agreda, Soria, Almazán, Uclés, San Esteban de Iznatoraf, Córdoba y Sevilla. El hecho político de mayor monta es quizá la carta que escribe a su suegro en 20 de septiembre oponiéndose a que el infante don Pedro de Aragón se case con la princesa de Pulla. El hecho privado que vino a actuar de sedante en la intimidad familiar fué el privilegio rodado de 8 de noviembre en Sevilla, aceptando y confirmando la carta de doña Mayor Guillén fundando el monasterio de Santa María de Alcocer.

En el año 1261, estando en Sevilla, otorgó un privilegio a Toledo, que no señalan los historiadores con toda la importancia que tiene. En la

mente de Alfonso el Sabio surge la idea de unificar el sistema de pesos y medidas, evitando la multiplicidad caótica que en sus reinos existía, y dispone que se emplee para el pan (trigo) el *cafiz* (cahiz) toledano de 12 fanegas, que la fanega sea de 12 celemines, y el celemín, de 12 *cuchares*; que se emplee para el vino el moyo de Valladolid, equivalente a 16 cántaras, y que la cántara tenga dos medias o cuatro cuartillas; que para la carne sirva el arrelde de Burgos, que tiene 10 libras; que para pesar metales se utilice el marco alfonsí de ocho onzas y la libra de dos marcos; que para otros pesos sean el quintal de cuatro arrobas, la arroba de 25 libras y la libra de 16 onzas; y, por último, para medir paños, que se adopte la vara de Castilla. Se dedicó intensamente a los estudios jurídicos, y terminó la redacción de su monumental obra *Las siete Partidas* en 23 de junio de 1263.

Hasta el año 1265 no se movió la Corte de Sevilla, aunque el rey hiciese algún acto de presencia en los campamentos. Por ejemplo, el 12 de febrero de 1262 se encuentra en el cerco de Niebla. En el gobierno interior del reino tiene que intervenir continuamente en las discordias surgidas entre las Ordenes, los cabildos y los concejos; tiene que salir al paso de la relajación de costumbres; tiene que cortar los abusos de la usura; tiene que reglamentar el uso de armas, etc., etc., y tiene que recobrar varias plazas que se habían sub-

levado, como Jerez, Arcos, Rota, Solucar, Vejer, Lebrija y Medina Sidonia. En política exterior, celebra con Alfonso III de Portugal un pacto de avenencia de amor, paz y concordia, cediéndole el Algarbe.

En 1265 se rompen las hostilidades con el rey de Granada; durante el verano dirige Alfonso X la acción guerrera, estableciendo su cuartel real en la vega de Granada. Se realiza la conquista de Cádiz. Después pasó a Córdoba, y luego, a Sevilla, donde estuvo todo el año 1266. Solicitó la paz el rey Boabdil, y terminó la guerra.

Pasan dos años, con largas estancias en Jerez, Jaén y Sevilla. Encontrándose en Sevilla, recibió la visita de su nieto, el infante de Portugal don Dionís. Alfonso X se olvidó de que era rey en presencia de su nieto, y cometió la ligereza de acceder a la demanda, que el niño se traía aprendida de memoria, de que su abuelo levantase el feudo a Portugal. El episodio causó tanta impresión en el alma popular, que se halla referido en el *Romancero español*.

El obsequio a Portugal, hecho por mediación del nieto de don Alfonso X, fué la gota que rebasó la copa de los disgustos contenidos por algunos infantes y nobles, que, reunidos en Lerma, tomaron la grave resolución de provocar una guerra civil contando con la ayuda del rey de Granada, ansioso de venganza.

Con esto comienza una época de muy grandes inquietudes para don Alfonso. Son los años 1269 a 1273, que los pasa en Toledo, Burgos, Vitoria, Murcia, nueva estancia en Burgos, nueva estancia en Toledo, Avila, Segovia y Guadalajara.

Continúa en sus pretensiones al Imperio, que se desarrollan con nuevas complicaciones y con mayores gastos. Concierta y celebra la boda de su primogénito don Fernando de la Cerda con doña Blanca, hija de San Luis, rey de Francia, en 30 de noviembre de 1269. Contiene la guerra civil, enviando cartas y mensajes al infante don Felipe y al magnate don Nuño de Lara, que son los que dirigen la sublevación, pero no puede evitar que el rey de Granada le declare la guerra, en alianza con los nobles levantiscos.

Tuvo la suerte de que viniese su suegro en su ayuda y de que muriese el rey de Granada, con lo cual logró que los nobles rebeldes se humillasen después de su derrota.

Simultaneando con tan graves asuntos de gobierno, comenzó en 1270 la redacción de la *Primera crónica general*, y también intervino personalmente en la continuación de la traducción y comentarios al *Lapidario*, de Abolays.

En el año 1274, cuyos primeros seis meses los ha pasado en Burgos, Valladolid, Toro y Zamora, llegan las pretensiones a la Corona de Alemania al punto más álgido, y decide hacer el viaje,

con la ilusión de conseguir realizadas sus ilusiones.

Eran los contrincantes de Alfonso X Ricardo de Cornwall y Rodolfo de Habsburgo; el primero había muerto, y le quedaba como único competidor a Rodolfo, que era el candidato del pontífice Gregorio X. Confió Alfonso X en su influencia personal, y en 1275 salió de España por Barcelona, pasó a Francia y llegó a Belcaire (Beaucaire), donde se avistó con el citado Pontífice. El resultado de la conferencia fué un desastre tan rotundo, que Alfonso renunció para siempre a las ansias del Imperio.

El desdichado viaje tuvo además otras consecuencias funestísimas. Baste decir que, por su causa, se cambió totalmente el rumbo de la historia de España.

Los reyes de Granada y de Marruecos, aprovechando la ausencia del rey, y sabiendo que el príncipe don Fernando se halla lejos de la frontera, organizan una rápida incursión en todo el territorio sevillano e intentan sitiar la ciudad de Sevilla. Salieron, con bravura, a la defensa todos los nobles castellanos, y comunicaron a don Fernando la grave situación.

La lucha sin cuartel se desarrolla con todos los horrores de la guerra. En el campo de batalla de Martos mueren don Nuño de Lara y el arzobispo don Sancho, hermano del rey Sabio. El príncipe

don Fernando se dirige presuroso hacia Sevilla; pero, al llegar a Villa Real (Ciudad Real), cayó gravemente enfermo de dolencia tan rápida que murió en pocas horas.

El infante don Sancho, en uno de sus arranques de gallardía, acometividad y valor (no hay que olvidar que se le llama Sancho IV el Bravo), acudió tan de prisa como pudo a la frontera andaluza, y se lanzó contra los moros, castigándolos duramente.

Alfonso X recibió en Francia las desastrosas noticias de Sevilla y Ciudad Real, y se encaminó a España. Su hijo Sancho va en busca de su padre con un importante cortejo, y se encontraron padre e hijo en Camarena, cerca de Toledo.

Los sucesos políticos más graves y los de mayor trascendencia histórica se incuban en estos momentos.

Ya no podría suceder a Alfonso X su hijo Fernando, que hubiera sido IV. Había dejado don Fernando dos hijos varones: los infantes de La Cerda. Don Sancho había pasado a ser el hijo mayor del Rey. El conflicto que se le planteó a Alfonso X fué el de la sucesión de su corona. ¿Debía serlo el primogénito del infante don Fernando o debía serlo don Sancho?

Con arreglo al fuero de los godos, correspondía a don Sancho.

Ateniéndose al espíritu y a la letra de las *Par-*

tidas, que ya estaban redactadas, el heredero era el infante Alfonso de La Cerda; pero, en verdad, no estaban sancionadas ni puestas en vigor las *Partidas.*

Don Sancho pretende que se le reconozca heredero, porque se cree con derecho y con condiciones para serlo y porque sabe que, si deja pasar esta ocasión, pudiera perder las esperanzas para siempre.

Doña Blanca, la viuda de Fernando, y con ella su hermano, el rey de Francia (ya había muerto San Luis), y su suegra doña Violante, defienden el derecho de los infantes de La Cerda. Los nobles de Castilla y León, los señores de Vizcaya, las Ordenes militares, los Obispados y los Concejos se hallan divididos en dos bandos.

Alfonso X pasó este año de 1276 en Valladolid, Burgos y Vitoria, meditando ante los peligros que le amenazaban: la guerra civil en un caso; la guerra con Francia y quizá con Aragón, en el otro. El Rey vió o creyó ver mayores peligros en la guerra civil; temió no poder dominar a los partidarios de don Sancho, y se inclinó a que le fueran reconocidos a éste sus derechos a la sucesión de la corona.

Como había supuesto Alfonso X, no se hicieron esperar los embajadores de Felipe III de Francia con la protesta.

El ejército francés, al que se han unido los La-

ras, prepara el ataque a Castilla, y Alfonso X propone compensar a los infantes de La Cerda y reunir unas Cortes, a las que Felipe III envíe representantes, y atenerse a lo que las Cortes decidan. Felipe III estaba decidido a aceptar esta solución, pero se negaron doña Blanca, doña Violante, los nobles y los prelados; y la guerra quedó en suspenso, porque los rigores del invierno en los Pirineos impedían el paso y aprovisionamiento de las tropas.

Entretanto doña Violante, instigada o aconsejada por el infante don Fadrique y por don Simón Ruiz de los Cameros, huyó con Blanca de Francia y los infantes de La Cerda a Aragón, en el mes de enero de 1277. El rey don Pedro III de Aragón (también había muerto don Jaime) salió a recibirlos a Ariza.

Alfonso X manifiesta su disgusto a Pedro III. Este entabla negociaciones con entereza y dignidad, guardando bajo su custodia a los infantes. Doña Blanca se instaló en Francia. Don Alfonso castigó la intervención de don Fadrique y del señor de los Cameros, condenándoles a muerte. Doña Violante, quizá temerosa de las iras de su marido e impresionada por las trágicas muertes de don Fadrique y su yerno don Simón, se inclina a la causa del infante don Sancho.

En el conflicto intervienen como nuevos personajes el Pontífice, el rey de Inglaterra (que ya es

Eduardo I) y el príncipe de Salerno, hijo del duque de Anjou. A causa de las negociaciones y embajadas, pasaron cuatro años, tras de los cuales Alfonso X propuso como solución que su hijo Sancho fuese el heredero y que su nieto Alfonso de La Cerda fuese rey de Jaén, en calidad de vasallo del de Castilla.

De este hecho arranca la rebelión de don Sancho, de la que volveremos a ocuparnos después de referirnos a la labor cultural de Alfonso X durante los años 1276 a 1280, o sea después de su fracasada aventura del "fecho del Imperio".

En estos años trabaja, con sus astrónomos, en Toledo y Burgos, logrando dar término a su gigantesca obra de los *Libros del saber de Astronomía*, 1277.

En 1276 encargó a Micer Roldán el *Ordenamiento de las tafurerías.*

Termina en 1279 el ya citado *Lapidario.*

Compone la *Grande e General Estoria,* que terminó en 1280.

Dejó muy adelantada la *Primera Crónica general.*

Ordenó traducir al castellano obras famosas.

Protegió y vigiló los Estudios de Sevilla, Salamanca y Murcia.

Y continuó atrayéndose a los sabios españoles, fuesen cristianos, árabes o judíos.

Es de suponer que Alfonso X pretendería en to-

dos los casos captarse la voluntad de los árabes y los judíos para que aceptasen la religión cristiana. Así lo induce a creer su anécdota con el *Ricotí.*

Era Mohamed ben Ahmed ben Abubequer, alias *el Ricotí* (por ser de Ricote, provincia de Murcia), uno de los musulmanes más sabios de la región levantina. Alfonso le encomendó de la dirección de Estudios en Murcia, le colmó de distinciones y discretamente le quiso atraer a su religión; pero *el Ricotí* le contestó: "Si teniendo un solo dios, que es Alah, no le sirvo bien, ¿cómo quieres que sirva a los tres dioses de tu Trinidad?"

Volviendo a la historia política de Alfonso X, a partir de 1278, es preciso observar que todos los documentos alfonsinos vienen a demostrar que andan equivocados los cronistas y cuantos historiadores se han inspirado en la *Crónica* de Alfonso X. Un historiador moderno que ha trabajado sobre documentos es don Antonio Ballesteros Beretta, cuyas obras, citadas en la parte bibliográfica, son dignas de la mayor alabanza.

En 1278 se encuentra el rey Sabio en Toledo, Valladolid, Segovia, Zamora y, de regreso, en Toledo. Se preocupa del estado de intranquilidad en que se halla el país, y prepara un formidable ataque a Algeciras.

En 1279 continuó en Toledo, por lo menos hasta el 26 de abril. Sueña con obtener un triunfo

resonante en Algeciras, porque tiene preparada una gran flota, muy abastecida de hombres y víveres, y además ha podido reunir una importante cantidad de dinero, que entregó a un prestigioso judío de su confianza, llamado Rabi Zag de la Maleha, con instrucciones para su empleo.

Llegó don Zag a Sevilla, donde estaba el infante don Sancho. Es de suponer que don Sancho le pidió la entrega del caudal que traía y que don Zag, sin atreverse a contradecirle, cometió la imprudencia de acceder a sus pretensiones.

Se enteró don Alfonso, que estaba en Córdoba, y se trasladó a Sevilla, para condenar y presenciar la muerte en el suplicio del judío que no supo cumplir sus órdenes.

En Sevilla recibió noticias de la campaña de Algeciras: había sido una tremenda derrota. Todos los navíos fueron desbaratados, y la mayor parte de los cristianos murieron o quedaron cautivos de los moros marroquíes.

Continuó en Sevilla Alfonso X hasta mediados de 1280, en que se fué a Córdoba.

En represalia de la ayuda que los moros granadinos habían prestado a los de Algeciras, pensó Alfonso en llevar la guerra al reino de Granada, y juntó un poderoso ejército, cuya plaza de armas era Córdoba. Pensaba Alfonso dirigir personalmente el ataque desde Córdoba, mientras el infan-

te don Sancho, con otro ejército, debía entrar por Alcaudete en tierras de Granada.

No pudo realizar Alfonso su intento, porque en vísperas de marchar sufrió un grave acceso en un ojo, y tuvo que quedarse en Córdoba hasta el mes de octubre, en que regresó a Sevilla.

Don Sancho se tuvo que encargar del mando de los ejércitos. Al comienzo tuvieron las fuerzas de choque un fuerte combate en los campos de Moclín, en que tuvieron muchas bajas, y donde murió el maestre de Santiago don Gonzalo Ruiz Girón; pero después arremetió don Sancho con gran empuje, llegó, sembrando el pavor, hasta dar vista a Granada y taló la espléndida vega, causando el espanto de los moros granadinos.

A fines de 1280 le sigue preocupando a don Alfonso la solución del conflicto entablado acerca de la sucesión de la Corona, y propuso la celebración de una entrevista en Bayona con el rey Felipe III de Francia, que seguía defendiendo los derechos de los infantes de La Cerda; por este motivo se encontraba el 28 de diciembre en San Sebastián y realizaba la entrevista de Bayona, dos días después, acompañado del infante don Sancho.

En esta reunión es donde Alfonso X propuso que don Sancho fuese príncipe heredero y don Alfonso de La Cerda, rey de Jaén, vasallo del de Castilla.

La oposición de don Sancho fué causa de que se rompieran las negociaciones y de que tomaran nuevas posiciones cada una de las personas que en el pleito venían interviniendo.

En el año 1281 se desarrolla toda la conspiración contra don Alfonso, llevada tan sagazmente, que no se entera el rey de que se halla totalmente rodeado de traidores.

En el mes de febrero se encuentra en Burgos, donde se celebraron las bodas del infante don Pedro con una hija del señor de Narbona y del infante don Juan con una hija del marqués de Monferrat.

En marzo celebra Alfonso X en Campillo (entre Tarazona y Agreda) un tratado de concordia con Pedro III de Aragón, sin sospechar que éste ya estaba de acuerdo con don Sancho.

Don Alfonso se dirigió a Toledo, mientras don Sancho se dedicó intensamente a la propaganda y defensa de su derecho a la sucesión del trono, de acuerdo con su tío don Manuel; sus hermanos Pedro, Juan y Jaime; don Lope Díaz de Vizcaya; don Diego, hermano de don Lope; don Alfonso, obispo de Palencia; don Fray Fernando, obispo de Burgos; don Suero, obispo de Zamora; otros obispos y prelados, y muchos magnates. Don Sancho se dedicó a hacer promesas, conceder gracias y otorgar privilegios como infante heredero del trono.

En abril de 1281 pasó Alfonso X por Villa Real; en mayo se encontraba en Córdoba, y en agosto, en Sevilla. Desde esta ciudad dirigía la guerra nuevamente entablada con el rey de Granada. En octubre se vió en la necesidad de convocar Cortes en Sevilla para allegar nuevos recursos para la guerra. Una vez más propuso alterar el valor de la moneda y hacer nuevas acuñaciones; este hecho le sirvió para descubrir la conspiración al recibir las protestas de todos los nobles que seguían la causa de don Sancho.

En 1282 es cuando don Sancho define francamente su actitud. Don Sancho pretende únicamente la declaración de sus derechos a suceder a su padre en el trono. Nada ni nadie turbaría la paz del reino si se hiciera tal declaración, pero en la defensa de sus derechos está dispuesto a llegar adonde sea preciso.

Existen pruebas de que don Sancho no quería ejercer actos en contra de la persona de su padre y de que, a pesar de que sus adeptos le reconocieron y aclamaron rey, se siguió denominando infante heredero del rey don Alfonso. Pero es también un hecho que, apuradas las vías diplomáticas, decidió defender su derecho al trono por medio de las armas.

Por esto se dirige a Córdoba don Sancho. Organiza la marcha sobre Sevilla, sin declaración de guerra, formando un ejército en el que figu-

raban los maestres de Calatrava y Uclés, el prior del Hospital, el comendador del Temple y muchos caballeros de Córdoba, Jaén, Andújar y Baeza. El ejército de don Alfonso les salió al encuentro, haciéndoles retroceder vergonzosamente hasta el extremo de acorralarlos en Córdoba.

Don Sancho salió para Valladolid, donde, en el mes de abril, celebra unas Cortes facciosas, en las que se cumple la profecía de la gitana egipcia.

En esta Asamblea se acordó privar al rey Alfonso del gobierno del reino y reconocer como señor a don Sancho.

Salvo una débil protesta de los obispos de Palencia y Burgos, comenzó don Sancho a ejercer de rey, conservando la denominación de infante: así, en 29 de abril promete a la Orden de Santiago el castillo de Castel; en 3 de mayo hace donación a la Orden de Calatrava de la mitad de las minas de azogue de Almadén y de las villas de Villa Real y Alarcos con sus aldeas; en 8 de mayo manda que en Talavera se aplique el fuero de Toledo y confirma privilegios a la iglesia de Astorga; en 11 de mayo confirma privilegios a la iglesia de Badajoz y sus vasallos, y en diversas fechas confirma privilegios a Oviedo, Burgos, Valladolid, y nombra nuevos abades en muchos monasterios.

Conoce Alfonso la grave decisión tomada en Valladolid y se entera de que todo el reino está

al lado de don Sancho, excepto Sevilla, Puerto de Santa María, Murcia, Montemolín, Gibraleón, Ecija y Medina Sidonia; que doña Violante y sus hijos don Juan, don Jaime y don Pedro también han hecho causa común con el hijo rebelde; que el rey de Granada tiene concertada alianza con don Sancho, y que los reyes de Portugal y de Aragón no quieren ponerse al lado de don Alfonso.

Solamente cuenta con el rey de Francia, cuya ayuda, aunque efectiva, no podía ser momentánea, y con el rey de Marruecos, que le prestó un eficaz auxilio, viniendo personalmente con gran cantidad de hombres y dinero. El embajador de don Alfonso en esta ocasión fué Alonso Pérez de Guzmán, que años más tarde inmortalizó su nombre en el sitio de Tarifa.

La situación de ánimo de Alfonso X se refleja en la carta que publicó Ortiz de Zúñiga en sus *Anales:*

Primo don Alonso Pérez de Guzmán, la mi cuita es tan grande, que como cayó en tan alto lugar, se ve de dueña; y como cayó en mí, que era amigo de todo el mundo, en todo él sabrán la mi desdicha, y el mi afincamiento, que el mio fijo a sin razon me faz tener con la ayuda de los mios amigos, y de los mios Prelados, los quales en lugar de meter paz, no a escusas ni a encubiertas, sino a claras metieron asaz de mal, non falle en la mi tierra abrigo, nin fallo amparador, nin valedor, non me lo mereciendo ellos, sino todo bien que les yo habia

fecho; y pues en la mia tierra me fallece quien me nabia de servir y de ayudar, forzoso me es que en la agena busque quien se duela de mi. Pues los de Castilla me fallecen, nadie me terná en mal que yo busque a los de Venamarin, si los mios fijos son mis enemigos, non será ende mal que yo tome a los mis enemigos por fijos; enemigos en la ley, mas no por ende en la voluntad, que es el buen Rey Aben Iucef, ca yo lo amo y precio mucho; porque él non me despreciará, nin fallecerá, ca es mi atreguado y mi apazguado; yo se quanto sodes suyo, quanto vos ama, con quanta razon, y quanto por vuestro consejo fará, non miredes a cosas pasadas, sino a presentes; cata quien sodes, y del linage onde venides, y que en algun tiempo vos faré bien; y si non vos lo ficiere, vuestro bien facer vos lo galardonará; que el ome que faze bien, nunca lo pierde: por tanto el mio primo Alonso Perez de Guzman, faced contento al vuestro señor y mi amigo, que sobre la mia Corona mas averada, que yo, e piedras ricas, que ende son, me preste lo que por bien tuviere; y si la su ayuda pudieredes allegar, no me la estorbedes, como yo credo que non faredes; antes tengo, que toda la buena amistanza que de el vuestro señor a mi viniere será por la vuestra mano, y la de Dios sea con busco, fecha en la mi sola leal Cibdad de Sevilla, a los treinta años de el mio regnado, y el primero de mis cuitas. EL REY.

Esta carta, de verosímil autenticidad, manifiesta la amargura que invadía a su espíritu; en ella se confirman datos históricos y ha servido para que equivocadamente se suponga que solamente estaba al lado del rey la ciudad de Sevilla. Es de justicia rectificar que casi todo el reino de Mur-

cia y algunos pocos nobles y magnates castellanos permanecieron fieles a don Alfonso.

Un consuelo moral y material, que afectó profundamente a don Alfonso, fué la llegada de su hija Beatriz, reina viuda de Portugal, que venía a ponerse al lado de su padre en estos momentos de angustia con hombres de armas y con bastante dinero.

En 8 de noviembre convocó en el Alcázar de Sevilla a todos sus leales, y en un solemne acto público, ante el arzobispo de Sevilla, el obispo de Cádiz, dignidades, ricos-omes, fijos-dalgos y caballeros, maldijo y desheredó a su hijo don Sancho.

El año 1283 prosiguió la guerra contra Granada. Sus hijos Pedro y Juan abandonan el partido de don Sancho y acuden a Sevilla con varios caballeros a someterse a la obediencia de don Alfonso. A fines de año hace un primer testamento, dejando herederos a sus nietos los infantes de La Cerda y desheredando a don Sancho.

En estos años de tan intensas emociones políticas seguían trabajando en Sevilla los colaboradores de Alfonso el Sabio en las partes quinta y sexta de la *General Estoria* y terminaron el *Libro de los Juegos*.

A 22 de enero de 1284 otorgó un segundo testamento, en que, obligado por las circunstancias, dictaba unas disposiciones que estaban en pugna

con su arraigada concepción de la unidad española.

El martes de la Semana Santa, día 4 de abril, se reproduce en el Alcázar de Sevilla, con muy distintos caracteres, la escena del 30 de mayo de 1252. Iba a morir un rey que era portento de sabiduría, pero de tan adversa fortuna, que en los solemnes instantes de abandonar este valle de lágrimas no veía a su alrededor ni a su mujer doña Violante, ni a su hijo Sancho, ni a los nobles de Toledo, ni a los magnates de León, ni a los caballeros de Galicia. Alfonso X exhaló el último suspiro rodeado de sus hijos los infantes Jaime y Juan; la reina de Portugal, Beatriz, y de toda la nobleza sevillana; por esto cabe pensar que es posible que dijera la frase célebre de:

"Sevilla no m'ha dejado."



II

SUS OBRAS

En la primera parte, a medida que exponíamos la biografía de Alfonso el Sabio, hemos ido señalando el tiempo y lugar correspondiente a cada una de las obras en que con toda seguridad intervino don Alfonso.

No hemos querido mencionar antes ninguna de las obras dudosas o falsamente atribuídas al rey, pero al dar ahora cuenta particular de los trabajos en que aparece como autor o inspirador, debemos incluir también las noticias referentes a todos aquellos escritos cuya falsedad es manifiesta, pero que circulan como de don Alfonso, a veces en descrédito suyo.

En el manuscrito de la Biblioteca de El Escorial, K, II, 26, fol. 35, existe un pasaje sobre Alfonso X, en el que dice que

según se cuenta, mandó hacer las *Tablas alfonsíes,* la *General Estoria,* las *Vidas de los Apóstoles y de los Mártires y de los confesores y vírgenes,* para lo cual mandó buscar escrituras por todos los monasterios y aun por

Roma, la *Estoria de España*, las *Cantigas de los miraglos de Santa María*, la *Estoria de Ultramar*, la *Estoria del Santo Grial*, en gallego, el *Alcorán de Mahoma*, las *Leyes del Derecho*, las *Siete Artes liberales* y otros muchos libros hizo trasladar de latín y griego y arábigo y hebraico.

Para dar cuenta de las obras del Rey Sabio, las agruparemos por secciones en este orden:

1. OBRAS JURÍDICAS. (*Espéculo*, *Fuero real*, *Leyes nuevas*, *Septenario*, *Siete Partidas* y otras leyes.)

2. OBRAS HISTÓRICAS. (*Estoria de Espanna*, *General Estoria*, *Repartimientos*.)

3. OBRAS LITERARIAS. (*Cantigas de Santa María*, *Cantigas profanas*, *Poesías apócrifas*, *Libro de las Juegos*, *Traducciones*, etc.)

4. OBRAS CIENTÍFICAS. (De Astronomía, Astrología, Ciencias naturales, etc.)

5. DOCUMENTOS.

Al final de cada sección se indicarán los nombres de los autores que han escrito obras relacionadas con los trabajos de don Alfonso. El lector que lo desee podrá encontrar en la cuarta parte de esta monografía la referencia bibliográfica del autor que se cite.

1. *Espéculo, Fuero real, Leyes nuevas. Septenario, Siete Partidas y otras leyes.*—Cuando Fernando III se encargó de la gobernación de los rei-

nos de Castilla y León, se encontró con un complicado sistema social debido a la existencia de una multitud de diversos fueros municipales.

Queriendo corregir tal desconcierto, pensó en unificar y regularizar los procedimientos que se seguían con arreglo a fueros, fazañas, usos y costumbres.

Esta idea comenzó a esbozarse por Fernando III ayudado por el infante don Alfonso. En la colaboración no pasaron del prólogo, que llevaba el nombre de *Septenario,* y del plan de la obra, hoy conocida con el nombre de las *Siete Partidas.*

La redacción de las *Partidas* pertenece, como ya hemos dicho, al reinado de don Alfonso, y duró siete años. El deseo de Alfonso X era poner en práctica lo antes posible la unificación de las leyes, y por ello se apresuró a dar una pequeña colección de disposiciones para uso de los tribunales de la Casa del Rey y su Corte, en un libro titulado *Espéculo,* que se divulgó en el año 1255. Su título aparece explicado al comienzo del libro de esta manera:

> Este es el libro del fuero que fizo el rey don Alfonso, fijo del muy noble rey don Fernando e de la muy noble reyna doña Beatriz, el qual es llamado especulo, que quiere tanto dezir como espejo de todos los derechos.

(Algunos ponen en entredicho la autenticidad del códice del *Espéculo).*

Al mismo tiempo ordenó que se hiciera otra compilación de leyes bajo el nombre de *Fuero Real*, con ánimo de concederla paulatinamente a los concejos en calidad de fuero municipal. Dicho *Fuero Real* se ve hoy citado también con los nombres de *Fuero de las Leyes, Libro de los Concejos de Castilla, Fuero del Libro, Fuero Castellano, Fuero de Castilla* y *Flores de las Leyes.*

Tanto las disposiciones del *Espéculo* como las leyes del *Fuero Real* pasaron a formar parte del monumental código de las *Siete Partidas.*

Inmediatamente después de la promulgación del *Fuero Real,* dictó las *Leyes Nuevas* o *Declaración de las Leyes del Fuero,* que no son más que una aclaración o ampliación de la jurisprudencia del Fuero Real.

El nombre de *Septenario* se asigna indistintamente: 1.º, a un libro del que solamente se conoce un fragmento del principio; 2.º, al prólogo del código de las *Partidas,* y 3.º, a las mismas *Siete Partidas.*

Es verosímil que, de acuerdo Fernando III y el infante don Alfonso, proyectasen este cuerpo legal y conviniesen en darle por nombre *Septenario,* por dividirse en siete partes.

El fragmento conocido podría pertenecer a una primera redacción, que quedase incompleta o abandonada, porque Alfonso, años más tarde, qui-

siera darle nueva forma al prólogo de las *Partidas*.

El hecho es que en su testamento cita "el libro que nos fecimos *Setenario*", refiriéndose, indudablemente, a las *Siete Partidas*. Es de advertir que el nombre de Partidas no comenzó a usarse hasta el siglo XIV, pues en los ejemplares y alusiones del siglo XIII se denomina *Libro de las Leyes* o *Libro de las Posturas*.

La obra en conjunto es superior a toda ponderación. Ha sido obra estudiada, comentada, glosada y juzgada por jurisconsultos, literatos, historiadores y filósofos desde su promulgación hasta nuestros días, y los elogios son tan unánimes, que merece la pena de buscar y señalar los defectos que le han encontrado los críticos más sutiles.

En el aspecto literario, se le ha acusado de algunas etimologías ridículas. ¿Es que, entre los cientos y cientos de palabras que incorporó al lenguaje castellano, que, en general, lo redacta con gran riqueza de armonía y expresión, no se le va a perdonar algún desacierto? ¿Sabe el crítico del siglo XIX o XX cuál era el verdadero matiz, sentido y significado que una palabra de uso actual tenía en el siglo XIII?

Se le señalan, en el orden científico, algunos errores de concepto en ciencias físicas y naturales. ¿Es que, después de seis siglos de progreso, se puede hablar de ciencia sin errar?

Se le marca, en el orden jurídico, el defecto de una marcada tendencia al Derecho romano y a las legislaciones extranjeras. ¿No sería que Alfonso buscaba las leyes que defendieran a los reyes contra la osadía y la ambición de los nobles y que librasen al pueblo de la opresión del clero y el señorío?

En el prólogo abusa, es cierto, de las virtudes y propiedades del número *siete,* y hace comparaciones vulgares; pero hay que tener en cuenta, para disculparle, que ese debía ser el gusto de la época.

Se ha notado también el hecho curioso de que las letras iniciales de los primeros párrafos de cada una de las *Siete Partidas* dan, en acróstico, el nombre de Alfonso:

Partida I...........	**A** serviçio de Dios... (1).
Partida II..........	**L**a fé católica...
Partida III.........	**F**izo nuestro Señor...
Partida IV.........	**O**nrras sennaladas...
Partida V..........	**N**ascen entre los omes...
Partida VI.........	**S**esudamente dixeron los sabios...
Partida VII........	**O**lvidanza et atrevimiento...

Al mandar hacer los *Libros del Saber de Astronomía,* citaba en los prólogos frecuentemente a sus colaboradores; pero en la redacción de las *Partidas* no existe ninguna alusión en este sentido. Se puede dar como probable que colaborasen

(1) En otras redacciones se lee " quí comienza..."

Jácome Ruiz el de las leyes, el maestre Fernando Martínez, el maestre Roldán, el alcalde mayor de Toledo Gonzalo Ibáñez, el deán de Toledo maestre Gonzalo y los alcaldes mayores de Sevilla Ferrand Mateos, Rodrigo Esteban y Alfonso Díaz. Recientemente ha hecho notar Solalinde que una fuente de *Las Partidas* "fué la *Disciplina clericalis* de Pedro Alfonso".

La primera Partida es un compendio de Derecho natural, eclesiástico y litúrgico.

La segunda Partida se dedica principalmente al Derecho político de Castilla.

Las Partidas tercera a sexta contienen el Derecho civil y privado. En ellas se manifiesta la influencia del Derecho romano. Establecen el orden y ritualidad en los juicios, las relaciones en la sociedad civil y doméstica, los contratos y obligaciones y las sucesiones hereditarias.

La séptima Partida es el Código penal, a base de Justiniano y del *Fuero Juzgo*.

Durante el reinado de don Alfonso no llegaron a sancionarse las *Partidas*. La aplicación del *Fuero Real* no era suficiente para las necesidades de la justicia, y don Alfonso tuvo que dictar leyes complementarias, entre las cuales figuran las *Leyes de los Adelantados mayores* y el *Ordenamiento de Tafurerías*.

Eran las tafurerías unas casas públicas de juegos de azar. Para evitar escándalos e inmoralida-

des, se constituyó una especie de monopolio del Estado, y para establecerlas era preciso un privilegio especial y pagar un arrendamiento. Pero las inmoralidades iban en aumento; las trampas y engaños de los jugadores con ventaja ocasionaron riñas y muertes; pensó entonces don Alfonso en reglamentar el juego y encargó a maestre Roldán que hiciese el *Ordenamiento de las Tafurerías.* Poco tiempo después, viendo que no había conseguido nada absolutamente, se decidió a suprimir el juego, indemnizando a los que tenían tafurerías en arrendamiento. La supresión del juego duró cincuenta años. (Brindo este dato al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.)

Entre los manuscritos que se conservan de las obras legislativas, podemos citar los siguientes:

— *Libro del Fuero llamado Espéculo* (Biblioteca Nacional, Ms. 10.123). [Es del siglo XIV].
— *Fuero de las leyes* (Bibl. Nac., Ms. 691).
— *Fuero Real o de las leyes* (Bibl. Nac., Ms. 710).
— *Fuero Real, leyes del estilo y declaraciones sobre las leyes del Fuero* (Bibl. Nac., Ms. 5.764).
— *Fuero Real y leyes nuevas* (Bibl. Nac., Ms. 6.655).
— *Las leyes que estableció el Rey D. Alfonso el Onceno, las quales mandó escribir y recopilar su hijo el Rey D. Pedro el Cruel y algunas del Rey D. Alfonso el Sabio, Emperador de Roma* (Bibl. Nac., manuscrito 6.735).
— *Leyes antiguas* (Bibl. Nac., Ms. 8.721).
— *Libro del Fuero de las Leyes* (Bibl. Nac., Ms. 1.166).

[Precioso ms. en pergamino, 128 folios, letra del siglo XIV. Fecha del texto: Valladolid, 25 agosto 1255].

— *Fueros de la villa de Treviño, confirmados por D. Alfonso el Sabio* (Bibl. Nac., Ms. 11.261, núm. 38).

— *Ordenamientos de Alfonso X* (Bibl. Nac., Mss. 11.261, núms. 50, 51 y 52, y 11.263, núm. 10). [Este último, incompleto].

— *Fueros de los fijosdalgo* (Bibl. Nac., Ms. 13.081).

— *Fuero de Soria, en 1256* (Bibl. Nac., Ms. 17.662).

— *Fueros y privilegios a Sahagún* (Bibl. Nac., manuscrito 18.128).

— *Fuero Real de Castilla, mandado hacer en la era de 1293* (Bibl. Escorial, Ms. K, II, 16). [Letra del siglo XV].

— *El Fuero Real y varias peticiones de los pueblos y las respuestas del Rey* (Bibl. Escorial, Ms. K, III, 25). [Letra del siglo XIV].

— *Fuero Real de Castilla* (Bibl. Escorial, Mss. K, II, 16; Z, I, 5; Z, II, 8; [este último sirvió de base a la edición de los Opúsculos legales de la Academia de la Historia]; Z, II, 9; Z, III, 5, 11, 13, 16 y 17).

— *El Septenario* (Bibl. Nac., Ms. 12.793). [Precioso manuscrito con gran portada miniada. Es el prólogo a las Partidas, la Partida I y la IV. Esta obra se completa con el ms. 12.794, que contiene las Partidas II y III, y con el ms. 12.795, que contiene las Partidas V y VI].

— *Fragmento del libro intitulado Septenario.... el qual es una introducción a la obra de las Siete Partidas* (Biblioteca Nac., Ms. 12.991).

— *Libro llamado Septenario.* Hecho por mandado de don Alfonso el Sabio (Bibl. Escorial, Ms. P, II, 20). [Incompleto]. El prólogo y los títulos fueron publicados por Rodríguez de Castro en su Biblioteca española, II, 681.

— [*Las Partidas fragmentadamente*]. Bibl. Nacional de

Madrid, Mss. 22, 708, 6.725, 12.897; Bibl. del Escorial, Mss. L, II, 22; M, I, 1; M, I, 4; N, I, 5; N, I, 7; P, III, 2, núm. 4; Y, II, 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Y. II, 14; Y, III, 14, 15, 16, 17, 18, 19 núm. 1, 20 y 21; Z, I, 12, 13, 14, 15 y 16; Z, II, 1.

— *La primera Partida.* Traducción catalana (Bibl. Escorial, M, I, 2).

— Traducción catalana del tit. 18, Partida II. Siglo XV. (En la Bibl. de Cataluña y en la Bibl. Escorial, Y, III, número 4).

— *Leyes de los Adelantados mayores* (Bibl. Escorial, manuscrito Z, II, 8, núm. 2).

— *Leyes del estilo* (Bibl. Escorial. Mss. Z, II, 8, núm. 6; Z, III, 11, núm. 5; Z, III, 17, núm. 3).

— *Leyes nuevas [que fizo el Rey D. Alfonso X después que fizo el Fuero].* (Bibl. Escorial, Mss. K, III, 25; Z, II, 5, núm. 11; Z, II, 6, núm. 4; Z, III, 13, número 2; Z, III, 14; Z, III, 16, núm. 2).

— *Leyes dadas a los alcaldes de Castiella* (Bibl. Escorial, Ms. Z, III, 13, núm. 4).

— *Leyes ¿dadas a Medina del Campo?* (Bibl. Escorial, manuscrito Z, III, 11, núm. 3).

— *Leyes de la guarda y entrega de los castillos* (Biblioteca Escorial, Ms. Y, III, 4). [Véase en las Partidas: estas leyes son las I a XXXII del título XVIII de la Partida 2.ª].

— *Libro de declaramiento en razón de los demandadores* (Bibl. Escorial, Ms. Z, II, 14, núm. 69). [Tiene muchas variantes con la edición de la Acad. de la Historia de los "Opúsculos legales"].

— *Ordenamiento de las Tafurerías* (Bibl. Escorial, manuscritos Z, I, 6, núm. 1; Z, I, 8, núm. 1; Z, I, 9, número 1; Z, II, 4, núm. 1; Z, II, 5, núm. 3; Z, II, 14, número 2).—(Bibl. Nacional, Ms. 23.)

— *Ordenamientos y leyes hechos por los reyes de Castilla, Alfonso X y otros* (Bibl. Escorial, Ms. Z, II, 6).

— *Ordenanza en razón de los asentamientos y vistas de los alcaldes de Toledo* (Bibl. Escorial, Ms. M, III, 5, número 2).
— *Orden a los judíos de Toledo* (Bibl. Nacional, manuscrito 13.089).

Entre las ediciones deben figurar en primer término las de la Academia de la Historia, que son:

ACADEMIA DE LA HISTORIA.—*Las Siete Partidas del rey Don Alfonso el Sabio cotejadas con varios códices antiguos.* 3 tomos. Madrid, 1807.
— *Opúsculos legales del Rey D. Alfonso el Sabio. I. El Espéculo o espejo de todos los derechos. II. El Fuero Real, las leyes de los Adelantados mayores, las Nuevas y el Ordenamiento de las Tafurerías. Las leyes del estilo.* Dos volúmenes. Madrid, 1836.

Se han hecho ediciones del *Fuero Real* en: Salamanca, 1500; Venecia, 1500; Zaragoza, 1501; Burgos, 1533; ¿Huete, 1534?; Burgos, 1541; Medina del Campo, 1544; Salamanca, 1569; Madrid, 1781; sin lugar, 1543; incluído en "Los Códigos Españoles concordados y anotados, Madrid, 1847".

De las *Siete Partidas* hay además las ediciones de: Sevilla, edic. Meynardo Ungut, 1491; Sevilla, edic. Paulo de Colonia, 1491; Venecia, 1501; Burgos, 1508; Burgos, 1518; Burgos, 1528; Venecia, 1528; Medina del Campo, 1542; Alcalá de Henares, 1542; Lyon, 1550; Salamanca, 1555; Salamanca, 1565; Salamanca, 1576; Valladolid, 1587; Maguncia, 1610; Madrid, 1611; Valencia, 1758; Valencia, 1759; Valencia, 1765; Valencia, 1767, cuatro vols.; Madrid, 1789; Madrid, edic. Acad. Historia, 1807; Madrid, 1828; Madrid, 1829; Méjico, 1839-40; Madrid, 1843; Barcelona, 1843.

— *La primera Partida.* Leipzig, 1911.
— *Las Siete Partidas and other writings; extracts from in Warner's Library of the world's best literature,* volumen I, p. 383.

Para orientarse acerca de los estudios históricocríticos de las obras legales de don Alfonso, véase en la parte bibliográfica los autores siguientes: Abadal, Academia de la Historia, Argote, Arias de Balboa, Azcvedo, A. Ballesteros, P. Ballesteros, Becerro, Berní, Campoy, Castro y Onís, Catalina, Caveda, Colmeiro, Díaz Jiménez, Díaz de Montalvo, Dumont, Fernández Duro, Fernández Elías, Fernández Guerra, García Solalinde, T. González, González Llanos, Incunabula..., Jordán de Asso, López de Tovar, Martín Lázaro, Martínez Marina, Martínez Salazar, Menéndez Pidal, Muñoz Romero, Muro, Nuñes, Ordovás, Oviedo, Pacheco, Pérez Mozún, Pérez del Pulgar, Pidal, Puch, Rodríguez, Roldán, G. Sánchez, Serrano, Terreros, Torres, Ureña, Uriarte, Valls.

2. *Obras históricas.* — Tuvo don Alfonso la idea de escribir la primera Historia nacional de España, y comenzó a escribirla con el título de *Estoria de Espanna.* No se sabe en qué parte ordenó que se suspendiera la redacción para dar comienzo a otra obra histórica de mayor importancia: la *General e Grand Estoria,* que, por ser una

Historia universal, podría contener la particular de España.

La *Estoria de Espanna,* hoy conocida con el nombre de *Primera Crónica general,* fué continuada por su hijo Sancho IV en 1289, en tal forma que no se distingue el empalme con la redacción de Alfonso X. Se considera probable y lógico que la primera parte alfonsina sea la que comprende hasta el capítulo 627, en que terminan los manuscritos más antiguos.

Alfonso el Sabio se proveyó de todas las primitivas crónicas hispanolatinas, y sustituyó la forma narrativa de los hechos históricos por una nueva forma literaria, ampliando y comentando la exposición de los sucesos.

Presenta además la particularidad, que admirablemente ha señalado don Ramón Menéndez Pidal diciendo que

> Castilla creó la nación, por mantener su pensamiento, ensanchado hacia la España toda;

porque en la *Primera Crónica general* no se limitó Alfonso X a presentar la historia de sus reinos de Castilla y León, sino que incluyó las de Aragón, Navarra y Portugal. Su nieto, el rey don Denís, la hizo traducir al portugués.

De la *General e Grand Estoria* se conocían algunos magníficos manuscritos; pero gracias a la asombrosa laboriosidad de don Antonio García

Solalinde, podremos conocer cómodamente esta superproducción, que mandó hacer Alfonso X y que quedó interrumpida hacia el año 1280.

García Solalinde tiene publicado un primer tomo de 828 páginas en folio, que contiene la primera parte de la *General Estoria*, o sea desde la creación del mundo hasta la muerte de Moisés. Ha hecho preceder la edición de un documentadísimo estudio crítico, en el que juzga la obra con los siguientes párrafos:

La *General Estoria* no llegó a abarcar cuanto Alfonso había pretendido en su ambicioso plan, ni en el tiempo ni en el espacio. La intención que señala en su prólogo era la de narrar los acontecimientos del mundo desde los comienzos de éste hasta su propio reinado, pero la *Estoria* no llega más que hasta los padres de la Virgen María; y es lástima grande que le faltase tiempo para dar cima a su propósito...

La base de ésta no podía ser más que la Biblia...

Alfonso X no podía admitir, sin embargo, la literalidad bíblica ni las aclaraciones de Josefo, sin realzar el sentido mesiánico del Antiguo Testamento y sin conformar éste a sus dogmas; para ello se procura la exégesis—entre las de otros comentaristas patrísticos—de Orígenes, San Agustín, Beda, Rábano Mauro, sin contar varias glosas anónimas.

Con amplia tolerancia acoge Alfonso los relatos históricos de los musulmanes—no sus conceptos religiosos—, para incorporarlos a sus obras.

Los autores de la *General* recurren a Pedro Comestor (siglo XII), que redactó su *Historia Scholastica*, para mezclar de un modo adecuado al gusto medieval, el re-

lato y comentario bíblicos con breves indicaciones de historia profana.

Paulo Orosio y Godofredo de Viterbo (siglo XII) son sus otros poderosos auxiliares para esta combinación de historia eclesiástica y gentílica, sin olvidar al Becrí y a Benuasif.

Para la mitología grecolatina o para la historia de los pueblos de la antigüedad, se utilizan los clásicos latinos en gran extensión.

Ovidio es, entre todos ellos, el más traducido y comentado. Los poetas, tomados como historiadores, que comparten con Ovidio la predilección del rey Alfonso, son Lucano y Estacio.

De Cicerón, Virgilio, Horacio, Séneca o Salustio apenas si hay citas sueltas. Es, en cambio, curiosa la ignorancia manifiesta acerca de Tácito, de Pompeyo Trogo y de su abreviador Justino, cuando se les cree historiadores árabes o egipcios.

Añadamos a éstos los escritores medievales Godofredo de Monmouth, Gautier de Chatillon, Juan el Inglés o Juan de Garland, Pedro de Riga, Lucas de Tuy, Rodrigo Toledano y las obras anónimas *Mirabilia urbis Romae, Historia de praeliis, Liber ystoriarum romanorum.*

No dejaron los auxiliares de Alfonso de aprovechar textos romances para la parte histórica o mitológica; entre los franceses, hallamos el *Roman de Troie,* el *Roman de Thèbes* y el *Ovide moralisé;* de los españoles se emplean el *Libro de Alexandre* y lo que estaba ya redactado de la *Estoria de Espanna.*

No pretendió Alfonso hacer una obra en que resplandeciese su personal manera de historiar—lo que le hubiera sido penoso al colaborar con otros—, sino producir un libro objetivo y de pura información.

No conviene olvidar la lucha que los redactores hubieron de mantener con el lenguaje de Castilla al tratar temas que aún no habían sido elaborados en él; siempre

que esto acontece en la historia de cualquier literatura, notamos la falta de flexibilidad en la expresión; Alfonso no puede resolver en muchas ocasiones este rebuscamiento de un nuevo vocabulario más que con largas explicaciones, con comparaciones aproximadas, o echando mano de la palabra usada por el vulgo, o dejando en latín o árabe los vocablos que no tenían equivalente apropiado; y, sin embargo, es inmenso, y en gran parte único, el léxico de la *General Estoria*. No se trata de que el español fuese un lenguaje incipiente, pues ya se habían producido los grandes cantares épicos, la mayoría de los poemas de clerecía y una frondosa literatura didáctica en prosa, sino de que en manos del Rey hubo de moldearse una nueva lengua, para incorporar a nuestra cultura los frutos plenos de la literatura árabe o de la latinidad clásica y patrística.

Si en la Introducción a la *General Estoria* resplandece la indiscutible autoridad de García Solalinde, en la edición de la obra sorprende la enorme y pesada labor que le ha exigido el cotejo de los tres manuscritos de la Biblioteca Nacional, números 816, 8.682 y 10.236, y los seis manuscritos de la Biblioteca de El Escorial, de signaturas O-I-1; X-I-1; Y-I-3, 4, 6; Y-III-12.

Por su relación con la Historia de España, deben incluirse aquí los *Repartimientos de Sevilla y de Jerez*. Son documentos históricos de inapreciable valor.

Al rey Alfonso se le han atribuído otras dos obras históricas: la *Vida de San Fernando* y la *Gran Conquista de Ultramar;* pero no existen

pruebas claras de que las hiciese ni mandara componer.

De las citadas producciones históricas existen los manuscritos siguientes:

— *Crónica romana y de los godos y de todos los otros reyes de León* (Bibl. Nac., Ms. 1.298).
— *Crónica de España* (Bibl. Nac., Ms. 1.396).
— *Crónica general de España. Año* 1512. (Bibl. Nacional, Ms. 1.277.) [Letra del siglo XVI.]
— *Crónica de los reyes de Castilla* (Bibl. Nac. Ms. 2.880).
— *Crónica de la General y Gran historia de Alfonso X* (Bibl. Nac., Ms. 12.837). [148 folios en pergamino. Letra del siglo XIV. Llega solamente al año 795.]
— *Estoria de España* (Bibl. Nac., Ms. 1.347). [Letra del siglo XV. Falta la primera parte. Comprende desde D. Fruela hasta Fernado III.]
— *Historia de España* (Bibl. Nac., Mss. 5.795, 8.539).
— *Historia general de España* (Bibl. Nac, Mss. 645, 10.216, 10.212). [El núm. 10.216 contiene la 1.ª y 2.ª parte y un fragmento de la 3.ª parte. El núm. 10.212 es la continuación del Ms. anterior.] (Bibl Nac., manuscrito 10.213.) [Es un fragmento sin principio ni fin, ni relación con los Mss. anteriores.]
— *Historia de D. Fernando III* (Atribuída a Alfonso X). (Bibl. Nac., Ms. 10.273.)
— *Primera parte de la Estoria de España* (Bibl. Nacional, Ms. 17.769).
— *Historia de España* (Bibl. Escorial, Mss. K, II, 3) [Es un compendio]; X, I, 4 [Sirvió de base a la edición de la *Primera Crónica general*, por R. Menéndez Pidal, Madrid, 1906]; X, I, 7; X, I, 11; Y, I, 2 [De la Cámara Real de Alfonso X. Letra del siglo XIII]; Y, I, 9 [Tercera crónica]; Y, II, 11 y 13; Z, III, 3

[Estos últimos, casi idénticos, son copia correcta de la Primera Crónica].

— *Historia del Diluvio hasta el Imperio romano* (Biblioteca Nac., Ms. 1.343).

— *General e grand estoria* [fragmentadamente]. En la Biblioteca Nac., Mss. 816 [De la cámara regia de Alfonso X]; 1.539; 7.563; 8.682 [Falta el principio. Abarca los diez primeros libros]; 8.966; 10.236 [Se titula: Los libros XI a XXIX de la primera parte de la General Historia de Alfonso X y la segunda parte; parece, pues, continuación del Ms. 8.682]; 10.237; 13.036.

En la Bibl. del Escorial, Mss. I, I, 2; O, I, 11; R, I, 10; V, II, 1; X, I, 1, 2 y 3; Y, I, 1, 3, 4, 6, 7, 8, 11 y 12; Y, III, 12, 13 y 22; 2, C, 5.

Otros manuscritos en las Bibliotecas de Londres, Evora, Vaticana, Menéndez y Pelayo de Santander, Catedral de Toledo y Palacio Nacional de Madrid.

— *Libre historial compilat de diversos autors per lo Rey don Alonso dit lo Savi, dels actes y fets en Espanya desde Noe fins a son temps* (Manuscrito catalán que existió en la Biblioteca de El Escorial; hoy perdido).

— *Historia general del rey don Alonso* (Bibl. Escorial, manuscrito O, I, 1). [Traducción gallega de los seis primeros libros y la mitad del séptimo de la *General Estoria*. Letra de la primera mitad del siglo XIV. Se atribuye esta traducción a deseo del rey don Denis (1279-1325), nieto de Alfonso X.]

— *La Gran Conquista de Ultramar* (Bibl. Nac., manuscrito 1.187).

— *La Gran Conquista de Ultramar, atribuída a Don Alfonso el Sabio* (Bibl. Nac., Ms. 1.920).

— *Repartimiento de Sevilla* (Bibl. Nac., Mss. 681, 892, 2.116, 2.117, 9.975, 10.309, 17.901).

— *Repartimiento de Sevilla del año* 1249. Ordenado y anotado por D. Juan de Torres.

— *Libro del Repartimiento de Jerez, del siglo XIII* [El original en el Ayuntamiento de Jerez].

A estos manuscritos deben añadirse otros que, aunque se refieren principalmente a los Libros Sagrados, indudablemente se escribieron para incorporarlos en la *General Estoria*. Son los que siguen:

— *Traslación de algunos libros del Antiguo y Nuevo Testamento, que mandó hacer el rey D. Alfonso el Sabio* (Bibl. Escorial, Ms. I, I, 2). [Este Ms., con letra del siglo XIII, contiene la 4.ª y 5.ª partes de la Grande e general historia, los Evangelios, las Epístolas de San Pablo, las Canónicas y los Actos de los Apóstoles].
— *Traslación de algunos libros del Antiguo Testamento, según la Vulgata y el texto hebreo, mandada hacer por el rey D. Alfonso el Sabio* (Bibl. Escorial, Mss. I, I, 3 (siglo XV); I, I, 4 (siglo XIV); I, I, 5 (siglo XV); I, I, 6 (letra francesa del siglo XIII); I, I, 7 (siglo XV); I, I, 8 (aragonesado, letra de los siglos XIV y XV); J, II, 19 (siglo XV).

De la *Historia de España* o *Primera Crónica General* hay ediciones de Zamora, 1541; Valladolid, 1604; Madrid, 1791-1792, y Madrid, 1906.

De la *General Historia* está publicado el tomo I, Madrid, 1930, y en breve aparecerá el tomo II.

De la *Gran Conquista de Ultramar* existen las ediciones de Salamanca, 1503; Madrid (Gayangos), 1858; Madrid (Bibl. Autores españoles, t. 44), 1880.

Para la bibliografía especial de las obras históricas, pueden consultarse las que se citan en la cuarta parte de este trabajo bajo los nombres de:

Academia de la Historia, Benavente, Beuter, Bohigas, Cano, Docampo, Espinosa, García Solalinde, Gayangos, Hamilton, Ibáñez, Menéndez Pidal, Paz y Melia, Riaño, Rosell, Spinosa, Stornajolo.

3. *Obras literarias.*—De las múltiples actividades de Alfonso el Sabio, la más interesante, la que le ha proporcionado mayor fama, la que ha sido más estudiada y comentada, ha sido la que le hace aparecer como poeta, especialmente sus poesías reunidas bajo el título de *Cantigas de Santa María.*

Las investigaciones históricas no han llegado a precisar el origen, causas e influencias de su afición a la poesía. Fué contemporáneo de Berceo, y conoció sus versos; en su época de infante se leyó los *Milagros de la Santa Virgen,* de Gautier de Coincy (1177-1236) y otros cancioneros; vivían en ambiente favorable, dentro y fuera de España, trovadores y juglares, que recitaban y cantaban bellas poesías y canciones, que hoy se conservan en ricos manuscritos de las Bibliotecas de Lisboa, París y Vaticano.

Pero aun prescindiendo de la originalidad en cuanto a la idea de la colección de las *Cantigas,* queda la importancia de su realización. Esta debe juzgarse en tres aspectos: 1.º Literario. 2.º Musical. 3.º De presentación del códice de la Cámara real.

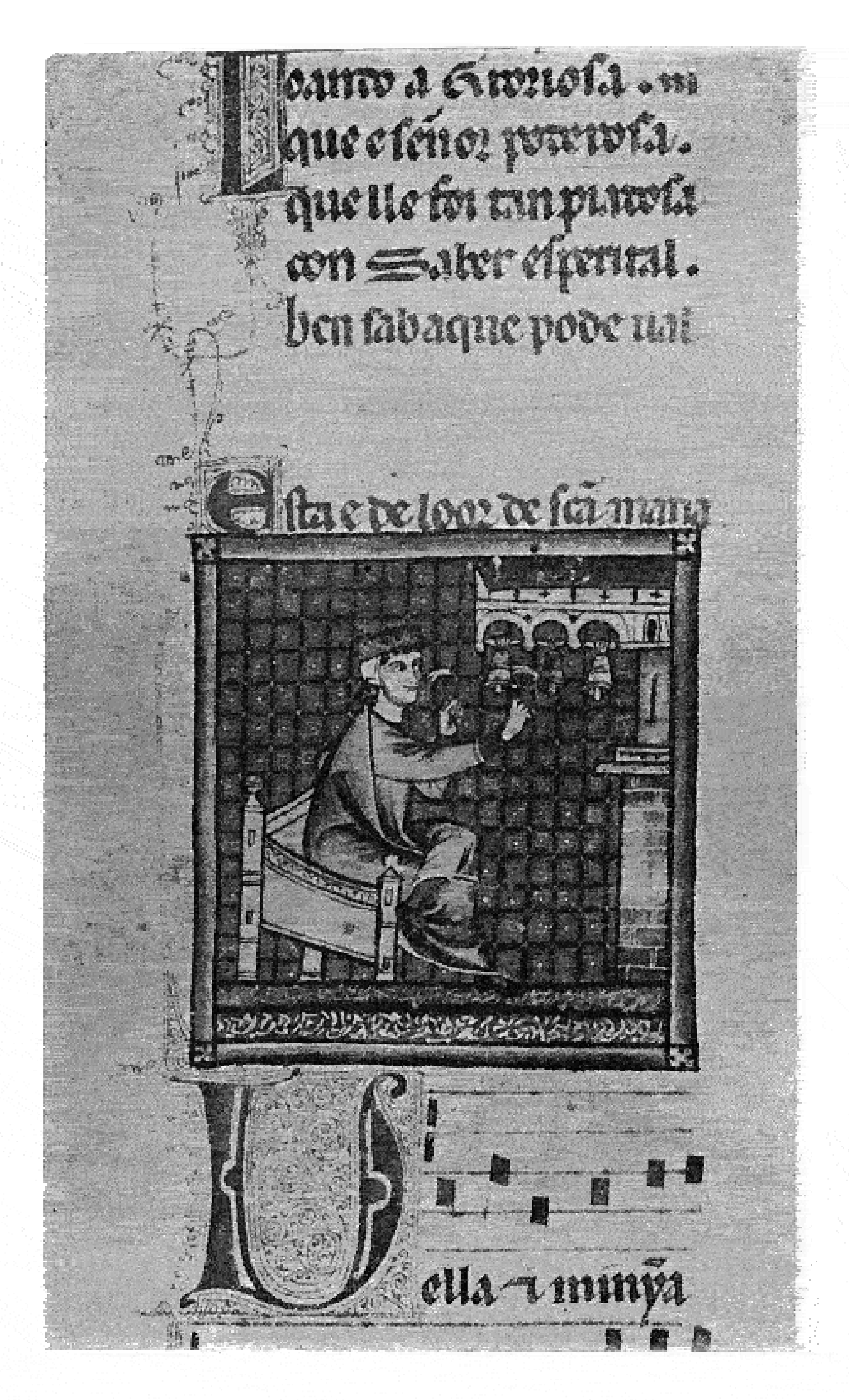
Forman la colección de las *Cantigas* 420 composiciones: unas son originales de don Alfonso; otras son originales de los poetas que le rodeaban; otras describen temas diversos, ya tratados por diversos trovadores. En general, tienen un carácter épiconarrativo, en los que relata milagros de la Virgen, tradiciones y leyendas; cada diez cantigas se halla una cantiga de carácter lírico, en loor de la Virgen.

En todas éstas se ve el fervor y la devoción del rey trovador.

Sus formas métricas son variadísimas: desde los versos de cuatro sílabas a los de diecisiete, y, sin embargo, en tan extensa variedad sus formas de expresión son correctas, sencillas, con una gran naturalidad.

Expone algunos asuntos históricos y leyendas que después han sido extensamente desarrolladas en la literatura nacional y extranjera. Como ejemplo, pueden citarse la LIX, que tiene analogía con la narración poética de Zorrilla *A buen juez, mejor testigo;* la LXIII, cuyo asunto es el de la comedia de Mira de Amescua *Lo que puede el oír misa;* las LV y XCIV, que tienen relación con el argumento de *Margarita la Tornera,* de Zorrilla, y *La buena guarda,* de Lope de Vega.

A la belleza literaria de las *Cantigas* se une el valor artísticomusical. Todas ellas están dispuestas para el canto. En los manuscritos y en la edición



Miniatura que representa un músico tocando unas campanillas.
Ms. J b. 2 del Escorial, folio 169.



Miniatura que representa dos músicos con instrumentos iguales.
Ms. J. b. 2 del Escorial, folio 235.

que hizo la Academia de la Lengua puede verse la notación musical en notación antigua, por lo cual este libro de don Alfonso es un documento de valor imponderable para la Historia de la Música. El ilustre académico don Julián Ribera, recientemente fallecido, que fué una gloria del arabismo en España, se dedicó al estudio de la música de las *Cantigas,* y acertó con una clave para su transcripción a música moderna. Gracias al esfuerzo de tan insigne investigador, ha podido admirarse el caudal inmenso de bellas melodías que recogieron los trovadores de don Alfonso.

Los códices de la cámara regia denotan que en la corte de Alfonso trabajaba una legión de calígrafos, dibujantes y miniaturistas. Es increíble que no se haya hecho el estudio artístico de las ilustraciones de los manuscritos regios de Alfonso el Sabio.

En las ilustraciones de las *Cantigas* pueden descubrirse, además, muchas noticias acerca de los instrumentos musicales usados en aquella época y de los trajes con que vestían los músicos y trovadores. En el códice de El Escorial, por ejemplo, cada diez cantigas, en la que corresponde a la "cantiga de loor", se encuentra una miniatura que representa dos músicos tocando dos instrumentos, que son iguales cuando en la orquesta no es instrumento único; otras miniaturas llevan un mú-

sico solo o dos músicos con instrumentos desiguales.

De la obra de las *Cantigas* existe una soberbia edición de la Academia Española, hecha sobre un códice de la catedral de Toledo (sign. 103-23); dos manuscritos de la Biblioteca de El Escorial; un manuscrito de la Biblioteca Magliabecchiana, de Florencia; un manuscrito que perteneció a don Juan Lucas Cortés, y unas copias, hechas de 1862 a 1866, que existen en la Biblioteca Nacional, manuscritos 5.982, 5.983 y 10.069.

Aparte de las renombradas *Cantigas de Santa María,* compuso Alfonso otras muchas cantigas profanas, sin formar colección, que andan desperdigadas por archivos y bibliotecas y que están atribuídas, unas a Alfonso IX, y otras a Alfonso XI.

En las cantigas profanas de Alfonso X, las hay de amor, de *maldezir,* de amigo, etc. En una de ellas hace referencia a la villana acción de recibir dinero por ir a la guerra en la Vega de Granada y fugarse con la soldada; dicen así las estrofas tercera y cuarta:

O que filhou gram soldada
e nunca fez cavalgada
é por non ir a Granada
que favoneia:
se é ric'omem ou ha mesnada
maldito seia!

O que meteu na taleyga
pouc'aver e muyta meiga
e por non entrar na Veiga
que favoneia:
poys chus mol'é que manteiga
maldito seia!

Otra canción interesante es la que tiene por estribillo:

Nom vem al mayo,

que incluiremos en la Antología.

Señalando el hecho de que, tanto en las *Cantigas de Santa María* como en las profanas, hizo don Alfonso alusiones históricas y personales, no es extraño que se le hayan atribuído poesías que nunca escribió.

El romance que empieza:

Yo salí de la mi tierra,

es una de las adjudicaciones más caprichosas, puesto que ha sido escrito en el siglo XV, según han demostrado literatos de máxima autoridad.

El libro de las *Querellas* y la *Vida y hechos de Alejandro Magno,* ambos en coplas de arte mayor, son invenciones del cronista Joseph Pellicer. Del supuesto libro de las *Querellas* inventó tan sólo dos primeras estrofas, pues ellas le bastaban para el servilismo a la Casa de los Sarmientos; las aludidas estrofas dicen:

A ti Diego Pérez Sarmiento leal,
Cormano e amigo, e firme vasallo,
Lo que a mios omes de vista les callo,
Entiendo decir plañiendo mi mal:
A ti, que quitaste la tierra e cabdal
Per las mias faciendas en Roma e allende,
Mi pendola vuela, escochala dende,
Ca grita doliente con fabla mortal.
Cómo yaz solo el Rey de Castilla,
Emperador de Alemaña que foé;
Aquel que los Reyes besaban su pie,
E Reynas pedian limosna e mancilla:
El que de hueste mantuvo en Sevilla
Diez mil de a caballo, e tres doble peones,
El que acatado en lejanas naciones
Foé por sus tablas e por su cochilla.

Se debe advertir que el primer verso lo han sustituído algunos copistas por este otro:

A ti Fernan Perez Ponce, el leal.

Tampoco es de Alfonso el Sabio el libro en verso titulado *Libro del Tesoro*. De éste se tratará en las obras científicas.

Para estudiar la labor poética de don Alfonso pueden consultarse: Academia Española; Aguado; Aita; J. Amador; Angles; Arraiza; Aubry; Bell; Bertoni; Bohigas; Carré; Collet; A. y E. Cotarelo; Cueto; Eguilaz; Fita; García de Gregorio; García Solalinde; Gili; Hanssen; Lollis; Magne; Marcelli; Menéndez y Pelayo; Menén-

dez Pidal; Michaelis; Milá; Molteni; Monaci; Morayta; Peláez; Pijoan; Rey; Ribera; Rodríguez de Castro; Salas; Valera.

Las obras literarias en prosa realizadas por mandato del Rey y aparecidas con su nombre son las siguientes:

a) *El libro de Calila y Dimna.* Lo mandó traducir siendo infante, en 1251. La Academia Española editó la traducción con un estudio previo de D. José Alemany Bolufer, para el que utilizó los manuscritos de la Biblioteca de El Escorial III-h-9 y X-III-4. Véase: Academia Española; Allen; Capua; Cirot; Cheikho; García Solalinde; Gayangos; Jazichí; Sarmiento.

b) *Defensa de fortalezas.* Es un opúsculo técnico, que el P. Fita atribuye a Alfonso X. Debió escribirlo para que formase parte de las *Siete Partidas.* (Boletín Acad. Hist., XVIII, 342.)

c) *Etimologías de San Isidoro.* Las mandó traducir para incorporarlas a su *General Estoria.* Existen manuscritos en la Biblioteca de El Escorial: ms. b-I-13; letra del siglo XIV. [Supone Bonilla, *Hist.,* p. 250, que este códice puede ser la copia de la traducción.]

d) *Poridad de Poridades.* Muchos son los ejemplares conocidos de este *Libro de los enseñamientos y castigos que Aristóteles envió a Alejandro,* llamado también *Poridad de Poridades.* Prueba patente de que lo mandó traducir Alfon-

so el Sabio es que se encuentra transcrito casi al pie de la letra en la *General Estoria,* parte IV, capítulo XLV.

e) *Traducciones de la Biblia, del Corán y de varios escritos talmúdicos y cabalísticos.* Ordenó que se hiciesen con objeto de documentarse para escribir su citada *General Estoria.* Lo asegura rotundamente Sarton en su *Introduction to the History of Science,* sin citar ejemplares que sean conocidos de estas traducciones, pero le sirve de prueba el texto de la *General Estoria.*

f) *Libros de ajedrez y otros juegos.* Es ésta una obra que llama poderosamente la atención. Ha sido estudiada con mucho interés y gran competencia por mi hermano Juan Bautista, que ha publicado un folleto titulado *El Ajedrez de D. Alfonso el Sabio,* por J. B. S. P., Madrid, 1929.

De este libro de los *Juegos* hizo John G. White una edición fotolitográfica, y Janner publicó un breve estudio arqueológico.

g) *Bonium o bocados de oro. Los dichos del profeta Set.* Sin asegurar que los mss. 17.853 y 18.822 de la Biblioteca Nacional, ni los manuscritos a-IV-9, e-III-10 y h-III-6 de la Biblioteca de El Escorial contengan la traducción de Alfonso el Sabio, es evidente que mandó traducir este libro para aprovechar su contenido.

h) *Libro de la Montería.* Se hallan muy divi-

didas las opiniones acerca de si este libro lo escribió Alfonso X o Alfonso XI.

Es evidente que la materia le interesaba a don Alfonso el Sabio, porque en la *General Estoria* dice (Parte 1.ª, Libro I, Cap. XV):

Et en esto, andando Iabel por los montes, assaco otrossi primero que otrí ell arte e las mahestrias pora prender los uenados, de que ueye ya muchos por los montes o andaua, e muy mas de los que comien los otros; et otrossi las maneras de caçar, e de correr monte, e de pescar con red e con los otros estrumentos que son pora ello.

Y en el libro XX, capítulo XV, en que trata de los perros domésticos, se lee:

E muchas otras cosas marauillosas fallamos los omnes en los canes, e mayor mientre en las sagezas e sabidurias que fazen quando caçan, ca siguen la caça e el uenado por el rastro de las pisadas e non las pierden, maguer que ayan a passar agua, e muestran al caçador el logar o es la caça, e primero con la cola, e despues con el rostro, e esto fazen maguer que sean flacos e ciegos por grand ueiedat.

Otra prueba, mayor si cabe, es la ley XX del título V de las *Siete Partidas,* que razona: *Cómo el rey debe ser mañoso en cazar.*

Del *Libro de la Montería* existen en la Biblioteca de El Escorial los manuscritos Y-II-16 y 19. El segundo, de letra del siglo XIV, dice al principio:

Este libro mandamos fazer Nos el Rey don Alfonso de Castiella e de Leon, que fabla en todo lo que pertenesce a las maneras de la Monteria.

El P. Zarco, agustino, de autoridad indiscutible en bibliografía escurialense, se inclina a la opinión de que, efectivamente, este libro lo mandó componer Alfonso el Sabio.

Véase en la Bibliografía: Benecio Gutiérrez; infante don Juan Manuel.

4. *Obras científicas.*—Ha llegado el momento de estudiar la parte más importante de la actividad de Alfonso X. Cuando se haga la Historia de la cultura española, se verá que, con justicia, puede decirse que Alfonso el Sabio es el fundador de la ciencia española.

Con gran sentimiento, por falta de espacio, no podemos hacer más que algunas ligeras indicaciones respecto a su inmensa labor científica.

a) *Libros del Saber de Astronomía.* Este es el título de un conjunto de traducciones de libros árabes de Astronomía y de trabajos y observaciones astronómicos que tuvieron lugar en Toledo y Burgos bajo la dirección de don Alfonso. El rey intervenía activamente en los trabajos, corregía y modificaba la redacción castellana y escribía los prólogos de todos los libros, salvo alguna excepción que oportunamente indicaremos.

En la enumeración de estos *Libros* vamos a seguir el mismo orden en que aparecen en la edición de la Academia de Ciencias, preparada por Rico Sinobas.

1. *Cuatro libros de las estrellas fijas.* Se derivan principalmente de la Astronomía de Abderrahman el Sufí (siglo x). En una introducción que precede al prólogo se dice que los traductores fueron Judah ben Moses el Coheneso, su alfaquí, y Guillén Arremon Daspa, su clérigo. También se hace constar que los tradujeron en 1256.

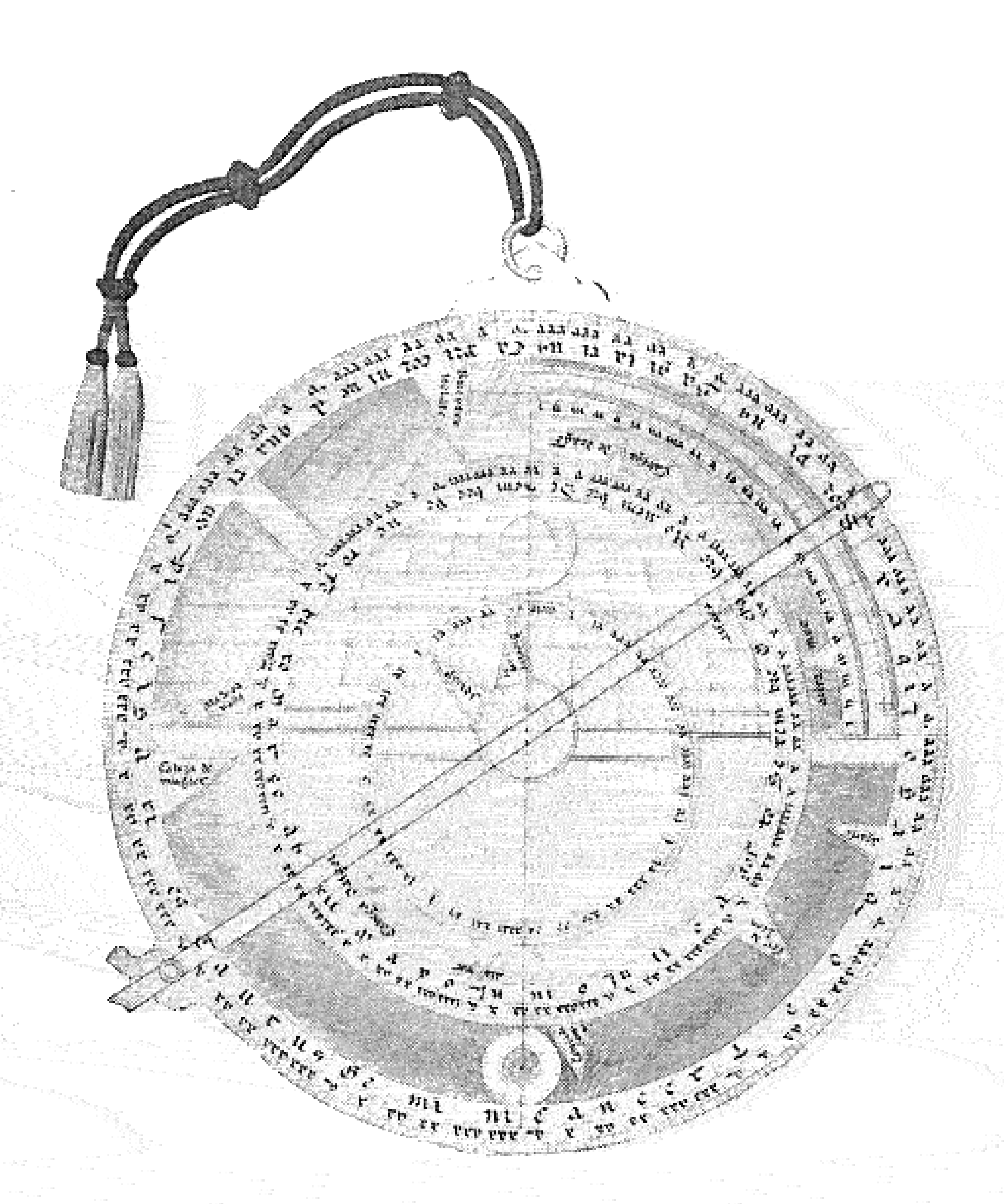
Para la redacción castellana, que no se terminó hasta el 1276, tuvo como auxiliares al citado Judah, a maestre Juan de Mesina, a maestre Juan de Cremona y a Samuel ha Leví.

El catálogo de estrellas inserto en el libro cuarto se inspira en el de Menelao y modifica el de Ptolomeo.

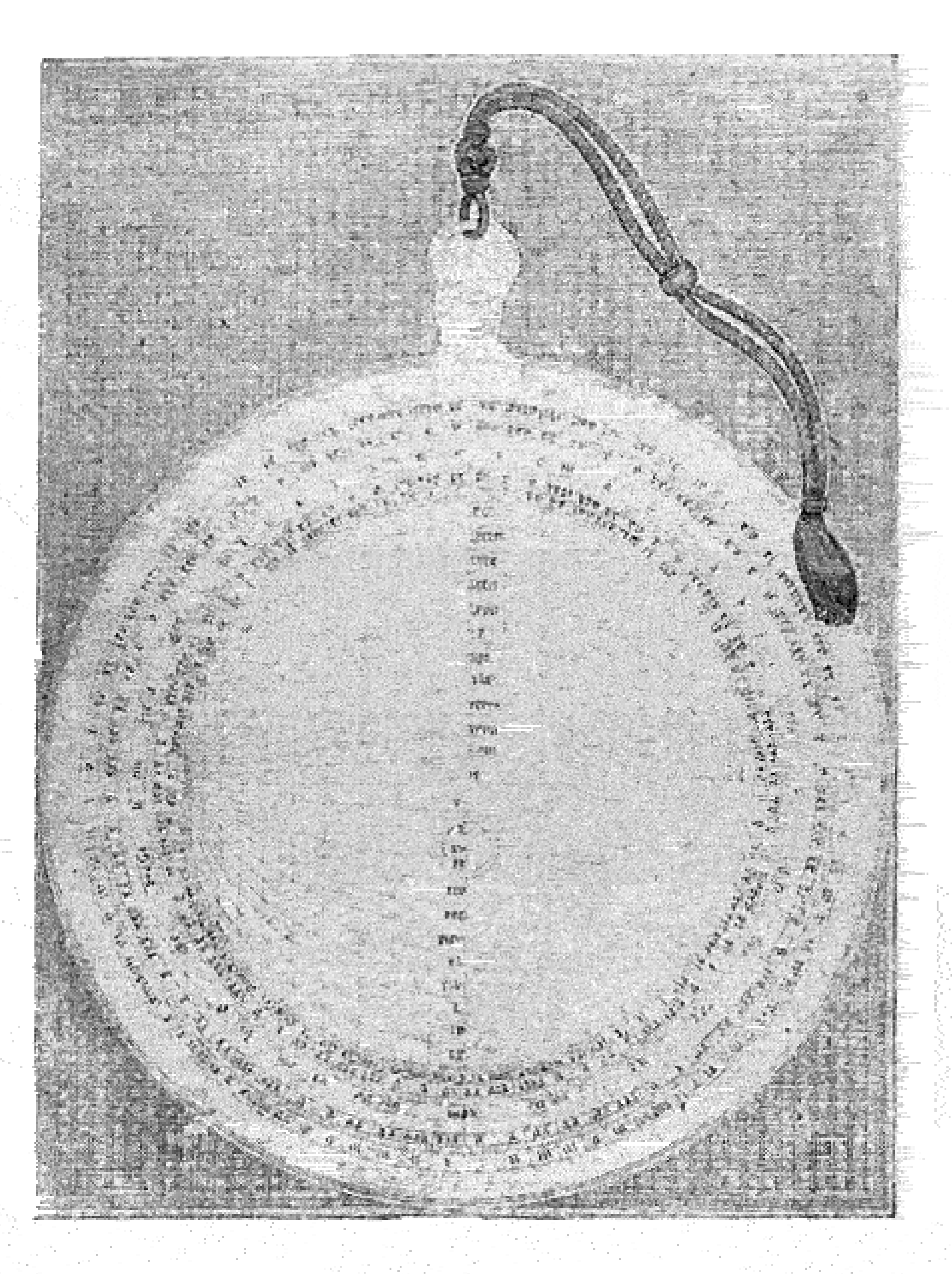
Contiene también una lista de 14 estrellas, cuyas latitudes y longitudes se observaron en la ciudad de Toledo en 1260.

2. *Un libro sobre el globo celeste.* Es el tratado de la esfera, o alcora, de Costa ben Luca (siglo IX). La traducción se hizo en 1259 por Judah ben Moses y el clérigo Juan Daspa. La redacción castellana se terminó en 1277.

Su contenido es la construcción de un globo celeste y el estudio de las operaciones cosmográ-



Astrolabio redondo.



Asafea de Azarquiel.

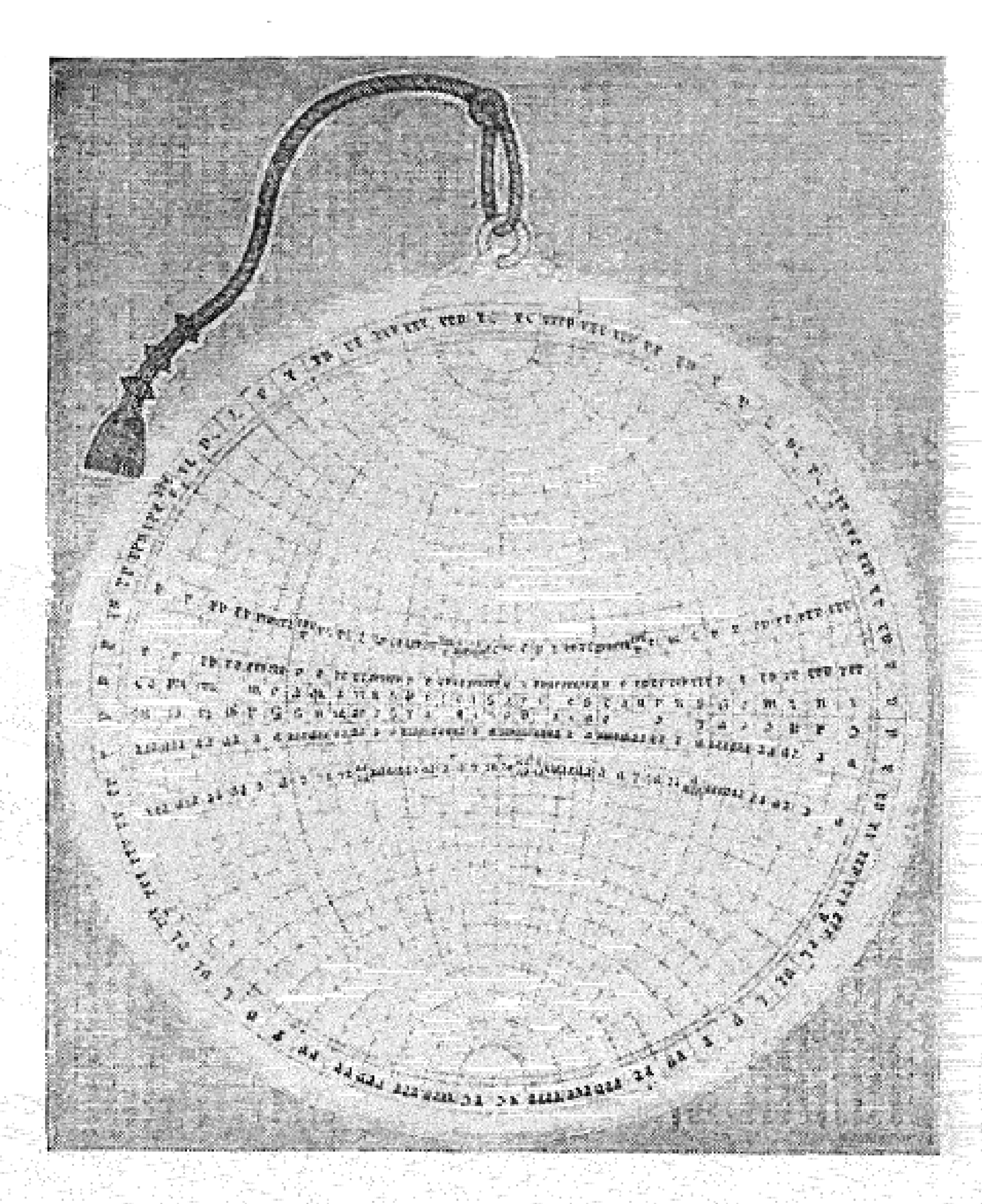


Lámina universal.
Faz.

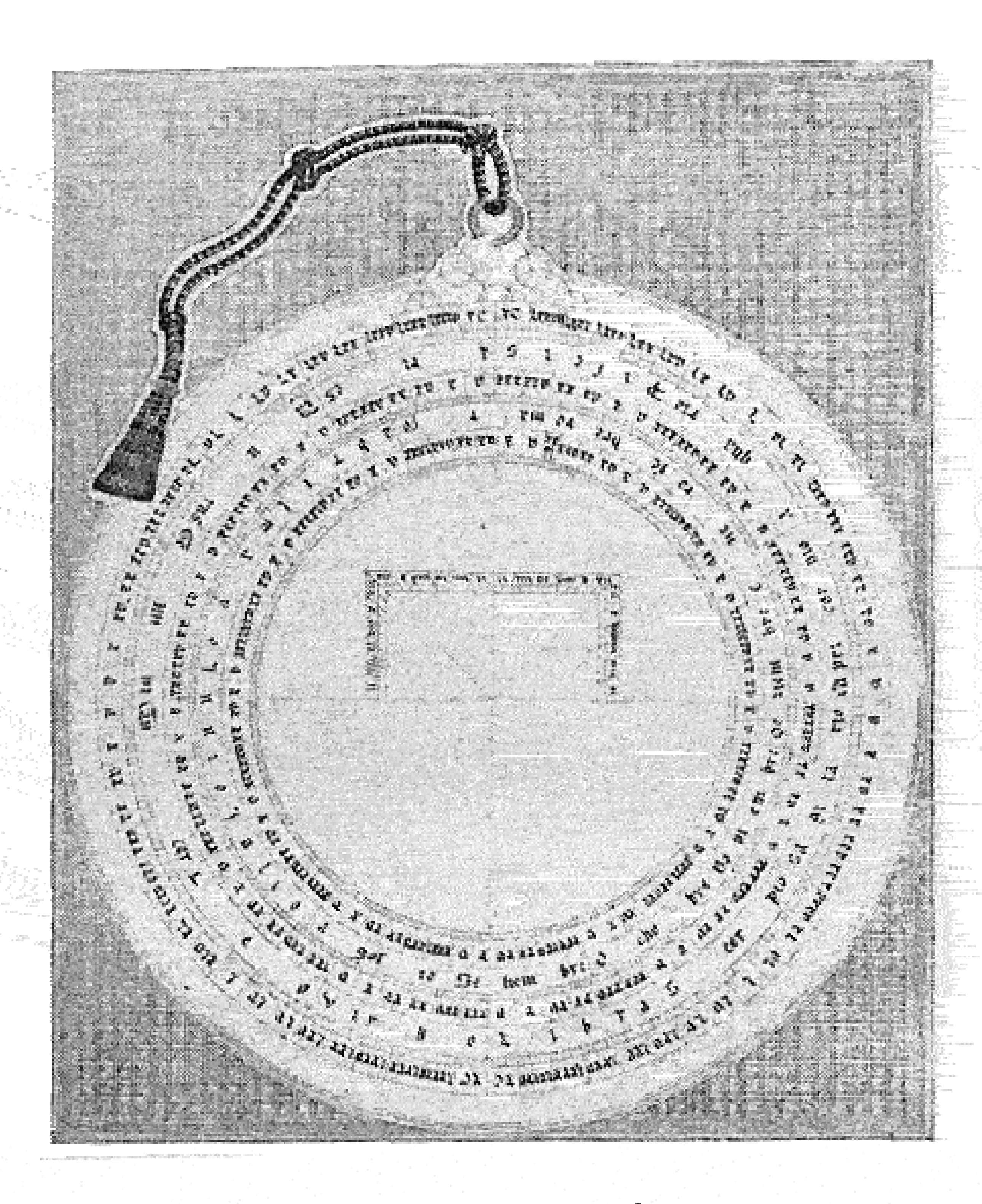


Lámina universal.

Madre.

ficas y astronómicas que pueden verificarse con dicho instrumento.

A petición de don Alfonso, escribió un capítulo adicional, de carácter práctico astrológico, un alfaquí del rey llamado maestre don José (Xossé).

3. *Dos libros sobre las armellas*. Se refieren a la esfera armilar. Se derivan de Azarquiel (siglo XI); los tradujo Isaac ben Sid (Rabiçag), de Toledo, el cual añadió varios ejemplos y tablas auxiliares. En el primer libro explica el modo de construir este instrumento; en el segundo trae la manera de usarlo en multitud de casos prácticos.

El Sr. Millás Vallicrosa, distinguido orientalista, está haciendo un magnífico estudio de las obras de Azarquiel.

4. *Dos libros del astrolabio redondo*. No se indica la fuente árabe que utilizó para componerlos el citado Rabiçag, de Toledo. Como en los casos anteriores, explica en un libro la manera de construir el astrolabio redondo o globo celeste, y en el otro libro, la práctica del aparato.

5. *Dos libros acerca del astrolabio llano*. No consignan ni su autor ni su traductor.

El prólogo y el texto hacen varias referencias a Ptolomeo. El primer libro explica con toda clase de pormenores la construcción del astrolabio plano, y en el segundo libro explica las aplicaciones astronómicas y geográficas en 58 capítulos.

6. *Un libro que trata del instrumento denomi-*

nado atazir. Está compuesto por Rabiçag. Describe la construcción y el uso de un astrolabio plano con alidadas, del tipo que se usaba frecuentemente en la época.

7. *Dos libros de la lámina universal.* Don Alfonso dice en el prólogo que este instrumento se hizo en Toledo y que lo modificó Azarquiel para construir su asafea. El traductor es Rabiçag. El original árabe es de Abulhasan Ali ben Jalaf ben Galib el Ansarí, de Córdoba, que floreció hacia el año 1019.

8. *El libro de la asafea de Azarquiel.* La asafea es un astrolabio que inventó Azarquiel, perfeccionando el de Ali ben Jalaf. El primero que construyó Azarquiel lo dedicó al rey de Toledo Yahya Almamun (1037-1074). Después introdujo nuevas mejoras en el instrumento y construyó un segundo tipo de asafea, que dedicó al rey de Sevilla Mohamed II Almotamid (1068-1091).

Fernando de Toledo hizo la traducción de la obra de Azarquiel en 1255-1256, pero no debió de agradarle a don Alfonso, por cuanto ordenó una nueva revisión, que hicieron en Burgos Abraham de Toledo y el maestro don Bernaldo, el arábigo.

9. *Dos libros sobre las láminas de los siete planetas, o planetarios.* El primero es de Benassamh (siglo XI), y el segundo lo escribió Azarquiel en Sevilla hacia 1081.

10. *Un libro del cuadrante,* compuesto por

Rabiçag en 1277. No sabemos quién pueda ser el autor árabe de este libro. Está dividida la obra en dos partes. En la primera describe e indica la manera de construir el cuadrante. En la segunda expone cómo se pueden resolver con este instrumento los problemas referentes a la determinación de coordenadas celestes o geográficas.

11. *Los libros de los relojes.* Estos libros, que forman un apéndice a los *Libros del saber de Astronomía,* no han sido estudiados con el detenimiento que merecen. Son cinco libros que describen otras tantas clases de relojes. Alfonso X mandó componer estos libros porque, para las prácticas astronómicas, el reloj es un aparato auxiliar de imprescindible necesidad; cuatro de los libros fueron compuestos por Rabiçag, y el que se refiere al reloj de la candela lo hizo el escritor judío Samuel ha Leví, de Toledo, que trabajaba a las órdenes de Alfonso el Sabio.

El primer libro describe un *reloj de sol* y la construcción y graduación de las curvas de sombra de la punta del gnomon.

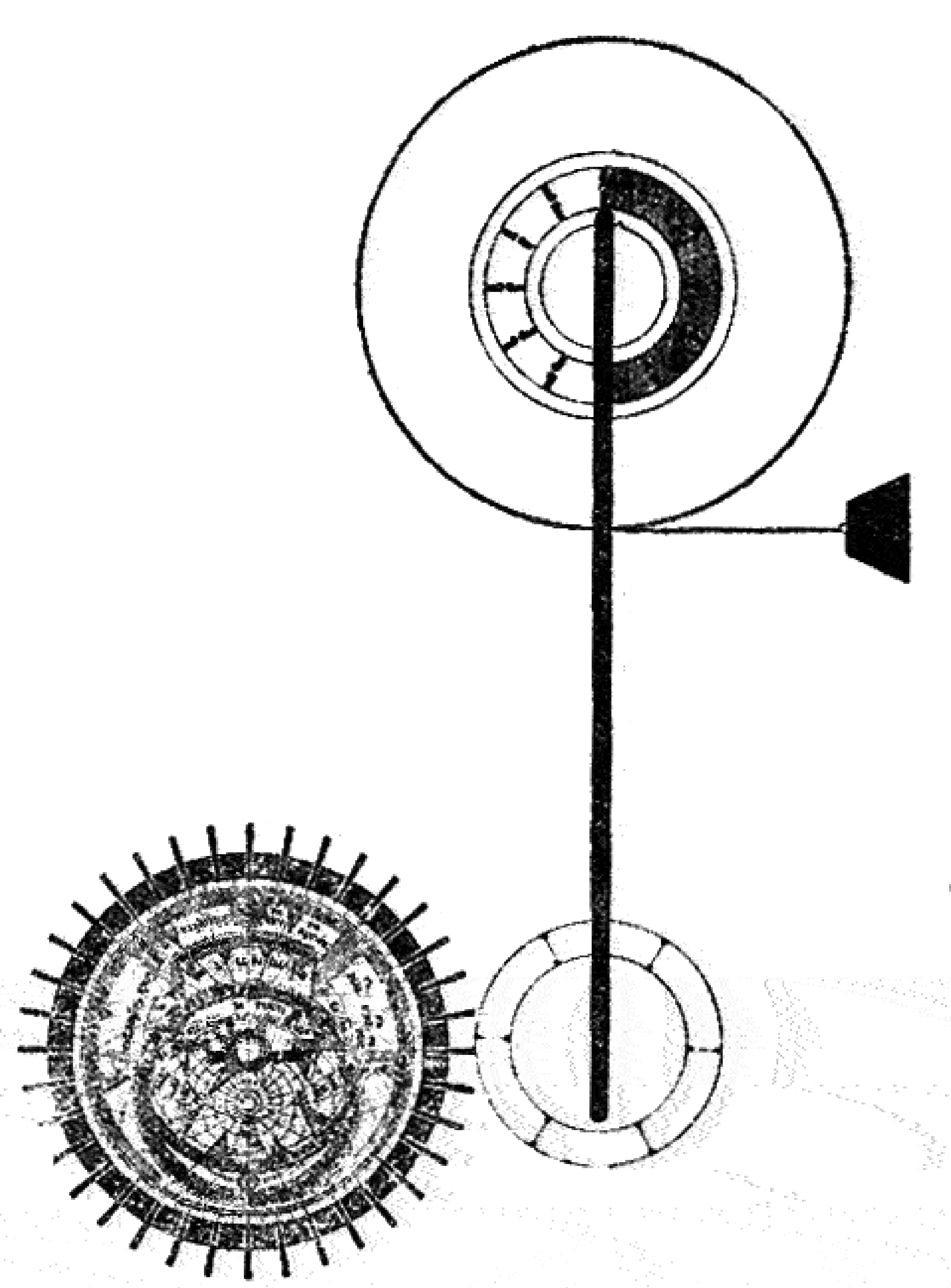
El libro segundo explica un *reloj de agua,* que, en resumen, es un depósito lleno de agua, con un pequeñísimo orificio de salida; el agua va a parar a un depósito con un flotador; en este flotador hay una placa vertical, que, al ascender, va haciendo que asome una escala, donde se señalan

las horas del día y las posiciones de los signos del Zodíaco.

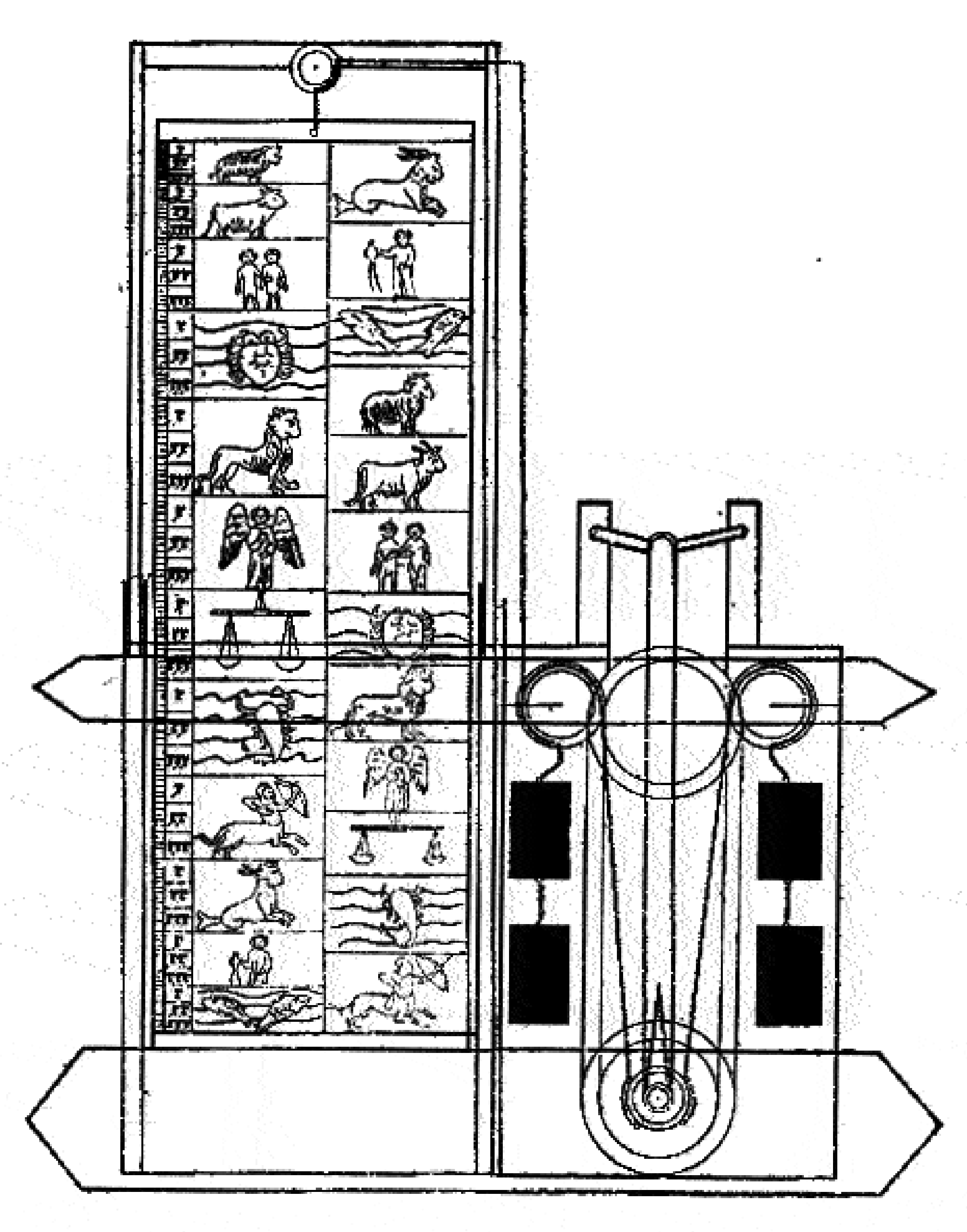
El tercer libro es notabilísimo. Da a conocer el *reloj de mercurio* (argent vivo). En realidad, es un rudimentario reloj de maquinaria. Un tambor, con el eje horizontal, tiene arrollada por fuera una cuerda con un contrapeso, como los clásicos relojes de pesas; dicho tambor lleva dentro doce cajetines, dispuestos en círculo, y los doce se comunican, cada uno con el siguiente, por medio de un fino agujero en el centro del tabique que los separa; cuando el reloj se va a poner en marcha, los seis cajetines de la parte inferior están llenos de mercurio.

Por la acción del contrapeso exterior, el tambor tiende a girar, y por la resistencia del mercurio se detiene el movimiento; pero, a medida que sale el mercurio, que pasa al primer cajetín vacío, va girando suavísimamente el tambor. El eje de éste hace mover una rueda del travesaño y un globo terrestre. La rueda de travesaños está dispuesta de modo que, de hora en hora, toquen unas campanillas, y el globo terrestre gira de modo que se sabe cuál es el meridiano que corresponde al mediodía.

El cuarto libro contiene la descripción del *reloj de la candela* por Samuel ha Leví, de Toledo. Es otro reloj mecánico, que se basa en lo que disminuye en longitud un cirio o candela a medida



Esquema del reloj de mercurio.



Croquis del reloj de la candela.

que se gasta. La candela va metida en un tubo; la base de la candela sube a medida que la candela se gasta; por un sencillo sistema de poleas se enlaza la base de la candela con un dispositivo análogo al flotador del reloj de agua del libro segundo.

El libro quinto se titula el *Palacio de las horas.* Consiste en una especie de capilla en forma de cilindro con una cúpula. Por una ventana de la cúpula entra el sol y produce en el suelo un polígono de luz, cuya posición depende de la hora del día.

Los manuscritos más importantes de los *Libros del saber de Astronomía,* con títulos diversos y algunos de ellos incompletos o fragmentarios, son los siguientes:

De la Biblioteca de la Universidad de Madrid: El número 156 del catálogo de Villaamil y Castro; códice en pergamino que procede de la Universidad de Alcalá y que antes debió estar en San Juan de los Reyes, de Toledo; letra del siglo XIII; le faltan algunos folios, y tiene hojas mutiladas.

De la Biblioteca de El Escorial: El manuscrito h-I-1; es copia manuscrita del anterior, hecha por Diego de Valencia, por orden de Honorato Juan, a instancias del príncipe Carlos, en 1562; las figuras son de Juan de Herrera; es el que utilizó Rico Sinobas para la edición de la Academia de Ciencias.

De la Biblioteca Nacional de Madrid: Manus-

archos		archos		sinos rectos			archos		archos		sinos rectos		
grados	men.	grados	men.	grados	men.	seg.	grad.	men.	grad.	men.	grad.	men.	seg.
0	30	179	30	0	31	25	23	0	157	0	23	26	38
1	0	179	0	1	2	50	23	30	156	30	23	55	20
1	30	178	30	1	34	14	24	0	156	0	24	24	15
2	0	178	0	2	5	38	24	30	155	30	24	52	54
2	30	177	30	2	37	2	25	0	155	0	25	21	25
3	0	177	0	3	8	25	25	30	154	30	25	49	50
3	30	176	30	3	39	45	26	0	154	0	26	18	8
4	0	176	0	4	11	7	26	30	153	30	26	46	19
4	30	175	30	4	42	28	27	0	153	0	27	14	22
5	0	175	0	5	13	46	27	30	152	30	27	42	18
5	30	174	30	5	45	2	28	0	152	0	28	10	6
6	0	174	0	6	16	20	28	30	151	30	28	37	46
6	30	173	30	6	47	2	29	0	151	0	29	5	19
7	0	173	0	7	18	4	29	30	150	30	29	32	43
7	30	172	30	7	49	53	30	0	150	0	30	30	0
8	0	172	0	8	21	1	30	30	149	30	30	27	8
8	30	171	30	8	52	7	31	0	149	0	30	54	8
9	0	171	0	9	23	10	31	30	148	30	31	21	0
9	30	170	30	9	54	10	32	0	148	0	31	47	43
10	0	170	0	10	25	8	32	30	147	30	32	14	17
10	30	169	30	10	56	3	33	0	147	0	32	40	42
11	0	169	0	11	26	54	33	30	146	30	33	6	48
11	30	168	30	11	57	43	34	0	146	0	33	33	5
12	0	168	0	12	28	29	34	30	145	30	33	59	4
12	30	167	30	12	59	11	35	0	145	0	34	24	52
13	0	167	0	13	29	49	35	30	144	30	34	50	32
13	30	166	30	14	0	24	36	0	144	0	35	16	2
14	0	166	0	14	30	55	36	30	143	30	35	41	12
14	30	165	30	15	0	22	37	0	143	0	36	6	32
15	0	165	0	15	31	45	37	30	142	30	36	31	32
15	30	164	30	16	2	3	38	0	142	0	36	56	32
16	0	164	0	16	32	18	38	30	141	30	37	21	3
16	30	163	30	17	2	27	39	0	141	0	37	45	33
17	0	163	0	17	32	33	39	30	140	30	38	9	54
17	30	162	30	18	2	32	40	0	140	0	38	34	2
18	0	162	0	18	32	28	40	30	139	30	38	58	1
18	30	161	30	19	2	18	41	0	139	0	39	21	49
19	0	161	0	19	12	2	41	30	138	30	39	45	26
19	30	160	30	20	1	42	42	0	138	0	40	8	51
20	0	160	0	20	31	16	42	30	137	30	40	32	7
20	30	159	30	21	0	45	43	0	137	0	40	55	12
21	0	159	0	21	30	7	43	30	136	30	41	18	4
21	30	158	30	21	59	24	44	0	136	0	41	40	46
22	0	158	0	22	28	35	44	30	135	30	42	1	16
22	30	157	30	22	57	39	45	0	135	0	42	25	35

Tabla de senos (de 0° a 45°).

arcos		arcos		Sinos rectos			arcos		arcos		Sinos rectos		
grados	men.	grad.	men.	grad.	men.	seg.	grad.	men.	grad.	men.	grad.	men.	seg.
45	30	134	30	42	47	42	68	0	112	0	55	37	52
46	0	134	0	43	9	27	68	30	111	30	55	49	30
46	30	133	30	43	31	24	69	0	111	0	56	0	53
47	0	133	0	43	52	52	69	30	110	30	56	12	4
47	30	132	30	44	14	12	70	0	110	0	56	22	53
48	0	132	0	44	35	19	70	30	109	30	56	33	30
48	30	131	30	44	56	18	71	0	109	0	56	43	52
49	0	131	0	45	16	57	71	30	108	30	56	53	56
49	30	130	30	45	37	27	72	0	108	0	57	3	49
50	0	130	0	45	57	46	72	30	107	30	57	12	23
50	30	129	30	46	17	50	73	0	107	0	57	22	41
51	0	129	0	46	37	53	73	30	106	30	57	31	45
51	30	128	30	46	57	23	74	0	106	0	57	40	31
52	0	128	0	47	16	50	74	30	105	30	57	49	4
52	30	127	30	47	36	4	75	0	105	0	57	57	20
53	0	127	0	47	55	5	75	30	104	30	58	5	40
53	30	126	30	48	13	53	76	0	104	0	58	13	7
54	0	126	0	48	32	28	76	30	103	30	58	20	32
54	30	125	30	48	50	49	77	0	103	0	58	27	44
55	0	125	0	49	8	57	77	30	102	30	58	34	40
55	30	124	30	49	26	51	78	0	102	0	58	41	21
56	0	124	0	49	44	31	78	30	101	30	58	47	44
56	30	123	30	50	1	59	79	0	101	0	58	53	51
57	0	123	0	50	19	13	79	30	100	30	58	59	9
57	30	122	30	50	36	12	80	0	100	0	59	5	18
58	0	122	0	50	52	18	80	30	99	30	59	10	38
58	30	121	30	51	9	31	81	0	99	0	59	15	40
59	0	121	0	51	25	48	81	30	98	30	59	20	27
59	30	120	30	51	41	52	82	0	98	0	59	24	58
60	0	120	0	51	57	42	82	30	97	30	59	29	12
60	30	119	30	52	13	17	83	0	97	0	59	33	13
61	0	119	0	52	28	28	83	30	96	30	59	35	51
61	30	118	30	52	43	45	84	0	96	0	59	40	16
62	0	118	0	53	58	37	84	30	95	30	59	42	25
62	30	117	30	53	13	14	85	0	95	0	59	46	[illegible]
63	0	117	0	53	27	37	85	30	94	30	59	48	54
63	30	116	30	53	41	45	86	0	94	0	59	51	14
64	0	116	0	53	55	40	86	30	93	30	59	53	17
64	30	115	30	54	9	18	87	0	93	0	59	55	4
65	0	115	0	54	22	42	87	30	92	30	59	56	34
65	30	114	30	54	35	51	88	0	92	0	59	57	49
66	0	114	0	54	48	46	88	30	91	30	59	58	49
66	30	113	30	55	1	25	89	0	91	0	59	59	27
67	0	113	0	55	13	49	89	30	90	30	59	59	52
67	30	112	30	55	25	58	90	0	90	0	60	0	0

Tabla de senos (de 45° a 90°).

crito 3.306. Es copia del manuscrito antes citado; tenía la signatura L. 97 cuando lo publicó Rico Sinobas. Se titula *Astrología de los árabes.*

De la Biblioteca de El Escorial: Manuscrito V-II-9, letra del siglo XVI; en gran parte autógrafo de Páez de Castro. Está sin terminar; contiene casi todo lo del manuscrito h-I-1, pero en otro orden; en los folios 82 a 84 existe un nuevo fragmento de un tratado astronómico, y en los folios 142 y 143 hay un dibujo y la descripción de un nivel.

De la Biblioteca de la Academia de la Historia, de Madrid: Manuscrito 26-4-D-97, del siglo XV. Es una copia de los tres primeros libros de las estrellas y el principio del cuarto.

De la Biblioteca Nacional de Madrid: Manuscritos 18.668 y 1.197. Contienen casi todo el libro de la octava esfera.

De la Biblioteca Colombina: Manuscrito 4.126, de Gallardo. Lo titula *Libro del instrumento o fábrica de la composición de las armellas.*

De la Biblioteca Vaticana: Manuscrito 8.174. Es una traducción del castellano al italiano del *Libro de Astrología de Alfonso X,* hecha en Sevilla, 1341, por Gueruccio, filio Cionis Federighi, civis Florentini.

b) *Tablas astronómicas.* No hubiera quedado completa la obra astronómica de Alfonso el Sabio si no se hubiera dedicado a corregir y am-

pliar las tablas usadas por los astrónomos antiguos; por ello encargó a sus astrónomos que, sobre la base de las tablas de Azarquiel, formaran unas tablas arregladas a las coordenadas de Toledo, y el famoso Rabicag hizo la redacción en 1272.

Las tablas alfonsíes se difundieron rápidamente, y se conocieron en París en 1292. Rico Sinobas, en el tomo V de la edición de los *Libros del Saber*, aporta noticias de manuscritos existentes en las Bibliotecas de París, Museo Británico, Berlín, Vaticana, Escorial y Nacional de Madrid.

El manuscrito de El Escorial T-III-29 se titula *Las tablas de los movimientos de los cuerpos celestiales, del ilustrísimo rey D. Alonso de Castilla.*

El manuscrito de la Nacional, 4.238, es un precioso manuscrito en latín, bárbaramente mutilado.

Las ediciones impresas son muchas, lo cual prueba que estuvieron en vigor hasta fines del siglo XVI.

La primera versión latina apareció con el título *Celestium motum tabule, nec non stellar. fixar. longitudines ac latitudines...* (Con los cánones de Juan de Sajonia.) Edición de Erhard Ratdold. Venecia, 1483.

Otras ediciones latinas, con diversos títulos, son las siguientes: De 1487; Aux, 1488 y 1490; Venecia, Juan L. Santritter, 1492; Idem, ídem, 1518; Venecia, Lucas Gauricus, 1521; Idem, ídem, 1524; de Juan de Monteregio, sin lugar ni año; Tubinga, 1539; Nuremberg, Juan Virdundo, 1542; París, Pascasio Hamelio, 1545; Idem, ídem, 1553; Basilea, Purbachio, 1553; Leipzig, Jorge Joaquín Rhetico, 1570; Witemberg, 1574.

En Madrid, 1641, hizo una edición Francisco García Ventanas.

En la edición de los *Libros del Saber,* de Rico Sinobas, tomo IV, se publican, como complemento, fragmentos de unas tablas astronómicas.

El prólogo es de "Ihuda fi de Mose fi de Mosca" y de "Rabiçag Aben Cayut". Estos cuentan que el rey les "mandó hacer los instrumentos que dijo Ptolomeo en su *Almagesto*" (armillas y otros) y los mandó *rectificar* en la ciudad de Toledo. Hicieron otras *rectificaciones* de conjunciones de planetas, eclipses, etc.

Dieron a su trabajo el nombre de "tablas alfonsíes", porque fué hecho "por mandado" del rey.

En el capítulo I advierten que van a contar el tiempo señalando como principio el del año en que comenzó a reinar Alfonso X, "que sobrepuyó en saber, seso, entendimiento, ley, bondad, piedad y nobleza a todos los reyes".

Las tablas y observaciones previas se hicieron refiriéndolas "al mediodía de la ciudad de Toledo".

Desgraciadamente, las tablas que Rico Sinobas publicó a continuación no son las de Alfonso X. Millás Vallicrosa ha demostrado en una comunicación al III Congreso de Historia de las Ciencias, Coimbra, 1934, que los fragmentos de las supuestas tablas alfonsíes son de un almanaque portugués.

Para hacer un estudio de las obras astronómi-

cas de Alfonso el Sabio, deben consultarse los trabajos de los autores que siguen: Bécker; Bensaude; Dreyer; Duhem; García Solalinde; García Ventanas; Gauricum; Hanssen; Merino; Narducci; Plessner; Rico Sinobas; Sánchez Faba; Sánchez Pérez; Saxonia; Seemann; Soriano; Steinschneider; Stevenson; Tallgren; Thorndike; Vera; Wegener; Wiedemann.

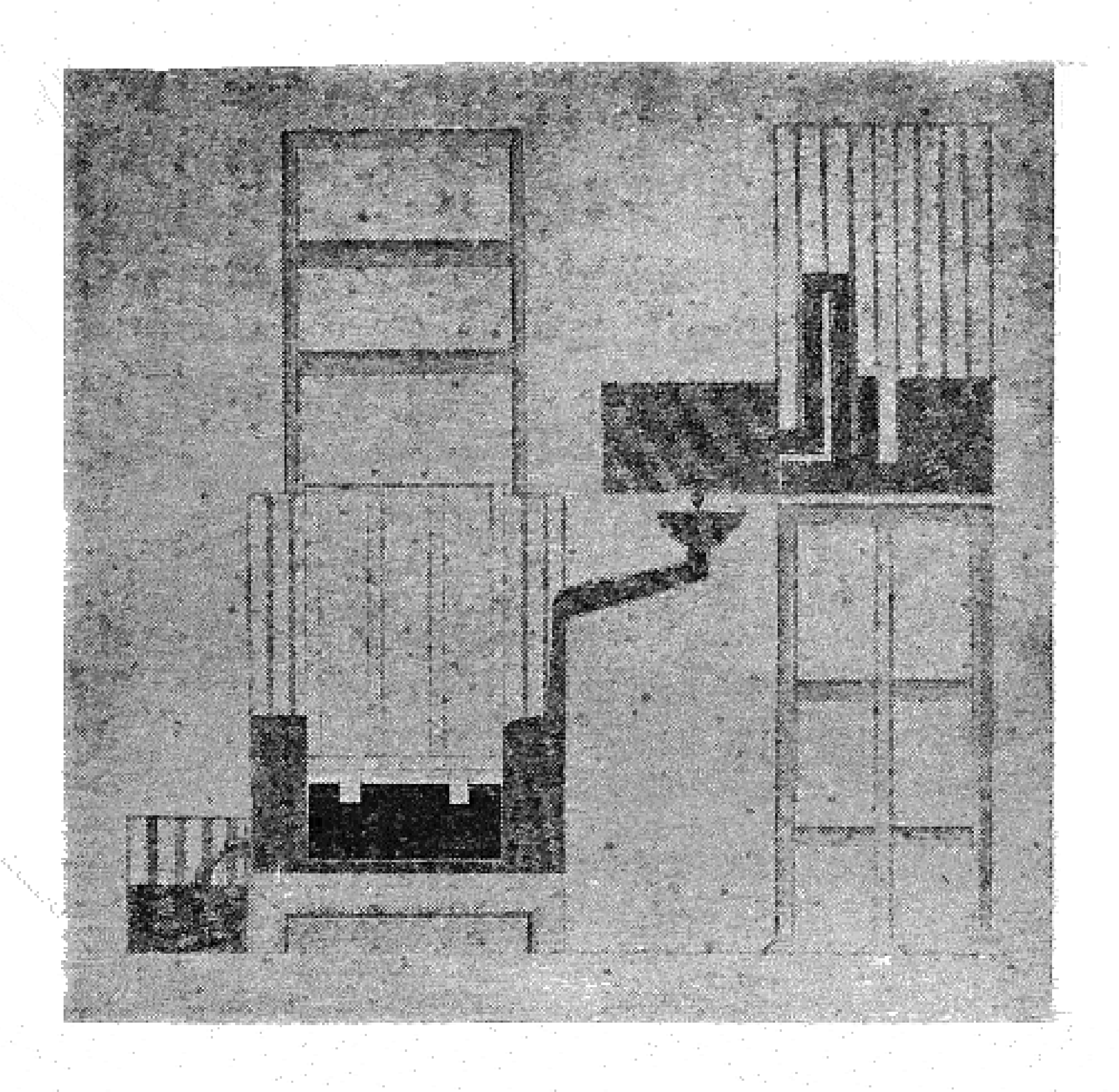
Como elementos auxiliares de trabajo para la redacción de los *Libros del Saber* y la construcción de las *Tablas*, mandó traducir el *Tetrabiblon* de Ptolomeo; la traducción castellana se ha perdido, pero fué utilizada por Gil de Tebaldo para traducirla al latín.

Su renombrado astrónomo Rabiçag tradujo los *Cánones de Albatenio.*

b) *Libro de las cruces.* Entregado a la superstición astrológica, mandó traducir a Judah ben Moses y Juan Daspa el *Libro de las cruces,* que es una obra de astrología judiciaria, cuyo autor árabe, Obeidala, debe ser Abu Said Ubaid Allah, que murió en 1058.

En la revista *Isis* hemos dado cuenta extensa del manuscrito que conserva la Biblioteca Nacional de Madrid, número 9.294. García Solalinde está preparando la edición de este manuscrito de la cámara regia, que está fechado en 1259.

La Biblioteca de la Academia de la Historia



Diseño del reloj de agua.

guarda un pequeño manuscrito (26-7-D-181), titulado *Libro de las tres cruces,* que es un compendio del anterior.

c) *Libro de las formas et de las imagenes que son en los cielos et de las virtudes et de las obras que salen de ellas en los cuerpos que son de yuso del cielo.* Según las investigaciones de Sarton, esta obra es una colección astrológica dividida en once

partes. La primera parte es la conocida con el nombre de *Lapidario de Abolays.*

El *Lapidario* lo tradujo del caldeo al árabe Abul-Aysh (Abolays), y del árabe al español, Judah ben Moses. En él se hace el estudio de 360 piedras en relación con supersticiones astrológicas y con sus propiedades físicas y químicas.

En la Biblioteca Nacional de Madrid, manuscrito 1.197 (antigua signatura L. 3), se custodia una copia del *Lapidario.*

En la Biblioteca de El Escorial, manuscrito h-I-15, hay un manuscrito regio con el título "De las virtudes y propiedades de diversas piedras". Lo forman 119 hojas en pergamino, con letra del siglo XIII; dice que fué mandado hacer por Alfonso el Sabio a Rabí Jehuda Mosca, toledano, y al clérigo Garci Pérez. Este manuscrito es el que utilizó Fernández Montaña para su edición.

En la misma biblioteca existe el manuscrito h-I-16, de 14 hojas en pergamino, letra del siglo XIII, que es la "Tabla de los capítulos del *Lapidario*".

Tiene también un manuscrito, &-II-16, con letra del siglo XVI, que contiene una copia del *Lapidario* bajo el título general: "Libro de las formas e imágenes que son en los cielos..."

La Academia de la Historia, de Madrid, editó el *Lapidario* en 1879. Preparó la edición don José Fernández Montaña.

d) *Libro de los juicios de las estrellas.* Es otra obra también astrológica. Su autor es Ali ben abi-l-Rijal (Benabirichal o Ali fi de Aben Ragel). Por orden de don Alfonso la tradujo Judah ben

Moses, en 1256, y lo denominó *Libro conplido en los iudizios de las estrellas.*

Se halla manuscrito en la Biblioteca Nacional de Madrid, números 3.065 y 18.329.

Este libro se tradujo al latín en dos versiones: la primera por Alvaro, la segunda por Egidio de Tebaldo, de Parma, y Pedro de Regio, protonotario de Alfonso X. En la Biblioteca de El Escorial, manuscritos J-II-17 y J-II-7, existen estas traducciones.

Posteriormente se hicieron las siguientes ediciones impresas: Venecia, 1485; Venecia, 1525; Basilea, 1551, y Basilea, 1571.

Para más datos sobre las obras astrológicas de don Alfonso, consúltese: Barrington; Cardoso; Domínguez Bordona; Evans; Fernández Guerra; Fernández Montaña; Horace; Mann; Mély; Sánchez Pérez.

Véase también una nota sobre el *Lapidario* recientemente publicada en "Hispanic Review", 1934, 242.

Al orden científico, por tratarse de Alquimia, corresponden las obras apócrifas tituladas *Libro del tesoro* y *Clavis sapientiae Alphonsi, regis Castellae.* No merece la pena de extenderse en consideraciones acerca de estas obras.

Las han estudiado detenidamente Berthelot; Chevreul; Ferguson; Horace; Luanco; Mazzei; Sánchez Pérez; Sundby; Waxmann.

5. *Documentos alfonsíes.* Aparte de la enorme multitud de privilegios, cédulas, cartas-órdenes, etcétera, que otorgó durante su largo reinado, se

destacan entre sus documentos las cartas privadas y familiares y sus dos testamentos. Todos estos documentos tienen el doble valor histórico y literario. Sería muy interesante la formación de un glosario de las voces castellanas contenidas en los documentos alfonsíes. Así se vería el caudal de voces que don Alfonso incorporó al castellano. Profundo conocedor del latín, sabía formar palabras con exquisita corrección; así, por ejemplo, de *se ipse,* formó la palabra *sipse,* que luego convirtió en *sise,* equivalente a la expresión actual *sí mismo.*

III

SU IDEARIO

El ideario de don Alfonso se manifiesta muy claramente a través de su actuación como rey y de todas sus obras, especialmente en los prólogos y los pasajes o textos que, sin duda alguna, fueron escritos por él; pero el conocimiento de su historia y de su actividad científica no se ha perfeccionado hasta bien entrado el siglo XX.

Casi todos los juicios críticos sobre Alfonso X hechos en los siglos XVIII y XIX son recusables, porque sus autores estaban influenciados por datos falsos o estaban dominados por pasiones basadas en la consideración de hechos aislados. Desconocían la verdadera historia de don Alfonso; no habían leído todas sus obras; daban por ciertas las leyendas alfonsinas; no habían llegado a penetrar en el espíritu de este monarca. En los juicios adversos procedían con ligereza, desconociendo o no queriendo dar importancia a su labor política; en los juicios favorables abundan los lugares comunes, y sus alabanzas aparecen faltas

de prueba o son exageraciones sin fundamento.

Por otra parte, han existido, desde antiguo, historiadores de menor cuantía que se han limitado a repetir como un eco las fantasías y los juicios mal formados; y como estos historiadores se suceden de generación en generación, llega a consolidarse, al cabo de los años, una fama injusta, condensada casi siempre en una frase histórica o en unos versos, que logran hacer fortuna.

Tal ocurre, por ejemplo, con la octava publicada por el P. Isla en la traducción de la *Historia de España*, de Duchesne:

> Alfonso diez, a quien llamaron sabio
> por no sé qué tintura de astrolabio,
> lejos de dominar a las estrellas,
> no las mandó, que le mandaron ellas.
> Mientras observa el movimiento al cielo,
> cada paso un desbarro era en el suelo:
> a su suegro, y su reino fastidioso,
> sólo contra los moros fué dichoso.

También se ha reproducido mucho la frase adversa, del poeta Marquina, que dice:

> de tanto mirar al Cielo
> se le cayó la corona.

Mejor orientado, Argote de Molina recoge algo de la parte original del rey en una poesía, de

diez estrofas, publicada en el *Parnaso español*. Madrid, 1770:

[Estrofa 5.ª]

. . . .

Como a David valiente y animoso
sucede Salomón sabio y prudente,
así a Fernando Santo victorioso
le sigue Alfonso en ciencias eminente:
y aunque no menos que él fué valeroso,
en esto quiso ser más excelente:
sabiendo que el reinar con ignorancia
es una bruta y bárbara arrogancia.

. . . .

[Estrofa 9.ª]

De regir lo terreno no contento,
volaste con ingenio peregrino,
y sobre el estrellado firmamento,
con instinto de espíritu divino,
descubriste el oculto movimiento
del nuevo cielo claro, cristalino,
que caldeos ni egipcios no entendieron,
ni cuantos griegos de esto más supieron.

. . . .

Algo más extendió el campo de las alabanzas Ramón García Suárez en su *Romance a los 12 Alfonsos* (Madrid, 1886), cuando dice:

Y el mismo rey que así viste
la armadura del soldado
y empuña con rudos bríos
el acero toledano,

como maneja la pluma,
y de entendimiento claro
y de profundos estudios
demuestra estar adornado,
colócase a la cabeza
del movimiento cristiano,
que la senda del progreso
va, con sus luces, marcando.
....
Aún hoy, pasados seis siglos,
el mundo entero proclama,
ante propios y ante extraños,
la gloria de aquel monarca;
aún hoy sus hechos se admiran,
aún hoy sus obras se ensalzan,
aún hoy sus leyes son leyes
que rigen a toda España.

Durante el siglo XIX, las Academias de la Historia, de Ciencias y de la Lengua, respectivamente, llevaron a cabo la importantísima empresa de publicar las obras legislativas de Alfonso X, los *Libros del Saber de Astronomía* y las *Cantigas de Santa María.*

En el siglo XX es cuando se han intensificado los estudios serios acerca de Alfonso X. El historiador que más se ha distinguido y que merece mayor confianza en sus trabajos es el eminente académico don Antonio Ballesteros Beretta.

La circunstancia de conmemorar solemnemente el centenario del nacimiento de Alfonso el Sabio fué un acicate para remover la historia de

este rey y para reunir gran cantidad de nuevos datos, que permiten hoy presentar, de modo bastante diáfano, la ideología de tan ilustre monarca.

Para Alfonso fué siempre sagrada la memoria de su padre, San Fernando. Al suceder a su padre en el trono, se trazó un plan de gobierno, plenamente demostrado con documentos fehacientes, que consistió en conservar todo el patrimonio que había heredado, ampliarlo continuando la reconquista de España, atraerse a la nobleza y al clero con dádivas espléndidas y con privilegios de gran favor, modificar las condiciones de existencia del feudalismo corrigiendo lo que tenía de vicioso y dañino y, por último, mejorar las condiciones económicas y sociales de todos sus súbditos, siguiendo una política, para aquellos tiempos muy liberal, pensando en una unidad nacional, a cuyo efecto era condición necesaria la unidad en las leyes del reino.

Repasando la historia de su reinado, se ve claramente que no se le puede culpar de haber reducido los límites de los reinos de Castilla y León. Antes al contrario, logró ampliarlo, sometiendo a su dominio a Lorca, Cartagena, Niebla, Cádiz, etcétera; los extendió de hecho en el Algarbe y en Gascuña, entregándolos en dote, respectivamente, a su hija Beatriz y a su hermana Leonor. Pretendió asimilarse el reino de Navarra, y tuvo la ambición de coronarse emperador. Intentó la recon-

quista de Granada, que hubiera sido la reconquista total de la España musulmana.

Personalmente dirigió las empresas bélicas; personalmente llevó las negociaciones de las bodas de sus hermanos y de sus hijos; en persona celebró vistas con su suegro don Jaime y con los reyes de Navarra, de Granada, de Portugal y de Francia; realizó por sí las gestiones del "fecho del Imperio"; despachaba a diario con sus secretarios; celebraba audiencias, resolviendo pleitos y concertando voluntades, dos veces por semana al menos; realizó frecuentes viajes, en los que pulsaba el sentir del pueblo; convocó Cortes en Sevilla, Toledo, Valladolid, Burgos, Segovia...

¿Puede afirmarse, en justicia, como han dicho muchos escritores, que descuidó los negocios del Estado?

La exorbitante cantidad de cartas, cédulas y privilegios que otorgó durante su reinado, prueban que sostenía casi a diario el trato con los reyes extranjeros, con personas reales, con los nobles del reino, con las Ordenes militares, con los monasterios y conventos, con los Concejos y con los súbditos de cualquier clase y condición.

¿Puede decirse sin infamarle que abandonó las cosas de la tierra por atender a las cosas del cielo?

Cometió errores, quizá considerables si se juzgan con el criterio del siglo XX, pero muy explicables juzgados desde el punto de vista del si-

glo XIII. Es probable, es casi seguro, que hubiera realizado mayores conquistas si no hubiera concedido con tanta facilidad treguas de campaña a la morisma. Es cierto que le faltó energía para cortar las ambiciones sin límite de algunos nobles. Está probado que la alteración de la moneda y la tasa de artículos produjo resultados opuestos a los que se proponía y agravó los males que quería remediar.

Pero estos contratiempos vienen a probar precisamente su continua preocupación por las cuestiones de Gobierno.

Intimamente ligada a su labor de jefe del Estado está su ideología en el aspecto jurídico. Su padre don Fernando le inculcó la idea de unificar la legislación, y don Alfonso, para realizarla, se asesoró de los mejores juristas de Castilla y León y compuso las *Siete Partidas,* consideradas hoy como uno de los mayores monumentos de la Edad Media. Su extremada prudencia hizo que, antes de imponer las leyes de las *Partidas,* confeccionara el Fuero Real y lo concediese, como fuero municipal, a diversas localidades sucesivamente; de esta manera observó que no estaba el país lo suficientemente preparado para la reforma tan radical de las leyes, y por esta causa no llegaron a sancionarse las *Partidas* hasta el año 1348, o sea en tiempos de Alfonso XI.

El rey sabio, que soñaba con llegar a tener ex-

tensos dominios, que hubiera querido ser emperador de las Españas, que perseguía la unidad nacional en todos los órdenes, dió unas disposiciones en su último testamento que estaban en pugna con su ideología. Concedía el señorío mayor a su nieto, don Alfonso de La Cerda; los derechos que por fuero correspondieran al hermano menor de La Cerda; los reinos de Sevilla y Badajoz, con todos sus castillos, villas, fortalezas y términos, a su hijo el infante don Juan; el reino de Murcia, con todas sus pertenencias, a su hijo el infante don Jaime, rentas y señoríos a su hija la infanta doña Berenguela; las rentas de Badajoz en usufructo y todo el distrito de Niebla, también en usufructo, a su hija Beatriz, reina de Portugal.

De haberse cumplido este testamento, hubieran surgido luchas crueles en el suelo español; pero el carácter enérgico y resuelto de don Sancho fué una suerte para España, porque, al tener noticia de la muerte de su padre, se hizo coronar en Toledo como rey de Castilla, León, Toledo, Galicia, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaén y Algarbe. Sancho IV se encontró en una situación algo parecida a la de su abuelo Fernando, y, como éste, consiguió tener bajo su cetro la integridad de los reinos que iban a desmembrarse por una voluntad de última hora.

En resumen: si Alfonso X no hubiese hecho en

su vida más que la labor que hizo como rey y como gobernante, el juicio histórico de su reinado debería expresarse de este modo: Lleno de buena voluntad, pensó en ensanchar sus dominios, consiguiéndolo en una pequeña parte, porque sus ambiciones eran extraordinarias. Dotado de gran generosidad, colmó de beneficios y aumentó los señoríos de la nobleza española. Excesivamente confiado, y juzgando a los demás por su propio corazón, no supo ver y dominar a tiempo la ambición y la envidia de sus hermanos, ni supo imponerse a sus hijos, ni consiguió dominar la altivez de los nobles, ni logró conquistar el amor de sus vasallos. Abatido por los desengaños, terminó sus días bajo la amargura de verse destronado por su propio hijo. No fué, pues, un mal rey, sino un rey desgraciado.

En cambio, en la Historia de la Cultura Española, es Alfonso el Sabio una figura cumbre.

En Literatura, su mayor título de gloria es el de haber impuesto el castellano como lengua oficial del reino, redactando y obligando a redactar en castellano toda clase de documentos públicos, haciendo traducir al castellano obras maestras y componiendo en castellano libros originales. El rey Alfonso revisaba los trabajos de sus secretarios y traductores, y a él se deben multitud de palabras con que enriqueció nuestra lengua.

El mismo criterio de unidad que perseguía en

el orden legal con las *Partidas* lo sostuvo en cuanto al lenguaje, queriendo borrar la dualidad existente del latín y el romance.

Pero, dando una prueba de amplitud de espíritu, mantiene y cultiva el dialecto gallego, legando a la posteridad el monumento literario de las *Cantigas*.

Inmenso fué el amor de Alfonso el Sabio a la ciencia y a la cultura en general; extraordinario fué su deseo de que se conservasen los conocimientos antiguos en escritos imperecederos, como claramente manifiesta en el prólogo a su *Estoria de España;* grandísima fué su adoración por el suelo español, al que supo ensalzar en una prosa admirable, cuya interpretación, casi literal, en lenguaje moderno, es la siguiente:

La península de España es como el paraíso de Dios: se riega con cinco ríos caudalosos, que son: el Ebro, Duero, Tajo, Guadalquivir y Guadiana. Entre unos y otros existen grandes montañas y extensas comarcas; los valles y llanuras son amplios y de fértil tierra, que, al ser regada con el humor de sus ríos, produce frutos exquisitos y abundantes. España, en gran parte, se riega, además, por fuentes y arroyos, y para que mayor sea su riqueza, puede alumbrarse un pozo en donde sea necesario.

España es abundante en mieses, rica en frutos que al paladar deleitan; tiene exquisitos e inagotables pescados en sus ríos y sus costas; produce leche sabrosa en cantidad superior a su consumo, que ha dado origen a industrias de ésta derivadas; está cuajada de caza mayor y

menor; cría ganados de todas clases; es famosa por sus vinos, de calidad excelsa; no hay país que le iguale en riqueza de seda, miel, azúcar, cera, aceite y azafrán; en sus entrañas contiene magníficos veneros de plomo, estaño, mercurio, hierro, plata, oro, piedras preciosas, mármoles, alumbre, sal y otras muchas riquezas; en sus costas se obtiene sal de mar en abundancia.

España sobrepuja a todas las naciones en ingenio; es atrevida y esforzada en las lides, leal a su señor, amante del saber. ¡No hay palabras para expresar la excelsitud de España!

Y esta España tan noble y tan rica, tan poderosa y tan honrada, es la que, por absurdas desavenencias, vino a caer en manos sarracenas, con grave peligro de ser destruída.

Expuesto así el sentimiento de Alfonso X respecto a la Ciencia y respecto a España, se deduce, como lógica consecuencia, su deseo de intensificar todo género de estudios. Por esta causa, crea y fomenta las Escuelas de Sevilla, Murcia, Córdoba y Salamanca; por eso busca los mejores jurisconsultos y les encomienda una gran labor legislativa; por eso utiliza los mejores traductores, a fin de que las bibliotecas españolas posean, traducidas al castellano, las obras clásicas de la extinguida sabiduría de Grecia y Roma; por eso requiere a los mejores cronistas y les manda formar gestas e historias de altos vuelos, y por la misma razón reúne a los sabios astrónomos y naturalistas, que, bajo su dirección, producen un avance indiscutible en el progreso de la Ciencia.

De hecho tenía convertidos sus alcázares de Sevilla, Toledo y Burgos en verdaderas Academias de Jurisprudencia, de Literatura, de Historia, de Ciencias y de Música.

Examinemos ahora rápidamente la trascendencia del pensamiento de don Alfonso.

En cuanto a la lengua castellana, llegó a conseguir durante su reinado que fuese la lengua oficial; quedó recluído el latín en los monasterios, y se estudiaba en las Universidades como una de tantas asignaturas.

Para juzgar de la importancia de sus obras jurídicas, basta observar el sinnúmero de ediciones glosadas y comentadas de las *Partidas.* Durante varios siglos se mantuvo este monumento literario como única fuente en materia de Jurisprudencia.

El impulso que desde que era infante dió a las traducciones de obras clásicas sobrevivió a don Alfonso tan largo tiempo, que Sevilla, Córdoba, Murcia, Toledo y Salamanca continuaron siendo los focos más importantes de la cultura del occidente de Europa.

La originalidad de Alfonso el Sabio en la letra y la música de las *Cantigas* es la base más firme para los estudios de la Historia de la Música popular. Los más ilustres musicólogos no han llegado todavía a ponerse de acuerdo respecto a la interpretación del arte sublime contenido en las

Cantigas. Al sabio español don Julián Ribera se debe, como ya se ha dicho, un método de interpretación que da origen a sorprendentes y bellísimas composiciones musicales.

Finalmente, su obra astronómica se mantiene viva durante los siglos XIV, XV y XVI. Las tablas alfonsíes recorrieron triunfalmente los países cultos de Europa, y se acudía a ellas como único libro de consulta.

IV

BIBLIOGRAFIA

Con arreglo al criterio establecido por la BIBLIOTECA DE LA CULTURA ESPAÑOLA, la actual bibliografía tiende a orientar al lector para un estudio profundo, indicando las fuentes a que debe acudir si quiere conocer todas las facetas de Alfonso el Sabio o alguna de ellas en particular.

En la bibliografía siguiente encontrará el lector referencias de obras magistrales, que estudian muy extensamente alguna de las múltiples actividades de don Alfonso; pero verá citadas también bastantes obras que, aparentemente, no se refieren a Alfonso el Sabio; puede tener, sin embargo, la seguridad de que en ellas se contiene algún dato absolutamente nuevo o alguna noticia interesante que confirma o rectifica otras anteriores.

No creemos necesario indicar las obras de carácter general, especialmente bibliográficas, como catálogos, manuales, índices, enciclopedias, etc., a las que previamente debe acudir todo investigador que quiera profundizar en el estudio de cualquier materia.

A. (C.).—*Sello inédito del maestre D. Pelay Pérez Correa* ("Revista Española", febrero, 1901).

ABADAL Y VINYALS (R. D').—*Les "Partidas" a Catalunya.* (Estudis universitaris catalans, VI, 13 y 159, y VII, 118.)

— *Les "Partidas" a Catalunya durant l'edat mitja.* Tesis doctoral. Barcelona, 1914.

ABENJALDÚN [Ibn Khaldoun].—*Prolégomènes historiques.* (Notices et extraits des manuscrits de la Bibliothéque impériale et autres bibliotèques.) París, 1868.

ACADEMIA ESPAÑOLA.—*La antigua versión castellana del Calila y Dimna, cotejada con el original árabe de la misma.* Madrid, 1915. Prólogo de D. José Alemany Bolufer.

— *Las Cantigas de Santa María de Alfonso el Sabio.* Dos volúmenes. Madrid, 1889. Tercer volumen: Madrid, 1922.

ACADEMIA DE LA HISTORIA.—*Colección Abella (Manuel).* Manuscritos 12-24-3-87 y 96; 12-24-4-B-109 y 111.

— *Colección de Cortes de León y Castilla.* Madrid, 1836.

— *Colección de documentos inéditos para la Historia de España,* tomos 105 y 106; Crónica de España del Arzobispo D. Rodrigo Jiménez de Rada, continuada por don Gonzalo de la Hinojosa, y después por un anónimo.

— *Colección de fueros y cartas pueblas de España.* Madrid, 1852.

— *Colección Folch.* (El índice en Noticia de actas, t. III, 1857.) Ms. 21-1-3-legajo 28, núm. 2.

— *Colección Jovellanos. Copias de documentos de Asturias.* Mss. 12-27-4.ª-E-107, 108, 109 y 110.

— *Colección Martínez Marina.* Mss. 12-21-6-105, 111 y 112.

— *Colección Morales.* Tomos I, II, VII, VIII, X al XVI, XIX, XXIII, XXVII.

— *Colección Ramírez de Arellano.* Mss. 12-7-3-0-15, 20 y 22 a 25.
— *Colección Salvá.* Mss. 12-19-1-3, tomo preliminar; tomo 2 (contiene las Cortes de Alfonso X); tomos 35 a 39 (traen copias de fueros).
— *Colección Sans Barutell.* Ms. 12-20-7-84.
— *Colección Siles.* Ms. 11-8-4-3 y 4.
— *Colección Velázquez.* Tomos I, II, IV, V, VI, VII.— (Véase *Velázquez.*)
— *Cortes de Castilla.* Ms. 12-24-5-B-120.
— *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla.* Madrid, 1861.
— *Cortes de 1252 en Sevilla y otros documentos.* Ms. de la colección Abad y Lasierra: 12-21-2.ª-22, 23, 25 y 39.
— *Cosas acaecidas durante el reinado de Alfonso X.* Manuscrito 22-4.ª-62. (Velázquez, t. 23.)
— *Crónica de Don Alfonso,* por Enríquez. Ms. 12-25-5-C-88.
— *Documentos existentes en el Archivo de la Corona de Aragón.* Ms. 27-5.ª-E-125.
— *Documentos regalados por Gayangos.* Ms. 11-4-7-J.
— *Fueros y Cortes.* Dos legajos. Ms. 11-4-7.
— *Fueros y Fazañas.* Ms. 11-2-6-14.
— *Fueros de Zamora y otros.* Ms. 12-27-3-E-89.
— *Historia y privilegios de la Orden de Santiago.* Manuscrito 12-4-2-I-11.
— *Indice de los documentos que se conservan en el Archivo de la Academia.* Sección 1.ª: Castilla y León. Tomo I. Monasterios de Nuestra Señora de la Vid y San Millán de la Cogolla. Madrid, 1861.
— *Memorial histórico español; colección de documentos, opúsculos y antigüedades.* Madrid, 1851.
— *Noticias sobre Alfonso X.* Ms. 12-20-2.ª-14.
— *Observaciones dirigidas a averiguar las medidas y pesos corrientes, o imaginarios, que están en uso en las*

diferentes provincias de España e islas adyacentes. (Boletín, XXXIII, 202.)

— *Opúsculos legales del rey Don Alfonso el Sabio, publicados y cotejados con varios códices antiguos.* Madrid, 1836. Tomo I: El Espéculo de todos los derechos. Tomo II: El Fuero real, las leyes de los adelantados mayores, las nuevas y el ordenamiento de las tafurerías.

— *Papeletas de académicos.*

— *Repartimiento de Carmona, por Fernando III y Alfonso X.* Ms. 12-10-1-11.

— *Soria: Padrón que mandó hacer Alfonso X.* Ms. 11-2-6-409.

Agapito y Revilla (Juan).—*El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos.* Valladolid, 1903.

Agostinho (Fr. Joaquim de). — *Memoria sobre huma Chronica inédita da Conquista do Algarve.* (Memorias de Litteratura. Lisboa, 1792.)

Aguado Bleye (Pedro).—*Santa María de Salas en el siglo XIII; estudio sobre algunas cantigas de Alfonso X el Sabio.* Bilbao, 1916.

Aita (N.).—*Miniature spagnole in un codice fiorentino.* (Rassegna d'Arte, 1919, XIX, 149.)

— *O codice florentino das Cantigas do Rey Alfonso o Sabio.* Río de Janeiro, 1922.

Alcántara García (J.).—*El libro de los loores de Nuestra Señora.*

Alemany Bolufer (José).—(Véase *Academia Española.*)

Alí Abenragel.—*Libro de los juicios de las estrellas.* (Bibl. Nac., Mss. 3.065 y 18.329.)

— *Astrología.* (Bibl. Nac., Ms. 17.507). [Empieza en el capítulo X.]

Almaraz (Enrique). Obispo de Palencia.—*Real Monasterio de S. Andrés de Arroyo (Palencia).* (Bol. Academia Hist., XXXVI, 220.)

ALVAREZ MARTÍNEZ (URSICINO).—*Historia general civil y eclesiástica de la provincia de Zamora.* Zamora, 1889.

ALLEN (CLIFFORD G.).—*L'ancienne version espagnole de Kalila et Digna.* Macon, 1906.

AMADOR DE LOS RÍOS (JOSÉ).—*Códice de los cantares y loores de Sancta Maria, conocido bajo el título de las Cantigas del Rey Sabio.* (Museo esp. de ant., III, 1.)

— *Las Tablas alfonsinas, tríptico relicario de la Santa Iglesia de Sevilla.* (Museo esp. de ant., II, 71.)

— *Estudios históricos, políticos y literarios sobre los judíos de España.* Madrid, 1848.

— *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal.* Tres tomos. Madrid, 1875-1876.

— *Historia crítica de la Literatura española.* Tomo III. Madrid, 1863.

AMADOR DE LOS RÍOS (RODRIGO).—*Toledo en los siglos XII y XIII, según los documentos muzarábigos.* (Rev. Arch. Mus., X, 345; XI, 243 y 408.)

ANDRÉS (EL ABATE D. JUAN).—*Disertación sobre las causas de los pocos progresos que hacen las ciencias en estos tiempos.* Traducción del italiano por Carlos Andrés. Madrid, 1788.

— *Origen, progreso y estado actual de toda la Literatura.* Escrita en italiano por D. Juan Andrés y traducida al castellano por Carlos Andrés. Madrid, 1784-1806. Diez tomos.

ANGLÉS (H.).—*Las "Cántigas" del rei N'Anfós el Savi.* Amb la versió catalana pel Dr. Josep M.ª Llovera. (Extret de *Vida Cristiana,* vol. XIV.) Barcelona, 1927. (Nota bibliográfica de P. Bohigas en *Rev. Filol. española,* 1929, 75.)

ANÓNIMO.—*Alfonso el Sabio, como rey y como conquistador de la provincia de Cádiz.* Cádiz, 1892.

ANTOLÍNEZ DE BURGOS (JUAN).—*Historia de Valladolid,*

publicada por D. Juan Ortega y Rubio. Valladolid, 1887.

ANTONIO (NICOLÁS).—*Papeles y opúsculos manuscritos.* (Bibl. Nac., Ms. 7.365.)

— *Bibliotheca hispana vetus.* Dos tomos. Madrid, 1788 [tomo II, 78 a 87].

ANTUÑA (M. M.).—*Una versión árabe compendiada de la "Estoria de España", de Alfonso el Sabio.* (Revista "Al-Andalus", núm. 1. Madrid, 1933.)

ARANA DE VALFLORA (FERMÍN).—*Compendio histórico descriptivo de la M. N. y M. L. ciudad de Sevilla.* Sevilla, 1766.—Nueva edición, Sevilla, 1789-1790.

ARCHIVO [DE LA VILLA] DE MADRID.—Véase *Domingo Palacio.*

ARCHIVO DE SIMANCAS.—*Colección de privilegios de la Corona de Castilla, sacados del archivo de Simancas.* Madrid, 1830.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—(Véase *Paz.*)

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.—*Bullarium ordinis militiae sancti Jacobi gloriosissimi hispaniarum patroni.* Madrid, 1719.

— *Indice de los documentos del Monasterio de Sahagún, del orden de San Benito.* Madrid, 1874.

— *Indice de los documentos del Monasterio de San Salvador de Oña, orden de San Benito, en el arzobispado de Burgos, que existen en el Archivo de la Academia de la Historia.* [Actualmente en el Archivo Histórico Nacional.]

— *Clero secular y regular. Inventario de procedencias.* Valladolid, 1924.

ARGOTE DE MOLINA (GONZALO).—*Libro de Montería... acrecentado por Argote de Molina.* Sevilla, 1582.

— *Repartimiento de Sevilla y sus tierras hecho por Don Alfonso el Sabio en las Cortes de Sevilla de 1253. Añádense los elogios, escudos de armas y demás ilus-*

traciones que trabajó Argote de Molina en 1588. (Manuscritos de la Bibl. de Palacio, núms. 556, 557 y 558.)

— *Nobleza de Andalucía.* Sevilla, 1588; Jaén, 1866.

— *Elogio al retrato del Rey Don Alfonso el Sabio, que se muestra en Sevilla con el del Santo Rey su padre.* (Parnaso español, colección de poesías escogidas, tomo IV, Madrid, 1770.)

— Véase *Muños Garnica.*

ARGÜELLO (VICENTE).—*Memoria sobre el valor de las monedas de Don Alfonso el Sabio, mencionadas en las Leyes del Espéculo, Fuero Real y Partidas.* (En el Centro de Estudios Históricos.)

ARIAS DE BALBOA (VICENTE).—Se le atribuye a la glosa del Fuero Real de Castilla en el ms. Z-I-5 de la Biblioteca del Escorial. [Letra del s. XV; incompleto.]

ARIZ (PADRE FRAY LUYS), monje benito.—*Historia de las grandezas de la ciudad de Avila.* Alcalá de Henares, 1607.

ARTIÑANO Y ZURICALDAY (ARÍSTIDES).—*El señorío de Bizcaya, histórico y foral.* Barcelona, 1885.

ARRAIZA (F. J.).—*Sobre la historia de las Cantigas. Un libro de Julián Ribera.* ("Boletín Comisión Provincial Navarra", 3.ª serie, 1927; 263.)

AUBRY (PIERRE).—*Iter Hispanicum. Notices et extraits des manuscrits de musique ancienne conservés dans les bibliothèques d'Espagne.* París, 1908. [Trae un estudio muy interesante sobre la música de las "Cantigas".]

AZAÑA (ESTEBAN).—*Historia de la ciudad de Alcalá de Henares, antigua Cómpluto.* Dos tomos. Madrid, 1885.

AZEVEDO (PEDRO D').—*Duas traduções portuguesas do sec. XIV; um fragmento da versao das Partidas de Castilla.* ("Revista Lusitania", 1913, XVI, 101.)

BÁGUENA (JOAQUÍN).—*Aledo, su descripción e historia.* Memoria premiada por la Acad. de la Historia. ("Boletín de la Ac. de la Hist.", XXXVIII, 19.)

BALAGUER (VÍCTOR).—*En Burgos.* Madrid, 1895.

BALLESTEROS BERETTA (ANTONIO).—*Las Cortes de 1252.* Madrid, 1911. (Anales JAE, III, Memoria 3.ª)

— *Sevilla en el siglo XIII.* Madrid, 1913.

— *Un detalle curioso de la biografía de Alfonso X el Sabio.* (Bol. Acad. Hist., 1918, LXXIII, 408.)

— *Las pretensiones de Alfonso el Sabio al Imperio alemán.* Madrid, 1918. (Disc. de ingr. en la Acad. de la Hist.)

— *¿Dónde nació Alfonso X de Castilla?* (Bol. Academia Hist., 1921, LXXIX, 9.)

— *Historia de España y su influencia en la Historia universal.* Tomo III. Barcelona, 1922.

— *Itinerario de Alfonso X, rey de Castilla.* (Bol. Academia de la Hist., CIV, 1934; 49.)

BALLESTEROS (ENRIQUE).—*Estudio histórico de Avila y su territorio.* Avila, 1896.

BALLESTEROS (PÍO).—*Algunas fuentes de las Partidas.* (Rev. Ciencias jurídicas y sociales. Madrid, 1918.)

BALLESTEROS (ANTONIO) y BALLESTEROS (PÍO).—*Alfonso X de Castilla y la Corona de Alemania.* (Rev. Archivos, Bibl. y Museos, 1916, págs. 1-187-223; 1918, página 142; 1919, pág. 467.)

BARRINGTON (M.).—*The Lapidario of King Alfonso X.* (The Connoisseur, 1906, XIV, 31.)

BAYLE (PIERRE).—*Dictionnaire historique et critique.* Nouvelle édition, París, 1820. [16 volúmenes.]

BECERRO DE BENGOA (RICARDO).—*El libro de Alava.* Vitoria, 1877.

— *El libro de Palencia.* Palencia, 1874.

BECERRO (DEL).—*Repartimiento de tierras e otras mercedes a los conquistadores e pobladores del reyno de Mur-*

cia. Fecho por el Rey Don Alonso, 1257-1271. (En el Archivo municipal de Murcia.)

BECKER (JERÓNIMO). — *Alfonso X, astrónomo.* Madrid, 1922. (Discurso leído en la sesión de la Soc. Geográfica el 12 de dic. 1921.)

BEER (RUDOLF).—*Handschriftenschätze Spaniens.* Wien, año 1894.

— *Los cinco libros que compiló Bernardo de Brihuega por orden del Rey Don Alfonso el Sabio.* (Bol. Academia Hist., XI, 363.)

BELL (AUBREY F. G.).—*The "Cantigas de Santa María" of Alfonso X.* (The Modern Language Review, 1915, X, 338.)

— *Portuguese literature.* Oxford, 1922.

BENAVENTE (CONDE DE).—*Segunda parte de la Crónica de España, escrita por mandado del —— el año 1434.* (Bibl. Nac., Ms. 10.815.)

BENAVIDES (ANTONIO).—*Memorias de Don Fernando IV de Castilla.* Dos tomos. Madrid, 1860.

— [*Una nota histórica.*] (Bol. Acad. Hist., XXVII, 412.)

BENECIO NAVARRO (FELIPE).—*El libro de la Montería es el tratado de la venación de Don Alfonso el Sabio.* Madrid, 1878.

BENSAUDE (JOAQUIM).—*Les tables alphonsines dans leur texte numérique original.* (Anejo núm. 2 de la obra "Les légendes allemandes sur l'histoire des découvertes maritimes portugaises". Genève, 1917-1920.)

BERGANZA (FRAY FRANCISCO DE).—*Antigüedades de España.* Dos tomos. Madrid, 1719-1721.

BERGER (ELIE).—*Les Registres d'Innocent IV publiés et analysés d'après les mss. originaux du Vatican et de la Bibliothèque National.* París, 1884-1897.

BERGER (SAMUEL). — *Les Bibles castillanes.* (Romania, 1899, XXVIII, 360-408 y 508.)

BERJANO (DANIEL).—*Antigua carta de hermandad entre*

Plasencia y Talavera (1274). (Bol. Acad. Historia, XXXIII, 464; XXXV, 317.)

Berní y Catalá (Joseph).—*Las siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio.* Seis volúmenes. Valencia, 1758. Otra edición en cuatro volúmenes, con glosa de Gregorio López. Valencia, 1767.

— *Creación, antigüedad y privilegios de los títulos de Castilla.* Valencia, 1769.

Berthelot (M.).—*Les origines de l'Alchimie.* París, 1885.

— *Introduction a l'étude de la Chimie des anciens et du moyen âge.* París, 1889.

— *Histoire des sciences. La Chimie au moyen âge.* Tres volúmenes. París, 1893.

Bertoni (G.).—*Alfonso X di Castiglia e il provenzalismo della prima lirica portoghese.* (Archivum Romanicum, Geneve-Firenze, VII, 1923; 171.)

Beuter (Pedro Antón).—*Primera parte de la coronica general de toda España y especialmente del reino de Valencia.* Valencia, 1604.

Blake (Mary E.).—*Alfonso X and the Birth of Spanish Literature.* (Catholic World, 1893, 518.)

Blanco y Rojo de Ibáñez (Ramón).—*Murcia. Su historia. Efemérides murcianas.* Murcia, 1924.

Blázquez y Delgado Aguilera (Antonio).—*Historia de la provincia de Ciudad Real.* Dos tomos. Avila, 1898.

— *Nota crítica sobre un documento alfonsino.* (Bol. Academia Hist., LXIV, 297.)

Bleda (Jaime).—*Crónica de los moros de España.* Valencia, 1618.

Bofarull y Mascaró (Próspero).—*Colección de documentos inéditos del Archivo general de la Corona de Aragón.* Tomo VI. Barcelona, 1850.

Bohigas Balaguer (P.).—*Los capítulos de historia aragonesa en la segunda Crónica general.* (Revista Centro Estudios Históricos Granada, XIII, 1923; 33.)

— Véase *Anglés.*

— [*Sobre las seis Cantigas de Alfonso X que tratan de Monserrat.*] (Rev. Filol. Esp., XII, 1925; 304.)

— *Los textos españoles y gallego-portugueses de la demanda del Santo Grial.* Madrid, 1925.

Bohmer-Ficker.—*Reg. imperii,* 1882, V, 1024, 2135.

Boletín *de la Academia de la Historia.*—[Diversas noticias], tomo XXXVII, 19 y 353.

Bonilla y San Martín (Adolfo).—*Historia de la Filosofía española desde los tiempos primitivos hasta el siglo XII.* Madrid, 1908.

— y Ureña Smenjaud (Rafael de).—*Obras del Maestro Jacobo de las Leyes.* Madrid, 1924.

Bosarte (Isidoro).—*Reflexiones sobre un punto de Literatura y mérito literario del Rey Don Alfonso el Sabio.* (Ms. de la Acad. de la Hist., 11, 3, 5, 3. Leg. 3.) Fueron leídas en 23-III-1797 en casa de D. Miguel de Manuel.

Bradley.—*Dict. miniature,* 1885, I, 201.

Braga (Teophile).—*Cancionero Portuguez da Vaticana,* año 1878.

Brandao (Fr. Antonio).—*Monarchia lusitana.*

Brande Trend (John).—*Alfonso the Sage and other essays.* London, 1926.

— *Grove's Dictionary of music.* 1927.

Bravo y Tudela (A.).—*Recuerdos de la villa de Laredo.* Madrid, 1873.

Brucker (Jac).—*Historia critica philosophiae.* Seis volúmenes. Leipzig, 1766-1767. (III, 844; VI, 601.) [Hay edición anterior de Lipsiae, 1742, y ediciones posteriores en Londres, 1791, y Londres, 1810.]

Buen (Odón de).—*Alfonso X, naturalista.* Madrid, 1922. (Disc. leído en la Soc. Geográfica en 12 diciembre de 1921.)

Bueno (Manuel).—*Don Jaime el Conquistador.* Novela.

[Bulario de Calatrava]. *Bullarium Ordinis Militae de Calatrava.* Matriti, 1761.

Buldú (Ramón).—*Historia de la Iglesia de España, ampliada y comentada de la del P. Flórez.* Barcelona, 1856. (I, 755.)

Busson (Arnold).—*Die Doppelwahl des Jahres 1257 und das römische Königthum Alfonx X von Castilien.* Munster, 1866. (Historische Leitschrift, München, 1867, 184. Contiene una nota bibliográfica.)

C. P. y P.—*Breve historia de las Siete Partidas del Rey D. Alonso el Sabio, con algunos reparos a la glosa del Ldo. Gregorio López.* Madrid, 1829.

Cáceres Plá (Francisco).—*Lorca. Noticias históricas.* Madrid, 1902.

Callcott (Frank).—*The Supernatural in Early Spanish Literature, studied in the Works of the court of Alfonso X el Sabio.* New York, 1923.

Cambronero (Carlos).—(Véase *Palacio.*)

Camino y Orella (Joaquín Antonio).—*Historia civil, diplomática... de San Sebastián.* Madrid, 1923. [Volumen 7 de la Biblioteca de Historia vasca.]

Campoy (José María).—*El Fuero de Lorca otorgado por Don Alfonso el Sabio.* Toledo, 1913.

Canella y Secades (Fermín).—*El libro de Oviedo.* Oviedo, 1887.

— *Historia de Llanes y su Concejo.* Llanes, 1896. (Apéndice III.)

Canga Argüelles (José).—*Comunicación a la Acad. de la Hist. de copia de dos privilegios de Alfonso X.* (Memorias de la Acad. de la Hist., 1852, VIII, página XV.)

Cano (Benito).—*Coronica general de España que recopilaba el maestro Florián de Ocampo y continuada por*

Ambrosio de Morales. Diez volúmenes. Madrid, 1791-1792.

CÁNOVAS DEL CASTILLO (ANTONIO).—*Historia general de España, escrita por individuos de número de la Academia de la Hist.* (Véase *Colmeiro.*)

CANTOR (MORITZ).—*Vorlesungen über Geschichte der Mathematik.* Cuatro tomos. Leipzig, 1900, 1901, 1907 y 1908.

CAÑAS (SEBASTIÁN).—*Nueva edición de la Crónica en Valladolid,* 1604.

CAPUA (JUAN DE).—*Directorium vitae humanae alias parabola antiquorum sapientium.* Versión hebrea del Calila y Dimna, traducida del latín. Publicada por Derembourg en Bibl. de l'Ecole des Hautes Etudes. Fascículo 72. París, 1887.

CARDOSO GONÇALVES (J.).—*O "Lapidario del Rey D. Alfonso X el Sabio". Estudem dêste manuscrito illuminado do século XIII, da Biblioteca de S. Lorenço do Escorial.* Lisboa, 1929.

CARTULARIO DE ESLONZA.—(Véase *V. V.*)

CARTULARIO DE NÁJERA.—(En el Arch. Hist. Nac.)

CARRAMOLINO.—(Véase *Martín Carramolino*).

CARRÉ ALDAO (EUGENIO).—*Influencia de la literatura gallega en la castellana.* Madrid, 1915. [Trae bibliografía y estudio sobre las "Cantigas".]

CARRERES ZACARÉS (SALVADOR).—*Tratados entre Castilla y Aragón, su influencia en la terminación de la Reconquista.* Valencia, 1908.

CARRIERE (J. M.).— *Nota sobre J. B. Trend: Alfonso the Sage and other Spanish Essays.* Hispania California, 1927, X, 127.)

CARRILLO (D. MARTÍN), abad de Montaragón.—*Annales y memorias cronológicas. Contienen las cosas más notables, así eclesiásticas como seculares, sucedidas en el Mundo, señaladamente en España, desde su principio*

y población hasta el año 1620. [La aprobación lleva fecha 8 enero 1622.]

CASCALES (FRANCISCO). — *Historia de Murcia.* Murcia, año 1775.

— *Discursos históricos de la M. N. y M. L. ciudad de Murcia.* Tercera edición. Murcia, 1874. El discurso segundo se titula "Reinando Don Alfonso el Sabio".

CASTEJÓN Y FONSECA (DIEGO DE).—*Primacía de la Santa Iglesia de Toledo, defendida contra las impugnaciones de Braga. Madrid,* 1645.

CASTELAR (EMILIO).—*Estudios históricos sobre la Edad Media y otros fragmentos.* Madrid, 1875.

— y CANALEJAS (FRANCISCO DE PAULA).—*Don Alfonso el Sabio.* Novela histórica. Madrid, 1853.

CASTILLO (FR. HERNANDO DE).—*Historia general de Santo Domingo y de su Orden de Predicadores.* Valencia, 1587.

CASTRO (ADOLFO DE).—*Historia de Cádiz y su provincia.* Cádiz, 1858.

CASTRO (AMÉRICO) y ONÍS (FEDERICO).—*Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes.* Tomo I. Madrid, 1916.

CATALINA GARCÍA (JUAN).—*El Fuero de Brihuega.* Madrid, 1887.

— *Investigaciones históricas y arqueológicas en Cifuentes, villa de la provincia de Guadalajara y sus cercanías.* (Bol. Acad. Hist., XVI, 57.)

CAVEDA (JOSÉ).—*Memoria leída en la Acad. de la Historia acerca de la empresa de publicar las obras legales y literarias de Don Alfonso el Sabio.* (Memorias de la Acad., 1852, VIII, pág. XLI.)

CEDILLO (CONDE DE).—(Véase *López de Ayala.*)

CEDULARIO. Manuscrito de la Academia de la Historia. [Las cédulas o fichas van firmadas por algunos de los señores Dr. Azevedo, Campomanes, Cano, Castillo,

Diéguez, Flórez, Hernández Villa, Huerta, Junco, Llaguno, Medina, Murillo, Panzano, Pastor, Rivera, Samaniego y Sánchez.]

CIROT (GEORGE).—*Etudes sur l'historiographie espagnole. Les histoires générales d'Espagne entre Alphonse X et Philippe III.* Años 1284-1506. Burdeos, 1905.

— *Nota bibliográfica sobre Daumet.* (Bull. Hisp., 1914, XVI, 489.)

— *Nota bibliográfica acerca de la obra "Calila y Dimna", Fábulas, antigua versión castellana.* Prólogo y vocabulario de Antonio G. Solalinde. (Bull. Hisp., 1922, XXIV, 168.)

— *Nota sobre la obra de Calcott: "The Supernatural..."* (Bull. Hisp., 1925, XXV, 254.)

CÓDIGOS (Los) *españoles concordados y anotados.* Edición de la Publicidad. Madrid, 1847 y siguientes. (En el tomo I publica *Las leyes del estilo,* el *Fuero Real* y el *Libro de las leyes.* En los tomos II, III y IV, las *Siete Partidas,* con una introducción histórica de Pedro Gómez de la Serna.)

COLECCIÓN *de documentos copiados para el P. Flórez.* (Bibl. Nac., Ms. 3.546.)

COLECCIÓN *de documentos inéditos.* (Véase *Academia de la Historia.*)

COLECCIÓN *de fueros y cartas pueblas.* (Véase *Academia de la Historia.*)

COLECCIÓN *de Peticiones y respuestas, Reales ordenamientos de leyes y otros papeles pertenecientes a las Cortes celebradas en León y Castilla, años de 1178 a 1330.* (Bibl. Nac., Ms. 11.125.)

COLECCIÓN DE PRIVILEGIOS.—(Copias manuscritas de documentos por orden alfabético de lugares. Siete tomos. Biblioteca del Palacio Nacional. Madrid.)

COLECCIONES DE PRIVILEGIOS *de la Biblioteca Nacional de Madrid.* (Mss. 700, 712, 714, 773, 838, 11.170, 13.022,

13.023, 13.063, 13.065, 13.069, 13.071, 13.074 a 13.077, 13.086, 13.094, 13.095, 13.098, 13.100, 13.119, 13.124, 18.128 y 18.387.)

Colmeiro (Manuel).—*De la constitución y del gobierno de los reinos de León y Castilla.* Dos tomos. Madrid, 1855.

— *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla,* por orden de la Acad. de la Hist. Madrid, 1883.

— *Reyes cristianos desde Alfonso VI hasta Alfonso XI, en Castilla, Aragón, Navarra y Portugal.* (De la Historia general de España, dirigida por Cánovas del Castillo. Tomo I. Madrid, 1891.) Nueva edición de cuatro volúmenes. Madrid, 1894.

Colmenares (Diego de).—*Historia de la insigne ciudad de Segovia.* Madrid, 1640.

Colocci-Brancuti.—(Véase *Molteni.*)

Collet (Henri) y Villalba (Luis).—*Contribution à l'étude des "Cantigas" d'Alphonse le Savant d'après les codices de l'Escurial.* (Bull. hispan., 1911, XIII, 270.) [Estudio temático, melódico y rítmico de algunas "cantigas".]

Cotarelo y Mori (Emilio).—*El supuesto libro de "Las Querellas" del Rey Don Alfonso el Sabio.* Madrid, año 1898.

— *Estudios de la historia literaria de España.* Madrid, 1901. (Romania, 1898, XXVII, 525.)

Cotarelo y Valledor (Armando).—*Una cantiga célebre del Rey Sabio. Fuentes y desarrollo de la leyenda de Sor Beatriz...* Madrid, 1904.

Cózar Martínez (Fernando de).—*Noticias y documentos para la Historia de Baeza.* Jaén, 1884.

Crónica de Alfonso X.—(Bibl. Nac., Ms. 13.002, folios 12 a 84.)

— [*Una copia de Ambrosio Morales*]. (Bibl. del Escorial, manuscrito V-II-13, incompleto.)

— (Acad. de la Hist., Ms. 11-13-3, cinco legajos, incompleto al final.)

CRÓNICA DE ALFONSO X Y DE SANCHO IV.—(Bibl. Nacional, Ms. 6.410.) (Bibl. del Escorial, Ms. Y-II-15, número 1.)

CRÓNICA DE ALFONSO X, SANCHO IV Y FERNANDO IV.—(Bibl. Nac., Mss. 1.775, 10.195 y 10.277.)—(Bibl. del Escorial, Ms. M, II, 2, núm. 1. Son las publicadas por Rosell. Se ignora el autor, aunque se atribuye a Fernán Sánchez de Tovar o a Fernán Sánchez de Valladolid. En la misma Bibl. del Escorial, Mss. Y, I, 5; Y, III, 11; Z, III, 7; Z, III, 12.) (Acad. de la Historia, Mss. 12, 3, 4, G, 10 y 11; 12, 23, 1, A, 10 [del siglo XIV]; 12, 25, 5, C, 88 [de Enríquez].)

CRÓNICA DE ALFONSO X, SANCHO IV, FERNANDO IV Y ALFONSO XI.—(Bibl. del Escorial, Ms. N, III, 12.)

CRÓNICA DE CUATRO REYES.—(Bibl. Nac., Ms. 5.775.)

CRÓNICA DE DON FERNANDO III, DON ALFONSO X Y DON SANCHO.—(Bibl. Nac., Ms. 9.233.) [La de Don Alfonso, distribuída en 89 capítulos.]

CRÓNICA DE FERNANDO III, ALFONSO X, SANCHO IV Y FERNANDO IV.—(Acad. de la Historia, Ms. 11, 1, 2, f.ª 2.ª, 79.)

CRÓNICA GENERAL DE ESPAÑA. [Que no es la de Alfonso X.] (Bibl. Nac., Ms. 1.979.)

CRÓNICA DE VARIOS REYES, *con la historia de Toledo.*—(Acad. de la Hist., Ms. 12, 25, 2, C, 24.)

CUETO, Marqués de Valmar (LEOPOLDO AUGUSTO DE).—*Estudio histórico, crítico y filosófico sobre las Cantigas del Rey Don Alfonso el Sabio.* Madrid, 1897. Es edición aparte del prólogo de la edición de las Cantigas de la Academia Española.

CHACÓN (PEDRO).—*Historia de la Universidad de Salamanca. "Semanario erudito" de Antonio Valladares.* Madrid, 1879, XVIII, 5.

CHAVES (BERNABÉ DE), fraile clérigo de la Orden de Santiago.—*Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden.* Sin l. ni a. de impresión. [Epoca de Felipe II. Trae datos del año 1598 y dos mapas.]

CHEIKHO (P.).—*La versión arabe de Kalilah et Dimnah, d'après la plus ancien manuscrit arabe daté.* Beirut, 1905.

CHEVALIER (ULYSSE).—*Répertoire des sources historiques du Moyen Age.* París, 1905.

CHEVREUL (M. E.).—*Examen d'un écrit alchimique intitulé Artefii clavis majoris sapientiae.* (Comptes rendues de l'Ac. des sciences, 1867, XXXVI, 33-82.)

— *Mémoires acad. sc. Inst. France,* 1870, XXXVI, 27.

DANVILA (FRANCISCO).—*Los chapines en España.* (Boletín Academia Historia, XII, 330.)

DAUMET (GEORGES).—*Les testaments d'Alphonse X le Savant, roi de Castille.* (Bibl. de l'Ecole des Chartes, 1906, LXVII, 70.)

— *Mémoire sur les rélations de la France et de la Castille,* 1255-1320. París, 1913.

DELGADO MERCHÁN (LUIS).—*Historia documentada de Ciudad Real.* Segunda edic. Ciudad Real, 1907.

DIAGO (FRAY FRANCISCO).—*Anales del reyno de Valencia,* tomo I. Valencia, 1613.

DÍAS CARVAYO.—*Historia de Xerez.* Manuscrito de la Acad. de la Historia.

DÍAZ JIMÉNEZ Y MOLLEDA (E.).—*Papeleta para la Historia de la bibliografía española.* Descripción de un incunable de las Siete Partidas, de la Biblioteca de San Isidoro, de León. (Revista Castellana, Valladolid, 1919, V, 64.)

DÍAZ JURADO (JOSEPH).—*Singular idea del rey Don Alonso dibujada en la fundación de Ciudad Real. Autor el M° .... cura propio de la p.ª de S. Pedro de*

dicha Ciudad y natural de ella. Ms. inédito, de fines del siglo XVII. 109 págs. + 3 hojas sueltas. (Bibl. pública de Ciudad Real.)

DÍAZ DE MONTALVO (ALONSO).—*Fuero Real de España, hecho por el Rey D. Alfonso el Nono* [sic], con glosa. Salamanca, 1500. Otras ediciones: Valencia, 1500; Burgos, 1532, ¿1534?, 1541, 1543, ¿1544?; Medina del Campo, 1544; Salamanca, 1569; Madrid, 1781.

— *Leyes del estilo y declaración sobre las del Fuero.* Salamanca, 1497; Salamanca, 1502; Cuenca, 1539.

— *Las Siete Partidas del Rey Don Alonso el Nono* [sic], *por las quales son dirimidas las questiones y pleitos que en España ocurren, sabiamente sacadas de las leyes canónicas y civiles, con glosas y con las adiciones, enmiendas y decisiones que por los Reyes sucesores fueron hechas.* Sevilla, 1491. Otras ediciones: Venecia, 1501; Burgos, 1528; Venecia, 1528; Alcalá, 1542; Medina del Campo, 1542; Lyón, 1550.

DOCAMPO (FLORIÁN).—*Las quatro partes enteras de la Crónica de España, que mandó componer el Serenissimo Rey Don Alonso llamado el Sabio. Donde se contienen las acontescimientos y hazañas mayores y más señaladas que suçedieron en España, desde su primera poblaçión, hasta casi los tiempos de dicho señor Rey. Vista y emendada mucha parte de su impression.* Zamora, 1541. [Es primera edición. En el colofón la titula "Crónica general de España".] Nuevas ediciones: Zamora, 1543; Zamora, sin año [¿1545?]; Medina del Campo, 1553. Después de la muerte de Docampo fué continuada esta Crónica por Ambrosio de Morales e impresa en Alcalá de Henares, 1578, y Valladolid, 1604. (Véase *Cano.*)

DOCUMENTOS CISTERCIENSES *de Nuestra Señora de Nogales en San Esteban de Nogales (León).*—(Archivo Histórico Nacional, Ms. Sala 2.ª, Caja 122.)

DOCUMENTOS DE ARLANZA.—(Véase *Serrano, Cartulario.*)

DOCUMENTOS DE BURRIEL (Indice).—(Acad. de la Historia, Ms. 11, 1, 7, 11.)

DOCUMENTOS DE CALATRAVA.—(Véase *Ruiz de Uhagón.*)

DOCUMENTOS DE CATEDRALES DE ESPAÑA.—(Acad. de la Historia, colección Morales, Ms. 12, 25, 1, C, 1 a 23.)

DOCUMENTOS DE PLASENCIA Y CÁCERES.—(Manuscrito de la Acad. de la Hist., 11, 3, 7, 24.) [Proceden del Archivo municipal de Plasencia.]

DOMINGO PALACIO (TIMOTEO).—(Véase *Palacio.*)

DOMÍNGUEZ BORDONA (JESÚS).—*El "Libro de los juicios de las estrellas", traducido para Alfonso el Sabio.* (Rev. de la Bibl. Archivo y Museo. Ayuntamiento de Madrid. Año VIII-1931-pág. 171.)

DORADO (BERNARDO).—*Compendio histórico de la ciudad de Salamanca.* Salamanca, 1768. Nueva edición, Salamanca, 1776.

— *Historia de la ciudad de Salamanca,* corregida y aumentada y continuada por Manuel Barco López y Ramón Girón. Salamanca, 1861.

DOZY (REINHARDT).—*Recherches sur l'histoire et la litterature de l'Espagne pendant le Moyen Age.* 2.ª édit. Leiden, 1860.

— *Investigaciones acerca de la Historia y de la Literatura de España durante la Edad Media.* Traducción y notas de la segunda edición, por D. Antonio Machado y Alvarez. Sevilla, 1878.

— (Véase *Edrisí.*)

DREYER (J. L. E.).—*The original form of the Alfonsine tables (Monthly notices of the R. Astronom. Soc.,* 1920, LXXX, 243-262.) (Isis, III, 455; IV, 137.)

DUCHESNE (R. P.).—*Compendio de Historia de España, escrita en francés, traducida al castellano por el R. P. Joseph Francisco de Isla.* Dos tomos en 16.º. Madrid, 1799.

DUHEM (PIERRE).—*Système du monde. Histoire des doctrines cosmologiques de Platon a Copernic.* Tres tomos, París, 1913, 1914 y 1915.

DUMONT (JUAN).—*Corps universel diplomatique du droit des gens, contenant un recueil des traites de paix, d'alliance, &, faits en Europe depuis Charlemagne jusqu'à present.* Amsterdam, 1726.

DUQUESA DE BERWICK Y DE ALBA, CONDESA DE SIRUELA. *Catálogo de las colecciones expuestas en la vitrina del Palacio de Liria.* Madrid, 1898.

DURÁN (AGUSTÍN).—*Romancero general.* (Bibl. de Autores españoles, XVI, romances 938 a 952.)

EDRISÍ [Abuabdala Mohamed el Edrisí].—*Description de l'Afrique et de l'Espagne.* (Texto árabe, traducción, notas y glosario por R. Dozy y M. J. de Goeje.) Leyde, 1866.

EGUILAZ (LUIS DE).—*Las querellas del Rey Sabio. Drama histórico.* Madrid, 1858. Estrenado dicho año en Madrid.

ENRÍQUEZ.—*Crónica de D. Alfonso el Sabio.* (Ms. de la Academia de la Historia.)

ENTWISLE.—(The Mod. Lang. Rev., pág. 381.)

ESCALONA (FR. ROMUALDO).—*Historia del Real Monasterio de Sahagún, sacada de la que dexó escrita el padre Maestro Fr. Joseph Pérez, catedrático de Lenguas y de Matemáticas de la Universidad de Salamanca, corregida y aumentada.* Madrid, 1782.

ESCOBAR (FRANCISCO).—*Conquista de Lorca por Alfonso el Sabio.* (Bol. Acad. Bellas Artes y Ciencias Históricas. Toledo, 1922.)

ESCRITURAS Y PRIVILEGIOS *de Ordenes militares.* (Academia de la Hist., colección Salazar, Ms. I, 32 a 41.)

ESCUDERO DE LA PEÑA (JOSÉ MARÍA).—*Sellos reales y*

eclesiásticos. Reinados de Don Alfonso X y Sancho IV. (Mus. esp. antigüedades, II, 529.)
— *Un documento alfonsino de la Catedral de Toledo.* (Rev. Arch. Bibl. y Mus., 1872, II, 58.)
ESPEJO (CRISTÓBAL) y PAZ (JULIÁN).—*Las antiguas ferias de Medina del Campo,* Valladolid, 1912.
ESPERABÉ Y ARTEAGA (ENRIQUE).—*Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca.* Dos tomos. Salamanca, 1914.
ESPINOSA (FRANCISCO DE).—*Sobre las leyes y los fueros de España.* Barcelona, 1927. [Edición de un manuscrito que poseyó y anotó Floranes, que contiene un extracto hecho en el siglo XVIII por J. F. de Velasco de la obra original de Francisco Espinosa, que se cree fué hecha en el siglo XVI.]
ESPINOSA (JUAN DE).—(Véase *Spinosa.*)
ESPINOSA Y CARZEL.—(Véase *Ortiz de Zúñiga.*)
ESPINOSA DE LOS MONTEROS (PABLO DE).—*Primera parte de la Historia, antigüedades y grandezas de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla.* Sevilla, 1627. *Segunda parte de la Historia y grandezas de la gran ciudad de Sevilla.* Sevilla, 1630.
EVANS (JOAN).—*The "Lapidary" of Alfonso the Learned.* (Modern Languages Review, 1919, XV, 424.)
— *Magical Jewels of the Middle Ages and the Renaissance,* 1922.

FABIÉ (ANTONIO MARÍA).—*Estudio sobre la organización y costumbres del país vascongado.* (Bol. Ac. Historia, XXIX, 371, 397.)
FABRICIUS.—*Bibl. medio aetatis,* 1734.
FANTA (ADOLF).—*Ein Bericht über die Ansprüche des Königs Alfons auf den deutschen Thron.* (Mitteilungen Inst. öster. Gesch., Insbruck, 1885, VI, 94.)
FERGUSON (JOHN).—*Bibliotheca chemica,* 1926, I, 24.

FERNÁNDEZ (FRAY ALONSO). — *Historia y anales de la ciudad y obispado de Plasencia.* Madrid, 1627.

FERNÁNDEZ DURO (CESÁREO).—*Memorias históricas de la ciudad de Zamora.* Cuatro tomos. Madrid, 1882-1883.

— *El Fuero de Sanabria.* (Bol. Acad. de la Historia, XIII, 283.)

FERNÁNDEZ ELÍAS (CLEMENTE). — *Código de las Siete Partidas del Rey Alfonso el Sabio, glosadas por el lic. Gregorio López, nuevamente comentadas con la colaboración de D. José Ximénez Torres y vertida la glosa al castellano por D. Antonio Pérez Romeo.* Madrid, 1877.

— *Fuero Juzgo en latín y castellano.* Madrid, 1878.

FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ (FRANCISCO).—*Estado social y político de los mudéjares de Castilla.* Madrid, 1866.

FERNÁNDEZ GUERRA Y ORBE (AURELIANO).—*El Fuero de Avilés.* Madrid, 1865.

— Y MADRAZO (PEDRO).—*Informe sobre la proyectada edición del Lapidario que perteneció a Alfonso X, preparada por D. José Fernández Montaña.* (Bol. Academia Hist., I, 1877; 471.)

FERNÁNDEZ MONTAÑA (JOSÉ).—*Lapidario del Rey Don Alfonso X, con informe de la Acad. de la Historia.* Madrid, 1879.

FERNÁNDEZ VALLÍN (ACISCLO).—*Cultura matemática en España en el siglo XVI.* Madrid, 1893.

— *Discursos de la Acad. de Ciencias.* Madrid, 1898.

FEROTIN (MARIUS).—*Histoire de l'abbaye de Silos.* Madrid, 1897.

— *Recueil des Chartes de l'abbaye de Silos.* Madrid, 1897.

FETIS.—*Biogr. music.*, 1878, I, 12.

FICKER (JUL.).—(Mitteilungen Inst. öster. Geschforsch, 1883, IV, 25.)

FITA (FIDEL).—*Biografías de S. Fernando y de Alfonso*

el Sabio, por Gil de Zamora. (Bol. Acad. Hist., V, 308.)

— *Cincuenta leyendas por Gil de Zamora, combinadas con las Cantigas de Alfonso el Sabio.* (Bol. Academia Hist., VII, 54.)

— *Madrid desde 1235 a 1275.* (Bol. Acad. Hist., 1886, IX.)

— *El libro del Cerratense.* (Bol. Acad. Hist., XIII, 226.)

— *San Dunstán, arzobispo de Cantorbery, en una cantiga* [la 288] *del Rey Don Alfonso el Sabio.* (Bol. Academia Hist., XII, 244.)

— *La cantiga LXIX del Rey Don Alfonso el Sabio. Fuentes históricas.* (Bol. Acad. Hist., 1889; 179.)

— *Las Cortes de Barcelona de 1327 y un opúsculo técnico sobre la defensa de las fortalezas, atribuído al Rey Don Alfonso X.* (Bol. Acad. Hist., XVII, 342.)

— [*Una nota histórica.*] (Bol. Acad. Hist., XXVII, 412.)

— *El cementerio hebreo de Sevilla.* (Bol. Acad. Historia, XVII, 174.)

— *Episcopologio de Ceuta.* (Bol. Acad. Hist., XVIII, 401.)

— *Canonización del abad S. Iñigo.* (Bol. Acad. Historia, XXVII, 123.)

— *Nueva ilustración a la cantiga LXIII de Alfonso el Sabio.* (Bol. Acad. Hist., XXVIII, 261.)

— *Don Martín González, Obispo de Calahorra y de Astorga.* (Bol. Acad. Hist., XXVIII, 487.)

— *San Miguel de Escalada. Documentos.* (Bol. Academia Hist., XXXII, 54.)

— *Doña Mencía, reina de Portugal. Documentos inéditos.* (Bol. Acad. Hist., XXXIII, 141.)

— *Patrología latina.* (Bol. Acad. Hist., XXXIX, 524.)

FLORANES.—*Fuero Juzgo en castellano, con notas.* [Siglo XVIII.] (Bibl. Nac., Ms. 10.344.)

FLORANES ROBLES Y ENCINAS (RAFAEL DE).—*Disertacio-*

nes preliminares a la Historia de Valladolid. Año 1786. (Bibl. Nac., Ms. 11.281.)

FLORANES Y ENCINAS (RAFAEL).—*Memorias y privilegios de la M. N. y M. L. ciudad de Vitoria, estando en ella, año de 1775.* (Bibl. de Historia vasca, vol. VI.) Madrid, 1922. [El manuscrito de esta obra, en Biblioteca Nac., Ms. 11.171.]

FLÓREZ (FRAY HENRIQUE).—*Memorias de las reinas católicas.* Dos tomos. Madrid, 1761. Otra edición, Madrid, 1790.

— *Elogio del santo rey don Fernando, puesto en el sepulcro de Sevilla en hebreo y arábigo....* Madrid, 1754.

FORMA *de las antiguas cortes de Castilla.* Madrid, 1823. [No consigna el autor, pero fué D. Tomás González, bibliotecario de Simancas.]

FOSTER (MARY LOUISE).—*The Alfonsine Lapidary.* (The University of Chicago Magazine, 1932.)

— *A thirteenth century book on Stones.* (Journal of Chemical Education, junio, 1933.)

FOULCHÉ-DELBOSCH (R.).—*Les "Castigos e documentos".* (Revue hispanique, 1906, XV, 340.)

FUENTE (VICENTE DE LA).—*Historia de la siempre augusta y fidelísima ciudad de Calatayud.* Calatayud, 1880.

— *Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de Enseñanza en España.* Cuatro tomos. Madrid, 1884.

FUERO DE MEDINA DEL CAMPO.—(Bibl. del Escorial, manuscrito Z, III, 11.)

GAIBROIS DE BALLESTEROS (MERCEDES).—*Sancho IV de Castilla.* Tres tomos. Madrid, 1922-1928. [La colección diplomática en el tercero.]

GALERÍA DE LA PRENSA.—*Don Alfonso el Sabio. Novela histórica.* Habana, 1857. [Aparece como anónimo, pero es idéntica a la novela de *Castelar y Canalejas.*]

GALINDO ROMEO (PASCUAL).—*Túy en la baja Edad Media.* Zaragoza-Madrid, 1923.

GÁLVEZ (DIEGO ALEJANDRO DE).—*Elogios de San Fernando III, ..., mal entendidos por el P. Flórez.* Sevilla, 1762.

GAMS (PIUS BONIFACIUS).—*Die Kirchen-geschichte von Spaniens.* Cinco volúmenes. Regensburg, 1862-1879 (I, 150, 354, 368).

GARCÍA DE GREGORIO (C.).—*Las Cantigas del Rey Sabio.* (Siglo Pintoresco. Madrid, 1845-1847.)

GARCÍA ROMERO (FRANCISCO).—*Catálogo de los incunables de la Biblioteca de la Acad. de la Hist.* (Boletín Academia Hist., LXXVII, 220.) [Hay tirada aparte.]

GARCÍA SOLALINDE (ANTONIO).—*Intervención de Alfonso X en la redacción de sus obras.* (Rev. Filología española, 1915, II, 283.)

— *Calila y Dimna.* Madrid, 1917.

— *El códice florentino de las Cantigas y su relación con los demás manuscritos.* (Rev. Filol. esp., 1918, V, 143.)

— *Alfonso X el Sabio. Antología de sus obras.* Dos volúmenes. Madrid, 1922. Colección Granada.

— *Un códice misceláneo con obras de Alfonso X y otros escritos.* (Rev. Filol. esp., 1924, 178.) (Nota bibliográfica de F. Krüger en Arch. für das studium der Neueren Spachen und Literaturen. Berlín, 1927, LI, 284.)

— *Alfonso X, astrólogo. Noticia del Ms. vaticano Reg. Lat.* número 1.283. (Rev. Filol. esp., 1926, 350.)

— *El Juicio de París en el "Alexandre" y en la "General Estoria".* (Rev. Filol. esp., 1928, XV, 1.)

— *Alfonso el Sabio. General Estoria.* Primera parte. Madrid, 1930.

GARCÍA SORIANO (JUSTO).—*La reconquista de Orihuela, su leyenda y su historia.* (Bol. Acad. de la Hist., CIV, 1934; 199.)

— *Una fuente de las Partidas.* (Hispanic Review, 1934, 241.)

García Suárez (Ramón).—*Los doce Alfonsos. Romance histórico.* Madrid, 1886.

García Ventanas (Francisco).—*Tabulae Alphonsinae perpetuae motuum coelestium denuo restitutae et illustratae.* Matriti, 1641.

García Villada (Zacarías).—*Catálogo de los códices y documentos de la catedral de León.* Madrid, 1919.

Garibay Zamalloa (Esteban de).—*Los quarenta libros del compendio historical de las chronicas y universal historia de todos los Reynos de España.* Barcelona, año 1628.

Gaspar Remiro (Mariano).—*Historia de Murcia musulmana.* Zaragoza, 1905.

Gauricum (Lucas).—*Tabulae Alfonsi hispaniarum regis annexe sunt tabule Elisabeth regine...* Venetiis, 1524.

Gayangos (Pascual de).—*Calila y Dimna.* Madrid, 1860. (Bibl. Autores esp., vol. LI.)

— *La Gran Conquista de Ultramar que mandó escribir el Rey Don Alfonso el Sabio.* Madrid, 1858. (Bibl. de Autores Españoles, t. 44.)

Gelcich (Eugen).—*Die Instrumente und die wissenschaftlichen Hülfsmittel der Nautik.* (*Hamburgische Festschrift zur Erinnerung an die Entdeckung Amerika's.* Hamburgo, 1892, I, 84-90.)

Gil (Isidro).—*Memorias históricas de Burgos y su provincia.* Burgos, 1913.

Gil Dorregaray (José).—*Historia de las órdenes de Caballería y de las condecoraciones españolas.* Dos tomos. Madrid, 1864-1865.

Gili (Samuel).—*Una nota para las Cantigas.* (Rev. Filología esp., 1921, VIII, 60.)

Giménez de la Llave (Luis).—*Archivo municipal de Talavera de la Reina.* (Bol. Acad. Hist., 1894, XXIV, 184.)

GIMÉNEZ SOLER (ANDRÉS).—*La Corona de Aragón y Granada. Historia de las relaciones entre ambos reinos.* Barcelona, 1908.

GISBERT Y BALLESTEROS (ERNESTO).—*Historia de Orihuela.* Tres tomos. Orihuela, 1901, 1902, 1903.

GODOY ALCÁNTARA (JOSÉ).—*Historia crítica de los falsos cronicones.* Madrid, 1868.

GÓMEZ BRAVO (JUAN).—*Catálogo de los Obispos de Córdoba.* Córdoba, 1778.

GÓMEZ DE LA SERNA (PEDRO).—*Sobre el reinado de Don Alfonso X el Sabio e influencia que ha ejercido en los siglos posteriores.* (Discurso de ingreso en la Academia de la Historia.) Madrid, 1875. [Contestación de Modesto Lafuente.]

— *Introducción histórica a las Partidas.* (En la edición de "Los Códigos españoles concordados y anotados".

— (Véase *Códigos.*)

GÓMEZ DE LA TORRE (ANTONIO).—*Corografía de Toro.*

GONZÁLEZ (TOMÁS).—*Colección de cédulas, cartas-patentes, provisiones, Reales Ordenes y otros documentos concernientes a las provincias Vascongadas.* Cuatro tomos. Madrid, 1829.

— *Colección de privilegios, franquezas, exenciones y fueros concedidos a varios pueblos y corporaciones de la Corona de Castilla.* Madrid, 1830-1833.

— (Véase *Forma.*)

GONZÁLEZ DÁVILA (GIL).—*Teatro de las Grandezas de la villa de Madrid, corte de los Reyes Católicos de España.* Madrid, 1623.

— *Teatro de las iglesias de España.* Madrid, 1638.

— *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca.* Salamanca, 1606.

GONZÁLEZ DE CARVAJAL (DIEGO).—(Véase *Benavides y Fita.*)

GONZÁLEZ LLANOS.—*El Espéculo.* ("Madrid", 1845.)

GONZÁLEZ PALENCIA (C. ANGEL).—*Los mozárabes de To-*

ledo en los siglos XII y XIII. Volumen preliminar. Madrid, 1930.

GONZÁLEZ Y SÁNCHEZ (JUAN).—*Historia de la ciudad de Arjona*. Madrid, 1905.

GOVANTES (ANGEL CASIMIRO DE).—*Diccionario geográfico-histórico de España*. Sección II. Rioja. Madrid, año 1846.

GRAETZ (H.).—*Geschichte der Juden von den alterten Zeiten bis auf die Gegenwart*. Leipzig, 1874.

— (Véase *Wogne*.)

GROUSSAC (PAUL).—*Le livre des "Castigos e documentos"*. (Revue hispanique, XV, 1906; 212.)

GUEPIN (ILDEFONSO), Prior de los Benedictinos de Santo Domingo de Silos.—*Comunicación a la Acad. de la Historia acerca del "Cartulario de Santo Domingo de Silos"*. (Bol. Acad. Hist., XVIII, 586.)

GUICHOT Y PARODY (JOAQUÍN).—*Historia del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla*. Tomo I, desde Fernando III a Carlos I (1248-1516). Sevilla, 1896.

GUTIÉRREZ (BARTOLOMÉ DOMINGO). — *Historia, annales, antigüedades, hechos, memorias y privilegios de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera*.

GUTIÉRREZ DE QUIJANO Y LÓPEZ (PEDRO).—*La Cartuja de Jerez*, Jerez, 1924.

GUTIÉRREZ DE LA VEGA (JOSÉ).—*Libro de la Montería del Rey Don Alfonso XI*. Dos tomos. Madrid, 1877.

HAMILTON (G. L.).—*Fragmentos de la Grande e General Estoria*. (Zeischrift für Romanische Philologie, XXXVI, 1912; 147.)

HANSSEN (FRIEDRICH).—*La ortografía en la Astronomía de Alfonso X*.

— *Los endecasílabos de Alfonso X. Estudio sobre las "Cantigas"*. (Bulletin hispanique, XV, 248.)

HERGUETA (NARCISO).—*Rodrigo Alfonso y sus hijos...* (Rev. Arch. Bibl. y Mus., 1905, XII, 51 y 438.)

— *Carta-puebla del Solar de la Pieza.* (Bol. Ac. Historia, XXXIII, 137.)

HERGUETA Y MARTÍN (DOMINGO).—*Noticias históricas de la M. N. y M. L. ciudad de Haro.* Haro, 1906.

HERMANN (WILLY).—*Alfons X von Castilien als römischer Koning.* Berlín, 1897.

HERNÁNDEZ (ANTONIO).—*Historia del Derecho Real.* Madrid, 1765.

HERZ (NORB).—*Ueber die Alphonsinischen Tafeln und die im Besitze der K. K. Hofbibliothek in Wien befindlichen Handschriften derselben.* Wien, 1894.

HIDALGO (JUAN PEDRO).—*Triunfo por la verdad...* (Sobre la fecha de muerte de Fernando III). Madrid, año 1755.

HIGUERAS (P. JERÓNIMO).—*Historia de la imperial ciudad de Toledo.* (Ms. de la Biblioteca Nacional de Madrid. Comprende los años 1285 a 1293.)

HILLS (ELIJAH CLARENCE).—*Spanish Tales for Beginners.* Boston, 1909.

HINOJOSA (EDUARDO DE).—*Documentos para la historia de las instituciones de León y de Castilla.* (Siglos x-XIII.) Madrid, 1919.

— *Estudios sobre la Historia del Derecho español.*

HINOJOSA (GONZALO DE LA).—*Continuación de la Crónica de España del Arzobispo Don Rodrigo Jiménez.* (Colección de doc. inéd., CVI.) (Véase *Academia de la Historia.*)

HISTORIA DE LAS ORDENES DE CABALLERÍA.—(Véase *Gil Dorregaray.*)

HORACE NUNEMAKER (J.).—*Noticias sobre la Alquimia en el "Lapidario" de Alfonso X.* (Rev. Filol. española, Madrid, 1929; 161.)

— *The Lapidary of Alfonso X.* (Philological Quarterly, VIII, 1929; 248-254.)

— *Some mediaeval Spanish terms of writing and illumination.* (Speculum, V, 1930; 420-424; Isis, XV, 409.)

HOROZCO (A. DE).—*Historia de la ciudad de Cádiz.* Cádiz, 1845.

HUICI (A.).—*El Carta's. Noticia de los reyes del Mogreb e Historia de la ciudad de Fez, por Aben Abi Zara.* Valencia, 1918.

— *Colección diplomática de Jaime I el Conquistador.* Años 1217 a 1253. Valencia, 1916.

HUME (MARTÍN).—*Spanish influence on English Literature.* Boston, 1905.

IBÁÑEZ DE SEGOVIA (GASPAR), MARQUÉS DE MONDÉJAR.— *Memorias históricas del rei D. Alfonso el Sabio i observaciones a su chronica; obra póstuma.* Madrid, año 1777.

— *De la corrupción de las crónicas impresas de nuestros reyes y de las enmiendas y observaciones sobre el capítulo 16 de la de Don Alonso el Sabio.* (Bibl. Nacional, Madrid, 1175; 5.861; 8.949; 10.625; Kk-38.)

— *Mala fe y poca inteligencia...* (Bibl. Nac., Ms. 8.949.)

IBARRA Y RUIZ (PEDRO).—*Elche.* Cuenca, 1926.

INCUNABULA *in the Library of the Hispanic Society of America.* New York, 1928. [Trae noticias de algunas de las *Siete Partidas.*]

INDICE ARCHIVO BARCELONA.—(Véase *Villanueva... documentos.*)

INDICE DE LOS DOCUMENTOS *del Monasterio de S. Salvador de Oña, orden de San Benito en el arzobispado de Burgos que existen en el Archivo de la Academia de la Historia. (Actualmente en el Archivo Histórico Nacional.)*

INDICE DE LOS LUGARES *de Toledo donde hay privilegios reales.* (Bibl. Nac., Ms. 13.034.)

INFORME *de la Imperial ciudad de Toledo al Real y Supremo Consejo de Castilla sobre igualación de pesas y medidas.* Madrid, 1780.

IUNCTINO (FRANCISCO).—*Speculum Astrologiae*. Lyon, 1573. [Juicio astrológico sobre Alfonso X, pág. 705.]

JÁCOME DE LAS LEYES.—*Noticias literarias*. (Mem. hist. esp., II, 149.)

JANNER (FLORENCIO).—*Los libros del ajedrez, de los dados y de las tablas*. Códice de la Bibl. del Escorial mandado escribir por Don Alfonso el Sabio. Estudio artístico-arqueológico. (Museo esp. antig., III, 225.)

— [JANER].—*Condición social de los moriscos de España*. Madrid, 1857.

JAZICHÍ (JALIL).—*Edición árabe de Calila y Dimna*. Beirut, 1888.

J. B. S. P. [SÁNCHEZ PÉREZ (JUAN BAUTISTA)].—*El ajedrez de Don Alfonso el Sabio*. Madrid, 1929.

J. P.—*Nota bibliográfica sobre Daumet* en la Rev. Archivos, Bibl. y Mus., 1914, XXX, 136.

JORDÁN DE ASSO Y DEL RÍO (IGNACIO) y MANUEL Y RODRÍGUEZ (MIGUEL DE).—*El Fuero viejo de Castilla*. Madrid, 1771.

JUAN MANUEL.—*Crónica general*. (Bibl. Nac., manuscrito 1.356.)

JUAN MANUEL (INFANTE DON).—*Libro de la caza*. (Biblioteca venatoria, tomo III.)

KOLDITZ (A. G. F.).—*De Alphonso X Castellae Legionisque rege, cognomine sapientis indigno*. Serveste, año 1757.

LAFUENTE (MODESTO).—*Discurso de contestación al de Gómez de la Serna*. Madrid, 1857.

LANDÁZURI (JOAQUÍN JOSÉ DE).—*Historia de Guipúzcoa*. Madrid, 1921. (Bibl. de Historia vasca, vol. V, tomo II.)

LECEA Y GARCÍA (CARLOS DE).—*El alcázar de Segovia*. Segovia, 1891.

— *Apuntes para la historia jurídica de Segovia.* Segovia, 1897.

Ledo del Pozo.—*Historia de Benavente.*

Loaisa (Jofre de).—*Chronique des Rois de Castille (1248-1305) publiée par Alfred Morel-Fatio* (Bibliothèque Ecole des Chartes. París, 1898, LIX; 325.)

— *Lo que refieren las historias acerca del presente que envió el rey de Egipto al rey Don Alonso el Sabio.* [Gallardo, IV, 1348-1350.]

Lollis (Cesare de).—*Dalle cantigas de amor a quelle de amigo.* (Homenaje a Menéndez Pidal, I, 617.)

— *Cantigas de amor e de maldezir di Alfonso el Sabio.* (Studi di filologia romanza, II, 1887; 31.)

Loperráez Corvalán (Juan).—*Descripción histórica del Obispado de Osma con el catálogo de sus Prelados.* Tres tomos. Madrid, 1788. [El tercero es una colección diplomática.]

López (Atanasio).—*Cruzada contra los sarracenos... en Castilla (1276).* (Archivo Ibero-Americano, Madrid, 1918; 321.)

López de Ayala Alvarez de Toledo y del Hierro (Jerónimo), Conde de Cedillo, Vizconde de Palazuelos.—*Contribuciones e impuestos en León y Castilla durante la Edad Media.* (Memoria premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas). Madrid, año 1896.

López Aydillo (Eugenio).—*Las mejores poesías gallegas.* Madrid, 1914.

López de Cárdenas (F. J.).—*Disertaciones chronológicas en las que se insinúa el verdadero día del tránsito de Fernando III.* Córdoba, 1767.

López de Córdoba.—*Legajo de documentos.* (Bibl. Academia de la Historia, Ms. 11-3-5-3-1.°.)

López Ferreiro (Antonio).—*Historia de la Santa Iglesia de Santiago de Compostela.* Santiago, 1898-1909 (once volúmenes).

LÓPEZ DE HARO (ALONSO).—*Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España.* Dos tomos. Madrid, 1622.

LÓPEZ DE TOVAR (GREGORIO).—*Las siete partidas glosadas.* Salamanca. 1555. [Un ejemplar estuvo expuesto en la Exposición de Sevilla.] Otras ediciones: Salamanca, 1565; Salamanca, 1576; Valladolid, 1587; Maguncia, 1610; Madrid, 1611; Valencia, 1767; Madrid, 1789; Madrid, 1807; Madrid, 1829-1831; Méjico, 1839-1840; Barcelona, 1843.

— (Véase *Fernández Elías.*)

— (Véase *Ordovás.*)

LUANCO Y RIEGO (JOSÉ RAMÓN DE).—*Clavis sapientiae Alphonsi, regis Castellae.* (Homenaje a Menéndez y Pelayo, I, 63.) Madrid, 1899.

— *La Alquimia en España.* Dos tomos. Barcelona, 1889-1897. (De interés para el "Libro del tesoro").

LUQUE (JOSÉ FRANCISCO DE).—*Granada y sus contornos.* Granada, sin año. [Hacia 1847.]

LLORENTE (JUAN ANTONIO).—*Leyes del Fuero-Juzgo o recopilación de las leyes de los wisigodos españoles titulada primeramente Liber judicum, después Forum judicum, y últimamente Fuero-Juzgo.* Segunda edición. Madrid, 1792.

— *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas.* Cinco tomos. Madrid, 1806-1808.

LLOVERA (JOSEPH MARÍA).—(Véase *Anglés.*)

MACCONO (F.).—*Vita di S. Ferdinando III re di Leone e di Castiglia.* Milano, 1924.

MACÍAS (MARCELO).—*Dónde pasó su infancia Alfonso el Sabio.* (Bol. Monumentos Orense, 1920, VI, 249.)

MAGNE (J. A.).—*Alfonso X, o Sabio.—Cantigas de Santa Maria. Excerptos annotados.* (Revista de Lingua Portuguesa, Río Janeiro, 1926, VIII, 55.)

MANDAS (DUQUE DE).—*Copia de varias notas sobre las*

provincias vascongadas, que me dejó D. Timoteo de Loizaga. (Manuscrito de la Biblioteca municipal de San Sebastián.)

MANN (F. F.).— *Eine altfranzöische prosaversion des Lapidarus Marbod's.* (Romanische Forschungen, II, 1886; 363.)

MANUEL (MIGUEL DE).—*Cortes de Sevilla de 1252.* (Manuscrito 9.910 de la Bibl. Nac. Madrid.)

MAÑUECO VILLALOBOS (MANUEL). — *Documentos de la Iglesia colegial de Sta. María la Mayor de Valladolid.* [Tomo II, siglo XIII (1201-1280)]. Valladolid, año 1920.

MARDEN (C. C.).—*Libro de Apolonio.* [Tomo I, página XXXV, y t. II, p. VI; Sobre el romance "Yo salí de la mi tierra".]

MARGELLI (A.).—*Las Cantigas de Alfonso X el Sabio. Su notación en colores.* (Revista musical "Ritmo", Madrid, 1930.)

MARICHALAR (AMALIO) y MANRIQUE (CAYETANO).—*Historia de la Legislación española.*

MARISCAL (NICASIO).—*Don Alfonso X el Sabio y su influencia en el desarrollo de las ciencias médicas en España.* Madrid, 1922.

MARQUINA (EDUARDO).—*Alfonso X el Sabio.* (Glosa de romances. Conferencia dada en el Ateneo.) (Semanario España, Madrid, 1919, núms. 205 y 206.)

MARTÍN ARRUE (FRANCISCO) y OLAVARRÍA Y HUARTE (EUGENIO DE).—*Historia del Alcázar de Toledo.* Madrid, 1889.

MARTÍN CARRAMOLINO (JUAN).—*Historia de Avila, su provincia y Obispado.* Tres tomos. Madrid, 1872.

MARTÍN GAMERO (ANTONIO).—*Historia de la Ciudad de Toledo.* Toledo, 1862.

MARTÍN LÁZARO (ANTONIO).—*Colección diplomática de la Iglesia del Salvador de Béjar.* (Revista de Ciencias jurídicas y sociales. Madrid, 1921.)

— *Fuero castellano de Béjar.* Madrid, 1926. (Núm. extraordinario de Rev. de Cienc. juríd. y sociales.)

Martín Mínguez (Bernardino).—*Un artículo acerca del manuscrito de la Historia de España de Alfonso X en "La Ilustración Española y Americana"*, 15 octubre 1911.

Martínez (Sebastián).—*Crónicas de Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV.* Valladolid, 1554.

Martínez Delgado (Francisco).—Historia de Medina.

Martínez Marina (Francisco).—*Teoría de las cortes o grandes juntas nacionales de los reinos de León y Castilla; monumentos de su constitución política y de la soberanía del pueblo, con algunas observaciones sobre la lei fundamental de la monarquía española.* Tres tomos. Madrid, 1813.

— *Ensayo histórico crítico sobre la antigua legislación y principales cuerpos legales de los reynos de León y Castilla, especialmente sobre el Código de Don Alfonso el Sabio, conocido con el nombre de las Siete Partidas.* 1.ª edic., Madrid, 1808; 2.ª edic., Madrid, 1834; 3.ª edic., Madrid, 1845.

Martínez Olmedilla (Augusto).—*Las desdichas del Rey Sabio.* (Blanco y Negro, 1919, núm. 1.480.)

Martínez Salazar (Andrés).—*Fragmento de un nuevo códice gallego de las Partidas.* Coruña, 1910. (Boletín R. Acad. Gallega, IV, núm. 31; V, núm. 32.)

— *Documentos gallegos de los siglos XIII al XVI.*

Martínez Sueiro (Manuel).—*Fueros municipales de Orense.* (Bol. comisión prov. monumentos Orense, IV, página 72.)

Matos Fragoso (Juan de).—*El sabio en su retiro y villano en su rincón, Juan Labrador.* (Bibl. autores españoles, XLVII, 199.)

Matute y Gaviría (Justino).—*Noticias relativas a la Historia de Sevilla.* Sevilla, 1886. (Publicadas por el Duque de T'Serclaes.)

MAYER (E.).—*Historia de las instituciones sociales y políticas de España y Portugal durante los siglos V a XIV*. Traducción de R. Carande.

MAZZEI (P.).—*Del "Tesoro" di Alfonso X e dei processi alchimistici.* (Archivum Romanicum, XII, 1928; 139.)

MEDINA (PEDRO DE).—*Crónica de los muy excelentes señores duques de Medina Sidonia.* 1561. [Publicada en la Colección de documentos inéditos para la Historia de España. Tomo 39. Madrid, 1861.]

MEISTER (JOHANN GEORG).—*S. I. S. Alphonsus Sapiens.* Weissenfeisae.

MELGARES.—*La Universidad de Alcalá.* (Rev. Arch. Bibliotecas y Mus., VIII, 58, 300.)

MÉLIDA (JOSÉ RAMÓN).—*Conventual santiaguista de la Calera de León.* (Bol. Acad. Hist., 1932.)

MÉLY (F. DE).—*Les pierres chaldéennes du Lapidaire d'Alphonse X, roi de Castille.* (Comptes rendus Academie Inscriptions et Belles Lettres, 1891.)

MEMORIAL *de todas las personas que se nombran en la Crónica del rey Don Alfonso el Sabio.* (Manuscrito de la Bibl. Nac., 1223.)

[MEM. HIST. ESP.] *Memorial histórico español.* (Véase *Academia de la Historia.*)

MÉNDEZ BEJARANO (MARIO). — *Alfonso X, polígrafo.* (Bol. Sociedad Geográfica, 1922, LXIII, 190.)

MENÉNDEZ Y PELAYO (MARCELINO). — *Las cantigas del Rey Sabio.* (La Ilustración Española y Americana. Madrid, 1895; VIII, IX y X.)

— *Historia de los Heterodoxos.* Madrid, 1911-1918. [Volumen II, cap. 2.]

— *Ciencia española.* [Véase tomo III, pág. 350.]

MENÉNDEZ PIDAL (JUAN).—*Noticias acerca de la Orden militar de Santa María de España,* instituída por Alfonso X. Madrid, 1907.

MENÉNDEZ PIDAL (RAMÓN). — *Estudios literarios.* Madrid, 1920.

— *Primera Crónica general. Estoria de España, que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289.* Tomo I (texto). Madrid, 1906.
— *Documentos lingüísticos de España. I. Reino de Castilla.* Madrid, 1919.
— *La Crónica general de España.* (Disc. ingreso Academia de la Historia.) Madrid, 1916. Reeditado en "Estudios literarios". Madrid, 1920.
— *Crónicas generales de España.* Tercera edición. Madrid, 1918.
— *L'epopée castillane à travers la Litterature espagnole.* París, 1910.
— *Algunos pasajes de la Crónica.* (Rev. Arch. Bibl. y Museos, VII, 1902; 347.)
— *La leyenda de los Infantes de Lara.* Madrid, 1896.
— *Poesía juglaresca y juglares.* Madrid, 1924.
MERINO (ABELARDO).—*Alfonso X, geógrafo.* Madrid, año 1922.
MICHAELIS DE VASCONCELOS (CAROLINA).—*Cancioneiro da Ajuda.* Tomo II. Investigaçoes... Halle, 1904 (pagina 706).
MILÁ Y FONTANALS (M.).—*De la poesía heroico-popular castellana.* Barcelona, 1876.
— *De los trovadores de España. Estudio de lengua y poesía provenzal.* Barcelona, 1861.
MILLÁS VALLICROSA (JOSÉ).—*El literatismo de los traductores de la corte de Alfonso el Sabio.* (Revista Al-Andalus, núm. 1. Madrid, 1933.)
— *Don Profeit Tibbon. Tractat de l'asafea d'Azarquiel.* Barcelona, 1923.
— *Almanaques portugueses del siglo XIV.* (Comunicación al III Congreso de Historia de las Ciencias. Coimbra, 1934.)
— *Estudios sobre Azarquiel.* (En prensa.) (Publicación de las Escuelas de Estudios Arabes de Madrid y Granada.)

MINGUELLA Y ARNEDO (P. FR. TORIBIO).—*Historia de la diócesis de Sigüenza y sus Obispos.* Madrid, 1910.

MIRET I SANS (JOAQUIM).—*Itinerari de Jaume I "el Conqueridor".* Barcelona, 1918. (Institut d'estudis catalans.).

MOHAMED (ABUABDALLA).—(Véase *Edrisi.*)

MOLTENI (ENRICO).—*Il canzoniere portoghese.* [Colocci-Brancuti.] Publicato nelle Parti che completano il codice Vaticano 4.803. Halle, 1880.

MONACI (ERNESTO).—*Cancioneros de la Vaticana.* Halle, año 1880.

— *Il canzionere portoghese della Bibl. Vaticana.* Halle, año 1875.

MONDÉJAR (MARQUÉS DE).—(Véase *Ibáñez de Segovia.*)

MONMOUTH (GALFRIDO DE). — *Historia Regum Britanniae.* [Aprovechada por Alfonso X en su General Estoria.]

MORA (CONDE DE).—*Colección de privilegios.* [Ms. de la Acad. de la Hist., 12-7-2-0-1 a 14.] (Véase *Rojas, Pedro de.*)

MORALEDA Y ESTEBAN (J. DE).—*Don Alfonso el Sabio. Su nacimiento. Palacio en que acaeciera. Juicios sobre el mismo Rey.* (Bol. Acad. Bellas Artes y Ciencias Históricas. Toledo, 1922.)

MORALES PADILLA (ANDRÉS).—*Historia de Córdoba y genealogía de las casas más principales.* (Ms. del Archivo munic. de Córdoba. Fechado en 1662.)

MORAYTA Y SAGRARIO (MIGUEL).—*Cantigas de Alfonso el Sabio.* (En el periódico "La Razón", hacia 1863.)

MOREL-FATIO (ALFRED).—*Etudes sur le Théatre de Tirso de Molina.* (Bull. hispanique, II, 1900; 179.) (Véase *Loaisa.*)

MORENO DE GUERRA Y ALONSO (JUAN).—*Memoria y resumen de algunas noticias antiguas relativas a la actual villa de la Puebla de Cazalla (Sevilla).* (Boletín de la Acad. de la Historia, LXII, 406.)

MORENO MARTÍN (JOSÉ ANTONIO).—*Anales de Córdoba.*

MORET (P. JOSÉ DE), de la Compañía de Jesús.—*Anales del reino de Navarra.* Doce tomos. Tlosoa [Tolosa].

MORGADO (ALONSO).—*Historia de Sevilla.* Sevilla, 1587.

MOROTE PÉREZ CHUECOS (R. P. FR. PEDRO).—*Antigüedad y blasones de la ciudad de Lorca y Historia de Santa María la Real de las Huertas que el Rey Don Alonso el Sabio trajo para su conquista y dexó en ella para su amparo y defensa.* Año de 1242. Murcia, 1741.

MUÑOZ (JUAN BAUTISTA) y PELLICER (JUAN ANTONIO).—*Carta con firmas autógrafas, fechada en Madrid 6 abril 1797, acerca de la reflexión que el Sr. Bosarte había hecho "sobre un punto de el mérito literario de el Rey Don Alonso".* (Ms. de la Acad. de la Historia, 11-3-5-3 legajo 3.°)

MUÑOZ GARNICA (MANUEL).—*Nueva edición ilustrada de la "Nobleza de Andalucía que dedicó al rey Felipe II Gonzalo Argote de Molina", con un discurso crítico.* Jaén, 1866.

MUÑOZ Y GÓMEZ (AGUSTÍN).—*El Guadalete.* Suplemento al número 10.902. Jerez, 1892.

MUÑOZ RIVERO (JESÚS).—*Manual de Paleografía diplomática.* Segunda edición. Madrid, 1889.

MUÑOZ ROMERO (TOMÁS).—*Fueros municipales.* (Ms. del Instituto de Valencia de Don Juan.)

— *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra.* Madrid, 1847.

MURO MARTÍNEZ (JOSÉ).—*Las siete partidas compendiadas y anotadas.* Dos tomos. Valladolid, 1875.

NARANJO ALONSO (CLODOALDO DE).—*Trujillo y su tierra.* Dos tomos. Trujillo, 1922.

NARDUCCI (ENRICO).—*Intorno ad una traduzione italiana fatta nell a.° 1341 di una compilazione astronomica di*

Alfonso X re di Castiglia. (Giornale arcadico, Roma, 1864; vol. 42, págs. 81-112.) (Nota. Roma, 1865.)

NOGALES-DELICADO Y RENDÓN (DIONISIO DE).—*Historia de la M. N. y L. ciudad de Ciudad-Rodrigo.* Ciudad-Rodrigo, 1882.

NUNEMAKER (HORACE).—*The chaldean Stones in the Lapidary of Alfonso X.* (Public. of the Modern Language Association of America, vol. XLV, 1930.)

NUÑES (J. J.).—*A review of fragmento de un nuevo código gallego de las Partidas.* (Revista Lusitana, XIV, 1911; 312.)

NÚÑEZ DE CASTRO (ALONSO).—*Historia eclesiástica y seglar de la M. N. y M. L. ciudad de Guadalajara.* Madrid, 1653.

— *Vida de San Fernando III, rey de Castilla y León.* Madrid, 1763. Otras ediciones: Lisboa, 1728, y Madrid, 1787.

OCAMPO (FLORIÁN D').—(Véase *Docampo.*)

OCTAVIO DE TOLEDO (JOSÉ MARÍA).—*Catálogo de la Librería del Cabildo toledano.* Primera parte: Manuscritos. Madrid, 1903. Segunda parte: Impresos. Madrid, 1906. [Algunos de los libros comprendidos en este Catálogo han pasado a la Bibl. Nacional de Madrid.]

OLAVARRÍA Y HUARTE (EUGENIO DE).—*Tradiciones de Toledo.* Madrid, 1880.

— (Véase *Martín Arrúe.*)

OLIVER-COPÓNS (EDUARDO DE).—*El alcázar de Segovia.* Valladolid, 1916.

ORDOVÁS (DIEGO).—*Código de las Siete Partidas. La glosa que escribió en latín Gregorio López, vertida al castellano.* Madrid, 1878.

ORTEGA Y RUBIO (JUAN).—*Historia de Valladolid.* Dos tomos. Valladolid, 1881.

— *Los pueblos de la provincia de Valladolid.* Dos tomos. Valladolid, 1895.
— (Véase *Antolínez de Burgos.*)
ORTIZ DE ZÚÑIGA (DIEGO).—*Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla... ilustrados y corregidos por D. Antonio María Espinosa y Carzel.* Madrid, 1795.
ORUETA (RICARDO DE).—*La escultura funeraria en España.* Madrid, 1919. (Publicación de la Junta para Ampliación de Estudios.)
OTTO (HEINRICH).—*Die Verzichtleistung des konigs Alfonso von Castilien.* (Mitteilungen Inst. oestrr. Geschfors. Insbruck, XVI, 1895; 128.) [La renuncia se refiere al trono de Alemania.]
OVIEDO Y ARCE (E.).—*Fragmento de un códice galaico castellano de las Partidas (Apógrafo del siglo XIII).* (Bol. Acad. Gallega, 1915, X, 73.)

PACHECO (JOAQUÍN FRANCISCO) y PUENTE Y APEZECHEA (FERMÍN DE LA).—*Los Códigos españoles concordados y anotados.* Edición Rivadeneira, Madrid, 1847.
PALACIO (TIMOTEO DOMINGO).—*Documentos del Archivo general de la villa de Madrid.* Tomo I. Madrid, 1888. (Continuó la obra Carlos Cambronero, añadiendo otros tres tomos. Madrid, 1905, 1907 y 1909.)
PAPEBROCHII (DANIELIS).—*Acta vitae S. Ferdinandis...* Amberes, 1684.
PAREJA (FÉLIX).—*Libro del ajedrez.* (Publicación de las Escuela de Estudios Arabes de Madrid y Granada.) Madrid, 1935.
PARRO (SIXTO RAMÓN).—*Toledo en la mano.* Toledo, año 1857.
PASTOR DE LA ROCA (JOSÉ).—*Historia general de la ciudad y castillo de Alicante.* Alicante, 1854.
PAZ (JULIÁN).—*Archivo general de Simancas.* Catálogo I. *Diversos de Castilla.* Madrid, 1904.

— *Documentos relativos a España existentes en los archivos nacionales de París.* (Publicación del Instituto de Valencia de Don Juan.) Madrid, 1934.

PAZ Y MELIA (ANTONIO).—*Nota bibliográfica de la obra de Jofre de Loaisa: Chronique des rois de Castille (1248-1305) publiée par A. Morel-Fatio.* (Rev. de Archivos, Bibl. y Museos, 1899, III, 729.)

PEDREGAL Y FANTINI (JOSÉ).—*Estado social y cultura de los mozárabes y mudéjares españoles.* Sevilla, 1898.

PELÁEZ (MARIO).—*La leggenda della Madona della Neve e la "Cantiga de Santa María" 309 di Alfonso el Sabio.* (Homenaje a Menéndez Pidal, I, 215.)

PELLIZER DE OSSAU Y TOVAR (JOSEPH).—*Informe del origen, antigüedad, calidad y sucesión de la excelentísima casa de Sarmiento de Villamayor.* Madrid, 1673.

PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO (JUAN).—*La Biblioteca de consulta de Don Alfonso el Sabio.* (Ilustración Española y Americana, 1905, pág. 131.)

— *El libro y la biblioteca en España durante los siglos medios.* (España Moderna, 1.° de octubre de 1905.)

— *La Princesa Cristina de Noruega y el Infante Don Felipe, hermano de Don Alfonso el Sabio.* (Bol. Academia Hist., 1919, LXXIV, 39.)

— *Luctuosa del Rey Don Alfonso X, del año 1256, sobre la muerte, bienes y sucesión de los arzobispos de Toledo.* (Bol. Acad. Hist., 1914, LXIV, 352.)

PÉREZ MOZÚN (D.).—*Diccionario alfabético y ortográfico de las voces que en sus siete célebres partidas usó el rey Don Alfonso el Sabio, y al presente (año de 1789) ignoran los que se gradúan de docto[r] en este siglo ilustrado.* Madrid, 1790.

— *Suplemento al Diccionario alfabético de las voces antiguas de las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio.* Madrid, 1791.

PÉREZ DEL PULGAR Y O'LAWLOR (JUAN), Marqués de Coquilla.—*Elogios a los conquistadores de Sevilla, es-*

critos por Don Gonzalo Argote de Molina. Madrid, 1889. [Tirada de dos ejemplares en vitela y 18 en papel Whatman.]

PÉREZ ROMEO (ANTONIO).—(Véase *Fernández Elías.*)

PÉREZ DE URBEL (FR. JUSTO).—*Los monjes españoles en la Edad Media.* (Publicación del Instituto de Valencia de Don Juan.) Dos tomos. Madrid, 1933-1934.

PÉREZ VILLAMIL (JUAN).—*Origen e Instituto de la Orden Militar de Santa María de España.* (Disc. de ingreso en la Acad. de la Hist.) (Bol. Acad. Hist., 1919.)

PIDAL (PEDRO JOSÉ), primer Marqués de Pidal.—*Del lenguaje vulgar en los Códigos españoles.* Madrid, 1844. (Discurso de ingreso en la Academia Española. Publicado como primer capítulo de la obra "Estudios literarios". Tomo I. Madrid, 1890.)

PIJOAN (J.).—*Miniaturas españolas en manuscritos de la Biblioteca Vaticana.* Cuaderno II de la Escuela Española en Roma. Madrid, 1914.

PILARES (EL ALMIRANTE MARQUÉS DE).—*La conquista de Sevilla y el primer Almirante de Castilla.* (Revista de Historia y Genealogía española, tomo I, Madrid, 1912.)

PINA (RUY DE).—*Chronica de el rey Don Alfonso III.* Lisboa, 1728.

PISA (FRANCISCO DE).—*Descripción de la Imperial ciudad de Toledo e historia de sus antigüedades.* Toledo, 1605.

PLESSNER (M.).—*Sobre O. J. Tallgren. Los nombres árabes de las estrellas y la transcripción alfonsina.* (Der Islam, Strasburgo, 1929, XVIII, 180.)

PONZ (ANTONIO).—*Viaje de España en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse que hay en ella.* Tercera edición, 18 volúmenes. Madrid, 1787-1794.

PORTILLA Y ESQUIVEL (MIGUEL DE).—*Historia de la ciudad de Compluto, vulgarmente Alcalá de Santiuste y*

aora de Henares. Parte I, Madrid, 1725. Parte II, Madrid, 1728.

— *Posturas de la ciudad de Burgos y privilegios concedidos por Alfonso X a Burgos*. (M. 1.391 del Archivo municipal de Burgos.)

PREVAULT (H.).—*Histoire de Saint Louis, roi de France*. Lille, 1900.

PUCH Y PORTOLS (GAYETANE).—*Historia de las Siete Partidas de Alfonso X*. Madrid, 1829.

PUENTE Y APEZECHEA (FERMÍN DE LA). — (Véase *Pacheco*.)

PUYOL Y ALONSO (JULIO).—*El abadengo de Sahagún*. (Disc. de ingr. en la Acad. de la Hist., Madrid, 1915.)

— *El presunto cronista Fernán Sánchez de Valladolid*. (Bol. Acad. Hist., 1920, LXXVII, 507.)

— *Crónica de España por Lucas, Obispo de Tuy*. Madrid, 1926.

QUINTANA (MANUEL JOSÉ).—*Guzmán el Bueno*. Dos tomos. Madrid, 1905 (Biblioteca clásica).

QUIÑONES (HERNÁN).—*Elogio de Alfonso X, rey de Castilla y León, llamado el Sabio*. Madrid, 1786.

RABAL (NICOLÁS).—*Una nueva inscripción latina procedente de las ruinas de Numancia*. (Bol. Acad. Historia, XIV, 415.)

RAMÍREZ DE ARELLANO (RAFAEL).—*Historia de Córdoba*. Cuatro tomos. Ciudad Real, 1919.

— *Alrededores de la Virgen del Prado*. Ciudad Real, 1914 (págs. 27-31).

RAMÍREZ DE ARELLANO (TEODOMIRO Y RAFAEL).—*Documentos inéditos y raros*. Sin año. [Es de 1885.]

RAMÍREZ DE GUZMÁN.—*Libro de linajes*. Ms. 18.020 de la Bibl. Nacional.

RAMÍREZ DE HELGUERA (MARTÍN).—*El libro de Carrión de los Condes*. Palencia, 1896.

RASHDALL (HASTINGS).—*Universities of Europe in the Middle ages*, 1895, II, 72.

REDLICH (OSWALD).—*Zur Wahl des römisches Königs Alfons von Castilien* (1257). Mitteilungen... Insbruck, 1895, XVI, 659.

REITH-FALCONER.—*Kalilah and Dimnah*. Cambridge, 1885.

RETRATO *de Alfonso el Sabio*. Tomado de los mss. de las "Cantigas". (Bol. Sociedad Española Excursiones, 1912, primer trimestre.)

REY (AGAPITO).—*Indice de nombres propios y de asuntos importantes de las Cantigas de Santa María*. Madrid, 1927.

RIAÑO (JUAN FACUNDO).—*Crónica general de Don Alfonso el Sabio y los elementos que concurren a la cultura de la época*. (Disc. ingr. en la Acad. de la Hist., Madrid, 1869.)

RIBA GARCÍA (CARLOS).—*Carta de población de la ciudad de Santa María de Albarracín*. Zaragoza, 1915.

RIBERA Y TARRAGÓ (JULIÁN).—*La Música de las Cantigas*. Madrid, 1922. [Tercer tomo de la Edición de las Cantigas de la Academia Española; existe una tirada aparte con 24 cantigas armonizadas.]

— *Music in ancient arabia and Spain; being La Musica de las Cantigas Translated and abridged by Eleanor Hague and Marion Leffingwell*. London, 1929.

— *Historia de la Música árabe medieval y su influencia en la Española*. Madrid, 1927. [Isis, XI, 496.]

RIBERA (JULIÁN), BONILLA (ADOLFO), VELA (ANTONIO), PUYOL (JUAN) y MAURA (ANTONIO).—*Discursos leídos en el VII centenario del nacimiento de Alfonso el Sabio, en la Acad. Española*. Madrid, 1921.

RICO SINOBAS (MANUEL).—*Libros del Saber de Astronomía del Rey Don Alfonso X de Castilla*. Copilados, anotados y comentados. Cinco tomos. Madrid, 1863-1867. Edición de la Academia de Ciencias.

RÍUS Y SERRA (J.).—*Subsidios para la Historia de nues-*

tra cultura. (Archivo español de Arte y Arqueología, número 13, Madrid, 1929.)

RODRÍGUEZ (MIGUEL MANUEL).—*Memorias para la vida del Santo Rey Don Fernando III.* Madrid, 1800.

— *Retratos de los reyes de España desde Atanarico hasta Carlos III.* Tres tomos. Madrid, 1782-1790.

RODRÍGUEZ (PEDRO).—*Privilegios rodados y cartas reales concedidos en favor de los mozárabes de Toledo.* Toledo, 1598.

RODRÍGUEZ DE CASTRO (JOSEPH).—*Biblioteca española.* Tomo I (Rabínicos). Madrid, 1781. Tomo II (Gentiles y cristianos hasta fines del siglo XIII). Madrid, 1786 (págs. 625 y 681).

RODRÍGUEZ DÍAZ (MATÍAS).—*Historia de la M. N. L. y Benemérita ciudad de Astorga.* Segunda edición. Astorga, 1909.

RODRÍGUEZ LÓPEZ (AMANCIO).—*El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey.* Dos tomos. Burgos, 1907.

ROJAS (PEDRO DE), Conde de Mora.—*Historia de la Imperial, nobilísima, ínclita y esclarecida ciudad de Toledo.* Primera y segunda parte. Madrid, 1654. [Esta primera edición sólo llega a 1074. Hay edición del año 1663.]

ROLDÁN (MAESTRE).—*Ordenamiento de las Tafurerías, por mandato de Alfonso X.* (Bibl. Nac., Ms. 23 y manuscrito 5.784.)

ROSELL (CAYETANO).—*Crónicas de los reyes de Castilla. Crónica del rey Don Alfonso X.* Madrid, 1875. Nueva edición, 1919. (Bibl. de Autores Españoles, tomo LXVI.)

ROY (I. E.).—*Blanche de Castille, reine de France, mère de Saint Louis.* París, 1900.

RUIZ DE OBREGÓN Y RETORTILLO (JUAN).—*Alfonso X el Emplazado. Una leyenda.* (España moderna, enero

1912.) (Rev. de Arch., Bibl. y Mus., Madrid, XXXII, 1915; 420.)

RUIZ DE UHAGÓN (F.), Marqués de Laurencín.—*Indice de los documentos de la Orden Militar de Calatrava.* (Bol. Acad. de la Hist., Tomo 35, Madrid, 1899.)

RYMER (TOMÁS).—*Faedera, Conventiones.* Londres, 1704.

SACY (SILVESTRE DE).—*Histoire et mémoires de l'Institut royal de France.* (Acad. des Inscriptions et Belles Lettres, 1831, IX, 478.)

SAHAGÚN.—(Véase *Escalona.*)

SALAS (FRANCISCO JAVIER DE).—*Hallazgo de la nave y galera del siglo XIII, en el notable Códice de las Cantigas.* (Museo Español de Antigüedades, VI, 47.)

SALAZAR Y CASTRO (LUIS DE).—*Historia genealógica de la Casa de Lara.* Cuatro tomos. Madrid, 1696.

— *Historia genealógica de la Casa de Haro* (I, libro III). Madrid, 1920.

— *Colección de Privilegios.* Ms. de la Academia de la Historia, 12-7-3-0-20 a 25.

SALAZAR DE MENDOZA (DOCTOR).—*Origen de las dignidades seglares de Castilla y León.* Madrid, 1657 (página 72).

SALVÁ (ANSELMO).—*Cosas de la vieja Burgos.* Burgos, año 1892.

— *Páginas histórico-burgalesas.* Burgos, 1907.

— *Historia de la ciudad de Burgos.* Dos tomos. Burgos, años 1914-1915.

SANCHA (TOMÁS).—*Noticias acerca del matrimonio del Infante Don Felipe, hermano del Rey Don Alfonso X, con la Princesa Cristina, hija del Rey de Noruega.* año 1856.

SÁNCHEZ (GALO).—*Fueros castellanos de Soria y Alcalá de Henares.* Madrid, 1919.

— *El fuero de Madrid y los derechos locales castellanos.* [Estudio crítico contenido en la edición del "Fuero de

Madrid", Madrid, 1932, con transcripción de Agustín Millares y glosario de Rafael Lapesa.]

SÁNCHEZ (THOMAS ANTONIO).—*Colección de poesías castellanas anteriores al siglo XV*. Tomo I. Madrid, 1779.

— *Traducción y explicación del epitafio hebreo del sepulcro del santo Fernando III*. (En Memorias Academia Sevillana de Buenas Letras, tomo I.)

SÁNCHEZ ALBORNOZ (CLAUDIO).—*La potestad real y los señoríos de Asturias, León y Castilla*. Siglos VIII al XIII. (Rev. de Arch. Bibl. y Museos, Madrid, 1914, XXXI, 236.)

SÁNCHEZ ALONSO (BENITO).—*Fuentes de la Historia española*. Nueva edición. Madrid, 1927.

SÁNCHEZ CABAÑA (ANTONIO).—*Historia de la muy noble y leal ciudad de Ciudad-Rodrigo*. Ciudad-Rodrigo, año 1861.

SÁNCHEZ FABA (FRANCISCO). — *Contribución al estudio histórico de las estrellas nobles*. (Rev. Matemática Hispano-Americana. Madrid, 1930.)

SÁNCHEZ MOGUEL (ANTONIO).—[*Noticias sobre Alfonso X*.] (Bol. Acad. Hist., XXII, 285.)

— *Doña Blanca de Portugal*. (Bol. Acad. Hist., 1893, XXIII, 534.)

— *Reparaciones históricas*. Madrid, 1894.

SÁNCHEZ PÉREZ (JOSÉ AUGUSTO).—*Las Matemáticas en la Biblioteca del Escorial*. Madrid, 1929.

— *Unas notas sobre la astrología judiciaria*. (Investigación y Progreso. Madrid, enero, 1929.)

— *Alfonso X el Sabio y el Astrólogo*. (Investigación y Progreso. Madrid, mayo 1930.)

— *El libro de Las Cruces que mandó traducir del árabe Alfonso el Sabio*. (Isis, 1930; 77.)

— *El libro del tesoro, falsamente atribuído a Alfonso el Sabio*. Madrid, 1932. (Rev. Filología española.)

— *Una bibliografía alfonsina*. (Anales de la Universidad de Madrid. Letras, 1933.)

Sánchez Pérez (Juan Bautista).—(Véase *J. B. S. P.*)

Sánchez Ruano (J.).—*Fuero de Salamanca,* publicado ahora por vez primera con notas, apéndice y un discurso preliminar. Salamanca, 1870.

Sánchez de Tovar (Fernando).—*Chronica del muy esclarecido príncipe y rey Don Alonso, el qual fué par de Emperador e hizo el libro de las Siete Partidas.* Valladolid, 1554. (Hay edición anterior de 1489.)

¿Sánchez de Tovar? ¿Sánchez de Valladolid? (Fernán).—*Crónicas de Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV.* (Bibl. Nac., mss. 829 y 1.342.) (Bibl. del Escorial, Ms. M. II-2-núm. 1.) [Son las publicadas por Rosell.]

San Martín Uribe (Pedro de).—*Crisis chronologicas sobre los "Elogios de S. Fernando..."* Córdoba, 1765.

San Román y Maldonado (Teodoro de).—*Examen crítico del reinado de Alfonso X el Sabio.* (Bol. Academia Bellas Artes y Ciencias históricas. Toledo, 1922, III, 16.)

Sans y de Barutell (Juan).—*Copias de instrumentos del archivo de Simancas remitidos a la Acad. de la Historia en el año 1805.* (Manuscrito de la Acad. de la Hist.)

Santiago *(Historia de la Orden de).* (Manuscrito de la Academia de la Historia.)

Sarmiento (Martín).—*Memorias para la historia de la Poesía. Poetas españoles.* Madrid, 1775. [Contiene datos para "Calila y Dimna".]

Sarton (George).—*Introduction to the History of Science.* Dos volúmenes. Baltimore, 1927-1931. (En publicación.)

Saxonia (Juan de).—*Tablas alfonsíes y cánones.* (Biblioteca Nac., Ms. 7.856.)

Scheffer-Boichorst (Paul). — *Zur Geschichte Alfonso X von Castilien.* (Mitteilungen des Institut für ös-

terreichische Geschichtsforschung. Insbruck, IX, 1888; página 226.)

SEEMANN (DR. HUGO) y MITTELBERGER (TH.).—*Das Kugelförmige Astrolab nach den Mitteilungen von Alfonso X von Castilien und den vorhandenen arabiscren Quellen.* Erlangen, 1925. (Abhandlungen zur Geschichte der Naturwissenschaften und der Medizin, Heft VIII.) (Isis, VIII, 743.) [Es la descripción del Astrolabio redondo que forma parte de los *Libros del saber de Astronomía.*] (Una nota bibliográfica en Revista Mat. Hisp. Amer., 1926, p. 58.)

SENTENACH (NARCISO).—*El maravedí. Su grandeza y decadencia.* (Rev. Arch., Bibl. y Museos, 1905, XII, página 195.)

SEPTENVILLE (LE BARON EDOUARD DE).—*Histoire héroïque et chevaleresque des Alfonso d'Espagne.* Bruxelles, año 1865.

SERRANO (R. P. D. LUCIANO).—*Fuentes para la Historia de Castilla.* T. I. *Colección diplomática de San Salvador de El Moral.* Valladolid, 1906. T. II. *Cartulario del Infantado de Covarrubias.* Valladolid, 1907.

— *Documentos del Monasterio de Santa Cruz de Valcárcel (Burgos.)* (Rev. Arch., Bibl. y Museos. Madrid, vol. XII; 126 y 240.)

— *El ayo de Alfonso el Sabio.* (Bol. Acad. Española, VII, 1920; 571.)

— *Cartulario del Monasterio de Vega.* Madrid, 1927.

— abad de Silos, O. S. B.—*Cartulario de San Pedro de Arlanza.* Madrid, 1925. (Centro de Estudios Históricos.)

— *El mayordomo mayor de doña Berenguela.* (Bol. Academia de la Hist., CIV, 1934; 101.)

SILES (ANTONIO DE).—*Colección diplomática de España.* (Manuscrito de la Acad. de la Hist.; 11, 8, 4; tomo III (1201 a 1264); tomo IV (1264 a 1300).

SOLALINDE.—(Véase *García Solalinde*).

SORIANO VIGUERA (JOSÉ).—*Contribución al conocimiento de los trabajos astronómicos desarrollados en la escuela de Alfonso X el Sabio.* Tesis doctoral. Madrid, 1926.

SOTTO (SERAFÍN MARÍA DE), Conde de Clonard.—*Discurso histórico sobre el traje de los españoles, desde los tiempos más remotos hasta el reinado de los Reyes Católicos.* (Memorias de la Academia de la Historia.)

SPINOSA (JUAN DE).—*Las cuatro partes enteras de la Crónica de España.* Año 1541.

STEINSCHNEIDER (MAURICE). — *Hebräische Ubersetzungen,* 1893; 616-622.

— *Notice sur les Tables astronomiques attribuées a Pierre III d'Aragón.* (Bull. Boncompagni, 1880, XIII, 413 a 436.)

STEVENSON (EDWARD LUTHER).—*Terrestrial and celestial globes.* Dos volúmenes. New Haven, 1921. (Una nota bibliográfica en Isis, IV, 549.)

STORNAJOLO (C.).—*Codices Urbinates Latini.* Roma, 1912; II, 35. [Describe el códice Bibl. Vaticana, Urb. lat. 539, que es la general e Grand Estoria.]

STRINDBERG (AUGUST).—*Rélations de la Suède avec l'Espagne et le Portugal jusqu'à la fin du XVII siècle.* (Bol. Acad. Hist., XVII, 321.)

STUTZ (ULRICO).—*Das Mainzer Erststummrecht bei der Wahl Richards von Cornwalis in Jahre 1257.* Sonderabdruck aus der Zeitschrift des Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte.

SUÁREZ (DIEGO).—*Don Alfonso X. Sus ideas políticas y sociales.* Tesis doctoral. Madrid, 1861.

SUNDBY (THOR).—*Della vita e delle opere di Brunetto Latini.* Firenze, 1884.

TALLGREN (OIVA JOHN).—*Los nombres árabes de las estrellas y la transcripción alfonsina. Ensayo hispanoárabe fundado sobre un cotejo personal de los manus-*

critos. (Homenaje a Menéndez Pidal, t. II, pág. 633.) (Isis, XI, 175.)
— *Sur l'Astronomie espagnole d'Alphonse X et son modèle arabe.* (Studia Orientalia, Helsinki, 1925, I, 342.)
— *Notas filológicas de Astronomía alfonsina.* Coimbra, 1930. (Homenaje a doña Carolina Michaëlis de Vasconcellos.)
— *La description de l'étoile "ε Virginis" dans l'Astronomie d'Alphonse X.* (Rev. Filología esp., XV, 1928; página 52.)
— *Observations sur les Mss. de l'Astronomie d'Alphonse X le Sage, roi de Castille.* (Neuphilologische Mitteilungen, XXI, 1919; 9.)
— *Un point d'Astronomie gréco-arabo-romane. A propos de l'Astronomie espagnole d'Alphonse X le Sage, roi de Castille.* (Neuphilologische Mitteilungen, Helsingfors, 1928, XXIX, 39.)
— *Survivance arabo-romane du Catalogue d'étoiles de Ptolémée.* (Studia Orientalia, Helsinki, 1928, II, 202-283.) (Isis, XII, 350.)

TENORIO Y CEREZO (NICOLÁS).—*El Concejo de Sevilla. Estudio de la organizacón política-social de la ciudad desde su reconquista hasta el reinado de D. Alfonso XI* (1248-1312). Sevilla, 1901.

TERREROS Y PANDO (ESTEBAN).—*Espectáculo de la Naturaleza.* Traducción de la obra de Pluche. Madrid, 1775. T. XIII. [Estudia el *Septenario* de Alfonso X.]

TERRONES (ANTONIO).—*Vida, martirio, traslación y milagros de San Eufrasio, obispo y patrón de Andújar.* Granad,a 1657.

THORNDIKE (LYNN).—*Andaló di Negro, Profacius Judaeus and the Alphonsine Tablas.* (Isis, X, 52-56.)

TICKNOR (GEORGE).—*History of Spanish Literature.* New-York-Londres, 1849; 2.ª edic., 1854; 3.ª, 1863; 4.ª, 1872; 6.ª, 1888.—Versión española de Pascual Gayangos y Enrique de Vedia. Madrid, 1851-1856.

TORRE (ANTONIO DE LA).—*La Universidad de Alcalá.* (Rev. Arch., Bibl. y Museos, XX, 412; XXI, 48 y 405.)

TORRE DE TRASSIERRA (GONZALO DE LA).—*Cuéllar.* Madrid, 1894.

TORRES (JUAN DE).—*Repartimiento de Sevilla en el año 1249.* Ordenado y anotado. Comparado el texto con otros seis ejemplares. Sevilla, 1614. Ms. 17.988 de la Biblioteca Nacional.

TORRES BALBÁS (LEOPOLDO).—*Las Torres del Oro y de la Plata, en Sevilla* (Archivo español de Arte y Arqueología, Madrid, núm. 29, pág. 1.)

TORRES Y TAPIA (ALFONSO DE).—*Crónica de la Orden de Alcántara.* Dos volúmenes. Madrid, 1763.

TOURTOULON (CH. DE).—*Etudes sur la Maison de Barcelone, Jacme Ier le Conquérant, Roi d'Aragon.* Montpellier, 1867.

TREND (J. B.).—*Alfonso the Sage and other Spanish Essays.* (Una nota bibliográfica de R. Iglesia en Revista Filol. esp., 1926, XIII, 392; otra nota bibliográfica de L. J. Gardiner en Bull. of Spanish Studies. Liverpool, 1927, IV, 37.)

TUMBO DE TOLEDO.—Manuscrito núm. 987-b del Archivo Histórico Nacional.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.—*Memoria sobre el estado de la instrucción en la Universidad de Salamanca, 1881 a 1882 y 1882 a 1883.* Salamanca. 1882.

UREÑA Y SMENJAUD (RAFAEL DE).—*El fuero de Zorita de los Canes.* Madrid, 1911.

— *Las ediciones del fuero de Cuenca.* Madrid, 1917.

URIARTE LEBARIO (LUIS MARÍA).—*El fuero de Ayala.* Madrid, 1912.

VALENCIA CASTAÑEDA (BENITO).—*Crónicas de antaño tocantes a la...villa—ciudad después—de Medina de Río-*

seco, sacadas del archivo municipal por Mancio de Prado. Prólogo de Narciso Cortés. Valladolid, 1915.

VALERA Y ALCALÁ GALIANO (JUAN).—*Las Cantigas del Rey Sabio.* Madrid, 1873. (Memorias de la Acad. Española, t. IV, p. 142.)

VALMAR.—(Véase *Cueto.*)

VALVERDE Y PERALES (FRANCISCO).—*Historia de la villa de Baena.* Toledo, 1903.

VALLEJO.—*Memorias para la Historia de la Iglesia de Toledo.* Ms. de la Acad. de la Historia.

VALLS Y TABERNER (FERNANDO).—*Los privilegios de Alfonso X a la ciudad de Murcia.* (Disc. inaugural en la Universidad de Murcia.) Barcelona, 1923.

— *Relations familiars i politiques entre Jaume el Conqueridor y Anfos el Savi.* (Bull. hispanique. Bordeaux, XXI, 1919; 9.)

VARELA (MANUEL DE CRISTO).—(Véase *Viardot.*)

VARGAS PONCE (JOSÉ DE).—*Elogio del Rey D. Alfonso el Sabio.* Madrid, 1782. (Memorias Acad. Española, II, 373.) (Semanario pintoresco español, 1845.)

— *Colección de documentos manuscritos en la Bibl. de la Academia de la Historia.* Son de interés los siguientes:

Volumen 2.—Privilegios de Cartagena.

Volúmenes 11 y 14.—Legajos con extractos de varios autores acerca de Don Alfonso X.

Volumen 19.—Privilegios de Alfonso X y Sancho IV.

— 21.—Documentos de 1200 a 1803.

— 35.—Extractos de obras y varones ilustres.

— 36.—Extractos de historias.

— 42.—Hermandad de Castilla y León contra Alfonso X.

— 47.—Libro becerro de Guipúzcoa.

— 48.—Privilegios de Vergara.

— 53.—Documentos de Guipúzcoa.

VELÁZQUEZ (LUIS JOSEPH).—*Corpus Diplom. Hisp.* Aca-

demia de la Historia. Mss. 12, 22, 3, núms. 41 a 47.

VÉLEZ DE GUEVARA (LUIS).—*A lo que obliga ser rey.* Comedia. Madrid, 1658.

VERA (FRANCISCO).—*Historia de la Matemática en España.* Tomo II (siglos XIII, XIV y XV). Madrid, 1931; tomos III y IV (árabes y judíos). Madrid, 1933.

— *La cultura española medieval.* Dos tomos. Madrid, año 1934.

VERGARA Y MARTÍN (GABRIEL MARÍA).—*Estudio histórico de Avila y su territorio desde su repoblación hasta la muerte de Santa Teresa de Jesús.* Madrid, 1896.

VIARDOT (LUIS).—*Estudios sobre la historia de las Instituciones, Literatura, Teatro y Bellas Artes,* traducido por Manuel del Cristo Varela. Logroño, 1841.

VIC-VAISSETE.—*Hist. Languedoc,* 1885, X, 329.

VICENTE (GREGORIO).—*Privilegios de Ampudia.* (Boletín Acad. Hist., 1900, XXXVII, 353.)

VICETTO (BENITO).—*Historia de Galicia.* (Siete tomos. Ferrol, 1865-1873.)

VIDA DE SAN FERNANDO, *por un jesuíta del siglo XVII.* (En la Bibl. Nac. Madrid. Ms. 13.122.)

VIDAL Y DÍAZ (ALEJANDRO). — *Memoria histórica de la Universidad de Salamanca.* Salamanca, 1869.

VIGIL (CIRIACO MIGUEL).—*Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo.* Oviedo, 1889.

— *Asturias monumental, epigráfica y diplomática.* Oviedo, 1887. Premiada en la Exposición Universal de Barcelona, 1889.

VIGNAU Y BALLESTER (VICENTE).—*Indice de los documentos del Monasterio de Sahagún, de la Orden de San Benito.* Madrid, 1874. (Publicado por el Archivo Hist. Nacional.)

VILLAAMIL Y CASTRO (JOSÉ).—*Catálogo de los manuscritos existentes en la Biblioteca del Noviciado de la Universidad Central.* Parte I. Códices. Madrid, 1878. (El Códice 158 es una *Crónica.*)

VILLADIEGO.—*Documentos del Monasterio de Santa Cruz de Valcárcel (Burgos).* (Revista de Arch., Bibl. y Museos, t. XII, 240.)

VILLALBA (P. LUIS) y COLLET (HENRI).—(Véase *Collet.*)

VILLANUEVA (FR. J.).—*Indice de los documentos relativos el reinado de Don Alfonso X de Castilla, existentes en los libros Registros del Archivo Real de Barcelona.* Los cuales envié a la Academia de la Historia, de Madrid, o copiados, o extractados, en cumplimiento del encargo que sobre ello me hizo aquel Cuerpo, hallándome en Barcelona en 1805 (Ms. de la Academia de la Historia, 12, 27, 4, E, 125.)

VILLANUEVA (JOAQUÍN LORENZO).—*Viaje literario a las Iglesias de España.* Veintidós tomos. Madrid, 1803 y siguientes. [Desde el tomo VI aparece como autor D. Jaime Villanueva, que es el que hizo los viajes relatados desde el tomo I.]

— *Indice de los documentos de Alfonso X en el Archivo de Barcelona.* (Acad. de la Historia, Ms. 12, 19, 4, 67.)

VILLUGA (JUAN).—*Reportorio de todos los caminos de España.* Valencia, 1545. Otra edición: Medina del Campo, 1546. De esta última se ha hecho una edición facsímil en New York, 1902.

V. V. [VIGNAU (VICENTE)].—*Cartulario del Monasterio de Eslonza.* Primera parte. Madrid, 1885.

WARD (MARY).—*Alfonso the Wise, King of Castille.* (Macmillan's Magazine, XXVI, 1872; 126; Living Age, CXIV, 1872; 51; Fraser's Magaz., XCII, 1875; página 627.)

WAXMAN (S. M.).—*Chapters on Magic in Spanish Literature.* (Rev. hispanique, XXXVIII, 1916; 327.)

WEGENER (ALFRED).—*Die Alfonsinischen Tafeln für den Gebrauch eines modernes Rechners.* Berlín, 1905.

— *Die astronomischen Werke Alfons X.* (Biblioteca mathematica, 1905, IV, 129-185.)

WHITE (JOHN G.).—*Das spanische Schachzabelbuch des Königs Alfons des Weisen.* Leipzig, 1913.

— *The Spanish Treatise on Chess Play written by order of King Alfonso the Sage in the year 1283. Manuscript of the Royal library of the Escorial, with an introduction specially written for the work.* Dos volúmenes. Leipzig, 1913.

WIEDEMANN (E.).—*Nota sobre O. J. Tallgren: Los nombres árabes de las estrellas y la transcripción alfonsina.* (Deutsche Literaturzeitung, Berlín, 1927, LI, número 2.516.)

WOGNE (M.).—*Histoire des juifs.* [Traducción francesa de la obra de Graetz "Geschichte der Juden".] Cuatro tomos. París, 1882-1893.

XIMENA.—*Catálogo de los obispos de Jaén.*

XIMÉNEZ TORRES (JOSÉ).—(Véase *Fernández Elías.*)

ZAMORA (GIL DE).—(Véase *Fita.*)

ZANELLI (AGOSTINO).—*Il giuramento di fedeltà di Buoso da Dovara ad Alfonso X di Castiglia* (1271). (Archivio storico italiano, Firenze, X, 1892; 122.)

ZARCO CUEVAS (P. FR. JULIÁN).—*Catálogo de los manuscritos castellanos de la Biblioteca de El Escorial.* Tres tomos. Madrid, 1924, 1926 y 1929.

— *Catálogo de los manuscritos catalanes, valencianos, gallegos y portugueses de la Biblioteca de El Escorial.* Madrid, 1932.

ZÚÑIGA.—(Véase *Ortiz de Zúñiga.*)

ZURITA (JERÓNIMO).—*Anales de la Corona de Aragón.* Siete tomos. Zaragoza, 1610-1621.

V

ANTOLOGIA

En la imposibilidad de presentar trozos de todas las obras de Alfonso el Sabio, seleccionaremos, de entre las obras jurídicas, algunas leyes de las *Siete Partidas;* de entre las obras históricas, el prólogo de la *Estoria de Espanna* y el prólogo general y algunos prólogos de varios libros; de entre las obras literarias, el prólogo de las *Cantigas de Santa María,* tres de estas cantigas, algunas *cantigas profanas,* el capítulo I y el final de la traducción de *Calila y Dimna* y un fragmento final del *Libro de los juegos;* de entre las obras científicas, los prólogos de los *Libros del Saber de Astronomía,* y de entre sus documentos, los dos testamentos.

Hemos escogido el prólogo de la Partida III, porque, como se verá, explica el contenido de sus leyes y hace una referencia a las Partidas I y II.

En la ley X, título VII, Partida II, expone Alfonso el Sabio unas consideraciones que juzgamos interesantes, por ser resultado de una experiencia propia, influída por sus personales in-

clinaciones. Obsérvese la importancia que en la educación de los infantes cree que deben tener la diplomacia, el manejo de las armas y los deportes.

El título XXXI de la Partida II, que copiamos íntegro, acusa el gran entusiasmo de Don Alfonso por la cultura española y la preocupación por atender, considerar y proteger a los maestros y a los estudiantes.

La ley XVII del título IX de la Partida VII y las tres leyes que componen el título XXIII de la Partida VII ponen de manifiesto el reconocimiento oficial de la superstición astrológica.

En los prólogos de la *Estoria de Espanna* y de la *General e grand estoria,* expresa Alfonso X un programa, cuyo desarrollo pone en práctica, para elevar la cultura nacional a su grado más alto. A este mismo criterio obedecen los libros de *Calila y Dimna,* de los *Juegos de ajedrez, dados y tablas* y del *Saber de Astronomía.*

En las *Cantigas a Santa María* se nos muestra como muy discreto versificador, muy devoto a la Virgen, perfecto conocedor del idioma gallego y de un exquisito gusto artístico tanto en la parte musical como en la pictórica.

En las *Cantigas profanas* se ven, mejor que en las anteriores, sus cualidades de poeta y una clara tendencia a la ironía y el humorismo, en época anterior a sus grandes desventuras.

Finalmente, sus testamentos son dos magníficos modelos de prosa jurídica y dos documentos históricos redactados en un admirable castellano.

Alfonso X, al escribir el prólogo a la Partida III, se destaca como gran jurisconsulto y anuncia las diversas leyes de Derecho civil encaminadas, con un enorme sentido político, a implantar una justicia que frene las demasías, los abusos, las arbitrariedades o los descuidos de los magnates.

PARTIDA III

PRÓLOGO

Fizo nuestro señor Dios todas las cosas muy complidamente, por el su grande saber, et despues que las hobo fechas mantovo a cada una en su estado; et en esto mostró qual es la su grant bondat et justicia, et en qual manera la deben mantener los que la han de facer en la tierra; ca bien asi como quando la él quiso facer hobo saber, et querer et poder para la facer, otrosi los que la justicia han de facer por él han menester que hayan en sí estas tres cosas: primeramente voluntat de la querer et de la amar de corazon, parando mientes en los bienes et en las proes que en ella yacen; la segunda que la sepan facer como conviene et los fechos la demandaren, los unos con piedat et los otros con recidumbre; la tercera que hayan esfuerzo et poder para complirla contra los que la quieren toller o embargar. Onde pues que en la primera Partida deste libro habemos fablado de la justicia espiritual que face al home ganar amor de Dios por voluntad, et es la primera espada por que se mantiene el mundo; et otrosi en la segunda Partida mostramos de los

grandes señores que la han de mantener generalmente en todas las cosas con fortaleza et con poder, que es la otra espada temporal que fue puesta contra aquellos que la quisiesen embargar o destroir por fuerza errando contra Dios soberbiamente, o contra el señor temporal o contra la tierra onde son naturales; queremos en esta tercera Partida decir de la justicia que se debe facer ordenadamente por seso et por sabiduria, en demandando et en defendiendo cada uno en juicio lo que cree que sea de su derecho ante los grandes señores o los oficiales que han de judgar por ellos; et desi fablaremos de todas las personas et de todas las cosas que son meester para acabamiento de juicio. Ca segunt dixieron los sabios antiguos dos tiempos han de catar los grandes señores en que han de estar guisados et apercibidos para saber obrar en cada uno dellos segunt conviene, el uno en tiempo de guerra de armas et de gente contra los enemigos de fuera fuertes et poderosos, et el otro en tiempo de paz de leyes et de fueros derechos contra los de dentro torticeros et soberbiosos, de manera que siempre ellos sean vencedores, lo uno con esfuerzo et con armas, et lo al con derecho et con justicia. Et sobre todo mostraremos del derecho et de la justicia por que se gana o se pierde el señorío, o la posesión o la servidumbre en las cosas, et de las labores nuevas o viejas et de los edificios cómo se pueden perder o ganar non los labrando nin los manteniendo como deben.

No juzgo inverosímil que el contenido, y quizá la redacción, de la ley X del título VII de la Partida II, sea del propio rey Don Alfonso. Dicha ley responde a su preocupación, puesta de manifiesto en diversas ocasiones, por la educación de los infantes. La transcribimos a continuación

por los interesantes conceptos pedagógicos que encierra.

LEY X, TITULO VII, PARTIDA II

Qué cosas deben mostrar a los fijos de los reyes quando comienzan a seer donceles.

Bien asi como es razon de crecer las vestiduras a los niños como fueren creciendo, otrosi les deben facer aprender las cosas segunt el tiempo de las edades en que fueren entrando: et por ende decimos que sin aquellas cosas que dice en las leyes ante desta que el rey et la reyna deben mostrar a sus fijos quando son mozos, que aun hi ha otras cosas que les deben facer aprender, et esto es leer et escrebir que tiene muy grant pro al que lo sabe para aprender mas de ligero las cosas que quisiere saber, et para poder mejor guardar sus poridades: et otrosi les deben mostrar que non cobdicien mucho las cosas que non pueden nin deben haber, porque quando lo toman por uso de las cobdiciar, et non las han, ponen todo su pensamiento et cuidado en aquello que cobdician, et menguan por ende en su seso, et en los otros fechos que han de facer, mas debenles enseñar como cobdicien las cosas que fueren buenas et guisadas, et aun aquellas que gelas den con mesura et quando debieren: et debenlos costumbrar que sean alegres mesuradamente, et guardarlos de tristeza quanto mas podiesen, que es cosa que non dexa crescer a los mozos, nin seer sanos. Et desque fueren entrando en edat de seer donceles debenles dar quien los costumbre et los muestre a saber conoscer los homes, quáles son et de qué lugares, et cómo los han de acoger et fablar con ellos a cada uno segunt qual fuere. Et otrosi les deben mostrar como sepan cavalgar, et cazar, et jugar toda manera de juegos, et usar toda manera de

armas, segunt que conviene a fijos de reyes. Et aun decimos que non les deben convidar con aquellas cosas que la natura demanda por si, asi como comer, et beber et haber mugeres, ante los deben desviar dello que lo non fagan de manera que les esté mal, nin les venga ende daño. Et quando los fijos de los reyes fueren asi guardados et costumbrados serán buenos et apuestos en si, et non farán contra los otros cosas que sin guisa sean, et los ayos habrán conplido lo que eran tenudos de facer en la guarda dellos; et si desta guisa non los guardasen, sin el mal que les vernie de sus padres et dellos mismos quando lo entendiesen, venirles hia aun mal de los otros homes que puñarien de gelo buscar por el daño que recibrien de sus criados por razon de las malas costumbres que dellos recibieron.

El criterio alfonsino acerca de la Pedagogía, que acabamos de ver aplicado a los hijos de los reyes, se extiende en el título XXXI de la misma Partida II a toda clase de estudios. En su ley I define los estudios generales y particulares en esta forma:

TITULO XXXI DE LA PARTIDA II

LEY I

Qué cosa es estudio, et cuantas maneras son dél, et por cuyo mandado debe ser fecho.

Estudio es ayuntamiento de maestros et de escolares que es fecho en algún logar con voluntad et con entendimiento de aprender los saberes. Et son dos maneras dél: la una es a que dicen "estudio general" en que ha maestros de las artes, asi como de gramatica, et de logi-

ca, et de retorica, et de arismetica, et de geometria, et de musica et de astronomia, et otrosi en que ha maestros de decretos et señores de leyes; et este estudio debe seer establecido por mandado de Papa o de Emperador o de Rey. La segunda manera es a que dicen "estudio particular", que quier tanto decir como cuando algunt maestro amuestra en alguna villa apartadamente a pocos escolares; et tal como este puede mandar facer Perlado o Concejo de algunt logar.

Causa verdadero asombro la observación de los pormenores que tiene en cuenta para el establecimiento de un centro docente y las disposiciones que deben tomarse con respecto a los habitantes de la localidad donde el estudio se establezca.

LEY II

En qué logar debe seer establescido el estudio, et como deben seer seguros los maestros et los escolares que y vinieren a leer et aprender.

De buen aire et de fermosas salidas debe seer la villa do quieren establescer el estudio, porque los maestros que muestran los saberes et los escolares que los aprenden vivan sanos, et en él puedan folgar et rescebir placer a la tarde cuando se levantaren cansados del estudio; et otrosi debe seer abondada de pan, et de vino et de buenas posadas en que puedan morar et pasar su tiempo sin grant costa.

Et otrosi decimos que los cibdadanos de aquel logar do fuere fecho el estudio deben mucho honrar et guardar los maestros et los escolares et todas sus cosas; et los mensageros que venieren a ellos de sus logares non los debe ninguno peindrar, nin embargar por debdas que

sus padres debiesen nin los otros de las tierras onde ellos fuesen naturales: et aun decimos que por enemistad nin por malquerencia que algunt home hobiese contra los escolares o a sus padres non les deben facer deshonra, nin tuerto nin fuerza. Et por ende mandamos que los maestros, et escolares, et sus mensageros et todas sus cosas sean seguros et atreguados en veniendo a los estudios, et en estando en ellos et en yendose para sus tierras; et esta aseguranza les otorgamos por todos los logares de nuestro señorio; et cualquier que contra esto ficiese, tomándoles por fuerza o robándoles lo suyo, débegelo pechar cuatro doblado, et sil firiere, ol deshonrare ol matare, debe seer escarmentado cruamente como home que quebranta nuestra tregua et nuestra seguranza.

Et si por aventura los judgadores ante quien fuese fecha aquesta querella fuesen negligentes en facerles derecho asi como sobredicho es, débenlo pechar de lo suyo et seer echados de los oficios por enfamados; et si maliciosamente se movieren contra los escolares non queriendo facer justicia de los que los deshonrasen o feriesen o matasen, estonce los oficiales que esto ficiesen deben seer escarmentados por albedrio del rey.

Hemos de ver más adelante la exposición que hace Don Alfonso de los conocimientos humanos. Nos indica el rey sabio, en la siguiente ley III, que en un centro completo de enseñanza deben existir maestros para cada una de las materias, y declara que son esenciales la Gramática, Lógica, Retórica, Leyes y Decretos.

En cuanto a los honorarios de los profesores, tiene la genialidad de ser él mismo quien los acuerde, en relación con la cantidad y calidad de

las enseñanzas, pagando más, por consiguiente, al que, dentro de una misma materia, sea mejor maestro.

LEY III

Cuantos maestros a lo menos deben estar en el estudio general, et a qué plazo les debe seer pagado su salario.

Para seer el estudio general complido, cuantas son las ciencias tantos deben seer los maestros que las muestren, asi que cada una dellas haya y un maestro a lo menos; pero si de todas las ciencias non pudiesen haber maestros, abonda que haya de gramática, et de lógica, et de retórica, et de leyes et de decretos.

Et los salarios de los maestros deben seer establescidos por el rey, señalando ciertamente a cada uno cuanto haya segunt la ciencia que mostrare et segunt que fuere sabidor della: et aquel salario que hobiere a haber cada uno dellos débengelo pagar en tres veces; la primera parte le deben dar luego que comenzare el estudio, et la segunda por la pascua de Resurrección, et la tercera por la fiesta de San Ioan Bautista.

La lectura de la ley IV da lugar a una triste consideración: en tiempo de Don Alfonso, los herederos de un maestro recibían el salario de todo el año; en los tiempos actuales, los herederos de un catedrático, que no lleve determinado número de años de servicio, no tienen derecho a ninguna remuneración, y, a veces, han de renunciar a cobrar el sueldo de los últimos días porque importan más los certificados y pólizas que la ley exige.

LEY IV

En qué manera deben los maestros mostrar los saberes a los escolares.

Bien et lealmente deben los maestros mostrar sus saberes a los escolares leyéndoles los libros et faciendogelos entender lo mejor que ellos pudieren: et desque comenzaren a leer deben continuar el estudio todavía fasta que hayan acabados los libros que comenzaron; et en cuanto fueren sanos non deben mandar a otros que lean en su logar dellos, fueras ende si alguno dellos mandase a otro leer alguna vez por facerle honra et non por razon de se excusar él del trabajo de leer.

Et si por ventura alguno de los maestros enfermase despues que hobiese comenzado el estudio de manera que la enfermedat fuese tan grande o tan luenga que non pudiese leer en ninguna manera, mandamos quel den el salario tambien como si leyese todo el año: et si acaesciese que muriese de enfermedat, sus herederos deben haber el salario también como si hobiese leido todo el año.

En el párrafo primero de la ley V parece que se describe el proyecto de la Ciudad Universitaria de Madrid.

LEY V

En qué logares deben seer ordenadas las escuelas de los maestros.

Las escuelas del estudio general deben ser en logar apartado de la villa, las unas cerca de las otras, porque los escolares que hobieren sabor de aprender aina puedan tomar dos liciones o mas si quisieren en diversas horas del día, et puedan los unos preguntar a los otros en las

cosas que dubdaren: pero deben las unas escuelas ser tanto arredradas de las otras, que los maestros non se embarguen oyendo los unos lo que leen los otros.

Otrosi decimos que los escolares deben guardar que las posadas et las casas en que moraren los unos non las lueguen los otros en cuanto en ellas moraren et hobieren voluntad de morar en ellas: pero si entendiese un escolar que en la casa en que morase el otro non habie voluntad de fincar más de fasta el plazo a que la él habie logada, si él hobiere sabor de la haber, débelo preguntar al otro que la tiene si ha voluntad de fincar en ella del plazo adelante; et sil dixere que non, estonce puédela logar et tomar para si et non de otra guisa.

Mi admiración por Alfonso el Sabio culmina ante las consideraciones expuestas en las leyes VI y VII.

El rey Alfonso X, opuesto a toda clase de gremios, cofradías y asociaciones, porque acarrean más males que bienes, transige con las organizaciones de maestros y escolares, cuando éstas tengan exclusivamente fines culturales. Con una previsión asombrosa de ocho siglos, y saliendo al paso de posibles organizaciones al estilo de la F. U. E. o de la F. E. C., prohibe *los bandos* entre estudiantes y el uso de armas.

En cambio, concede a los escolares el fuero universitario, en virtud del cual los pleitos y demandas entre estudiantes se ven y juzgan por los maestros y no por los jueces o alcaldes ordinarios.

LEY VI

Como los maestros et escolares pueden facer ayuntamiento et hermandad entre si, et escoger uno que los castigue.

Ayuntamiento et confradias de muchos homes defendieron los antiguos que non se ficiesen en las villas nin en los regnos, porque dellas se levanta siempre más mal que bien: pero tenemos por derecho que los maestros et los escolares puedan esto facer en estudio general, porque ellos se ayuntan con entencion de facer bien, et son extraños et de logares departidos: onde conviene que se ayuden todos a derecho cuando les fuere meester en las cosas que fueren a pro de sus estudios o amparanza de si mesmos et de lo suyo.

Otrossi pueden establecer de si mesmos un mayoral sobre todos a que llaman en latin *rector*, que quier tanto decir como regidor del estudio, a que obedescan en las cosas que fueren convenibles, et guisadas et derechas. Et el rector debe castigar et apremiar a los escolares que non levanten bandos nin peleas con los homes de los logares do ficieren los estudios nin entre si mismos, et que se guarden en todas las guisas que non fagan deshonra nin tuerto a ninguno, et defenderles que non anden de noche, mas que finquen asosegados en sus posadas, et puñen de estudiar, et de aprender et de facer vida honesta et buena: ca los estudios para eso fuerón establescidos, et non para andar de noche nin de dia armados, trabajándose de pelear o de facer otras locuras o maldades a daño de si et a destorbo de los logares do viven; et si contra esto veniesen, estonce el nuestro juez los debe castigar et endereszar de manera que se quiten de mal et fagan bien.

LEY VII

Cuales jueces pueden apremiar a los escolares.

Los maestros que muestran las ciencias en los estudios pueden judgar sus escolares en los pleitos et en las demandas que hobieren unos contra otros, et en las otras que algunos homes les ficiesen que non fuesen sobre pleito de sangre; et non les deben demandar nin traer a juicio ante otro alcalle sin su placer dellos.

Pero si les ficieren demanda delante su maestro, en su escogencia es de responder a ella ante él, o delante del obispo del logar o delante del juez del fuero cual más quisiere: mas si el escolar hobiere demanda contra otro que non sea escolar, estonce debe demandar derecho ante juez que pueda apremiar al demandado.

Otrosi decimos que si el escolar que es demandado ante el juez del fuero non alegare su previllejo, deciendo que non debe responder sinon ante su maestro o antel obispo asi como sobredicho es, si respondiere llanamente a la demanda, pierde el previllejo que habie cuanto en aquella cosa sobre que respondió, et debe el pleito ir adelante fasta que sea acabado por aquel juez ante quien lo comenzó. Mas si por aventura el escolar se quisiese ayudar de su previllejo ante que respondiese a la demanda deciendo que non querie nin debie responder sinon ante su maestro o delante el obispo, et le apremiasen et le ficiesen responder a la demanda amidos, estonce el que habie la demanda contra él debe perder por ende todo el derecho que habie en la cosa que le demandaba, et el juez que así lo apremiase debe haber pena por ende por albedrio del rey, fueras ende en pleito de justicia de sangre que fuese movido contra escolar que fuese lego.



De la estimación en que Don Alfonso tenía a los hombres de ciencia es buena prueba la siguiente ley VIII, en que dispone que, en general, estén los maestros exentos de tributos, y en particular los maestros en leyes han de tener el tratamiento de señor, deben rendirle homenaje los jueces, no harán antesalas y adquirirán las prerrogativas de condes al llevar veinte años de enseñanza.

LEY VIII

Qué honras deben haber los maestros, et señaladamente los de las leyes.

La ciencia de las leyes es como fuente de justicia, et aprovéchase della el mundo más que de las otras ciencias: et por ende los emperadores que ficieron las leyes otorgaron previllejo a los maestros dellas en cuatro maneras: la primera es que luego que son maestros han honra de maestros et de caballeros, et llámanlos señores de leyes: la segunda es que cada que el maestro de derecho venga ante algunt juez que esté judgando, debese levantar a él, et saluarle et rescebirle a seer consigo; et si el judgador contra esto ficiese, ponel la ley por pena que le peche tres libras de oro: la tercera es que los porteros de los emperadores, et de los reyes et de los principes non les deben tener puerta cerrada nin embargarles que non entren ante ellos cuando meester les fuere, fueras ende a las sazones que estudiesen en grandes poridades, et aun estonce debengelo decir como están tales maestros a la puerta, et preguntarles si los manda acoger o non: la cuarta es que los que son sotiles et entendudos, et que saben bien mostrar este saber, et son bien razonados et de buenas maneras, et que han veinte años tenido escuelas de las leyes, deben haber honra de condes.

Et pues que las leyes et los emperadores los quisieron tanto honrar, guisado es que los reyes los deban mantener en aquella misma honra; et por ende tenemos por bien que los maestros sobredichos hayan en todo nuestro señorio las honras que desuso deximos, asi como la ley antigua lo mandó. Otrosi decimos que los maestros sobredichos et los otros que muestran sus saberes en los estudios o en la tierra do moran de nuestro señorio, que deben seer quitos de pecho, et non son tenudos de ir en hueste nin en cabalgada, nin de tomar otro oficio sin su placer.

La provisión de las cátedras a la manera de Don Alfonso presenta la originalidad de que los jueces encargados de dar la licencia para enseñar deben dar a los concursantes o solicitantes varias lecciones de la asignatura objeto de la enseñanza, y después es cuando se realizan los ejercicios de examen u oposición. Resulta, pues, una concepción análoga a los actuales cursillos para la provisión de escuelas y cátedras de Instituto.

LEY IX

Cómo deben probar al escolar que quiere seer maestro ante quel otorguen licencia.

Decípulo debe ante seer el escolar que quisiere haber honra de maestro: et cuando hobiere bien deprendido el saber debe venir ante los mayorales de los estudios que han poder de le otorgar licencia para esto: et deben catar en poridat ante que gela otorguen si aquel que gela demanda es home de buena fama et de buenas maneras. Otrosi le deben dar algunas liciones de los libros de aque-

lla ciencia de que quiere seer maestro: et si ha buen entendimiento del texto et de la glosa de aquella ciencia, et buena manera et desembargada lengua para mostralla, et responde bien a las cuestiones et a las preguntas que le ficieren, débenle despues otorgar públicamente honra para seer maestro, tomando la jura dél que muestre bien et lealmiente la su ciencia, et que non dió nin promedió a dar ninguna cosa a aquellos quel otorgan la licencia, nin a otros por ellos porque le otorgasen poder de seer maestro.

Las dos últimas leyes de este Título se refieren a la organización interna en lo referente a la misión de los bedeles y dan normas para los libros de texto.

LEY X

Cómo todos los escolares del estudio deben haber un mensagero a que llaman bedel, et cual es su oficio.

La universidat de los escolares debe haber un mensagero que llaman en latin *bidellus;* et su oficio deste atal es de andar por las escuelas pregonando las fiestas por mandado del mayoral del estudio; et si acaesciese que algunos quisiesen vender libros o comprar, débengelo decir et desi debe él andar pregonando et deciendo que quien quiere tales libros que vaya a tal estación en que son puestos: et desque sopiere cuales quieren vender et cuales comprar, debe traer la trujamania entrellos bien et lealmente. Otrosi pregone este bedel de cómo los escolares se ayunten en un logar para veer et ordenar algunas cosas de su pro comunalmiente, o para facer examinar a los escolares que quieren seer maestros.

LEY XI

Cómo los estudios generales deben haber estacionarios que tengan tiendas de libros para enxemplarios.

Estacionarios ha meester que haya en cada estudio general para seer complido, et que tenga en sus estaciones libros buenos, et legibles, et verdaderos de texto et de glosa, que los loguen los escolares para enxemplarios, para facer por ellos libros de nuevo o para emendar los que tovieren escriptos: et tal tienda o estación como esta non la debe ninguno tener sin otorgamiento del rector del estudio; et el rector ante que le dé licencia para esto debe facer examinar primeramiente los libros daquel que quier tener la estación para saber si son buenos, et legibles et verdaderos: et al que fallase que non tenie atales libros non le debe consentir que sea estacionario nin los logue a los escolares, a menos de non seer bien emendados primeramente.

Otrosi debe apreciar el rector con consejo de los del estudio cuanto debe rescebir el estacionario por cada cuaderno que prestare a los escolares para escrebir o para emendar sus libros: et debe otrosi rescebir buenos fiadores dél, que guardará bien et lealmente todos los libros que a él fueren dados para vender, et que non fará engaño.

Alfonso el Sabio se adiestró en la Astronomía y aceptó el error de la Astrología, del que participaban los sabios de su época. Admitía que la Astrología, basada en la ciencia astronómica, no era más que el conocimiento de las relaciones e influencias entre los astros y los hechos terrestres. Por ello, ordena que se respete al astrólogo que

aplica su arte con nobleza; pero en su código penal ordena que se castigue al astrólogo impostor que, fingiendo conocer el arte astrológico, explota la superstición y la credulidad.

LEY XVII, TITULO IX, PARTIDA VII

Cómo maguer el astrólogo diga alguna cosa de otro por razon de su arte, non le puede seer demandado por deshonra.

Pierden los homes a las vegadas algunas de sus cosas, et van a los astrologos a rogar que caten por su arte quales son aquellos que las tienen, et los astrologos usando de su sabiduria dicen o señalan a algunos que las han: et en tal caso como este decimos que los que asi señalaren non pueden demandar que les fagan emienda desto asi como en manera de deshonra: et esto es porque lo que ellos dicen, facenlo segunt su arte, et non con entencion de los deshonrar. Pero como quier que non pueden demandar emienda dello como en manera de deshonra, con todo eso si el adevino fuese baratador que faga muestra de saber lo que non sabe, bien lo pueden acusar que reciba la pena que mandan las leyes del título de los adevinos et de los encantadores.

No satisfecho Don Alfonso con tan breve y concisa ley acerca de los astrólogos, dedica todo el título XXIII de la Partida VII a explicar con toda clase de pormenores las diversas supersticiones que dan origen a hechos delictivos. El prólogo y la ley I hacen alusión a las supersticiones de agüeros, suertes, avispicios, estornudos, hechizos

y quiromancia. Cuantos practiquen o encubran estas supersticiones deben caer bajo la acción de la justicia.

TITULO XXIII, PARTIDA VII

PRÓLOGO

De los agoreros, et de los sorteros, et de los otros adevinos, et de los hechiceros. et de los truhanes.

Adevinar las cosas que son por venir cobdician los homes naturalmente: et porque algunos dellos prueban esto en manera que yerran ellos et meten a otros muchos en yerro, por ende pues que en el título ante deste fablamos de los alcahuetes que facen errar a los homes et a las mugeres en muchas maneras, queremos aqui decir otrosi destos que son muy dañosos a la tierra: et mostraremos qué quiere decir adevinanza: et quantas maneras son della: et quién puede acusar a los facedores della: et ante quién: et qué pena merescen los que se trabajan a obrar della como non deben.

LEY I

Qué quiere decir adevinanza, et quántas maneras son della.

Adevinanza tanto quiere decir como querer tomar poder de Dios para saber las cosas que son por venir. Et son dos maneras de adevinanza: la primera es la que se face por arte de astronomia, que es una de las siete artes liberales: et esta segunt el fuero de las leyes non es defendida de usar a los que son ende maestros et la entienden verdaderamente, porque los juicios et los asmamientos que se dan por esta arte, son catados por el

curso natural de los planetas et de las otras estrellas, et tomados de los libros de Tolomeo et de los otros sabidores que se trabajaron desta esciencia: mas los otros que non son ende sabidores, non deben obrar por ella, como quier que se puedan trabajar de aprenderla estudiando en los libros de los sabios. La segunda manera de adevinanza es de los agoreros, et de los sorteros, et de los fechiceros que catan en agüero de aves, o de estornudos o de palabras, a que llaman proverbio, o echan suertes, o catan en agua, o en cristal, o en espejo, o en espada, o en otra cosa luciente, o facen fechizos de metal o de otra cosa qualquier, o adevinan en cabeza de home muerto, o de bestia, o de perro, o en palma de niño o de muger virgen. Et estos truhanes atales et todos los otros semejantes dellos porque son homes dañosos et engañadores, et nacen de sus fechos muy grandes daños et males a la tierra, defendemos que ninguno dellos non more en nuestro señorío nin use hi destas cosas: et otrosi que ninguno sea osado de acogerlos en sus casas nin de encobrirlos.

En la ley II prohibe la práctica de la nigromancia aplicada en contra de los espíritus y toda clase de sortilegios, hechizos y brebajes con intención de *atar* o *desligar* a las personas.

LEY II

De los que escantan los espíritus malos o facen imagines o otros fechizos, o dan yerbas para enamoramiento de los homes et de las mugeres.

Nigromancia dicen en latin a un saber estraño que es para escantar los espíritus malos. Et porque de los homes que se trabajan a facer esto viene muy grant daño a la

tierra et señaladamente a los que los creen et les demandan alguna cosa en esta razon, acaesciéndoles muchas ocasiones por el espanto que reciben andando de noche buscando estas cosas atales en los lugares estraños, de manera que algunos dellos mueren, o fincan locos o demuniados; por ende defendemos que ninguno sea osado de trabajarse de usar tal nemiga como esta, porque es cosa que pesa a Dios et viene ende muy grant daño a los homes. Otrosi defendemos que ninguno non sea osado de facer imagines de cera, nin de metal nin de otros fechizos malos para enamorar los homes con las mugeres, nin para partir el amor que algunos hobiesen entre si. Et aun defendemos que ninguno non sea osado de dar yerbas nin brebage a home o a muger por razon de enamoramiento, porque acaesce a vegadas que destos brebages atales vienen a muerte los que los toman, o han muy grandes enfermedades de que fincan ocasionados para siempre.

Según el texto de las Partidas, una vez comprobado el delito de los agoreros, sorteros, adivinos, hechiceros, truhanes, nigromantes y ligadores, deben ser éstos condenados a muerte; pero el mismo rey señala como atenuante, que sirve de exención de pena, la buena intención de quien haya realizado el acto supersticioso.

LEY III

Quién puede acusar a los truhanes, et a los baratadores sobredichos et qué pena merescen.

Acusar puede cada uno del pueblo delante del judgador a los agoreros, et a los sorteros et a los otros baratadores de que fablamos en las leyes deste título. Et si

les fuere probado por testigos o por conoscencia dellos mismos que facen o obran contra nuestro defendimiento alguno de los yerros sobredichos, deben morir por ende: et los que los encubrieren en sus casas a sabiendas, deben seer echados de la tierra para siempre. Pero los que ficiesen encantamientos o otras cosas con buena entención, asi como para sacar demonios de los cuerpos de los homes, o para desligar a los que fuesen marido et muger que non pudiesen convenir en uno, o para desatar nube que echase granizo o niebla porque non corrompiese los frutos de la tierra, o para matar langosta o pulgón que daña el pan o las viñas, o por alguna otra cosa provechosa semejante destas, non debe haber pena, ante decimos que deben rescebir gualardon por ello.

Don Alfonso aprovechaba todas sus estancias en los monasterios para ver y leer los manuscritos antiguos, y al nacer su admiración y agradecimiento a los que habían realizado tales escritos, nació también su deseo de reproducir las obras de la antigüedad para que no se perdieran sus valiosos conocimientos. Esta idea se manifiesta claramente en los dos prólogos de sus obras históricas.

ESTORIA DE ESPANNA

AQUI SE COMIENÇA LA ESTORIA DE ESPANNA QUE FIZO EL MUY NOBLE REY DON ALFONSO, FIJO DEL NOBLE REY DON FERNANDO ET DE LA REYNA DONNA BEATRIZ

Prologo.

Los sabios antiguos, que fueron en los tiempos primeros et fallaron los saberes et las otras cosas, touieron que menguarien en sos fechos et en su lealtad si tan bien

no lo quisiessen pora los que auien de uenir como pora si mismos o pora los otros que eran en so tiempo; e entendiendo por los fechos de Dios, que son espiritales, que los saberes se perderien muriendo aquellos que los sabien et no dexando remembrança, porque no cayessen en oluido mostraron manera por que los sopiessen los que auien de uenir empos ellos; et por buen entendimiento connoscieron las cosas que eran estonces, et buscando et escodrinnando con grand estudio, sopieron las que auien de uenir. Mas el desden de non querer los omnes saber las cosas, et la oluidança en que las echan despues que las saben, fazen perder malamientre lo que fue muy bien fallado et con grand estudio; et otrosi por la pereza, que es enemiga del saber et faz a los omnes que non lleguen a el ni busquen las carreras por quel connoscan, ouieron los entendudos, et quel preciaron sobre todas las otras cosas el touieron por luz pora alumbrar los sos entendimientos et de todos los otros que lo sopiessen, a buscar carreras por o llegasen a el yl aprendiessen, et despues quel ouiessen fallado, que nol oluidassen. E en buscando aquesto, fallaron las figuras de las letras; et ayuntando las, fizieron dellas sillabas, et de sillabas ayuntadas fizieron dellas partes; e ayuntando otrossi las partes, fizieron razon, et por la razon que uiniessen a entender los saberes et se sopiessen ayudar dellos, et saber tan bien contar lo que fuera en los tiempos dantes cuemo si fuesse en la su razon; et por que pudiessen saber otrosi los que despues dellos uiniessen los fechos que ellos fizieran, tan bien como si ellos se acertassen en ello, et por que las artes de las sciencias et los otros saberes, que fueron fallados pora pro de los omnes, fuessen guardados en escripto, por que non cayessen en oluido et los sopiessen los que auen de uenir; et por que pudiessen otrosi connoscer el saber dell arte de geometria, que es de medir et los departimientos de los grados et las alonganças de los

puntos de lo que a dell uno all otro, et sopiessen los curssos de las estrellas et los mouimientos de las planetas et los ordenamientos de los signos et los fechos que fazen las estrellas, que buscaron et sopieron los astronomianos con grand acucia et cuydando mucho en ello; et por qual razon nos aparecen el sol et la luna oscuros, et otrossi por qual escodrinnamiento fallaron las naturas de las yeruas et de las piedras et de las otras cosas en que a uirtud segund sus naturas. Ca si por las escripturas non fuesse ¿qual sabiduria o engenno de omne se podrie menbrar de todas las cosas passadas, aun que no las fallasen de nueuo que es cosa muy mas grieue? Mas por que los estudios de los fechos de los omnes se demudan en muchas guisas, fueron sobresto apercebudos los sabios ancianos, et escriuieron los fechos tan bien de los locos cuemo de los sabios, et otrossi daquellos que fueron fieles en la ley de Dios et de los que no, et las leys de los sanctuarios et las de los pueblos, et los derechos de las clerezias et los de los legos; et escriuieron otrossi las gestas de los principes tan bien de los que fizieron mal cuemo de los que fizieron bien por que los que depues uiniessen por los fechos de los buenos punnasen en fazer bien, et por los de los malos que se castigassen de fazer mal, et por esto fue endereçado el curso del mundo de cada una cosa en su orden. Onde si pararemos mientes al pro que nasce de las escripturas, connosceremos que por ellas somos sabidores del criamiento del mundo, et otrosi de los patriarchas como uinieron unos en pos otros, et de la salida de Egipto, et de la ley que dio Dios a Moysen, et de los reys de la santa tierra de Iherusalem, et del desterramiento dellos, et dell annunciamiento et del nacimiento et de la passion et de la resurreccion et de la ascension de nuestro sennor Ihesu Cristo; ca de tod esto et dotras cosas muchas no sopieramos nada si, muriendo aquellos que eran a la sazon que fueron estos

fechos, non dexassen escripturas por que lo sopiessemos; et por ende somos nos adebdados de amar a aquellos que lo fizieron porque sopiessemos por ellos lo que no sopieramos dotra manera. Et escriuieron otrosi las nobles batallas de los romanos et de las otras yentes que acaescieron en el mundo muchas et maravillosas, que se oluidaran si en escripto non fuessen puestas; e otrossi el fecho dEspanna, que passo por muchos sennorios et fue muy mal trecha, recibiendo muertes por muy crueles lides et batallas daquellos que la conquerien, et otrosi que fazien ellos en defendiendose; et desta guisa fueron perdudos los fechos della, por los libros que se perdieron et fueron destroydos en el mudamiento de los sennorios, assi que apenas puede seer sabudo el comienço de los que la poblaron.

E por end Nos don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen et dell Algarue, ffijo del muy noble rey don Ffernando et de la reyna donna Beatriz, mandamos ayuntar quantos libros pudimos auer de istorias en que alguna cosa contassen de los fechos dEspanna, et tomamos de la cronica dell Arçobispo Don Rodrigo que fizo por mandato del rey don Ffernando nuestro padre, et de la de Maestre Luchas, Obispo de Tuy, et de Paulo Orosio, et de Lucano, et de sant Esidro el mancebo, et de Idacio Obispo de Gallizia, et de Sulpicio Obispo de Gasconna, et de los otros escriptos de los Concilios de Toledo et de Don Jordan, chanceller del sancto palacio, et de Claudio Tholomeo, que departio del cerco de la Tierra meior que otro sabio fasta de su sazon, et de Dion que escriuio uerdadera la estoria de los godos, et de Pompeyo Trogo, et dotras estorias de Roma las que pudiemos auer que contassen algunas cosas del fecho dEspanna, et compusiemos este libro de todos los fechos que fallar se pudieron della, desdel tiempo de Noe

fasta este nuestro. Et esto fiziemos por que fuesse sabudo el comienço de los espannoles, et de quales yentes fuera Espanna maltrecha; et que sopiessen las batallas que Hercoles de Grecia fizo contra los espannoles, et las mortandades que los romanos fizieron en ellos, et los destruymientos que les fizieron otrossi los vbandalos et los silingos et los alanos et los sueuos que los aduxieron a seer pocos; et por mostrar la nobleza de los godos et como fueron uiniendo de tierra en tierra, uenciendo muchas batallas et conqueriendo muchas tierras, fasta que llegaron a Espanna, et echaron ende a todas las otras yentes, et fueron ellos sennores della; et como por el desacuerdo que ouieron los godos con so sennor el rey Rodrigo et por la traycion que urdio el conde don Illan et ell arçobispo Oppa, passaron los dAfrica et ganaron todo lo mas dEspanna; et como fueron los cristianos despues cobrando la tierra; et del danno que uino en ella por partir los regnos, por que se non pudo cobrar tan ayna; et despues cuemo la ayunto Dios, et por quales maneras et en qual tiempo, et quales reyes ganaron la tierra fasta en el mar Mediterraneo; et que obras fizo cada uno, assi cuemo uinieron unos empos otros fastal nuestro tiempo.

GENERAL E GRAND ESTORIA

Aqui se comiença la general e grand estoria que el muy noble rey Don Alfon, fijo del noble rey Don Fernando e dela reyna Donna Beatriz, mando fazer.

PROLOGO

Natural cosa es de cobdiziar los omnes saber los fechos que acahescen en todos los tiempos, tan bien en el tiempo que es passado, como en aquel en que estan, como en el otro que ha de uenir. Pero destos tres tiempos non puede omne seer cierto fueras da quel que es passado;

ca si es del tiempo que ha de uenir, non pueden los omnes saber el comienço nin la fin de las cosas que y auernan, e pon ende non lo saben çierta mientre; et şi es del tiempo en que estan, maguer saben los comienços de los fechos que en el se fazen, por que non pueden saber la fin qual sera tenemos que non lo saben complida mientre.

Mas del tiempo passado, por que saben los comienços e los acabamientos de los fechos que y se fizieron, dezimos que alcançan los omnes por este tiempo ciertamente el saber de las cosas que fueron; onde por que el saber del tiempo que fue es cierto e non de los otros dos tiempos, assi como dixiemos, trabaiaron de los sabios omnes de meter en escripto los fechos que son passados pora auer remenbrança dellos, como si estonçes fuessen e que lo sopiessen los que auien de venir assi como ellos. Et fizieron desto muchos libros, que son llamados estorias o gestas, en que contaron de los fechos de Dios, e de los prophetas, e de los sanctos, et otrossi de los reyes, e de los altos omnes, e de las cauallerias, e de los pueblos; e dixieron la uerdat de todas las cosas e non quisieron nada encobrir, tan bien de los que fueron buenos como de los que fueron malos. Et esto fizieron, porque de los fechos de los buenos tomassen los omnes exemplo pora fazer bien, et de los fechos de los malos que reçibiessen castigo por se saber guardar de lo non fazer.

Onde por todas estas cosas yo Don Alfonsso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen e del Algarbe, fijo del muy noble rey Don Fernando e de la muy noble reyna donna Beatriz, despues que oue fecho ayuntar muchos escriptos e muchas estorias de los fechos antiguos, escogi dellos los mas uerdaderos e los meiores que y sope; e fiz ende fazer este libro, e mande y poner todos los fechos sennalados tan bien de las estorias de

la Biblia, como de las otras grandes cosas que acahesçieron por el mundo, desde que fue començado fastal nuestro tiempo.

La producción poética de D. Alfonso se designa generalmente con el nombre de cantigas, ya sean religiosas o profanas. La colección de las cantigas dedicadas a loores y milagros de la Virgen comienza con un prólogo, en que ofrece todas sus canciones a "Su Sennor" Santa María.

CANTIGAS DE SANTA MARIA

Cantiga-prólogo.

Porque trovar e cousa en que iaz
entendimiento, por en quen o faz
a o d'aver et de razon asaz,
perque entenda et sabia dizer
o que entend'e de dizer lle praz;
ca ben trovar asi s'a de fazer.

E macar eu estas duas non ey
com'eu querria, pero provarei
a mostrar ende un pouco que sei
confiand' en Deus, ond'o saber ven,
ca per ele tenno que ponderei
mostrar do que quero alguna ren.

E o que quero e dizer loor
da Virgen, Madre de nostro Sennor,
Santa Maria, que est' a mellor
cousa que él fez; e por aquest' eu
quero seer oy mais seu trovador,
e rogo-lle que queira por seu

trovador, e que queira meu trovar
reçeber; ca per él quer eu mostrar
dos miragres que ela fez, e ar
querrei-me leixar de trovar des í
por outra dona; e cuid'a cobrar
per esta quant'en as outras perdí.

Ca o amor d'esta Sennor e tal,
que quen o a sempre per i mais val;
e poil-o gaannad'a, non lle fal,
senon se é per sa grand' ocaion,
querendo leixar ben et fazer mal;
ca per esto o perde e per al non.

Por end'ela non me quer eu partir;
ca sei de pran que se a ben servir,
que non poderei en seu ben falir
de o aver; ca nunca y faliú
quen ll'o soube con merçée pedir;
ca tal rogo sempr' ela ben oiú.

Onde lle rogo, se ela quiser,
que lle praza do que d'ela diser
en meus cantares, e se ll'aprouguer,
que me de gualardon com'ela da
aos que ama; e quen o souber,
por ela mais de grado trovará.

Cada diez cantigas de su colección, dedica una canción en alabanza a la Virgen, llena de pasión y de lirismo. En la cantiga siguiente, después de llamar a la Virgen "Rosa de beldad" y "Flor de alegría", dice que, por el amor hacia Ella, envía al demonio los otros amores.

Cantiga X.

Esta e de loor de Santa Maria, com'e fremosa et bõa et a gran poder.

Rosa das rosas et Fror das frores,
Dona das donas, Sennor das Sennores.

(Es el estribillo de las cuatro partes.)

Rosa de beldad e de parecer,
et Fror d'alegria et de prazer;
Dona en mui pïadosa seer,
Sennor en toller coitas et doores.

A tal Sennor dev' ome muit'amar
que de todo mal o pode guardar,
et pode-ll' os peccados perdõar
que faz no mundo per máos sabores.

Devemol-a muit'amar et servir,
ca punna de nos guardar de fallir;
desí dos erros nos faz repentir
que nos fazemos come pecadores.

Esta Dona que tenno por Sennor
et de que quero seer trobador,
se eu per ren poss' aver seu amor
dou ao demo os outros amores.

En la cantiga CVII ha puesto en verso el relato, que, sin duda, oyó en su juventud, del milagro de la salvación de una judía condenada a muerte.

Cantiga CVII.

Como Santa Maria guardou de morte hua judea que espenaron en Segovia, et porque sse acomendou a ela non morreu nen se firiú.

Quen crever na Virgen santa,
en a coita valer-ll'-á.

(Es el estribillo de todas las coplas.)

D'est' un miragr', en verdade,
fez en Segovi'a cidade
a Madre de piedade
qual este cantar dirá.

Huna judea achada
que foi en err' é fillada
et a esfalfar levada
d' una pena qu' í está

Muit alta et muit' esquiva.
Et ela diss': —¡Ai, cativa!
¿Cómo pode ficar viva
quen d'aquí a caer á,

Senon se Deus xe querría?
Mas tú, Reynna María,
u crischayndade fía,
se tal es com'oy' iá,

Que acorrel-as coytadas
que ti son acomendadas,
ontre todas las culpadas
val a mi, ca mester m'á.

E sse ficar' viv' e sãa,
logo me faré crischãa
ante que seia mannãa
cras, u ál non averá.

Os judeus que a levaron
na camisa a leixaron
et logo a espenaron
dizendo: —Alá yrá.

Mais pois d'ali foi cauda,
da Virgen foi acorruda;
por én non foi pereçuda,
pero caeu long' alá.

Ius a pé d'una figueira,
el ergeu-sse mui ligeira-
ment'e foi-sse sa carreira
dizendo: —Sempre será.

Beeita a groriosa
Madre de Deus preciosa,
que me foi tan pïadosa;
¿et quén a non servirá?

E chegou aa eigreia
d'aquela que senpre seía
beeita, u mui sobeia
gente viú, et diss': —Acá.

Vijd' e batiçar m'edes;
et tal miragr' oyredes,
que vos maravillaredes
et tod' om' assi fará,

E tan tost' aquela gente
a batiçou mantenente;
et foi sempre ben creente
la que por nos rogará

A seu Fillo groriöso
que nos seia pïadoso
en o dia temeroso
quando iulgar-nos verrá.

Otro recuerdo de la infancia de D. Alfonso le sirvió de motivo para componer la cantiga CCLVI, en que refiere la curación de la enfermedad de su madre.

CANTIGA CCLVI.

Como Santa Maria guareceu a reynna dona Beatriz de grand' enfermedade, porque aorou a sa omagen con grand' esperança.

Quen na Virgen groriosa
esparança mui grand' á,
macar seia muit' enfermo,
ela mui bem o guarrá.

(Este es el estribillo de todas las octavas.)

E d'est' un mui gran miragre
vos quero dizer, que vi;
et pero era menyno,
ménbrame que foi assí;
ca m'estava eu delante
et todo vi et oy,
que fezo Santa María
que muitos fez et fará.

Esto foi en aquel ano
quando o mui bon rei gannou,
Don Fernando, a Capela
et de crischãos poblou;
et sa moller a reynna
Dona Beatriz mandou
que fosse morar en Conca
en quant' él foi acolá.

Aa ost. E seu mandado
fez ela mui volonter;
et quando foi na cidade,
peor enferma moller
non vistes do que foi ela;
ca pero de Monpisler
bõos físicos y eran,
dizian: —Non viverá.

E por qué esto dizian
non era mui sen razon;
ca d'aver ela seu fillo
estava en a sazon;
et avia tan gran fever,
que quen a viyá enton
dizia seguramente:
—D'esta non escapará.—

Mas la Reyna, que serva
era da que pod' et val,
Virgen santa groriosa,
Reynna espirital,
fez trager huna omagen
mui ben feita de metal
de Santa Mari' e disse:
—Esta cabo mi será.—

Ca pois eu a sa fegura
vir', atal creença ei
que de todos estes máes
que atan toste guarrei;
porend' a mi a chegade
el logo lle beijarei
a ssas mãos et os pées;
ca mui gran prol me terrá.

E tod' est assí foi feito:
et logo, sen outra ren,
de todos aqueles máes
guariú a Reynna tan ben
per poder da Groriosa,
que nada non sentiú én:
porén será de mal siso
o que a non loará.

Como demostración del valor artístico musical de las cantigas de Santa María, vamos a reproducir tres melodías armonizadas por D. Julián Ribera, elegidas entre las veinticuatro que forman el apéndice del volumen III de dichas cantigas en la edición de la Academia Española.

Para realizar un estudio acabado de la música de las cantigas es indispensable partir de la base del concienzudo trabajo citado del Sr. Ribera. En él aparecen clasificadas las diversas canciones por géneros, y se estudian las relaciones con otros cantos y melodías de la época de D. Alfonso.

De la notación musical empleada en el códice alfonsino se deducen las características de cada canción, y con arreglo al sistema ideado por el señor Ribera pueden reconstruirse en notación moderna determinando el tono y el tiempo.

Esta primera cantiga es una armonización de la melodía que corresponde a la cantiga CLXXIV del ms. J-b-2 de El Escorial.

Es un magnífico himno de romeros o viandantes, muy a propósito para orfeón a varias voces.

309ª

(178ª ARMONIZADA)





La cantiga de la página siguiente se corresponde con la melodía señalada con el número CCXLII del ms. J-b-2 de El Escorial. La armonización ha conservado la melodía en toda su pureza, o sea que indica las únicas notas señaladas en la notación del siglo XIII.

Como podrán comprobar los entendidos en música, es una bellísima tocata de laúd con el acompañamiento contrapuntado.



La cantiga 313.ª de la colección Ribera se corresponde con la CCLXXXIV del ms. J-b-2 de El Escorial. La cantiga original no tiene la frase de preludio ni el *ritornello* de la misma frase.

Obsérvece la rara cadencia final, que le da el ambiente de una canción triste de amor.

313.ª

(233.ª ARMONIZADA)





CANTIGAS PROFANAS

La figura de D. Alfonso, considerado como poeta profano, está poco estudiada. Hay que reconocer que no es un estudio fácil el de sus cantigas

profanas, por estar escritas en gallego, salvo una sola excepción conocida.

He aquí una canción de ironía contra un "maestre Juan", que, por lo que dice la cantiga, debía cantar muy mal.

Cantiga núm. 73, del Cancionero de la Bibl. Vaticana (copia de López Aydillo).

Com'eu en dia de pascoa
queria ben comer,
assi queria bon son
legeiro de desir
pera meestre Joan.

Assi como queria
comer de bon salmon
assi queria n'o Evangelio
mui pequenna paison
pera meestre Joan.

E assi como queria
comer que me soubesse ben,
assi queria bon son
"et seculorum amen"
pera meestre Joan.

Assi com'eu beveria
bon viño d'Ourens
assi queria bon son
de que "cum te potens"
pera meestre Joan.

Compuso D. Alfonso esta linda canción, cuyo significado no está muy claro mientras no se pre-

O que tragia o pano de linho
pero non velo polo San Martinho,
¡non ven al mayo!

O que tragia o pendon anquiço
e ve dede sen pedra o viço,
¡non ven al mayo!

O que tragia o pendon sen oito
e a sa gente non daba pan coito,
¡non ven al mayo!

O que tragia o pendon sen sete
e cinta ancha e mui gran topete,
¡non ven al mayo!

O que tragia o pendon sen tenda
per cuant' agora sei desa fazenda,
¡non ven al mayo!

O que se foi con medo dos Martinhos
e a sa terra foi beber los vinhos,
¡non ven al mayo!

O que con medo fugiu da fronteira
pero tragia pendon sen caldeira
¡non ven al mayo!

O que roubou os mouros malditos
e a sa terra ar fo yar mar manco,
¡non ven al mayo!

O que da guerra se foi con gran medo
contra sa terra espargendo tredo,
¡non ven al mayo!

O que tragia pendon de cadarço
tu a car non veo en mes de março,
¡non ven al mayo!

O que da guerra foi por recaudo
macar en Burgos fez pintar escudo
¡non ven al mayo!

Las cantigas siguientes están tomadas del *Cancionero* manuscrito de Colocci-Brancuti, actualmente en la Biblioteca Nacional de Lisboa La copia de las mismas se debe a la bondad del ilustre investigador el Excmo. Sr. Dr. Francisco Fernandes Lopes, de Olhao.

En la siguiente canción de amor existen dos metros distintos, lo cual hace sospechar que se trata de dos cantigas diferentes. En la primera parte se limita a hacer alabanza de la hermosura de una dama. En la segunda se lamenta de estar ausente de su amada. Es un tipo de canción de amor muy corriente en los cancioneros.

Cantiga núm. 468.

Falar quero eu da Senhor bem comprida,
qual nunca foi outra, nem ha-de seer,
que os seus servidores mui bem convida
em tal lugar ú nunca han-de morrer.
Desto sõo certo...
e cada uun hav'rá o dom qu' é mister;
e pois houverem daqui a morrer,
sairam da mort' e entraram na vida.

Bem sabia eu mia Senhor
que pois m' en de vós partisse,
que nunca veria sabor
de rem, pois vos eu non visse;
porque vós sodes a melhor
dona de que nunca ouvisse
homem falar;
ca o vosso bom semelhar
sei que par
nunca lh' homem pod' achar.

E poys que o Deus assim quis
que eu sõo tam alongado
de vós, mui bem; sêde feliz!
Que nunca eu sem cuidado
eu, viverei; ca já Paris
d' amor non foi tam coitado,
nem Tristam;
nunca sofrêrom tal afan;
nem (o) ham
quantos fôrom nem seram.

Que farei eu, pois que non vir
o mui bon parecer vosso?
Ca o mal que vos foi ferir,
aquele, é est': o vosso!
E por ende, per rem, partir
de vos muit' amar? —Non posso,
nem farei;
ante bem sei que morrerei,
se non hei
vós! que sempre eu amei.

Una de las cantigas de mayor humorismo, en que se burla de los gallegos, es la que dice así:

CANTIGA NÚM. 472

Pero que hei ora mingua de companha
nem Pero Garcia, nem Pero d'Espanha,
nem Pero Galego non iran conmego;
e bem vo-lo juro, por Santa Maria,
que Pero d'Espanha, nem Pero Garcia,
nem Pero Galego non iran conmego.
Nunca cinga espada com bõa vainha
se Pero d'Espanha, nem Pero Galinha,
nem Pero Galego fôr ora conmego
galego; galego outrem irá conmego.

La cantiga siguiente, compuesta de dos distintas, sirve de ejemplo de composición satírica contra persona determinada.

CANTIGA NÚM. 474.

Don Meendo vós viestes
falar migo noutro dia,
e na fala que fizestes
perdi eu do que trazia...
Ar queredes falar migo:
e non querey eu amigo!

Don Meendo, don Meendo,
por quant' ora, eu entendo:
Quem leva o baio, non leixa a sela...
Amigo de Souto-Maior,
daquesto son sabedor:
Quem leva o baio, non leixa a sela..
Don Meendo de Candarey,
per quanto de vós apres'hei:
Quem leva o baio, non leixa a sela..

Es lástima que solamente se conozca un fragmento de la siguiente canción:

CANTIGA NÚM. 475.

Falavam duas irmanas,
estando ante sua tia;
e diss' una à outra: "Nasci
em grave dia;
e nunca casarei,
ai! minha irmana,
se me non casa el-Rei..."

Como ejemplo de canción burlesca, descuella la composición siguiente, que comprueba el ingenio y la sátira de su autor.

Son dudosas las lecturas de las palabras "fata" y "Sifon".

CANTIGA NÚM. 476.

Non quer' eu donzela feia
que a minha porta peia.

Non quer' eu donzela feia
e negra como carvon,
que ant' a mia porta peia,
nem fata como Sifon.

Non quer' eu, etc.

Non quer' eu donzela feia
e velosa como cam,
que ant' a mia porta peia,
nem fata como alemã.

Non quer' eu donzela feia
que a minha porta peia.

Non quer' eu donzela feia,
que há brancos os cabelos,
que ant' a mia porta peia,
nem fata como camelos.

Non quer' eu, etc.
que ant' a, etc.

Non quer' eu donzela feia,
veelha de má coor,
que ant'a mia porta peia,
nem fata e peyor.

Non quer' eu donzela feia
que ant' minha porta peia.

He aquí una última cantiga de maldición, del *Cancionero* de la Biblioteca Vaticana, según la restitución hecha por Teófilo Braga:

O que foy passar a serra
e nom quis servir a terra,
e ora en trauta guerra
que favoneia,
pois el agor' a tam muyt' erra
maldito seia.

O que levon os dinheiros
e nom troux' os cavaleyros,
ó por nom ir nos primeiros,
que favoneia;
poys que veo com os postumeyros
maldito seia.

O que filhou gram soldada,
e nunca fez cavalgada,
e por nom ir a Graada,
que favoneia,
se é ric' omem ou ha mesnada,
maldito seia.

O que meteu na taleyga
pouc' aver e muyto meiga,
e por nom entrar na Veiga,
que favoneia
poys chus mol' é que manteyga
maldito seia.

El libro de Calila y Dimna fué uno de los primeros que conoció D. Alfonso, siendo infante, y le interesó vivamente. Por el hecho de estar Alfonso el Sabio en relación con musulmanes instruídos es muy verosímil que conociese a la vez el original árabe y la versión latina, y que, cotejando ambos escritos, ordenara su traducción a la lengua romance.

A continuación se inserta el principio y el fin del manuscrito castellano.

CALILA E DIMNA

Este libro es llamado *Calila e Digna* el qual departe por enxenplos de omnes e aves e animalias. [Capítulo I.] [La misión de Beerzebuey a la India.]

Dizen que en tiempo de los rreyes de los gentiles, rreynando el rrey Sirechuel, que fue fijo de Cades, fue un omne a que dezian Berzebuey, que era físico e principe de los fisicos del rregno; e avia con el rrey grant dignidad e hourra, e cathedra conosçida. Et como quier que era fisico conosçido, era sabio e filosofo, et dio al rrey de In-

dia una petiçion, la cual dezia que fallava en escripturas de los filosofos que en tierra de India avia unos montes en que avia tantas de yervas de muchas maneras, e que si conosçidas fuesen e sacadas e confaçionadas, que se sacarian dellas melezinas con que resuçitasen los muertos; e fizo al rrey que le diese liçençia para ir buscarlas, et que le ayudase para la despensa, e que le diese sus cartas para todos los rreyes de India que le ayudasen por que el pudiese rrecabdar aquello por que iva.

Et el rrey otorgogelo e aguçiolo; et enbio con el sus presentes para los rreyes donde iva, segunt que era costumbre de los rreyes quando unos enbiavan a otros sus mandaderos con sus cartas por lo que avian menester. Et fuese Berzebuey por su mandado, et andudo tanto, fasta que llego a tierra de India. Desí dio las cartas e los presentes que traia a cada uno de aquellos rreyes, et demandoles liçençia para ir buscar aquello por que era venido. Et ellos dieronle todos liçençia e ayuda. Et duro en coger estas yervas e plantas grand tiempo, mas de un año, et bolviendolas con las melezinas que dezian sus libros, et faziendo esto con grand diligencia. Desí provolas en los finados, e non resuçitaron ningunos; e entonçes dubdo en sus escripturas, e cayo en grand escandalo, et tovo por cosa vergonçosa de torrnar a su señor el rrey con tan mal rrecabdo.

E quexose desto a los filosofos de los rreyes de India. Et ellos dixeronle que eso mismo fallaron ellos en sus escripturas, que el avia fallado, e propiamente el entendimiento de los libros de su filosofia et el saber que Dios puso en ellos son los cuerpos, et que la melezina que en ellos dezia son los buenos castigos e el saber, et los muertos que rresuçitasen con aquellas yervas son los omnes nescios que non saben quando son melezinados en el saber, e les fazen entender las cosas, e esplanandolas aprenden de aquellas cosas que son tomadas de los sabios, et luego,

en leyendo aprenden el saber et alunbran sus entendimientos.

Et quando esto sopo Berzebuey busco aquellas escripturas e fallolas en lenguaje de India e trasladolas en lenguaje de Persia, et conçertolas. Desí tornose al rrey su señor. Et este rrey era muy acuçioso en allegar el saber, e en amar los filosofos mas que aotri, e trabajavase en aprender el saber, et amavalo mas que a muchos deleytes en que los rreyes se entremeten. Et quando fue Berzebuey en su tierra, mando a todo el pueblo que tomase aquellos escriptos e que los leyesen, et rrogasen a Dios que les diese graçia con que los entendiesen, e dioles aquellos que eran mas privados en la casa del rrey. Et el uno de aquellos escriptos es aqueste libro de Calila e Digna.

Desí puso en este libro lo que traslado de los libros de India, unas questiones que fizo un rrey de India que avia nonbre Diçelem, et al su aguazil dezian Burduben, et era filosofo a quien el mas amava. Et mandole que rrespondiese a ellas capitulo por capitulo, et rrespuesta verdadera e apuesta, et que le diese enxenplos e semejanças et por tal que viese la çertedumbre de su rrespuesta, et que lo ayuntase en un libro entero, por que lo él tomase por castigo para si, et que lo dexase despues de su vida a los que del desçendiesen. Et era el primero capitulo del leon et del buey, que es después de la estoria de Berzebuey el menge.

....

Aquí se acaba el libro de Calila e Digna, et fue sacado del aravigo en latin e rromançado por mandado del infant Don Alfoñ, fijo del muy noble rrey don Ferrando, en la era de mill e dozientos e noventa e nueve años.

El libro es acabado,
Dios sea siempre loado.

LIBRO DE LOS JUEGOS (1)

Se escribió e iluminó el Códice de los Juegos en Sevilla en el año 1283, recopilando en él algunos tratados árabes y aumentándolo don Alfonso con lo que había aprendido de los otros juegos que trata. Se conserva en la Biblioteca de El Escorial desde el año 1591, año en que, por orden de Felipe II, fué llevado desde la Capilla Real de Granada.

Empieza el códice enalteciendo el ajedrez, del que dice es el más noble de los juegos y en el que se requiere más inteligencia; explica el movimiento de las piezas, la manera de tomar y cómo han de ser hechas, y pasa a enseñar los problemas, a los que llama *juegos de partido.*

Muchos de los problemas son de una gran antigüedad, y entre ellos se encuentra el vetusto que se conoce con el nombre de Dilaram, por ser, según la leyenda, el de la mujer que lo descubrió: según cuentan, disputándose dos príncipes el amor de una hermosa mujer, decidieron jugar una partida de ajedrez, en la que el que perdiera debería sacrificarse y renunciar a Dilaram, pues de ella se trataba, dejando al vencedor que libremente se dedicara a su conquista. Llegada la partida a una cierta posición del problema, viendo Dilaram, que estaba pre-

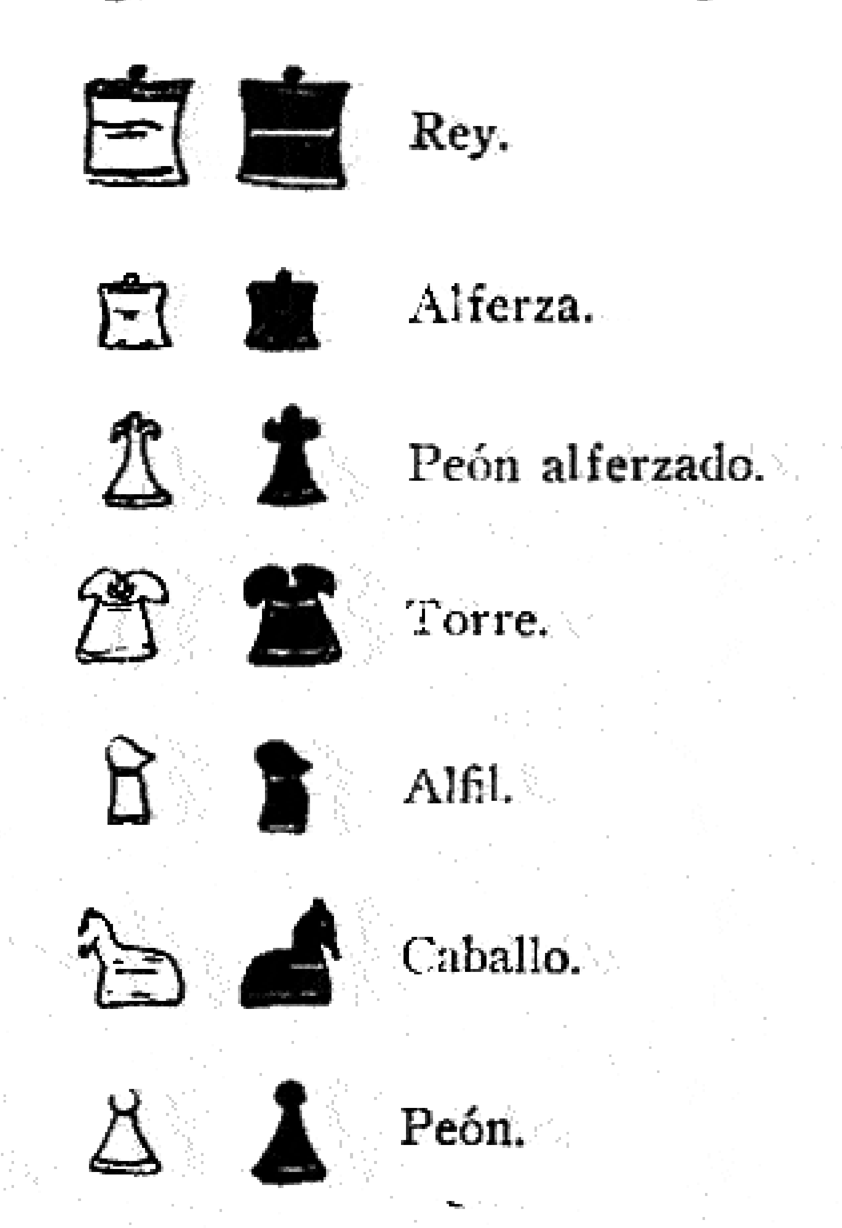
(1) Las noticias relativas al ajedrez están tomadas de la obra de mi hermano titulada *El ajedrez de Don Alfonso el Sabio.*

sente en la partida, comprometido al jugador que tenía las blancas (y que era el que ella prefería), pues tenía amenaza de mate a la primera jugada, comunicó, dirigiéndose a él, que con el sacrificio de las torres se salvaba ella; y entendiendo el príncipe la indicación ganó la partida y el amor de Dilaram con las jugadas que se indican como solución.

En todos estos problemas hay que tener en cuenta el movimiento de las piezas en aquel tiempo, que era igual que actualmente en todas, menos en el alfil, que solamente movía a la tercera casilla en diagonal, contando como primera la que ocupaba, y moviendo y tomando, aun cuando en la casilla intermedia hubiera alguna pieza. La dama actual no existía, pero en el mismo lugar que en nuestro tiempo ocupa, ponían una pieza llamada alferza y que solamente tomaba y movía a la casilla adjunta diagonalmente, desde la segunda jugada, pudiendo adelantar la primera vez dos casillas y además en cualquier sentido, aunque hubiera pieza intermedia. Cuando un peón llegaba a la octava casilla, era convertido en alferza con este movimiento explicado. El que ahogaba al rey contrario ganaba la partida, y lo mismo se ganaba dejando al rey contrario completamente solo.

Hay varios problemas que, además del límite de jugadas, tienen otras condiciones especiales que dificultan o favorecen su solución. En general, son sencillos, pues se resuelven la mayor parte por jaques sucesivos, lo que facilita la solución, y es fácil de notarse, pues el bando que ha de ganar está muy a menudo amenazado de mate a la primera jugada que pueda hacer libremente el contrario, por lo que, caso de dejar de dar jaque, perdería. Por esta afición a lo que pudiéramos llamar dar dos problemas en uno, se observa el número extraordinario de piezas, de las que, preocupándose solamente del problema principal, sobran muchas.

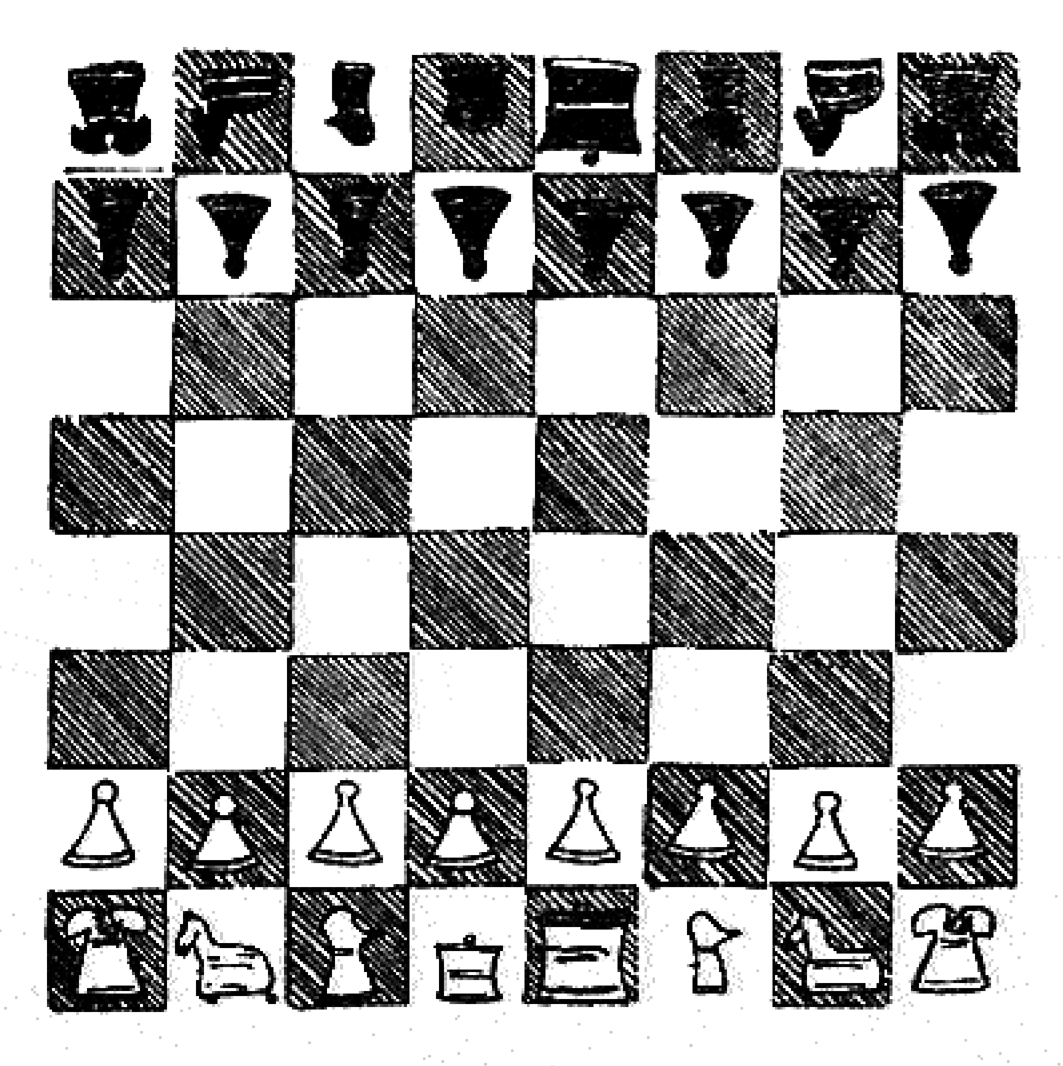
En los diagramas se representan las piezas por:



en la posición inicial estaban colocadas según indica el grabado de la página 232, y en los juegos particulares de lujo, según explica el mismo don Alfonso, se representaba al rey sentado en su silla, con corona en la cabeza y la espada en la mano; el alferza era hecho a manera de alférez mayor del rey; el alfil consistía en la figura de un elefante con hombres armados; el caballo, con un caballero armado; la torre, como un conjunto de caballeros armados, y los peones representaban al pueblo, también armado.

En este códice alfonsino están los diagramas adornados con magníficas pinturas que representan jugadores,

pudiéndose contemplar en varias el retrato del autor. En la primera pintura del códice se ve a don Alfonso en la habitación de su palacio destinada a despacho particular, con un escribiente, al que está dictando el *Libro de los Juegos.* Está don Alfonso vestido de gala, con corona de oro en la cabeza, pintada con cabellos rubios, y un mag-



nífico manto y vestido bordado con figuras de leones y castillos, como emblema de sus principales reinos. Su escribiente se halla sentado a sus pies, sosteniendo con su mano izquierda el tintero y el cuaderno de hojas de pergamino, y escribiendo con la derecha. El problema segundo lo están jugando dos profesores universitarios; el tercero, dos *ricos homes,* a los que un paje sirve refrescos en copas de plata; en el cuarto se representa jugando a una infanta, a la que una dama obsequia con dulces, con un príncipe, al que interrumpe un montero hablán-

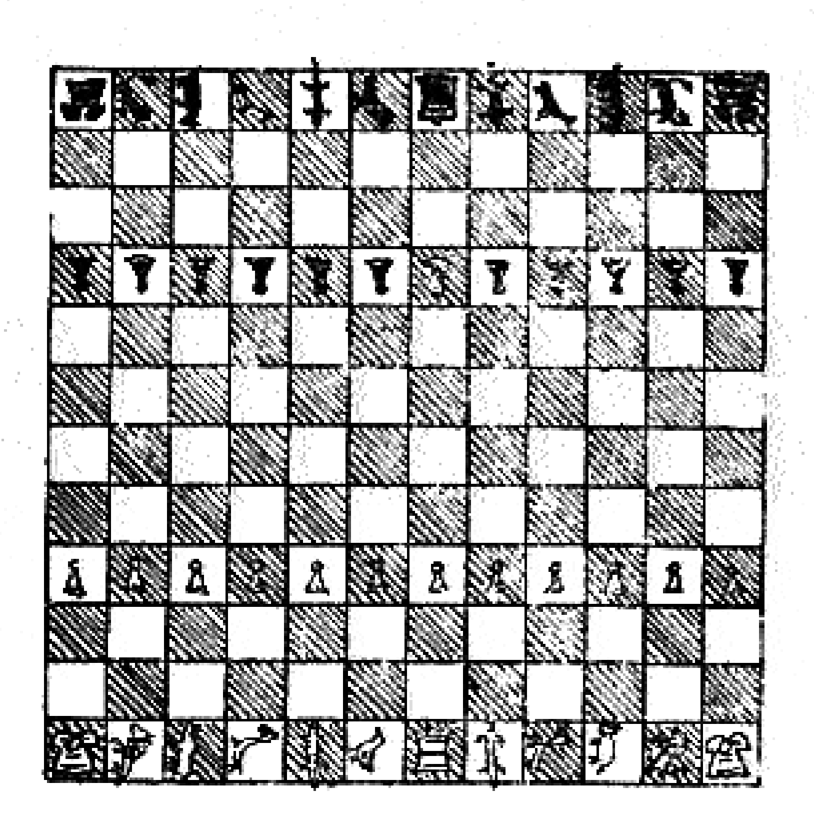
dole de cetrería y mostrando un azor; en el sexto, juegan dos magnates lujosamente ataviados con vestimentas de tisú de oro: uno tiene a su lado un músico, que está tañendo un arpa, y el otro es obsequiado con un dulce y una copa de licor; el problema quince representan jugar los reyes don Alfonso y doña Violante, su esposa; en el dieciséis, juegan dos reinas, que serían doña Violante y doña Beatriz de Portugal; en el dieciocho se representa, dirigiendo el juego, a uno de los reyes santos de aquella época: Fernando III, padre de don Alfonso, o Luis IX de Francia, su tío, a juzgar por el nimbo que el pintor trazó tras la cabeza; en la pintura correspondiente al problema 58, aparenta jugar un infante con una de sus hermanas, la que le ofrece un dulce; en el 73, vuelve a retratar el pintor al rey don Alfonso jugando al ajedrez, teniendo por contrincante a una dama; y en la pintura que adorna el problema 74, se ve otra vez a don Alfonso, pero como espectador, atendiendo al juego que llevan dos damas; el 87 parece lo juegan el rey Luis de Francia y Margarita de Provenza. En otras pinturas se representan jugando a frailes, caballeros con hábito de alguna orden, etc., siempre tratando el miniaturista de demostrar que el ajedrez solamente lo juegan personas de superior condición intelectual. Hay varias pinturas en las que los jugadores aparentan consultar libros árabes de ajedrez, y en una de ellas se aprecia, en la hoja del libro que mira el jugador, un diagrama que debe representar la posición de un problema y debajo su solución en árabe.

No nos habla el códice de don Alfonso el Sabio del origen del ajedrez ni del de los problemas, pues por aquel tiempo, como en la actualidad, se desconocía completamente. Se ha asegurado, como se sabe, su origen indio, dando como inventor al rey de Eubea, Palamedes. También se atribuye su invención al brahaman indio Sis-

sa, del que se dice que pidió como premio por el invento un grano de trigo para la primera casilla del tablero, dos para la segunda, cuatro para la tercera, ocho para la cuarta, y así sucesivamente, en progresión, hasta llegar a la casilla sesenta y cuatro, y que todos juntos se los dieran. Se ha nombrado también como inventor del juego al egipcio Thoth, al indio Lido, al filósofo Xerses, etcétera, pero todo sin ningún fundamento serio. En Europa, y traído por los persas y los árabes, se empezó a conocer el ajedrez a principios de la Edad Media. No tardaron los europeos en aficionarse al juego, pues en el siglo x era vulgar en varias naciones de Europa, hecho demostrado por documentos auténticos, en los que se habla del juego de ajedrez y de tableros. Como este juego parecía propio de magnates, se construían tableros y piezas que eran verdaderas joyas, como lo demuestran algunos testamentos de la época que hablan de tableros y piezas de marfil, ébano, jaspe, cristal de roca, pórfido, nácar, etcétera, con guarniciones de plata e incrustaciones de fina pedrería. Respecto al juego, piezas y movimientos, casi era lo mismo que actualmente. Las piezas tenían el mismo valor y nombre, con alguna excepción. La pieza que más ha variado ha sido la dama, que, al principio, con el nombre de alferza, sólo maniobraba en dirección diagonal y un solo paso, no adquiriendo la fuerza actual hasta fines de la Edad Media. En este tiempo empezó a introducirse el enroque, no volviendo a sufrir el juego variación alguna.

Explica el Rey Sabio en este códice varias formas de ajedrez desusadas entre nosotros y de muy poca práctica entonces, entre ellas la que llama gran ajedrez, y dice que fué hecho en la India. El tablero de este juego es cuadrado y dividido en ciento cuarenta y cuatro casillas, a razón de doce por lado. Cuenta cada bando de los dos que juegan con doce piezas: un rey, un ganso, dos co-

codrilos, dos jirafas, dos rinocerontes, dos leones, y dos roques, y con doce peones. Los peones, las torres o roques y el rey juegan lo mismo que en el ajedrez usual. El ganso mueve la primera vez a la casilla adjunta diagonal, y después, derecho, las que quiera. El cocodrilo anda diagonalmente todas las casillas, como nuestro alfil. La jirafa salta cuatro casillas, pero quedando en una de distinto color a la que ocupaba. El rinoceronte, en su primera jugada, salta como nuestro caballo, y después mueve como alfil. El león puede ir hasta la cuarta casilla por derecho y hasta la segunda diagonal. Para empezar la partida se colocan las piezas y peones como indica el grabado siguiente:



Otra forma de ajedrez es la que dice hecha a semejanza de los tiempos del año. Lo juegan cuatro personas, que representan el verano, el estío, el otoño y el invierno, respectivamente. También semejan los cuatro humores que se crían en el cuerpo del hombre, relacionando la sangre con el verano; la cólera, al estío; la melancolía, al otoño, y la flema, al invierno. El tablero es igual que

en el ajedrez normal, sólo que está dividido en las casillas centrales por dos líneas que limitan los campos de cada jugador. Las piezas son de color distinto para cada uno de los jugadores, que se colocan en las esquinas del tablero, jugando de compañeros dos a dos. Juega primero el que conduce las piezas verdes que representa el verano, contra las piezas bermejas o el estío. Después las bermejas contra las blancas (invierno), pero guardándose de las verdes. Luego las blancas contra las negras (otoño), guardándose de las bermejas; y siguen las negras, contra las verdes. Cuenta cada bando con rey, torre, alfil, caballo y cuatro peones. Tiene este juego alguna semejanza con el llamado Chaturanga.

También enseña don Alfonso el juego llamado forzado o de doncellas, en el que es forzoso tomar pieza siempre que se pueda.

En el códice se describen otros juegos que no tienen relación ninguna con el ajedrez, pues se trata de juegos de fichas y dados.

El fragmento final describe otro juego, que se puede titular *El ajedrez astronómico.* Lo copiamos íntegro:

Este es tablero de los escaques e de las tablas que se juega por Astronomia.

Mostradas todas las tres maneras de juegos que son dichas en los libros antedeste tan bien en el iogar de los escaques como de los dados e de las tablas e deparados todos los departimientos que en ellos ha e de como se pueden iogar segund las mas apuestas maneras que los omnes y fallaron por entendimiento e por uso. Conviene agora que se muestre otra natura de juego muy noble e muy estraño e muy apuesto e de grand entendimiento pora los

entendidos e mayormentre pora aquellos que saben la Arte de Astronomia.

Et este juego nuevo es fecho segundo los siete cielos en que estan las siete planetas. Et ell ochavo en que estan los doze Signos e las otras estrellas fixas. Et mostrando de cada uno como andan sus andamientos e como se catan echando los rayos unos a otros. los unos de catamiento damor. los otros de malquerencia. Et esto segund los sabios partieron el cielo en doze quartos e demuestran por cada uno dellos segunt el movimiento de las planetas. qual es el catamiento de amor o de desamor.

De los Sextiles.

Et estos catamientos son Siete. los dos que llaman de sextil. que son damor. que se cuentan desse mismo Signc al tercero, assi como si contassen de Aries a Gemini que es su tercero delante o dell Aquario que es su tercero detras.

De los Trinos.

Et otrossi los Trinos son dos. assi como de Aries a Leo que es delante o del a Sagitario que es detras.

De las quadraduras e de la posiçion.

Otrossi son dos quadraduras que se muestran de malquerencia. assi como de Aries a Cancro o del a Capricornio. Et ha y oppositionem que se ffaz desse mismo signo al otro que es contra ell. assi como de Aries a Libra o de Cancro a Capricornio.

De la coniuncion corporal.

Et sin esso ha y coniunction corporal que es aiuntamiento de dos planetas en un signo e avegadas muestra amor e avegadas desamor. Et este es mas fuerte que ningun catamiento o en bien o en mal. Et segund aquesto que agora aqui diximos es este iuego establecido.

De la figura del Tablero e de como debe seer fecho.

Este Tablero ha de seer de Siete lados de fuera por que han y de iogar siete jogadores cada uno con su pla-

neta. Et han de tener doze doze [*sic*] tantos de qual precio se abinieren. Et ha en ell ocho cercos de dentro redondos segund son los ocho cielos. Et el cerco ochavo ha de seer llano e las figuras de los doze signos puestos en ell como deven seer que son estas. Aries. Tauro. Gemini. Cançer. Leo. Virgo. Libra. Scorpio. Sagitario. Capricornio. Aquario. Picis. Et es partido en doze partes segunt estos doze signos. Et del comienço de cada Signo sale una linna e taia los otros siete cercos e llega fata el cerco dell, helemento del fuego. Et los otros siete cercos son segund los siete cielos en que estan las siete planetas e son un poco cavados e esta en cada uno dellos una tabla quadrada que anda enderredor. Et en estas tablas ha logares o ponen las figuras de las siete planetas quando quieren iogar e cada una destas tablas ha de seer de la color de la planeta que ha de poner en ella. Et otrossi ha y quatro cercos redondos que son segundo los quatro helementos, que son de dentro destos ocho.

El primero es vermeio que es por ell helemento del fuego. El segundo es cardeno claro por ell helemento dell ayre. El tercero es blanco por ell helemento dell agua. El quarto es redondo a manera de pella e de color parda que es por ell helemento de la tierra.

Del departimiento de los siete cercos, e de quantas casas ha en ellos.

Estos siete cercos sobredichos el primero es partido en ochenta e quatro casas. El segundo es partido en setaenta e dos casas. El tercero es partido en sessaenta casas. El quarto es partido en quarenta e ocho casas. El quinto es partido en treynta e seys casas. El sexto es partido en veynte e quatro casas. El septimo es partido en doze casas. Et como quiere que los siete cielos son departidos en mas partes e non podrien aqui caber en este tablero que fuessen apuestos tomamos destos departimientos

segunt aquella cuenta lo mas breve que conviene a este juego.

De las figuras que los sabios antigos posieron las siete planetas e de que colores son. De la figura de Saturno. Saturno es el primero que esta mas alto de todos e fizieron le a figura de omne vieio e magro que anda corvo e desnudo todo si no pannos menores e enbuelto en una manta negra sobre la cabeça e que es triste de cara e tiene la mano a la mexiella como omne cuydadoso.

De la figura de Jupiter.

Jupiter que esta cerca ell ha semeiança domne de mediana edat e de cara alegre e vestido de pannos verdes e que tiene en la cabeça coffia ultramarina e tiene un libro antessi.

De la figura de Mars.

Mars ha semeiança de omne mançebo e vestido de armaduras antiguas de grecia todas vermeias e tiene en la mano derecha una espada sacada de la vayna. e en la otra una cabeça domne colgada por los cabellos frescamiente descabeçada.

De la figura del Sol.

El Sol ha semeiança de Rey mançebo que tiene corona doro en la cabeça e viste pannos doro reluzientes e tiene en la mano siniestra una maçana redonda e en la otra un ramo un Ramo [*sic*] con flores assi como los Emperadores quando los coronan.

De la figura de Venus.

Venus ha figura de mugier mançeba muy fremosa e los cabellos muy ruvios luengos por las espaldas e tiene en la cabeça guerlanda de Rosas e vestida de pannos de violet e tiene en la mano derecha un penne e en la otra un espeio en que se cata.

De la figura de Mercurio.

Mercurio ha semeiança domne mançebo vestido de pannos de muchos colores e que esta escriviendo en un Libro

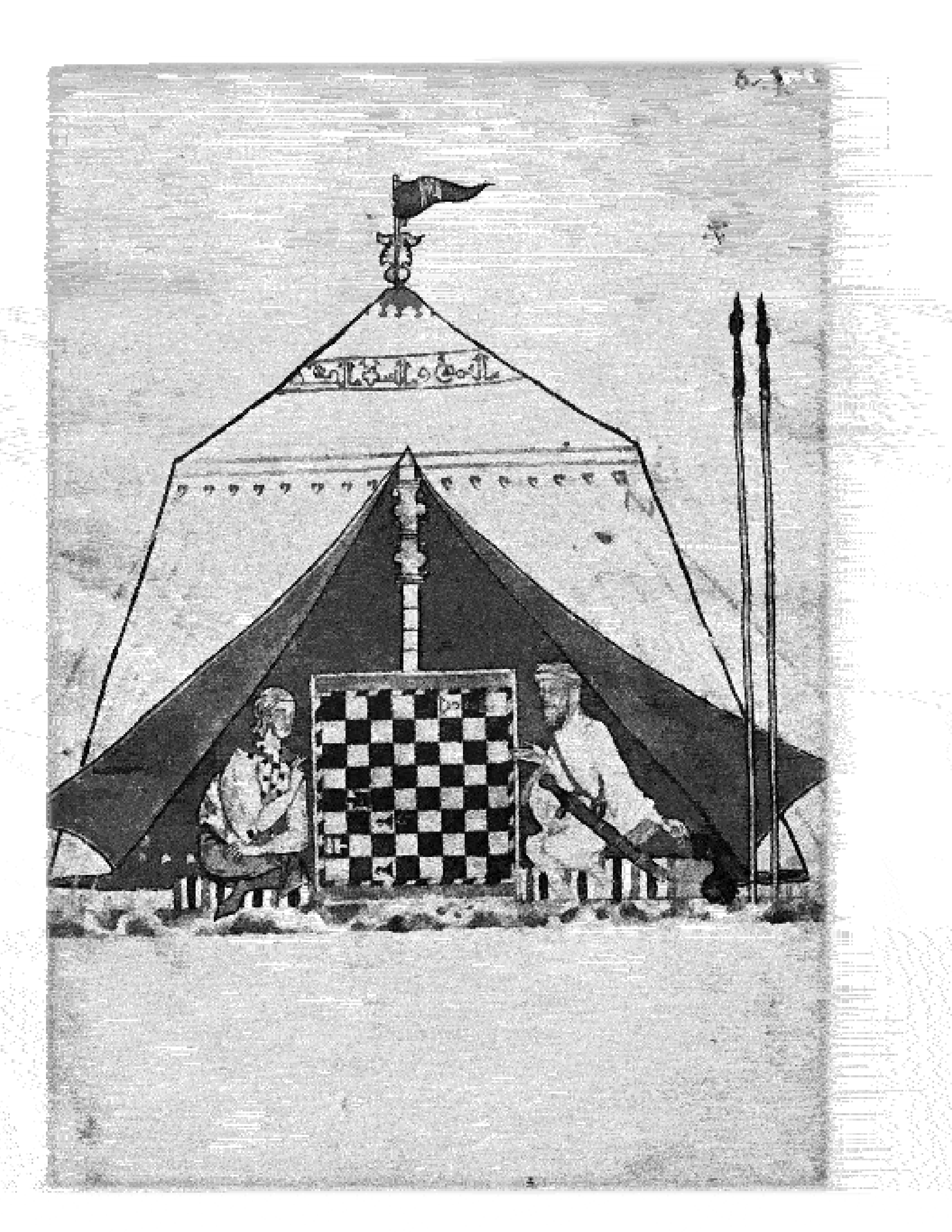
De la figura de la Luna.

La Luna ha semeiança de mugier manceba, vestida de pannos blancos e tiene con amas manos sobre su cabeça una figura de Luna.

De como se deven entablar estas siete Planetas en el Tablero quando quieren començar a iogar con ellas.

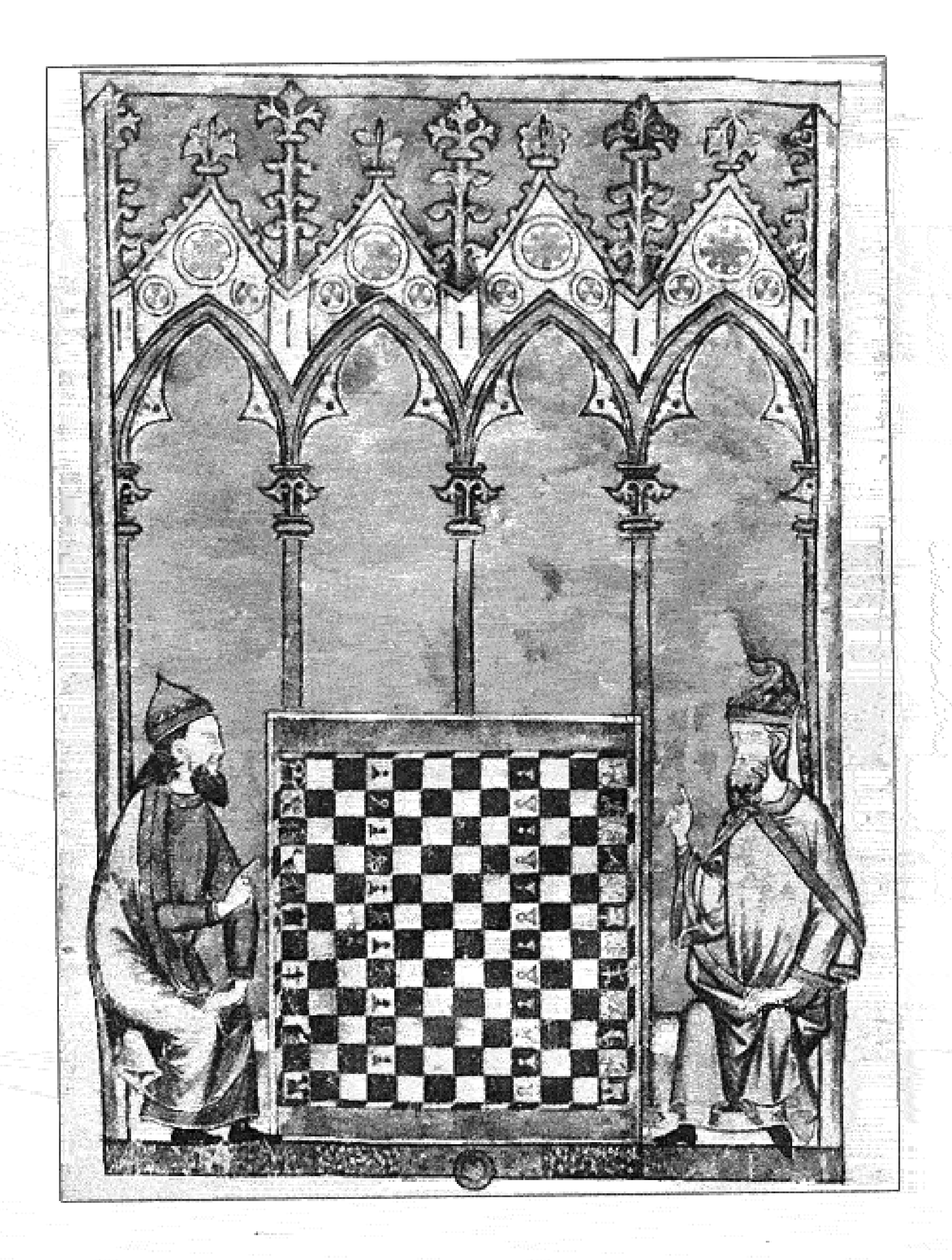
En el primer cerco que esta mas cerca del cerco de los signos ha de estar la planeta que llaman Saturno. En el segundo ha de estar la planeta que llaman Jupiter. En el tercero ha de estar la planeta que llaman Mars. En el quarto ha de estar la planeta que llaman Sol. En el quinto ha de estar la planeta que llaman Venus. En el sexto ha de estar la planeta que llaman Luna. Et assi se han de entablar en sus casas. Et por que las mas dellas han dos dos [*sic*] casas sennaladas en sus Signos ponemos la en aquella que esta mas apoderada assi como. Saturno en Aquario. Et Jupiter en Sagitario. Et Mars en Scorpio. E el Sol en Leo. Et Venus en Tauro. Et Mercurio en Virgo. Et la Luna en Cancro.

De como este iuego de los escaques se ha de iogar con un dado e no con mas. Este juego se deve iogar desta manera que cada uno de los iogadores que lançen su suerte con un dado en que ha siete sobreffazes e ha en el puntos duno fasta siete por que sepa cada uno con qual planeta ha de iogar. El que oviere por suerte los siete que son los mas puntos avra Saturno. Et el que oviere los seys avra Jupiter. Et el que oviere los çinco avra Mars. Et el que oviere los quatro avra el Sol. Et el que oviere los quatro avra el Sol. Et el que oviere los tres puntos avra Venus. Et el que oviere los dos avra mercurio. Et el que oviere el uno havra la Luna. Et otrossi lançan batalla e el que la venciere avra la mano e lança el dado e quantos puntos le muestra tantas casas ha de andar con su planeta. Et si non anduviere tantas casas por que no salga del signo en que esta nin gana nin pierde. Mas si entrare



Partida de ajedrez corriente.

Ms. del Escorial, j-T-6, fol. 64. (Cliché Moreno.)



Posición inicial de una partida de "gran ajedrez".
Ms. del Escorial, j-T-6, fol. 82. (Cliché Moreno.)

en ell otro Signo pierde o gana segunt el catamiento que oviere con las otras planetas. Et si esta planeta entrare en el sextil de la otra, gana ella dos de doze e si entrare en so trino gana tres de doze. Et si entrare en su quadradura pierde tres de doze. Et si entrare en su opposicion pierde seys de doze. Et si entrare en su coniuncion ha de pechar doze. Et desta guisa se ha de iogar este juego. Et esta es la figura del tablero. e de las Siete planetas de como estan entabladas en el.

Figura del tablero de escaques.

Este es el Tablero de la tablas segund la natura de los Escaques que se juega por Astronomia. El Tablero de las Tablas ha de seer de siete lados, assi como el Tablero de los Escaques. tan bien de dentro como de fuera e de la parte del lado que es de dentro ha de aver siete casas. Et esto deve seer en cada uno de los otros lados e entre ell un lado e ell otro ha de aver un departimiento que departe amos los lados. Et daquel departimiento ha de aver una Linna luenga que llegue fata en medio del punto del tablero. Et cada una de las tablas destos lados han de seer de la color de las planetas. Et las tablas han de seer tantas como son las casas. Et sobre cada un lado ha de seer figurada la planeta a que pertenece aquel lado pintada e colorada daquella color quel conviene. Saturno de negro. Jupiter de verde. Mars de vermeio. El Sol de amariello. Venus de violet. Mercurio de muchas colores diversas. La Luna blanca. Et por end aquestas tablas que pertenecen a aquella plantea an a sseer de su color. Et ell entablamiento ha de seer desta guisa. que todas las siete tablas sean entabladas en la primera casa de las setenas que esta a man siniestra e han siempre de iogar a la mano diestra. segunt los puntos que mostraren los dados de las siete llanas que desuso diximos. Et non cuenta y la casa en que estan entabladas ni la otra casa que esta a su mano diestra que es entablamiento de las

otras siete tablas si no si fincase y una tabla sennera que la puede tomar la casa vazia que puede y fincar segund le dixiere la .... El el iogar es desta guisa, que cada uno de los iogadores tenga siete tantos de qual precio se avinieren de maravedi o de qual moneda quisieren e si tomare tabla dell otro no la ha de tornar e deve tomar del un canto por ella e por quantas tomare e assi andan todos en derredor fasta que finca todo el iuego en uno de los que iogaren ca aquel finca por vencedor. Et esta es la figura del Tablero e de las tablas. Este libro fue començado e acabado en la cibdat de Sevilla por mandado del muy noble Rey don Alffonso fijo del muy noble Rey Don Ferrando e de la Reyna Donna Beatriz Sennor de Castiella e de Leon de Toledo de Gallizia de Sevilla de Cordova de Murcia de Iahen de Badaioz e dell Algarve. en terynta e dos annos que el Rey sobredicho regno. En la Era de mill e trezientos e veynt e un anno.

LIBROS DEL SABER DE ASTRONOMIA

Si monumentales han sido *Las Cantigas de Santa María*, la *Historia de España*, la *Grande y General Historia* y las *Partidas*, no lo es menos esta obra astronómica, la cual hubiera sido suficiente para que pasase a la Historia el nombre del Rey Sabio.

Comienza el asombroso trabajo con el siguiente

PRÓLOGO GENERAL E ÍNDICE

Este libro es del saber de astrología. que mandó componer de los libros de los sábios antiguos que fablaron en esta sciencia D. Alfonso, fijo del muy noble Rey

D. Fernando. et de la Reyna donna Beatryz. et sennor de Castiella. de Toledo. de Leon. de Gallicia. de Seuilla. de Córdoba. de Murcia. de Jaen et dell Algarbe; et fabla en él de todas aquellas maneras por que se puede catar. et connosçer et entender el mouimiento de todos los cielos que se mueuen. et de las estrellas que son en ellos. tambien las del .VIII. cielo á que llaman fixas. porque non an mouimiento ansi cuemo las otras. bien cuemo de las otras .VII. á que llaman planetas. porque son mouedizas en sí mesmas. Et otrossí por los cielos en que ellas estan, se mueuen siempre.

Et fizo partir este libro en .XVI. partes. cada una con estos capítolos que muestran llanamientre las razones que en ellas son.

Et fízolas otrossí figurar. porque los que esto quisiessen aprender lo podiessen mas de ligero saber. non tan solamientre por entendimiento mas aun por uista. Et las .XVI. partes de que es compuesto todo el libro son estas:

La primera es de las .XLVIII. figuras de la .VIII. espera.

La .II. es de la espera redonda de cuemo se deue fazer. et de cuemo deuen obrar con ella.

La .III. es de cuemo se deuen fazer las armellas del ataçyr en la alcora. et de cuemo deuen obrar con ella.

La .IIII. es dell astrolabio redondo. de cuemo *se deue fazer, et de cuemo deuen obrar con ell.*

La .V. es dell astrolabio llano. de cuemo se deue *fazer.* et de cuemo deuen obrar con ell.

La .VI. es de la lámina universal. de cuemo *se deue fazer. et cuemo deuen* obrar con ella.

La .VII. es de la azafeha. que es llamada de Azarquiel. et de cuemo se deue fazer la lámina. et de cuemo se deue obrar con ella.

La .VIII. es de las armellas. de cuemo se deben fazer. et en quál guisa deuen obrar con ellas.

La .VIIII. es de las láminas de cada una de las siete planetas et modo de las fazer. et de cuemo se faze una lámina general que cumple tanto cuemo las siete sobredichas. et de cuemo obran con ella.

La .X. es del libro del quadrante con que rectifican. de cuemo se deue fazer *de nueuo. et de cuemo deuen obrar con éll.*

La .XI. es del relogio de la piedra de la sombra. *de cuemo se deue fazer. et de cuemo* obran con ella.

La .XII. es del relogio dell agoa. de cuemo *se deue* fazer. et de cuemo obrar con éll.

La .XIII. es del relogio dell argent uiuo. de cuemo se deue fazer. et de cuemo obrar con éll.

La .XIIII. es dell relogio de la candela. de cuemo se deue fazer. et de cuemo obrar con éll.

La .XV. es de cuemo se deuen fazer las dos maneras del palacio de las horas.

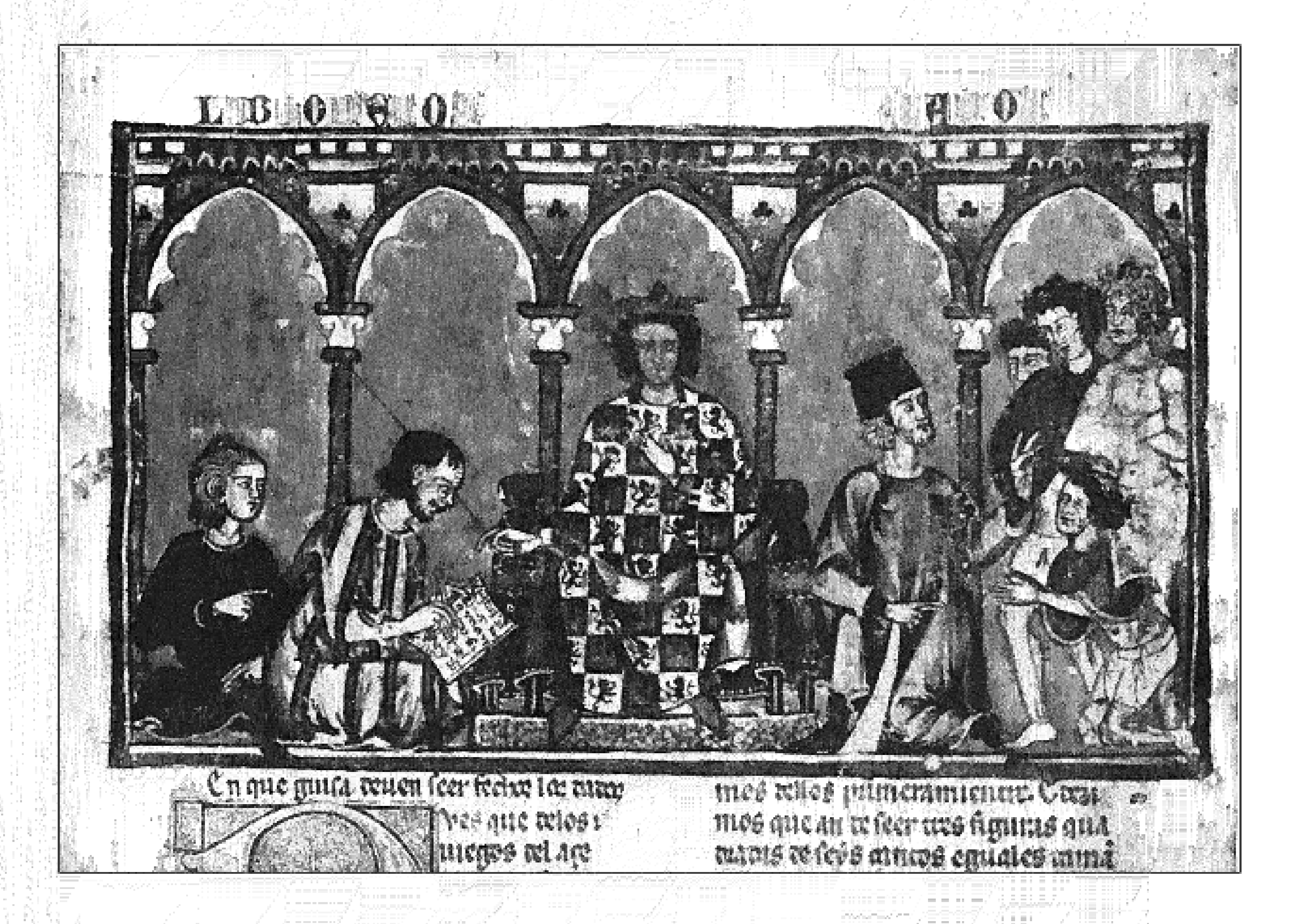
La .XVI. es de cuemo deuen fazer un estrumento llano para fazer ataçyr. et de cuemo deuene obrar con éll.

LIBROS DE LA OCHAVA ESPERA

En el prólogo se hace la declaración explícita de la intervención del rey en esta obra, de cuya redacción definitiva se encargó personalmente.

PRÓLOGO

En nombre de Dios amen. Este es el libro de las figuras de las estrellas fixas que son en ell ochauo cielo. que mandó trasladar de caldeo et de arábiguo en lenguage castellano el Rey D. Alfonso. fijo del muy noble Rey



Comienzo del "Libro de los dados".

Ms. del Escorial, j-T-6, fol. 65. (Cliché Moreno.)



Partida del juego de dados denominado "medio emperador".

Ms. del Escorial, j-T-6, fol. 76. (Cliché Moreno.)

Don Fernando. et de la noble Reyna Donna Beatryz. et Sennor de Castiella. de Toledo. de Leon. de Gallicia. de Seuilla. de Córdoba. de Murcia. de Jahen. et dell Algarbe; et trasladólo por su mandado Yhuda el Coheneso. su alphaquin. et Guillen Arremon Daspa. so clérigo. Et fué fecho en el quarto anno que reynó este Rey sobredicho. que andaua la era de César en mil et doszientos et nouenta et quatro annos.

Et despues lo endreçó. et lo mandó componer este Rey sobredicho. *et tolló las razones que entendió eran soueianas. et dobladas. et que non eran en castellano drecho. et puso las otras que entendió que complian. et quanto en el lenguage endreçólo él por sise.* Et en los otros saberes ouo por ayuntadores. á maestre Joan de Mesina. et á maestre Joan de Cremona. et á Yhuda el sobredicho. et á Samuel; et esto fue fecho en el anno .XXX. del su reynado. et andaua la era de Cesar en .M. et .CCC. et .XIIII. annos. et la de nuestro Sennor Jesu Xpo. en .M. et .CC. et .LXX. et .VI. annos.

Et el prólogo comiença assí.

Dios es complida uertud de que todas las cosas la resciben et la an. et sin él non la pueden auer; et por ende deuemos á él loar por las grandes merçedes que nos faze. por la su gran uertud. et por la su gran bondat. et porque quiere que nos ayudemos de la su uertud que él puso en todas las creaturas que él fizo. Otrossí le deuemos amar porque por la su uertud. et por la su merced *nos* mantiene. et *nos* da uida en este mundo mientre él quiere que uiuamos. et *nos* guarda et *nos* libra de muchos males que rescebimos et rescebiríamos segun la natura de que somos fechos. et las uoluntades que auemos naturalmientre de obrar el mal antes que el bien. Et otrossí *deuemos* temer. et guardarnos de fazerle pesar. porque la uertud del so poder et de la su yra non quiere mostrar en este mundo en los nuestros cuerpos. ni en ell otro á

las almas. Et por todas estas razones lo deuemos loar. et amar. et temer. loando la uertud de la su bondat. et amando la uertud del su bien fecho. et temiendo la uertud de so poder.

Et por ende nos el Rey D. Alfonso sobredicho. cobdiciando que las grandes uertudes et marauillosas que Dios puso en las cosas que él fizo. que fuessen conoscidas et sabudas de los omes entendudos de manera que se podiessen aíudar dellas. porque Dios tuesse dellos loado. amado. et temido. Et catando todas estas razones *mandamos* trasladar et componer este libro. en que fabla de las uertudes de las estrellas fixas que son en las figuras del ochauo cielo. et *mostramos* de quál manera estan fechas por asmamiento et por uista segun dixeron los sábios antigos. et qué nombres an. et por quáles razones et de quál grandez son. et de quál ladeza. et de quál longueza. et de quáles naturas. et qué complecçiones an. et la uertud que a cada una en sí. et qué figuras otras salen dellas. que son partidas por .CCCLX. grados. Et cada una qué uertud a. et qué obra faze. et sobre quáles cosas. et en qué manera. et en quál tiempo. et quáles cosas deuan ser catadas. porque esto se cumpla. Et esto se entiende en las figuras. et en las estrellas que son en el cerco de los signos que llaman *Zodiaco.* que quiere tanto dezir en griego cuemo lengua que está presto pora dar alma á cada cosa que conuenga et que sea apareíada para rescebirla. Et otrossí *demostramos* de las figuras de las estrellas fixas que son fuera de este cerco Zodíaco aparte del septentrion et de mediodía. que es aquel cerco que dezimos en que estan los signos. et por do anda el sol por todo ell anno. tambien quando es so la tierra. cuemo quando es sobre ella. Et de quál manera son et los nombres que an. et por quáles razones. et de qué grandez son. et de quál ladeza. et de qué longura. et de quáles naturas. et quáles complexiones. Et la uertud que a cada una en si.

Et qué figuras otras salen dellas que son partidas por .CCCLX. grados de este mesmo cerco. Et cada una quál uertud a. et qué obra faze. et sobre quáles cosas. et en qué manera. et en qué tiempo. et quáles cosas deuen ser catadas porque esto se cumpla. assí que el fecho que es en sí uerdadero. se demuestre por obra complida. Et *mostramos* cuemo della resciben las uertudes todas las otras cosas. assí cuemo los otros cielos que son so ell ochauo. que es cada uno por sí en que yacen las estrellas a que llaman planetas. et dessí cuemo las resciben dellas los quatro elementos. et despues todas las otras cosas que se fazen dellas et por ellos. assi cuemo las animalias que son cosas uiuas. et que han sentido et mouimiento. et otrossí las que llaman uegetábiles. que son árboles et yeruas de todas naturas. empero estas an en sí uida. et fazen sus semeíantes mas non an mouimiento ninguno. De las mineras *dezimos* que no es otra cosa que se fazen de la tierra. que estas non an en sí espírito de uida pora fazer otras tales. nin an sentido pora mouerse. Otras cosas ay que fazen los elementos por la uertud que resciben de las estrellas que non son animāles. ni uegetábiles. ni minerales. Et esto obran ellos en sí mismos faziéndose et desfaziéndose, et de sí en las otras cosas que aduzen á su natura segun las complexiones que dellos resciben assí cuemo la colora. et sangre. et flema. et malaenconía. et de todas estas cosas *fablaremos* cada una en so logar. segun los sabios dixeron. Mas agora *queremos* primeramientre *fablar* de los cielos. et de las estrellas que en ellos son para uenir a lo que *prometimos*.

LIBRO II. DE LAS ESTRELLAS QUE SON EN EL ZODIACO

De las fayçiones de los .XII. signos. et de sus nobleças.

Fablado auemos ya de las .XXI. figuras de la ochaua espera que son de parte de septentrion. de qué manera eran fechas segun los sábios las connoscieran en el cielo. et las ymaginaron. et deximos otrossí lo que entendimos en cada una de sus semeíanças. et de sus uertudes. et de sus huebras. Agora queremos dezir de las otras figuras que son llamadas signos. que están entre las de septentrion et las de mediodía. en aquella carrera por do cosre el sol. non porque él faga su curso suso en el ochauo cielo. mas porque cosre en el suyo mesmo en que está que anda en aquella rueda que llaman *linna.* et *zodiaco.* do están los signos. et esso fazen las otras seis estrellas que se llaman planetas. et aun an otro nombre. que las llaman estrellas erráticas. porque son siempre en mouimiento. yendo adelante e tornando atrás. segun el uiso dell ome et las prueuas que ay possieron los sábios. Mas esto non se muestra en el sol. nin en la luna. segun mostraremos. allá do fablaremos dellos.

Et destos .XII. signos dezimos que son muy nobles. et de muy estrannas figuras. por muchas razones. Primeramientre por fayçion. despues por el logar do están. otrossí por las huebras que fazen ellas por sí mesmas. et mayormientre quand passa por en drecho dellas el sol. ó las otras planetas. Ca assi cuemo ellas resciben la uertud de suso por en drecho de los signos por do passan. assí rescibe aquel logar uertud que an ellas en sí mesmas tambien naturalmientre cuemo accidentalmientre. Et por ende estos signos son muy nobles figuras. porque ellos están sobre las .VII. planetas. et le dan de su uertud. et resciben dellas la suya. mas que otras figuras que sean en

el cielo. Et por esta razon parescen mas manifiestamientre sus obras. mas que todas las otras figuras sobredichas. Et á menos de saber estas concordanças. et estos mouimientos que fazen las planetas en el cielo. et de cuemo se catan unos con otros. et otrossí con los signos. et qué diuersidad ó qué endereçamiento ende uiene. non podría ningun astrónomo dar íuyzio complido.

Et aun sin todo esto an gran nobleça en sí estos signos. que cada uno dellos es partido por .XXX. grados. et en cada uno dellos a su figura que non se semeía la una á la otra. Et aun sin todo esto. se parten estos signos sobredichos en tres partes á que llaman *fazes*. et estas *fazes* se entienden assí desde la cabeça fasta las espaldas. et desde las espaldas fasta las ancas. et desde las ancas fasta la cola. et assí en cada una destas figuras. Et sin esto mostraron los sábios razones que cada una destas *fazes* son llenas de figuras. assí cuemo adelantre mostramos por los libros que ellos fizieron.

Et aun sin esto se parten estos signos en .V. partes non yguales. et á cada una dellas llaman *término*. Et los grados de los signos son .CCC. et .LX. segun possieron á cada uno dellos .XXX. Et estos todos partieron en quatro partes. et possieron tres á cada parte de los que fallauan que se acordauan en uno. segun la natura de los quatro elementos. Assí cuemo aries. leo. et sagittario. que son de natura *de fuego*. Et tauro. virgo et capricornio. que son de natura *de tierra*. Et gémini. et libra et aquario son de natura *de ayre*. Et cancro. et escorpion. et piscis. de natura *de agoa*.

Et aun sin estos tres que deximos. ay otras dos dignidades que son meíores. et mas ondradas. La primera destas es *exaltación*. que quier dezir aquel logar do mas ondrado está el planeta que puede seer. La segunda es la *casa*. que es logar do está el planeta mas fuerte et mas segura. Onde por todas estas dignidades et ondras

que dicho auemos que an los signos en sí. et resciben de los planetas. queremos agora fablar dellos. Et primeramientre del signo de aries. porque es mas primero de todos segun los sabios lo possieron. Et despues diremos de los onze que fincan. de cada uno dellos particularmientre. segun conuiene a cada cual dellos dezir. segun ya adelantre deximos de las .XXI. figuras que son de la parte de septentrion.

LIBRO III. DE LAS ESTRELLAS DE MEDIO DIA

Aquí comiença el libro de las estrellas de la parte meridional.

Fasta aquí deximos de las figuras que son en la parte de septentrion. et de las estrellas que son en ellas. Et otrossí de las de los doze signos et de sus estrellas.

Mas agora queremos dezir de las quinze figuras que son en la parte de mediodía. et de las estrellas que y están. Et començamos primero en la figura a que llaman *caytos*. que quier dezir tanto cuemo *animal marino*.

Et los sábios de astrología fablaron primero desta figura. que de las otras que son daquella parte de mediodía. o ella está. Et esto fizieron. porque assí cuemo començaron á fablar de parte de septentrion de la *ossa menor*. et possiéronla por la primera figura. porque es mas acercada del polo septentrional. et deuian començar de parte del mediodía. otrossí en las figuras que son acerca del polo miridional.

Mas porque las figuras que son mucho acercadas deste polo miridional non paresceu complidamientre en los logares. o es la tierra mas poblada. touieron por meior de començar en las figuras que son acerca del zodiaco. et sennaladamientre en la figura de *caytos*. porque es mas acerca de la figura del signo de *aries* que ninguna de las otras figuras miridionales.

LIBRO IIII. DEL CUENTO DE LAS ESTRELLAS

De las figuras de septentrion.

Las figuras de la ochaua espera auemos todas nombradas et dichas de quál fayçón son cada una dellas. tambien en los signos que son en la linna de mediol cielo. que llaman en griego *zodiaco*. que ementamos ya en otros logares. cuemo en las otras figuras que son de parte de septentrion. et de mediodía. et mostramos la longueza. et la ladeza dellas que es de la linna de los signos fastal polo dellos mismos. et dixemos otrossí quán grandes son. et nombramos quántas estrellas a en cada una de las figuras. Mas agora las queremos nombrar de cabo por contar la summa de todas. et por mostrar los nombres que an cada una dellas. et por qué semeíanças les possieron los sábios estos nombres. Et esto fazemos *nos porque este nuestro libro* sea mas complido. assí que los que leyeren que fallen y todo complimiento de quanto prenesce saber. et por saber el cuento de las estrellas. primeramientre de las luzientes. et dessí de las que lo son de dientro de las formas cuemo de las que lo son defuera. que son por todas mil et ueynte. et pártense por todas las figuras desta manera.

LIBRO DE LA FAYÇON DELL ESPERA

PRÓLOGO

Este libro es dell *alcora*. que es dicha en latin *alcora*. que compuso un sabio de oriente que ouo nombre Cozta. Et fabla de todo ell ordenamiento dell espera á que dizen en aráuigo *vet alcorcy*, que quier tanto dezir cuemo la espera que está sobre la siella. et fizo este libro en aráuigo. Et despues mandólo trasladar del aráuigo en lenguage castellano el Rey D. Alfonso. fijo del muy noble Rey

D. Fernando. et de la Reyna donna Beatriz. et sennor de Castiella. de Toledo. de Leon. de Gallizia. de Seuilla. de Córdoua. de Murcia. de Jahen et dell Algarue. á maestro Johan Daspa so clérigo. et á Yhuda el Coheneso. alhaquin. Et fue fecho el jueues .VI. dias de hebrero en era de mill et dos cientos et nouenta et siete annos. el seteno anno del regno deste rey sobredicho. Et en el tiempo que andaua la era en mill et trescientos et quinze annos. et auia .XXV. annos que él reinaba fízolo componer et endereçar. et trasladallo aquí en este libro.

De las cosas que parescen en ell alcora. et de lo que pueden obrar con ella. En esta alcora paresce la forma. et ell estado dell cielo. et de la diuersidad de los mouimientos del sol. et de la luna. et de los planetas. et de las otras estrellas segun las ladezas de las uillas.

Et por qué razon mengua el dia. et cresçe por todo logar. et por toda ladeza.

Et por qué razon es siempre ygual en la linna equinoccial. do es siempre el dia .XII. horas. et la noche otras .XII. horas.

Et por qué razon se faze en un logar todo ell anno un dia natural. que es un dia et una noche. Ca todos los seys meses son un dia. et los otros seys una noche.

Et en otros logares por qué acaesce que quatro meses son un dia. et quatro meses una noche.

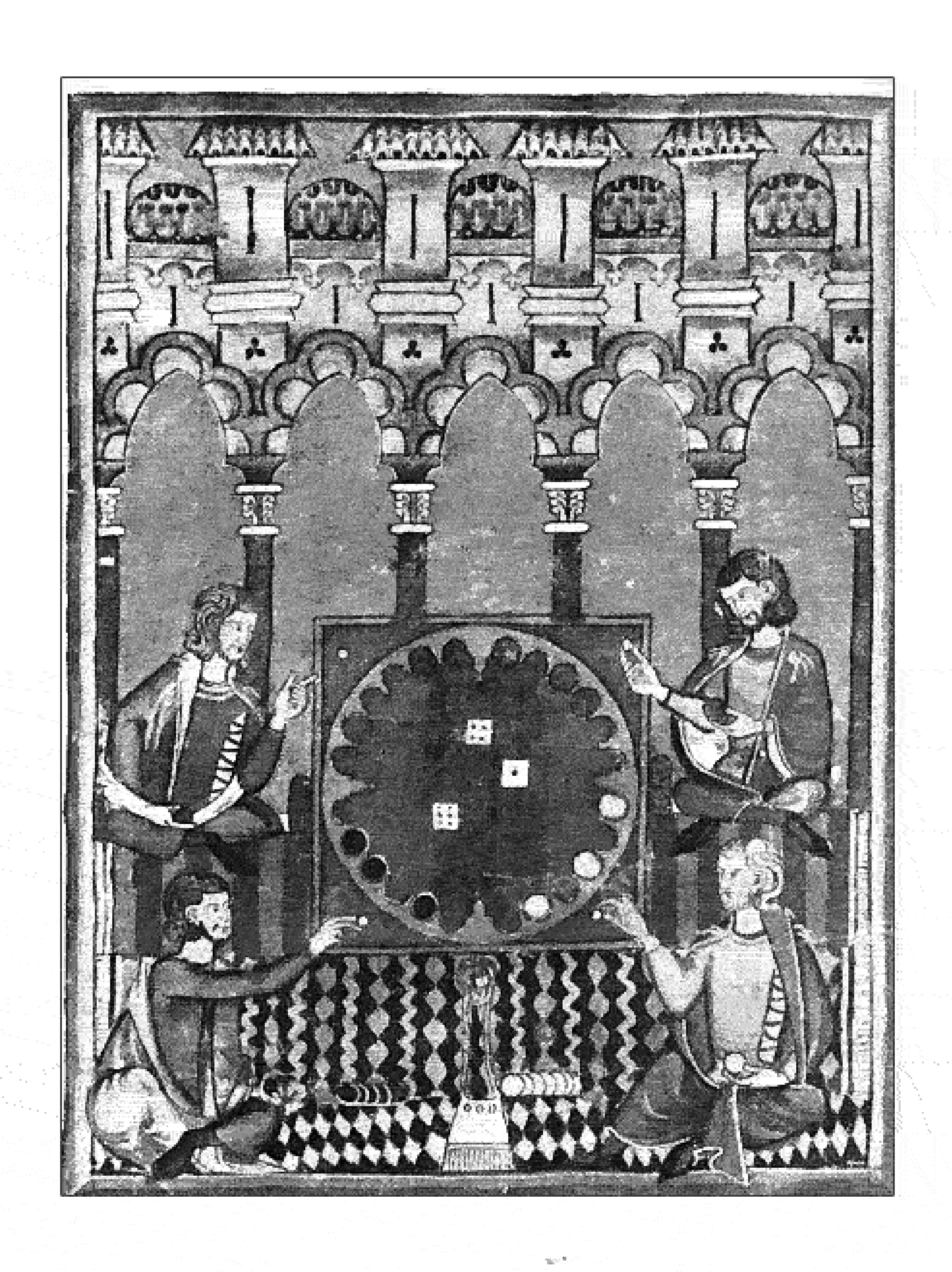
Et en otros. tres meses un dia. et otros tres una noche.

Et en otros. dos meses son un dia. et otros dos una noche.

Et en otros un mes un dia. et un mes una noche. et mas desto que es dicho. et otrossí menos.

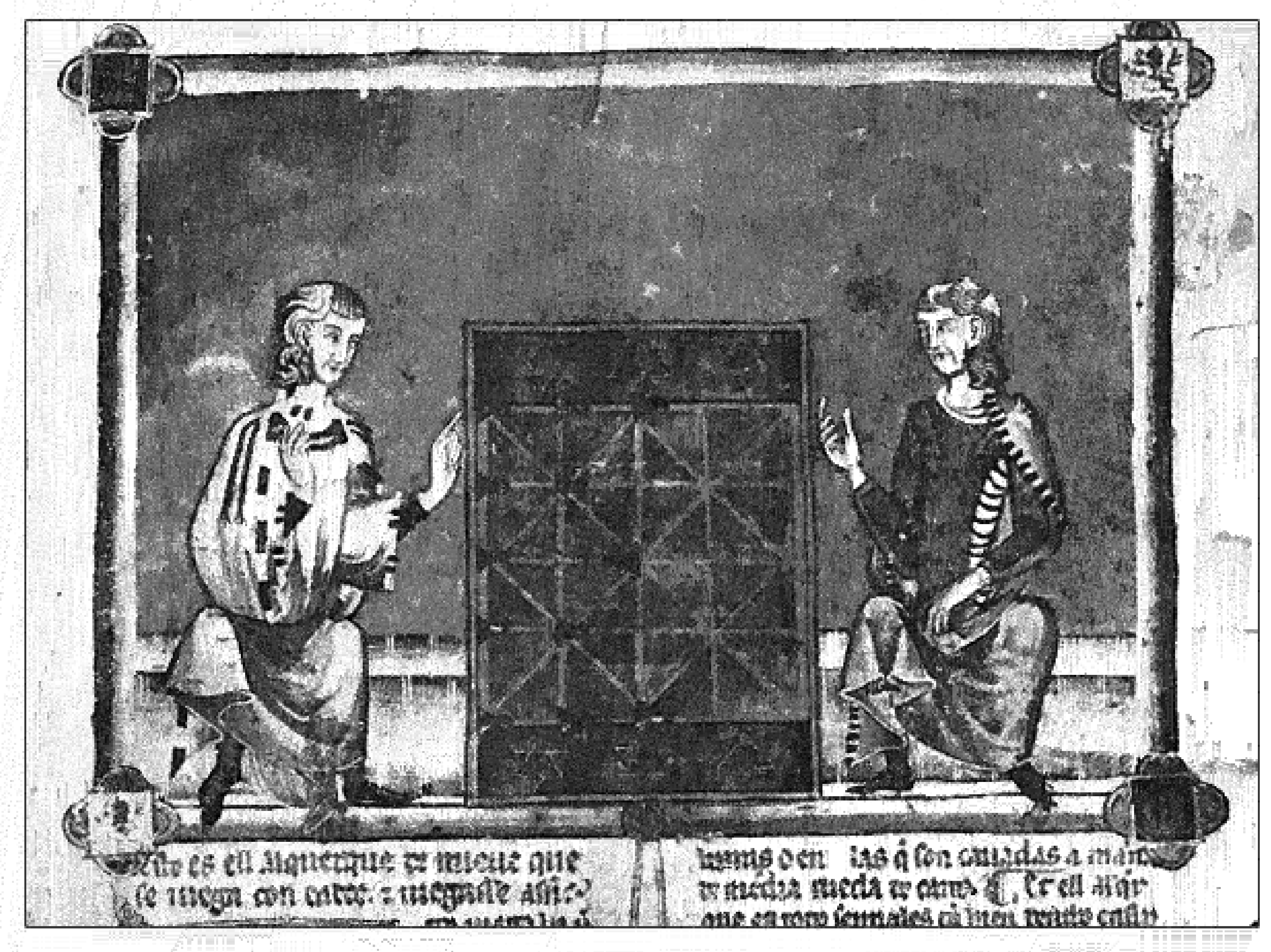
Et en otros logares llega el mayor dia á .XXIIII. horas. et la mayor noche otrossí á .XXIIII. horas. et mas desto. et menos desto.

Et por qué razon suben en algunos logares .VI. signos á colpe en uno. et pónense otrossí .VI. signos en uno.



Juego de dados especial para cuatro jugadores.

Ms. del Escorial, j-T-6, fol. 89. (Cliché Moreno.)



Juego de dados, sobre tablero especial, que se denomina "alquerque de nueve".

Ms. del Escorial, j-T-6, fol. 92. (Cliché Moreno.)

Et en otros logares por qué non sube ninguna estrella. nin se pone ninguna estrella. sinon que las parescidas siempre paresceu. et las ascondidas. siempre se estan ascondidas. Et ell cielo se mueue y segund el mouimiento del molino.

Et muchas otras cosas que se fazen. et parescen por la diuersidad del mouimiento del cielo sobre los logares que son de diuersas ladezas.

Et todas estas cosas son departidas en este libro en que departe et esplana los fechos dell alcora de la siella. en que parescen todas las marauillas que contecen de la diuersidad del mouimiento del cielo. Et este libro era departido segun *Cozta* el sábio lo departiera en .LXV. capítolos. Mas *nos* fiziemos poner y quatro capítolos demás. que conuienen mucho á esta razon. ca son los primeros. et todos los otros uienen de pos estos. et sin ellos non podría seer bien ordenado el libro. et por ende los possiemos desta guisa.

APENDICE AL LIBRO DE LA ESFERA

Et porque fuesse esta obra de la espera mas complida, mandamos nos rey don Alfonso el sobredicho annadir hy este capitolo para fazer armillas en la espera pora saber ell ataçir, et egualar las casas segund la opinion de Hermes, et mandamos a don Xosse nuestro alfaquin que lo fiziese.

LIBRO DE LAS ARMELLAS

PRÓLOGO

Este es el prólogo del libro en que fabla de cuemo deuen fazer las armellas. Pues que dicho auemos. et mostrado en este libro dell estrumente que fizo *Açarquiel* el sábio toledano, á que dizen en aráuigo *açafeha* et en latin

lamina. de cuemo se deue fazer de nuevo. et de cuemo obran con éll. tenemos por razon de mostrar dell otro estrumente que fizo Ptolomeo. á que dizen en aráuigo *deralhalac.* et en latin *armillas.*

Et mostraremos otrossí en quál guisa deuen obrar con ellas. maguer este libro de cuemo obran con ellas non era fallado en esta nuestra sazon. Et por ende mandamos á nuestro sábio *Rabiçag* el de Toledo que le fiziese bien complido. et bien llano de entender. en guisa que pueda obrar con él qual ome quier cate en este libro. Et este libro pártese por dos partes. La primera es de cuemo fazen este estrumente de nuevo. Et la segunda es de cuemo obran con él. Et esta primera parte a .XI. capítolos. et comiença assí.

LIBROS DELL ASTROLABIO REDONDO

PRÓLOGO

Este es el prólogo dell astrolabio redondo. De todos los libros en que se fabla de los estrumentes que prenescen en la arte de astrología auemos ya dicho. Et agora queremos fablar de cuemo se deue fazer ell astrolabio redondo. et de cuemo deuen obrar con él. porque es uno de los buenos estrumentes que fueron fechos en esta sciencia sobredicha. Et porque non fallamos libro en que fable de cuemo se deue fazer de nueuo. por end Nos Rey D. Alfonso el sobredicho mandamos al dicho Rabiçag que lo fiziese bien complido. et bien paladino. de guisa que lo entendiessen aquellos que ouiessen sabor de lo fazer nueuamientre. assí cuemo lo auemos fecho en los otros libros que fiziemos de los otros estrumentes.

Et este libro es partido en tres partes. et en la primera fabla de cuemo se deue fazer de nueuo este estrumente. et en la segunda de el firmamiento de los cielos. et sus

mouimientos sobre la espera de la tierra. et en la tercera de cuemo obran con este astrolabio. Et en la primera parte de estas a .XXVI. capítolos. Et estas son las sos róbricas.

PRIMER LIBRO DELL ASTROLABIO LLANO

PRÓLOGO

Este es el prólogo del primer libro dell astrolábio llano. Porque ell arte de astrología non se puede tanto entender ó saber por otra cosa cuemo por catamiento et por uista. por ende auemos fablado primieramientre de la espera. que es el primero estrumente. et mas noble et mas complido que los otros. et en que se meíor et mas manifiestamentre demuestran las figuras que son en el cielo. et en que se meíor entienden. et con menos trabaxo en que las podrá ombre ymaginar mas ayna. porque es tal cuemo la forma del cielo. et por ende es cuemo madre de los estrumentes. Mas agora queremos dezir dell astrolábio. que fué primeramientre redondo cuemo la espera. Et porque ouo Ptolomeo que era estrumente muy grieue de traer de un logar á otro por la grandez déll. et otrossí de fazer. de redondo que era tornóle llano en el logar o eran los signos. et las otras estrellas que eran cerca dellos. Et cuemo quier que nos ouiésemos fablado en otro logar dell astrolábio. fablamos de las estrellas fixas que apartó Ptolomeo pora poner en éll. Mas non fablamos de cuemo deue seer fecho. ni de quáles cosas. ni de cuemo deuen obrar con él. Et por ende queremos lo agora mostrar.

Et estos son los capítolos del libro de cuemo deue seer fecho ell astrolabio.

LIBRO SEGUNDO DELL ASTROLABIO LLANO

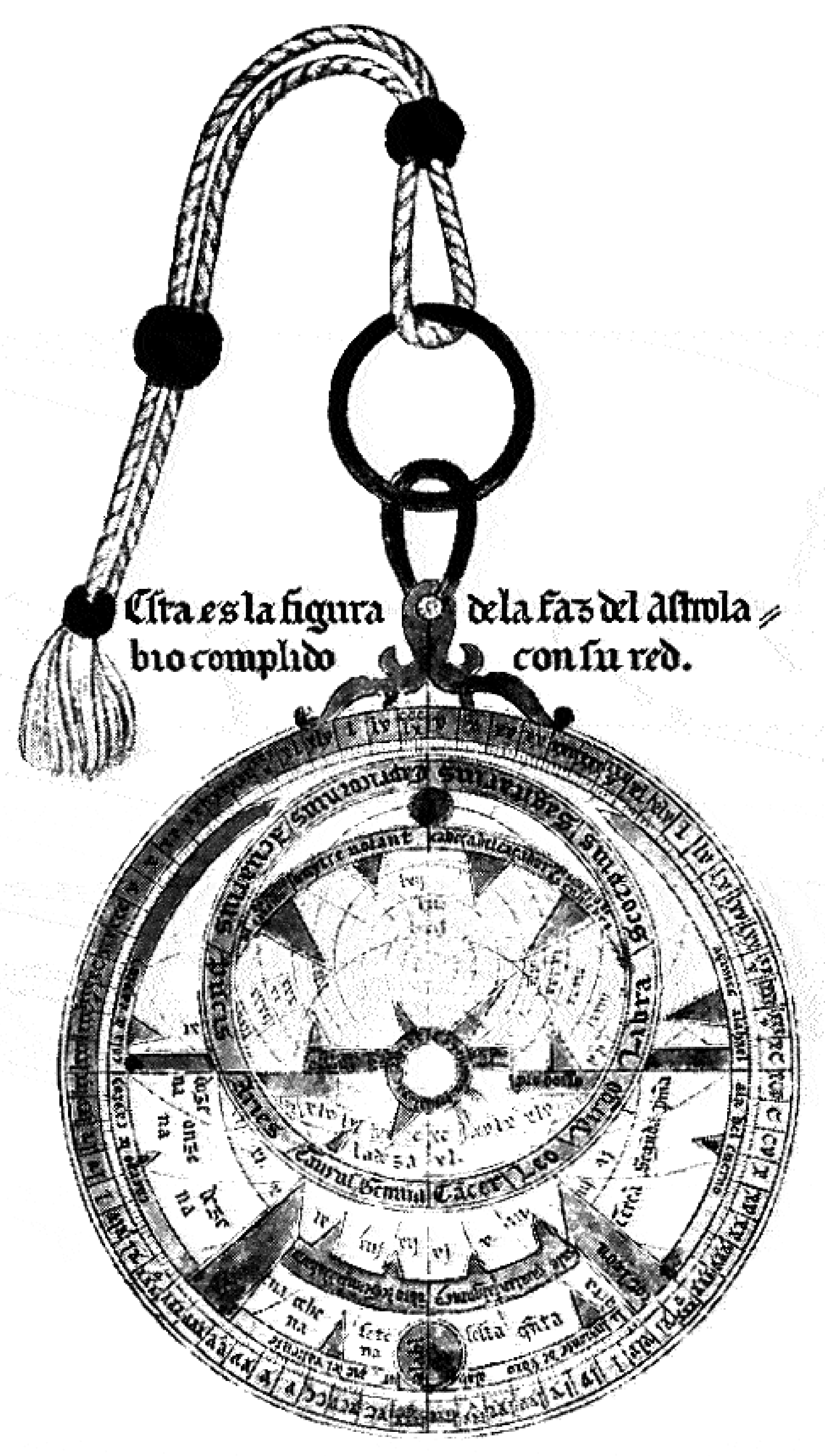
PRÓLOGO

Este es el libro de cuemo deuen obrar con ell astrolábio. Despues que auemos fablado de cuemo deue seer fecho ell astrolábio. queremos agora dezir et mostrar en qué guissa deuen obrar con él. Et mostraremos primero cuemo nombran cada una de sus partes. porque sean connoszudas. et non las ayamos de contar muchas uezes. Et las róbricas de los capítolos son las siguientes.

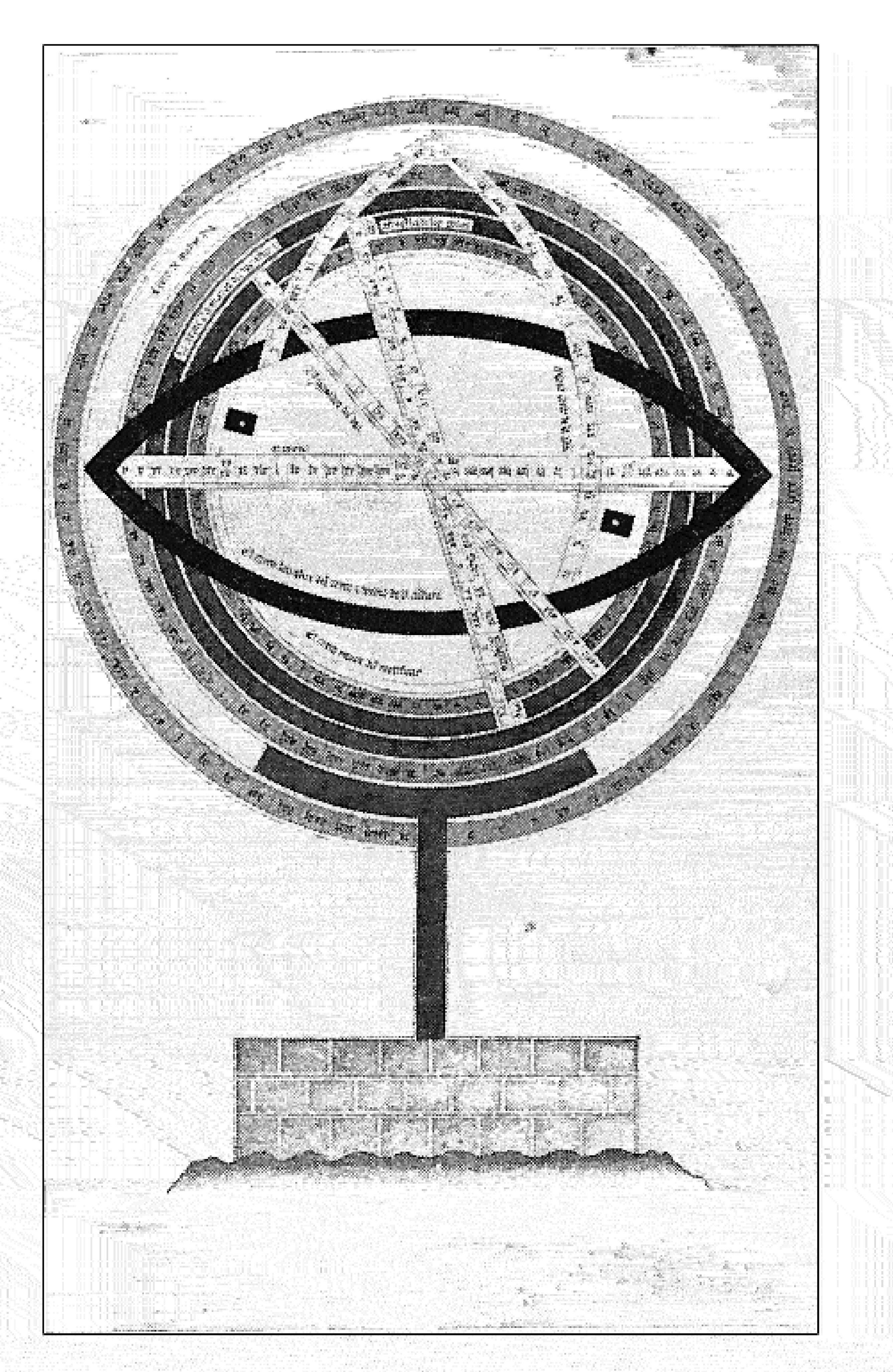
LIBRO DE LA LAMINA UNIVERSAL

PRÓLOGO

Este es el prólogo deste libro. Dicho auemos fata aquí de cuemo deuen fazer ell alcora. et de cuemo deuen obrar con ella. Et otrossí auemos dicho dell astrolábio redondo. et dell astrolábio llano. de cuemo son fechos. et de cuemo deuen obrar con cada uno dellos. Et agora queremos fablar de cuemo deuen fazer la *lámina uniuersal.* que fué fecha en Toledo. donde fue sacada la açafeha de Zarquiel. Et el sábio que fizo esta lámina sobredicha non fizo libro de cuemo se deue fazer de nueuo. assí cuemo lo ueredes adelantre en el libro que él fizo de cuemo deuen obrar con ella. Et porque este estrumente seria muy minguado si non ouiesse libro de cuemo lo deuen fazer de nueuo. por ende Nos D. Alfonso el sobredicho. mandamos al nuestro sábio Rabiçag el de Toledo que lo fiziese bien complido. con sus pruebas et sus figuras. Et en este libro a dos capítolos. et estas son sus róbricas.



Faz del astrolabio llano.



Esfera armilar.

LIBRO DE LA AÇAFEHA

PRÓLOGO

Este es el libro de la *açafeha* que es llamada lámina. Dicho auemos fata aquí dell alcora. cuemo es fecha et cuemo deuen obrar por ella. Et otrossí. dell astrolábio. cuemo es fecho. et de las huebras que se pueden fazer por él. Mas agora queremos fablar de la açafeha que fizo Azarquiel. el sabio astrolomiano de Toledo. á ondra del rey Almemun. que era entonces sennor dessa cipdat. et nombróla por end *almemonía*. Et depues fue á Sevilla. et fizo esta açafeha mesma en otra manera mas complida et mas acabada. Et fizo otrossí el libro de cuemo se deue fazer. et de cuemo deuen obrar por ella. á ondra del rey *Almuhtamid-aben-a-bet*. que era sennor dessa cipdat en aquel tiempo. et nombróla por end *alhabedía*.

Et este libro sobredicho trasladó de aráuigo en romançe maestre Fernando de Toledo por mandado del muy noble rey don Alphonso. fijo del muy noble rey don Fernando et de la reina donna Beatriz. et sennor de Castiella. de Toledo. de Leon. de Gallicia. de Seuilla. de Córdoua. de Murçia. de Jahen. et dell Algarue. en el anno quarto que él regnó. Et despues mandólo trasladar otra uez en Burgos meíor et mas complidamientre á maestre Bernaldo el aráuigo. et á don Abrahem su alfaquí. en el .XXVI. anno del so regno. que andaua la era del Cesar en mil .CCCXV. annos.

Advertencia acerca de la açafeha.

Nos el rey don Alphonso el sobredicho ueyendo la bondad desta açafeha. que es generalmientre pora todas ladezas. et de cuemo es estrumente muy complido et mucho acabado. et de cuemo es caro de sennalar. et que

muchos omes non podrien entender complidamientre la manera de cuemo se faz por las parablas que dixo este sábio que la compuso. mandamos figurar la figura della en este libro. Et mandamos sennalar con tinta prieta todos los çercos que son llamados *almaradat*. et son los que están en par del çerco dell yguador del dia. et en drecho dél. Et á estos çercos. que son llamados en aráuigo *almaradat*. dizen en castellano *çérculos çerculares*. Et otrossí porque sean estos çérculos mas connosçidos et mas departidos de los otros. fiziemos tinnir lo que a entrell uno et ell otro dellos con açafran. Et mandamos fazer otrossí los çercos que son llamados en aráuigo *almamarrat*. que uan de un polo del mundo al otro. con uermeion. et los çercos de las longuezas que son en par del zodiacho et en so drecho. et otrossí los çercos de las ladezas que uan del un polo de los signos all otro. Et estas dos maneras de çerco so al zodiacho. cuemo los otros dos primeros all yguador. Et destas quatro maneras son todos los çercos que a en la faz de la lámina. Et porque se fazen muchos. et se semeían los unos á los otros. fiziemos los sennalar con colores departidas. segun es dicho. Et otrossí mandamos poner en el punto del medio de la faz de la lámina dos filos que sean en logar de la regla que anda sobrella. et es la regla a que llaman orizon enclinado. Et con estos dos filos. et con los dos lazos que fiziemos poner en ellos. se pueden fazer todas las huebras que fazen con la faz de la lámina. que es figurada en este libro. assí cuemo si fuese fecho de laton. Et otrossí mandamos figurar las espaldas della con todas sus sennales. Et otrossí la regla dell orizon enclinado. et dell alhidada. et la atrauessada.

LIBROS DE LAS LAMINAS DE LAS VII PLANETAS

PRÓLOGO

Este es el prólogo del libro de los láminas de las .VII. planetas. De todos los estrumentos de astrología que fizieron los sabios pora rectificar fablamos ya. et auemos dicho de cuemo son fechos. et de cuemo deuen obrar con ellos. Et tenemos agora por bien de fablar en las láminas de las .VII. planetas. que son fechas pora saber ome el logar cierto de la planeta en qual ora. et en qual dia quier. á menos de tablas et sen lazerio ninguno. et much ayna. et es una de las sotilezas que fueron fechas en esta sciencia. Et este libro es partido por dos partes. La primera parte fabla de cuemo puede ell ome fazer una lámina a cada planeta segund que lo mostró el sabio Abulcacim Abnaçahm. Et la segunda parte fabla de cuemo puede ell ome fazer una lámina para todas las planetas. Et en la primera parte a .XVI. capítolos. et estas son las sos róbricas.

LIBRO DEL QUADRANTE PORA RECTIFICAR

PRÓLOGO

Aqui comienza el libro del Quadrante con que rectifican. Este libro en que fabla del quadrante de que agora queremos dezir es partido en dos partes. et en la primera fabla de cuemo se deue fazer de nueuo. et en la segunda de cuemo deuen obrar con él.

Et porque esta parte primera deste libro non fué fallada en esta sazon de agora cierta et complida assí cuemo deue seer. por ende nos Rey D. Alfonso el sobredicho mandamos á nuestro sábio Rabiçag el de Toledo que lo fiziese bien cierto et bien complido. Et esto fue

quando andaba la era de nuestro Sennor Ihu. Xpo. en mil et doscientos et setaenta et siete annos. et la de Cesar en mil et .CCC. et .XV. Et en esta primera parte a .VIII. capítolos. et estas son las róbricas de cada uno dellos assí cuemo uan por orden una en pos dotra.

LIBROS DE LOS RELOJES

Estos libros pertenecen a los del SABER DE ASTRONOMÍA. Son interesantísimos y dignos de que se haga un detenido estudio de todos ellos, especialmente del originalísimo reloj de mercurio. Como puede verse en los prólogos, tuvo Don Alfonso gran empeño en dar a conocer los relojes como instrumentos necesarios para las prácticas astronómicas.

LIBRO DEL RELOGIO DICHO DE LA PIEDRA DE LA SOMBRA

Prólogo.

Este el prólogo del libro *del relogio de la piedra de la sombra.* Porque non fallamos en fecho de la piedra de la sombra, libro que fuesse complido por sí, de guissa que non ouiesse mester en su obra otro libro, por ende nos Rey D. Alfonso el sobredicho, touiemos por bien et mandamos al dicho Rabiçag que fiziesse este libro bien complido, de manera que el que quiséer fazer le piedra non aya trabaio de catar en otro, sinon en este. Et es partido este libro en dos partes, en la primera parte fabla de cuemo se deue fazer esta piedra, et en la segunda de cuemo deuen obrar con ella. Et esta primera parte es partida por catorce capítolos. Et estas son sus róbricas.

... ...

Prólogo.

Esta es la segunda parte deste libro *de la piedra de la sombra,* en que fabla de cuemo deuen obrar con ella, et a en esta segunda parte cuatro capítolos, et estas son las róbricas de cada uno dellos.

... ...

LIBRO DEL RELOGIO DELL AGUA

Prólogo.

Este es el prólogo del libro del relogio dell agua. El libro *del relogio dell agua* es este, en que fabla de saber ell ascendente, et las oras passadas del dia, et otras cosas de que fablaremos adelantre. Et porque esta cosa es muy sotil de saber all ombre todo esto, á menos de auer sol ó alguna estrella, por end nos Rey D. Alfonso el sobredicho ouiemos sabor de lo poner en este nuestro libro. Et lo que fallamos escripto en los libros que ficieron los sabios antigos era muy minguado, et esto era porque ellos foradauan la tinaía o a de seer ell agua en so fondon, et cosria ell agua dende en la primera ora mas que en la segunda, et en la segunda mas que en la tercera, et segund esta obra salien las oras eguales desiguales, et non sabian por aquellos sus relogios ell ascendente ni otras cosas que se pueden entender por ello.

Et otrossí auia mester en el fecho que los sabios fazien de egualar cada ora del dia et de la noche con astrolábio, ó con otro estrumente, et non puede seer que non alcançassen en cada ora algun yerro, et quanto mas se yuan las oras passando, yuasse el yerro alçando. Et Nos touiemos por bien de fazer este relogio de otra manera, de guissa que non aya y yerro ninguno, et adelantre lo podredes entender por las sotilezas que hy ueredes, que

non fué fecho tal cuemo este en los tiempos que son passados. Et mandamos a Rabiçag el sobredicho que lo ficiesse bien cierto et bien complido, é que possier en él quantas maestrías podies poner, quier por arte de las aguas, quier por arte de astrología. Et este libro es partido en dos partes, et en la primera fabla de cuemo deuen fazer el relogio, et en la segunda de cuemo deuen obrar con éll. Et en esta primera parte a .XXII. capítolos, et estas son sos róbricas.

... ...

Aqui se comienza la segunda parte del libro del relogio dell agua, en que fabla de cuemo deuen obrar con éll, et es partida en .XV. capítolos, et estas son sus róbricas.

... ...

LIBRO DEL RELOGIO DELL ARGENT UIUO

Prólogo.

Aqui se comiença el prólogo del libro del relogio dell argent uiuo. Del relogio dell agua auemos ya fablado de cuemo se faze, et de cuemo obran con éll, agora queremos mostrar de cuemo deuen fazer el relogio dell argent uiuo, et de cuemo deuen obrar con él. Por end nos Rey D. Alfonso el sobredicho, mandamos al dicho Rabiçag que fiziese un libro de cuemo se puede fazer este relogio por la arte del libro que fizo Iran el filósofo, en que fabla de cuemo se pueden alçar las cosas pessadas, et mandamos gelo fazer desta manera. Que muestre en él cuemo puedan fazer una rueda que se mueua por sise en un dia et en una noche una uuelta complida, ni mas ni menos, assí cuemo faze el noueno cielo, el que faze el dia et la noche, et que se mueua por el mouimiento desta rueda una red de astrolabio sobre lámina que sea sennalada á qual logar quier, de guisa que sea todauía aque-

lla red armada segund es el cielo á todas las oras del dia et de la noche, et que paresca hy que es ell ascendente, et todas las .XII. casas, et la altura del sol et qual estrella quier, et las oras passadas, et todo esto á qual ora quier, del dia ó de la noche, á menos que aya ombre á tomar altura del sol de dia ó de estrella de noche, ni de tanner esta red con la mano, mas que ella se mueua por sí, et esto mesmo podremos fazer con espera si quissiéremos. Et que aya en este relogio demás campanillas pequennas que se tangan por sí en quales oras ombre quiere, de dia ó de noche. Et en este libro a VI capítolos, et en los cinco fabla de cuemo deuen fazer de nueuo este estrumente, et en el sesseno de cuemo deuen obrar con él.

Et estas son las róbricas de cada uno de los capítolos.

... ...

LIBRO DEL RELOGIO DE LA CANDELA

Prólogo.

Este es el prólogo del libro del *relogio de la candela.* Otra manera fallamos de relogio, que es muy buena et muy conuenible pora poner en este libro, et dizen a este estrumente el relogio de la candela, et pueden saber por él las oras passadas del dia ó de la noche, et ell ascendente, et el mediol cielo. Et ardiendo la candela desde la prima noche fata la mannana, a de parescer della siempre fuera de la forma cosa sennalada, ni mas ni menos. Et porque entendiemos que era cosa apuesta et con pro, mandamos a Samuel el Leuí, de Toledo, nuestro iudío, que fiziesse este libro, en que fabla de cuemo se debe fazer este relogio, et de cuemo deuen obrar con él. Et a en él XIIII capítolos. Et estas son las róbricas dellos.

... ...

LIBRO DEL RELOGIO DEL PALACIO DE LAS ORAS

Prólogo.

Este es el prólogo del libro primero, en que fabla de cuemo deuen fazer el *palacio de las oras.* Dicho auemos ya de cuemo sé fazen los relogios, et de cuemo deuen obrar con ellos. Agora queremos mostrar de cuemo se deue fazer el *palacio de las oras,* en que a de auer XII finiestras pora las XII oras del dia, á cada ora una finiestra, et que entre el sol en cada finiestra en su ora mesma, et non en otra, et mandamos al sobredicho Rabiçag que fiziesse este libro en que muestre cuemo se debe fazer este palacio. Et este libro es partido en dos partes, et en la primera parte fabla de cuemo deue seer fecho el palacio, et de cuemo deuen fazer las finiestras en la pared déll, et en la segunda parte fabla de cuemo deuen seer en él las finiestras en el teíado deste palacio. Et en la primera parte deste libro a .VII. capítolos, et estas son las sos róbricas.

Prólogo.

La segunda parte deste libro se comiença aquí, en que fabla de cuemo deuen fazer en el teiado del palacio XII finiestras pora las .XII. oras del dia, et a de entrar el sol por ellas assí cuemo entra por las finiestras sobredichas que son fechas en la pared del palacio. Et en esta segunda parte á .V. capítolos, et estas son las róbricas dellos.

TRIVIO Y CUADRIVIO

Está muy generalizada la creencia de que don Alfonso en el terreno científico dominaba única-

mente el saber de Astronomía. En prueba de los conocimientos del sabio rey en todos los órdenes de la cultura, vamos a reproducir los capítulos de su *General Estoria,* en el Libro del Génesis, que se refieren al "trivio" y "cuadrivio".

XXXV. *Del rey Juppiter* e *delos departimientos delos saberes del triuio* e *del quadruuio.*

En esta çibdad de Athenas nascio el rey Juppiter, como es ya dicho ante desto, *e* alli estudio *e* aprendio y tanto, que sopo muy bien todo el triuio *e* todel quadruuio, que son las siete artes aque llaman liberales por las razones que uos contaremos adelante, *e* uan ordenadas entre si por sus naturas desta guisa: la primera es la gramatica, la segunda dialetica, la tercera rectorica, la quarta arismetica, la quinta musica, la sesena geometria, la setena astronomia.

E las tres primeras destas siete artes son el triuio, que quiere dezir tanto como tres uias o carreras que muestran all om*n*e yr a una cosa, et esta es saber se razonar cumplida mientre. Et las otras quatro postrimeras son el quadruuio, que quiere dezir tanto como quatro carreras que ensennar connoscer complida mientre, saber yr a una cosa cierta, *e* esta es las quantias delas cosas, assi como mostraremos adelante.

La gramatica, que diximos que era primera, ensenna fazer las letras, *e* ayunta dellas las palabras cada una como conuiene, *e* faze dellas razon, *e* por esso le dixieron gramatica que quiere dezir tanto como saber de letras, sa esta es ell arte que ensenna acabar razon por letras *e* por sillabas et por las palabras ayuntadas que se compone la razon.

La dialetica es art pora saber connoscer si a uerdad

o mentira en la razon quela gramatica co*m*puso, *e* saber departir la una dela otra; mas por que esto non se puede fazer menos de dos, ell uno que demande et ell otro que responda, pusieron le nombre dialetica que muestra tanto como razonamiento de dos por fallar se la uerdad complida mientre.

La rectorica otrossi es art pora affermosar la razon *e* mostrar la en tal manera, quela faga tener por uerdadera *e* por cierta alos que la oyeren, de guisa que sea creyda. Et por ende ouo nombre rectorica, que quiere mostrar tanto como razonamiento fecho por palabras apuestas, *e* fermosas *e* bien ordenadas.

Onde estas tres artes que dixiemos, aque llaman triuio, muestran all om*n*e dezir razon conueniente, uerdadera *e* apuesta qual quier que sea la razon; *e* fazen all om*n*e estos tres saberes bien razonado, *e* uiene ell om*n*e por ellas meior a entender las otras quatro carreras aque llaman el quadruuio.

E las quatro son todas de entendimiento *e* de demostramiento fecho por prueua, onde deuien yr primeras en la orden. Mas por que se non podien entender sin estas tres primeras que auemos dichas, pusieron los sabios a estas tres primero que aquellas quatro, ca maguer que todas estas quatro artes del quadruuio fablan delas cosas por las quantias dellas, assi como diremos, *e* las tres del triuio son delas uozes *e* delos nombres delas cosas, *e* las cosas fueron ante que las uozes *e* quelos no*m*bres dellas natural mientre. Pero por quelas cosas non se pueden ensennar nin aprender departida mientre si non por las uozes et por los nombres que an, maguer que segund la natura estas quatro deurien yr primeras et aquellas tres postrimeras como mostramos, los sabios por la razon dicha pusieron primeras las tres artes del triuio *e* postrimeras las quatro del quadruuio; ca por las tres del triuio se dizen los nombres alas cosas, *e* estas fazen al

om*ne* bien razonado, *e* por las quatro del quadruuio se muestran las naturas delas cosas, *e* estas quatro fazen sabio ell om*ne*; pues aprendet pro aqui que el triuio faze razonado ell om*ne* y el quadruuio sabio.

XXXVI. *Delas conuenencias e delos departimientos delos saberes del quadruuio entre si.*

Mas pora aprender meior la quantia delas cosas *e* mesurar la mas complida mientre auemos a saber quela quantia se parte primera mientre en dos partes, —et quantia quiere dezir quamanna es la cosa—: la una es quantia por menudezas, la otra es unada *e* entera.

La quantia departida partesse otrossi de cabo en otras dos partes: la una es quantia partida *e* asmada por sí, sin todo mouimiento, fascas que se non ayunta a ninguna materia. *E* desta quantia es la primera delas quatro artes del quadruuio, *e* es aquella aque llaman arismetica, que es art *e* carrera que muestra cumplidamientre la quantia dela cuenta, que es tal como esta: uno, dos, tres, quatro, çinco, seys *e* dend adelant; ca las partes dela cuenta de tales quantias son que cada parte dellas puede om*ne* en su cabo dezirsela assi sin las otras. Onde puede om*ne* dezir muy bien seys en su cabo *e* uno en el suyo *e* tres en el suyo *e* assi de todos los otros. Et esta arte aque dezimos arismetica ensenna ennader, *e* menguar, *e* toller, *e* acrescer *e* doblar; et las otras maneras que ay desta cuenta que son siete entre todas. Et en esta cuenta se deue entender desta guisa: que es la quantia departida *e* asmada sin todo mouimiento, *e* que se non ayunta aninguna materia nin a otra quantia, como dixiemos, pora co*m*plir con ella lo que a ella a de fazer ca ella se es acabada en si. Ca lo que nos dezimos cuenta en nuestro lenguage de Castiella llaman le los griegos a r i s et alo que nos llamamos carrera dizen ellos m e t o s ; et des-

tas palabras griegas a r i s *e* m e t o s departe Huguicio que es compuesto este nombre arismetica, que por esta razon quier dezir tanto como carrera que muestra saber complida mientre la cuentaque dixiemos *e* todas las maneras della.

La segunda es quantia departida otrossi, mas de guisa que se torna a otra quantia *e* se ayunta a ella, *e* segund esto auemos la musica, que es la segunda arte del quadruuio. Et esta es ell art que ensenna todas las maneras del cantar, tan bien delos estrumentos como delas uozes *e* de qualquier manera que sean de son; *e* muestran las quantias delos puntos en que ell un son a mester all otro *e* tornasse a la quantia del pora fazer canto cumplido por bozes acordadas, lo que ell un çanto non podrie fazer por si assi como en diatesseron, *e* diapente, *e* diapason *e* en todas las otras maneras que a enel canto. *E* maguer que dixiemos ante desto que Jubal, fiio de Lamec el de Cayn *e* de Adda su muger, assacara primera mientre los estrumentos del cantar *e* dell arte dela musica, pero leemos quela musica quelos griegos la fallaron despues mas complida mientre *e* segund que lo leemos en su libro que fabla desta estoria contescio assi como contaremos aqui.

XXXVII. *De como fallaron los griegos la natura dela musica.*

Los de Grecia començaron primero que otros omnes, a usar de andar mucho sobre mar; et algunos dellos trabaiaron se quanto podrien entrar adentro por el, por prouar sil podrien fallar cabo dela parte allend. *E* andudieron tanto que uinieron a un logar dond oyeron sones et bozes queles semeio que ninguna cosa non podrie seer mas sabrosa nin mas dulce que aquel son, *e* començaron a fablar dello entressi, et dixieron si fue nunca

qui son tan dulce oyesse en logar del mundo; *e* estando ellos fablando desto, cataron *e* uieron estar un pennedo aluen dellos, et asmaron que serien serenas que cantauan en aquella penna *e* fazien aquel son tan sabroso, *e* cogieron se *e* fueron pora alla quanto mas pudieron, *e* llegaron se ala penna. Et ellos estando assi como desuentados, con muy grand sabor del canto tan dulce que oyen, salio adesora un tan grand sollo del uiento cierço que todos los metio so ell agua et los mato alli en la mar, si non muy pocos que fincaron a uida *e* se acogieron alas pieças delos nauios que quebrantara aquel uiento, *e* salieron en ellos a terreno, *e* contaron alos griegos todo aquello por que auien passado *e* como les contesciera.

Estonces ayuntaron se muchos de Grecia *e* fizieron de maderos un engenno muy sotil *e* muy fuerte en que pudiessen entrar muchos dellos bien a aquella penna. *E* cogieron se por el logar poro fueron los primeros, *e* andudieron fasta que uinieron a aquel pennedo, *e* llegaron se a el en aquel estrumento en que uinien que fizieran pora ello. Et estando alli pararon mientes ala piedra, *e* uieron como era cauada de dentro, *e* auie en ella siete forados abiertos fechos agrados, los unos anchos los otros mas angostos, *e* los unos altos et los otros baxos, *e* eran fechos de grado en grado; et uieron otrossi como entrauan los uientos en ell agua del mar *e* salie por aquellos forados *e* fazien aquellos sones tan dulces; et alli aprendieron ellos ell arte dela musica *e* y fallaron las siete mudaciones della complida mientre.

E por quela aprendieron por uiento et por agua pusieronle este nombre m o y s, ca esta palabra m o y s tanto quiere dezir en la fabla delos griegos como agua en el nuestro lenguage de Castiella, et s i c o x en el suyo tanto como uiento en el nuestro. Onde este nombre musica, que es compuesto destas dos palabras griegas m o y s *e* s i c o x, tanto quier mostrar como arte de son fa-

llada por agua *e* por uiento. Et es musica ell arte que ensenna todas las maneras delos sones *e* las quantias delos puntos, assi como dixiemos; *e* esta arte es carrera pora aprender a cordar las uozes *e* fazer sonar los estrumentos.

Pues que auemos dicho del arismetica *e* dela musica, que son las artes de tales cuentas como estas que nombramos fasta aqui, *e* uan delant enel quadruuio por que ensennan mesurar *e* connoscer las quantias departidas, ca en los saberes antes deue uenir el simple que el doble *e* uno que dos, queremos agora dezir dela geometria *e* dell astrologia, que son artes que ensennan la quantia unada, assi como mostraremos.

XXXVIII. *Dela geometria* e *dela astrologia* e *delos sus departimientos.*

La quantia unada que dixiemos, parte se otrossi en dos partes: la una es quantia que es unada, mas non se llega a ninguna matheria *e* es sin mouimiento; *e* desta auemos la geometria, que es arte que mesura las linnas *e* compone las figuras que se fazen dellas et mesura otrossi *e* mide los cielos, *e* la tierra *e* las otras cosas que an cuerpos; *e* esta es ell arte que ensenna las quantias destas cosas *e* quelas faze a om*n*e saber çierta mientre.

Pero las linnaduras *e* las figuras que se fazen en los cuerpos deuemos las asmar en la mient, appartando las de toda materia *e* de todo mouimiento de ayuntar se a al. Et por que ensenna esta art la mesura desta quantia unada que dixiemos, pusieron le los griegos nombre geometria, ca alo que nos dezimos tierra llaman ellos g e o s, *e* alo que nos mesuramiento ellos m e t r o s; et destos dos nombres griegos g e o s *e* m e t r o s, ayuntados en uno, assi como lo muestran los libros delas diriuaciones, es fecho este nombre que dixiemos geometria, que segund esto quiere dezir tanto como saber que ensenna el mesuramiento

dela tierra. Et esta arte que es la geometria tomo nombre dela tierra *e* non delo al que ella mesura, por quela tierra *e* los cuerpos que en ella a, son las cosas que estan mas açerca de nos *e* que nos mas deuisamos, *e* mas podemos tanner et sentir daquellas que ella a de mesurar; *e* esta arte es la carrera que ensenna a om*ne* mesurar *e* saber cu*m*plida mientre todas las quantias delas cosas que dixiemos, *e* estas son las que an cuerpos.

La segunda partida desta quantia es otrossi quantia unada, mas de guisa que se llega a materia *e* es con mouimiento, *e* delas que an cuerpos *e* se mueuen siempre, *e* desto es ell astrologia, que es ell art que muestra conoscer los mouimientos delos çielos *e* delas estrellas et de como se catan unas a otras en sus rayos. Et por que es esta ell arte que fabla del saber delas estrellas lleua el no*m*bre deste fecho mismo, segund quelos griegos gelo pusieron, ca alo que nos llamamos estrella dizen ellos a s t r o s, *e* alo que nos razon ellos l o g o s; et destos dos nombres griegos, a s t r o s et l o g o s, uiene este nombre astrologia, que quiere dezir tanto como art que fabla dela razon delas estrellas *e* las ensenna saber.

Et esta arte es la quarta *e* la postrimera del quadruuio que muestra a om*ne* mesurar et saber los mouimientos del çielo *e* delas planetas, et faze a om*ne* connoscer todos los cuerpos celestiales *e* las quantias de todas estas cosas complida mientre.

Et estas quatro artes que dixiemos postrimeras son el quadruuio que ensenna a om*ne* saber toda cuenta, *e* toda concordança, *e* toda medida, *e* todo mouimiento que en las cosas sean. Et las primeras tres artes, que auemos dicho que llaman triuio, son en estas quatro que dizen quadruuio, como en las cerraias las llaues que las abren, *e* abren estas del triuio todos los otros saberes por quelos puedan los om*ne*s entender meior.

XXXIX. *Delos saberes que son sobre las vii artes liberales.*

El mas ondrado delos otros saberes, que sin estos siete ay, *e* aun destos et de todos, es la methafisica, que quier dezir tanto como sobre natura, por que muestra connoscer las cosas celestiales que son sobre natura, assi como es Dios, *e* los angeles *e* las almas; et entiende se esto que estos sean sin natura, mas que son sobre todas las otras naturas en onrra, *e* en poder, *e* en todas las otras meiorias.

El segundo saber es el delas naturas pora connoscer todas las cosas que an cuerpos, assi como los cielos, *e* las estrellas *e* las otras cosas que son delos cielos a ayuso, et entender sus naturas de como se fazen, nasciendo *e* muriendo; *e* se deue connoscer la natura delos elementos *e* de como obra cada uno dellos en estas cosas.

Et el terçero saber es ethica, que quiere dezir tanto como sçiencia que fabla de las costumbres, por que ensenna a om*n*e saber de como puede auer buenas maneras de costumbres, *e* auer buena nombradia por y.

Et las tres artes del triuio como dixiemos ensenna a om*n*e seer bien razonado, et las quatro del quadruuio le fazen sabio, et estos otros tres saberes, con aquellos, le fazen complido *e* acabado en bondad ele aduzen a aquella bien auenturança empos la que non otra.

Et en estos saberes que dixiemos, apriso el rey Juppiter de guisa que al su tiempo non ouo y ninguno que tanto ende sopiesse como el; et el emendo los yerros que dixieran *e* pusieran en estas artes los otros sabios, *e* los philosophos que fueran antel *e* otrossi los de su tiempo; et ennadio *e* complio en ellas las cosas quelos otros sabios non pusieran y, o por non las saber o por que dubdaron en ellas, de guisa que se non crouieron poner las en escripto.

Pues que auemos dicho dela puebla de Athenas, *e* del ordenamiento delas escuelas delos saberes, et del saber del rey Juppiter, queremos agora dezir deste nombre de Athenas por que razon fue puesto a aquella çibdad, *e* otros.

TESTAMENTOS

Terminamos esta antología con la copia de los dos testamentos de Alfonso el Sabio. De su lectura se deduce la importancia de ambos documentos. Cada párrafo de cada uno de los testamentos sugiere un interesante comentario histórico, que dejamos al juicio de los lectores.

Testamento del rey don Alonso X otorgado en Sevilla a 8 de noviembre de 1283.

En el nombre del Padre e del Fijo e del Spiritu Santo, amen. Conoscida cosa sea e manifiesta a todos los homes que este escrito vieren, e leyeren, e oyeren, como nos Don Alfonso por la gracia de Dios reinante en Castilla, e en León, e en Toledo, e en Galicia, e en Sevilla, et en Córdoba, et en Murcia, et en Jahen, et en Badajoz, et en Algarve, seyendo sano en nuestro cuerpo et sano de nuestra voluntad, et creyendo firmemente en la Santa Trinidad, Padre e Fijo e Spiritu Santo, que son tres personas et un solo Dios verdadero, et creyendo en la virgen sancta Maria, madre de nuestro Señor Jesu Cristo, en que Él priso carne humana por nos salvar, et creyendo en todas las otras cosas en que la Sancta Iglesia de Roma cree e guarda, e manda creer e guardar, e conosciendo que por otra cosa no puede ser home salvo sinon por la nuestra fe católica; et veniendonos en mien-

te de las muchas buenas mercedes que Dios nos fizo, et en tantas maneras que lo non podríamos asmas, nin decir; et remenbrándonos otrosi de aquella palabra que Él dixo: *segund que te fallares, asi te juzgaré;* et temiéndonos del su juicio et de la su sentencia, antel que en los cielos et la tierra habrán gran pavor, et tremerán maguer que ya entendamos que nos non habremos derecha razon por que nos escusemos segund las grandes mercedes que nos Él fizo, e los muchos yerros e pesares que le nos fezimos; pero esforzándonos en la palabra que Él mismo dixo, *que mayor era la su merced que todos los pecados podrían ser;* et acordándonos otrosi de la su piadat, et de la virgen sancta Maria, su madre, que nunca fallece a los que a ella se encomiendan, ca ella es nuestra abogada et medianera entre Él e nos, e ruega siempre por nos pecadores, et Él quiso ser su fijo por la su merced, et por ruego della nos quiso salvar et sacar del poder del diablo, porque nos el vino redemir esparciendo su sangre en la cruz por nos moriendo.

Et por ende remenbrándonos de todas estas mercedes, et otras muchas que nos fizo, que son tantas et tan grandes que lo non podiamos decir, facemos et ordenamos este nuestro testamento et nuestra postrimera voluntad tambien de nuestra alma, como de nuestro cuerpo, et de nuestros reinos, et mostrámoslo por nuestro testamento.

Primeramente ofrecemos nuestra ánima a nuestro señor Jesu Cristo, onde la nos hobimos et cuya es, pues que dió la suya por nos; et pedimosle merced que la quiera recebir por mano de sus sanctos ángeles et no consienta que los diablos hayan parte en ella, mas antes rogamos a nuestro Señor Dios que se venga miente della, et que non quiera que se pierda, mas que le plega de la salvar. Otrosi, pedimos merced a la Virgen Sancta Maria, su madre. en quien fue siempre et es nuestra esperanza dÉl en ayuso, que ella sea rogadera por nos.

E otrosi rogamos a San Clemente, en cuyo dia nascimos, et a Sant Alfons cuyo nombre habemos, et a Santiago que es nuestro señor et nuestro defensor et nuestro padre, que por todos estos debdos que habemos con ellos sean rogadores a Sancta Maria et al su fijo bendito, que Él quiera recebir la nuestra ánima et que sus grandes mercedes venzan a nuestros pecados. Et acomendámosle otrosi nuestro cuerpo en vida, e pedímosle merced que nos guie al su servicio.

E otrosi, acomendámosle los nuestros fijos et los nuestros vasallos que se tienen con nusco, faciendo lealtad et derecho parándose contra los traidores, que ficieron grandes traiciones contra nos, e facen de cada día los traidores de Dios, e de nos, e de todo nuestro linage, e de España, e de todo el mundo.

Et acomendámosle otrosi las nuestras tierras, e los nuestros reinos, e todo cuanto Él nos dió a nos, et a los nuestros herederos, de aqui adelante que lo ovieren con derecho. Et pedímosle por merced que lo guarde si la su piadat fuere, que les non enpezcan los nuestros pecados, ni los suyos, mas que les haya merced por el servicio que ficieron aquellos donde nos venimos, que guarde Él todo nuestro señorío que fue siempre cosa suya quita: e que lo tenga en aquel estado en que debe ser, et que lo acresciente todavia en manera por que Él sea servido e en la su sancta fe ensalzado. E por que es costumbre et derecho natural, et otrosi fuero et ley dEspaña, que el fijo mayor debe heredar los reinos et el señorío del padre, non faciendo cosas contra estos derechos sobredichos, porque lo hayan de perder, por ende nos seguiendo esta carrera despues de la muerte de Don Fernando, nuestro fijo mayor, como quier que el fijo que él dexase de su muger de bendicion, si él vezquiera mas que nos, por derecho deve heredar lo suyo asi como lo debia de heredar el padre: mas pues que Dios quiso que saliese

del medio que era línea derecha por do descendia el derecho de nos a los sus fijos; nos catando el derecho antiguo a la ley de razon segund la ley de España, otorgamos et concedimos a Don Sancho, nuestro fijo mayor, que lo hobiese en lugar de Don Fernando, nuestro fijo mayor, porque era más llegado por línea derecha que los nuestros nietos, fijos de Don Fernando. Et esto le dimos et otorgamosgelo lo más complidamente que gelo podimos dar et otorgar, fiando en la merced de Dios, que pues Él es el raiz de todos los bienes et derechos que faría Don Sancho que lo entendiese et lo guardase; et fiando nos otrosi en Don Sancho, nuestro fijo, por muchas razones naturales por do home se debe fiar en otro: la primera por que era nuestro fijo mayor, pues que Don Fernando muriera, et la segunda, por muy grande amor verdadero que le habiamos, et la otra por la mucha honra e el mucho bien que le habiamos fecho en muchas maneras.

Et otrosi aunque le hobimos fecho algunos pesares en algunas cosas, segund facen padres a fijos; pero tanto era el bien que le nos fecimos et faciamos, que teniemos que todo aquello era olvidado, e que debiera amarnos mas que otra cosa, mayormente que nos nunca ninguna cosa fecimos contra él que facer non la debiesemos, et la honra para él la queriamos toda más aun que no para nos, et poniamos porque él, et la bondad et poder et señorio no tan solamente en España mas en todas las partes del mundo que non menguase. E bien era tanto lo que encobrimos, et sofrimos, et callamos, como los otros bienes que le faciamos, ca asi como punnavamos de levar adelante el su fecho, asi punnaba él de levar atrás el nuestro; et asi como nos le honramos cuanto más pudimos, asi punnó él de nos deshonrar lo más cruelmente que él pudo, et asi como nos lo queriamos piadosamente, asi

cruelmente punnó él por nos desfacer lo que Dios habia en nos dado, et cobdiciando nuestra muerte.

Et nos obrando en como él fuese heredero, asi como nunca heredara en España rey ni rico home a su fijo que amase, punnó él el nos desheredar lo más estrañamente que nunca fue rey desheredado en ninguna parte del mundo: et asi como nos le dimos poder mayor como que nunca fijo de rey hobiera en vida de su padre, asi nos desapoderó él del mayor desapoderamiento que nunca fue fecho a padre por fijo. Et asi como nos punnamos siempre en ensalzar et noblescer la su facienda et la su fama, asi punnó él de envilecer et de abaxar la nuestra por todas las maneras que él pudo, por palabras et por obra; ca asi como nos a él conoscimos en todo bien, asi nos desconosció él en todo mal, e en todas las cosas que un home puede desconoscer a otro. Onde por que la cobdicia es raiz onde se mueven todos los males, et otrosi desconoscencia es cabeza en que se ayunta et se afirma, el diablo hobo a tamaño poder que estas dos puso firmes en la obra e voluntad de don Sancho. Ca en cuantos males é fizo contra nos, bien dió a entender que con estas dos obraba; por ende ellas mismas mostrarán el juicio que habia de haber segun su merescimiento.

Ca en cuanto nos estamos en servicio de Dios, que obramos por Él cuanto nos podimos, tanto lo estorvó Don Sancho et punnó en lo destorvar cuanto él pudo et sopo: ca el derecho de Dios quiere e manda que quien el su servicio estorva, que pierda el su poder de todas las cosas con quel podria estorvar; et otrosi que va contra derecho natural, ca non conosciendo el debdo de natura que ha con el padre, quiere Dios, et manda la ley e el derecho, que sea desheredado de lo que el padre ha, e non haya parte en ninguna cosa dello por razón de natura; et otrosi el fijo que heredare al padre contra man-

damiento de Dios et lo que manda la ley, et quien quier que padre o madre desheredare, que muera por ello.

E por ende don Sancho por lo que fiizo contra nos, debia ser desheredado de todas las cosas, por el desheredamiento que nos fizo tomando nuestras heredades a muy grand quebrantamiento de nos, et por non querer esperar fasta la nuestra muerte por haberlos con derecho et como debia, desheredado sea de Dios e Santa Maria, et nos desheredámoslo.

Otrosi, por fuero et por ley del mundo que non herede en lo nuestro él, ni los que vinieren dél, por siempre jamás. Otrosi, porque nos desapoderó contra verdad e contra derecho del mayor desapoderamiento que nunca fué fecho a home, debe ser él desapoderado, e decimos contra él aquel mal que Dios establesció contra aquel que tales cosas dixiese, et esto es, que sea maldicho de Dios, et de Santa Maria, et de toda la corte celestial, et de nos: et por disfamamiento que fizo de nuestra persona, desfamámoslo nos de aquel desfamamiento que él se quiso haber; et que asi como traición fizo de aquestas cosas, que asi lo damos nos por traidor en todas et por cada una dellas; de guisa que non tan solamente haya aquella pena que traidor meresce en España, mas en todas las tierras do él acaeciere vivo e muerto. Et porque a los otros nuestros fijos metió en estos fechos faciéndoles entender falsedades et enemigas, por que se hobieron a mover contra nos muy cruelmente, et ellos non catando contra nos el amor que les nos habiamos como padre et como amigo et como señor, con muchos bienes que le fecimos en criarlos, et en casarlos, et encimarlos muy mejor que fijos de reyes fueron encemados en España, que non hobiese de haber el reino, et todo esto fecimos nos. Et otrossi a don Manuel, nuestro hermano, vimos que tan raigado era el su amor en nuestro corazón, como del fijo que más amamos; mas temiendonos que los primeros esto debian de

tener por mal en ser con don Sancho, e vimos todo el contrario desto, como tan solamente abondó a ellos et sofrile lo que facia, mas aun punnaron en matar los homes de la tierra cuanto pudieron, en que se denodasen con nusco, et desconosciéndonos de señorio et de todas las otras cosas, et debdos de bien que con nusco habian. Et nos cuando vimos que el nuestro linage nos falleciera et los nuestros vasallos naturales, tornamosnos a Dios que nos los habia dado, e pedimosle por merced que nos acorriese de alguna parte por que no hobiesemos a tan grand quebranto, como habiannos mostrado, et habian et querian aun mostrar estos sobredichos. Et teniamos ojo por el rey de Portugal que era nuestro nieto, fijo de nuestra fija que nos ayudase de guisa que non pasase sobre nos tan cruel fecho como este; mas él catando la su mancebia e el consejo que le dieron contra Dios et contra derecho aquellos que se lo consejaron, non catando él que les estuviera si lo ficiesen, e el grand pro que les ende viniera, e non les abondó en non lo querer facer nin tomar cabeza a ello; mas tovo que era mucho en nos buscar mal consegeramente; et más fizonoslo en otras muchas maneras a furto, que se nos tornó en muy grand daño; asi que más lo fallamos amigo de nuestro enemigo que nuestro.

Otrosi, probamos al rey de Aragon que es nuestro cuñado de dos partes, e nuestro amigo de tiempo antiguo acá, de amistad que hobieron en uno el nuestro linage e el suyo, señaladamente agora que la habia con nusco muy cierta, en que nos prometiera de nos ayudar contra todos los homes del mundo, que no sacó ninguno: et él juró esto sobre Sanctos Evangelios con la mayor pena seglar que podria ser entre los homes del mundo, si lo non mantoviese, cuanto más entre reyes. Et mostrándole que este fecho que contra nos ficiera era contra Dios et contra todos los reyes, et en los padres que ha-

bian fijos et vasallos, et demás que le convenia bien de lo facer, et de lo allanar por muchas razones; ca de una parte era nuestro amigo por muchas maneras que por nos fecimos et sofrimos muchas cosas por él más que por otro rey del mundo. Et demás que todo esto cuanto por nos feciese, fariamos nos de manera contra él que se lo tornaria en grand pro e en gran honra. Et esto le enviamos decir bien cuatro veces antes que esto fuese; mas él de guisa se escusó con la cruzada para conquerir Africa, que él solo no tomó cabeza en nuestro fecho. Et al rey de Inglaterra enviamos otrosi, que es nuestro pariente, et nuestro cuñado, et nuestro amigo, a le mostrar que el nuestro mal suyo era, e la nuestra deshonra suya era, et de su muger nuestra hermana, et de sus fijos nuestros sobrinos; e todo este mal que nos viniera tambien podrie venir a él, si Dios quisiese; ca los reyes et los reinos todos son en su poder para dar et toller a quien Él quisiere. Por ende le rogamos, que catando lo de Dios que nos ayudase; e otrosi, que catase los dichos debdos de bien et grandes amistades que habiamos en uno; et sin esto el prez del mundo por que cataron siempre los nobles homes et los grandes señores, et demás que la ayuda que nos ficiese que todo se le tornaria en su honra e en su pro; et mostrando de otra parte que era muy lueñe de nos, et de la otra que habian muy grandes guerras en su tierra, sóposenos escusar en guisa que non fallamos en él ninguna ayuda de la que nos cuidamos.

Et otrosi, al rey de Francia le enviamos a mostrar, et más a la postre que a los otros, por tres razones; la primera, por que él non era nuestro amigo estonce ca no le plazia de lo ser; e la otra razon por que sabemos que él ficiera acender este desamor que fuera entre nos e don Sancho que no fuera otra cosa sino muestras encobiertas que traíamos contra él; la tercera, por que te-

niamos ya probado en algunas cosas de las que eran pasadas, que aquella porque le solia rogar por haber amor con nusco, si nos se lo moviesemos agora que le rogasemos qué bienes se nos pararia más en caro, et por ventura que lo non faria; pero enviamosgelo mostrar en tal manera, que le pesase, e por lo de Dios, et por lo de los reyes, et por debdo que habiamos en uno, e por su buena estanza.

E al apostóligo lo enviamos querellar como a señor de la fee, que le pesase de tanto mal que recibiamos estando en servicio de Dios, como de tanmaña crueza como contra nos era fecha e se facía cada dia. E otrossi gelo embiamos mostrar como aquel que tenemos por señalado amigo, que por la su amistad que nos acorriese señaladamente, por que es vicario de Dios en todo para facer verdadera justicia. E otrosi por servicio que habian fecho a la Iglesia los del nuestro linage, que todos nacieran e visquieran e murieran en servicio de Dios e ensalzamiento de la Santa Iglesia, e nos aquello que pudimos nos trabajamos en ello siempre, e habemos voluntad de vivir e morir en ello. Onde nos guardando la fee de Dios en la tierra que en nos fincara e que se non perdiese por nuestra culpa fasta que la Iglesia e los grandes señores del mundo fuesen acordados para facer en nos lo mejor por do hobimos a sufrir muchas cuitas e muchos enbargos de grandes enfermedades de muchas maneras en nuestro cuerpo, et muchas menguas, no tan solamente de ver que nos habia tomado cuanto nos fallara don Sancho a sus ayudadores, mas otrosi de mengua de gente de homes que non habemos connusco, sino muy pocos que entendiesen el derecho e quisieren obras de Dios.

E veyéndonos desapoderados de todas cosas del mundo, si non tan solamente de la merced de Dios, entendiendo que Abeinçaf, rey de Marruecos, e señor de los moros, e membrándose del amor que tovimos en uno, e

catando el prez del mundo, adelantóse ante los reyes cristianos e moros para tener derecho a verdad, mostrando que le pesaba e que se dolia del mal e del quebranto que nos habiamos recebido, deciendo que como quier de sendas leyes eramos, et la su casa de Marruecos fuera siempre contra España que él non queria catar aquello; mas sabiendo la nuestra casa cuanto honradamente venie de lueñe, porque tenie que en tan grand prescio no se podria facer como este para el mundo, ni tamaña honra para su ley, como enguardar esta nuestra casa que non fuese destruida, nin nos muerto, nin quebrantado por tan grand traición como esta que contra nos facen los traidores. Et sobre esto enviónos prometer que nos ayudaria con el su cuerpo, e con su linage, e con sus vasallos, e con su poder, e con sus haberes, fasta que todo lo nuestro hobiesemos cobrado, como nunca mejor lo hobieramos. E fisolo asi, ca nos envió primero sus fijos et sus parientes, et despues pasó él con su cuerpo mismo, e con su noble caballeria, et con grand haber, asi que en la su venida vinieron muchos bienes. Primeramente, que por la merced de Dios e por su buen esfuerzo, e por la su buena ayuda, salimos nos de la sombra de los nuestros enemigos traidores que nos traian tuerto et afogado con grand traición. Lo al que fuemos cobrar sanidad porque fuemos cabalgar et andar.

Otrosi, aquello que los nuestros enemigos que cuidaban facer en nos a pelear, e nos matar, e nos prender, ficiéramoslo nos a ellos, si se pararan en logar que pudieramos a ellos llegar. Demás que nos ayudaron con su haber muy bien segund la mengua que nos habiamos. Et sin todo esto, que dexó muy grandes fechos que habia él de facer allende de la mar e en otras partes por complir lo nuestro. Et nos veyendo todo esto que él facia, fiamos tanto en él que moramos cerca de cuatro meses

en su poder con aquella poca de gente que teniamos, fiandonos en su amor e en su verdad.

Et despues tomamos a Sevilla cuidando que fallariamos y recabdo del Apostóligo e del rey de Francia e de los otros reyes a quien habiamos enviado mostrar nuestra facienda, et non fallamos otra cosa sino palabras buenas que nos enviaron prometer asaz que nos tovo ya cuanto pro de que hobieron conorte aquellos pocos pobres llagados que eran con nusco. E por el rey de Francia bien nos envió tanto decir, que si nos diesemos a sus sobrinos, fijos de Don Fernando, nuestro fijo, aquello que era de su padre, que se repararían todos nuestros fechos. E nos cuando esto sopimos entendimos que eramos desamparados de todos los homes del mundo de quien esperabamos conorte et ayuda. Como quier que de don Sancho et de los otros nuestros fijos hobiesemos recebido pesares et los males que son ya dichos, pero nunca quesimos nos pasar contra ellos en desheredarlos segund es dicho sobre tal fecho que nos ficieron.

Mas estonce, como quien más no puede hobimos de enviar e de otorgar al rey de Francia aquello que él querie parándose él a todos nuestros fechos, e otrosi al peligro que se parase a ello. E sobre esto enviamos a don Suero, obispo de Caliz al rey de Francia, e a don Frey Aimar, electo de Avila, al Apostóligo. E dimos a cada uno poder segund entendimos que convenia a tal mandaderia como esta para que podiesen firmar con el Apostóligo e con el rey de Francia aquellas cosas que nos pudimos e firmar debiemos, pero que todavia que si alguno de los nuestros fijos, sacando don Sancho, que no tenemos en la cuenta de los otros, viniesen a nos para nos servir que le pudiesemos facer algund bien señalado, salvo en el señorio mayor.

Onde queremos que sepan todos cuantos este escripto vieren et oyeren, que este testamento que nos facemos

que es fecho primeramente a servicio de Dios e a honra de la Sancta Iglesia, e a mandado de nuestro linage, e procomunal, e no tan solamente de señorio mas de todo cristianismo.

E las razones que en este fecho entendemos por qué lo facemos, queremos que lo sepan todos: Primeramente, que tenemos que Dios no puede ser tan bien servido en ninguna manera como para ser ayuntado amor de España firmemente e de Francia por todo tiempo. Ca segund los españoles son esforzados et ardides et guerreros, e los franceses son ricos et asoseguados et de grandes fechos, et de buena barrunte e de vida ordenada, e otrosi seyendo acordadas estas dos gentes en uno, con el poder e con el haber que habrán no tan solamente ganarán a España, mas todas las otras tierras que son de los enemigos de la fee contra de la Iglesia de Roma, et será tan grande que todos los fechos de Ultramar de los logares que son contra ellos con estas dos gentes los podrán acabar muy ligeramente si quesieren guardar e de ser de nuestro linage, que los buenos sin culpa hereden lo que los malos pierdan por sus merescimientos, procomunal será de nuestro señorio. Ca de aquestos dos poderes fueran unos a cabdellar los homes de esta tierra, ficieran mejor servir a Dios que non agora facen, e sabrán más honrar e obedescer a los señores, et que a mayor sabor de vevir en justicia, e en paz, e ser ricos e de buena barata, e procomunal será no tan solamente de nuestro señorio mas de todo cristianismo.

Otrosi, muchos que son agora pobres, e non han consejo, haberlo han por este logar; porque podrán servir a Dios, e ellos facer vida de homes buenos. E por ende ordenamos, et damos, et otorgamos et mandamos en este nuestro testamento que el nuestro señorio mayor de todo lo que habemos e haber debemos, finque despues de nuestros dias en nuestros nietos fijos de don Fernando,

nuestro fijo que fue primero heredero, de guisa que el mayor herede este nuestro señorio, et al otro que le fagan bien asi como conviene segund el fuero de España manda facer a los fijos que non han de haber el señorio mayor, por tal manera que lo que le diere que lo tenga dél, asi como de señor. En esto mesmo decimos, si alguno de nuestros fijos, sacando don Sancho, si toviere con nusco por que le hayamos a facer bien e honra en alguna cosa señalada. Esto facemos otrosi, porque entendemos que ninguno de nuestros fijos por si non podrán amparar lo nuestro, segund que agora está parado de como las gentes son pobres e de mal ordenamiento, por fuerza conviene que el que lo hobiese e buscase de otra parte e que le ayudasen a mantener. E por ende tan grande ayuda ni tan buena non podria haber como el rey de Francia.

Et porque estas cosas sean más estables e firmes e valederas establescemos et ordenamos aun más: Que si los fijos de don Fernando muriesen sin fijos que debien heredar, que tome este nuestro señorio el rey de Francia, porque viene derechamente de línea derecha onde nos venimos, del Emperador de España, e es bisnieto del rey don Alfonso de Castilla, bien como nos, ca es nieto de su fija.

E este señorio damos et otorgamos en tal manera que sea yuntado en el reino de Francia en tal guisa que ambos los reinos sean unos para siempre: e el que fuere rey et señor de Francia, sea otrosi rey et señor de este nuestro señorio de España. E por que esta ofrenda ofrecemos a Dios porque El sea servido, e la su ley sea ensalzada, metemos este nuestro fecho en poder et en guarda de la Sancta Iglesia de Roma, que ella siempre sea tenuda de lo facer e tener, e guardar, asi como se muestra nuestra postrimera voluntad por este nuestro testamento escripto.

E otorgamos, que si la Iglesia de Roma e el rey de Francia quisieren estar, et otorgar, e tener segund que es puesto et ordenado, que nos de aqui adelante revocamos et desfacemos todos los otros testamentos que antes deste hobimos fecho. E establecemos, que ningund otro testamento non vala sino este, sacando aquellas cosas que mandamos por nuestra alma a nuestros fijos, et amigos, et vasallos en otro escripto que nos facemos, que non tañen a menguamiento deste señorio. E si alguno quier de nuestro linage, quier de otro fuero quisiere ir contra estas cosas sobredichas, o contra alguna dellas, para las menguar o embargar que sea descomulgado, et maldito de Dios et de la Iglesia de Roma, e haya la maldición de aquellos onde nos venimos et la nuestra: e sea atal traidor como aquel que vende castillo o mata señor, de guisa que non se pueda salvar por ningund fuero, ni por armas, ni por otra cosa ninguna que sepa facer.

E por que esto sea firme e estable para siempre mandamos sellar este nuestro testamento con nuestro sello de plomo.

Este testamento fue fecho en Sevilla domingo, ocho dias de noviembre, era de mill e trecientos et veinte et un años. Testigos que fueron llamados et rogados, doña Beatriz, fija del rey et reina de Portugal et del Algarbe, e don Remondo, Arzobispo de Sevilla, e don Suero, Obispo de Calis e don Fray Aimar, electo de Avila, e don Martin Gil de Portugal, e Pero Garcia de Arenis, e Suer Perez de la Rosa, e Garci Jufre, copero mayor del rey, e Tel Gutierrez, justicia de la casa del rey, e Juan Martinez, capellan mayor de la capilla del rey, e Pero Ruiz de Villegas, e Lope Alonso, portero mayor en el reino de Gallicia. E yo Juan Andres, escribano del rey escribí este testamento por mandado de este señor rey don Alonso, e so testigo. E este traslado fué concertado de otro traslado que fué sacado del testamento principal concertado.

Testamento otorgado en Sevilla por el rey don Alfonso X a 21 de enero de 1284.

En el nombre de Dios padre, e Fijo e Spiritu Sancto. Como conoscida e manifiesta cosa sea a todos los homes que este escripto vieren, como nos don Alfonso por la gracia de Dios reinante en Castilla, e en Leon, e en Toledo, e en Gallicia, e en Sevilla, en Cordoba, en Murcia, en Jahen, en Badajoz, e el Algarve, seyendo sano en nuestro cuerpo e en nuestra voluntad, e creyendo firmemente en la Sancta Trinidad, Padre e Fijo e Spiritu Sancto, que son tres personas e un Dios verdadero, e creyendo en la Virgen Sancta Maria, madre de nuestro Señor Iesucristo, en la cual Él prisó carne por nos salvar, et en todas las otras cosas que la Sancta Iglesia de Roma, cree, et manda creer et guardar; et conosciendo que por otra cosa ninguna no puede ser home salvo sino por la nuestra fe catolica; e veniéndosenos a nos en miente de los muchos bienes e mercedes que Dios nos fizo en tantas maneras que lo non podriamos asmar nin decir; por ende despues que hobimos fecho nuestro testamento en que mostramos e ordenamos cumplidamente nuestra postrimera voluntad en razon de nuestros reinos, e de nuestro señorio, el mayor que es sobre todo lo que habemos e haber debemos, en que uno fincase despues de nuestros dias, porque aquel escripto es muy grande, ca muestra que todas las razones porque lo fecimos et debemos facer, e tovimos por bien de lo facer en escripto en que ordenamos facienda de nuestra alma, et en como pagasemos lo que debiamos e podiamos mandar et facer bien a los que nos sirvieron lealmente.

E por ende ordenamos por el escripto deste testamento, que nuestro cuerpo no sea enterrado fasta que nuestras debdas sean quitas et pagadas. Et esto decimos porque nos fincó de que las pagar podiesemos, porque nuestros

enemigos tomaron por traición todo cuanto en el mundo habiamos segund todo el mundo sabe. E mandamos a nuestros fijos los que se tovieron con nusco, e a nuestros vasallos que fagan ellos guardar et tener esto; ca en la merced de Dios e en la su lealtad lo dexamos todo.

E paren mientes asi como querrian que les ficiesemos nos en fecho de sus almas, asi farán ellos en fecho de la nuestra alma, e que les venga en miente que nos fuemos el primero rey de nuestro linage, que quitamos las almas de los nuestros naturales e vasallos cuando murieron. E las nuestras debdas que se deben pagar son en tres maneras: La primera, a mercaderes de nuestra tierra e de fuera, que nos enprestaron e barataron lo suyo a sazon que lo habiamos menester mucho a servicio de Dios et por honra de nuestra tierra; e la otra es, de aquello que nos habian servido los ricos homes et caballeros, et los otros homes de la nuestra casa et de la nuestra tierra, clerigos et legos, que nos mandaremos dar algo de alli donde nos entendieremos que lo podremos haber por el servicio que nos ficieron, non les fue dado pues que de nos lo partieremos, e mandando gelo dar tenemos que era suyo de derecho, e que le deben haber; e por ende mandamos que les sea dado; la tercera cosa es, de aquellas cosas que ordenamos que se ficieren a servicio de Dios, e a honra de nos e de nuestra tierra, e non se cunplieron, pues que senon pudieron cunplir. Por estas razones sobredichas conviene que se cunpla de alguna parte, ca non es derecho, que el cuerpo fuelgue fasta que sean cunplidas aquellas cosas, por que podria haber trabajo en el alma.

E pues que Dios quiere que nuestras debdas sean cumplidas, e pagadas e cunplidas las mandas, que el nuestro cuerpo sea enterrado en nuestro monesterio de Sancta María la Real de Murcia, que es cabeza de este reino, el primero lugar que Dios quiso que ganasemos a servicio dÉl, e a honra del rey don Fernando, e de nos, et de

nuestra tierra; pero si los nuestros cabezaleros tovieren por mejor que el nuestro cuerpo sea enterrado en la cibdad de Sevilla, o en otro logar que sea más a servicio de Dios tenemoslo por bien, en tal manera que finque al monesterio sobredicho de Murcia los bienes e las posesiones que nos le diesemos, salvo el alcazar que mandamos que haya siempre el que de nuestro linage fuere con derecho rey de Murcia.

E si los nuestros testamentarios tovieren por bien de enterrar nuestro cuerpo en Sevilla, mandamos que lo fagan enterrar alli do tuvieren e entendieren que es mejor; pero desta guisa, que la sepultura non sea muy alta, e si quisieren que sea alli, donde el rey don Fernando e la reina doña Beatriz yacen, que fagan en tal manera que la nuestra cabeza tengamos a los sus pies de amos a dos, e de guisa que sea la sepultura llana en tal manera, que cuando el capellan entrase a decir la oración sobre ellos e sobre nos, que los pies tenga sobre la sepultura.

E otrosi mandamos, que luego que finaremos, que nos saquen el corazon e lo lleven a la Sancta tierra de Ultramar, e que lo sotierren en Ierusalem, en el monte Calvario alli do yacen algunos de nuestros abuelos, e si levar non lo pudiesen que lo pongan en algund lugar do esté fasta que Dios quiera que la tierra se gane e se pueda levar en salvo.

Esto tenemos por bien et mandamos que faga don frey Juan, teniente de las veces del maestre del Temple en los reinos de Castilla et de Leon, et de Portugal, porque es conoscido de nuestro señorio, et se tovo con nusco al tiempo que todos los maestres de las otras ordenes nos desconocieron. E mandamos a este caballero de nuestro cuerpo todas las nuestras camaras que traemos de nuestro guisamiento, et demás mill marcos de plata para dar en capellania do canten capellanes misas cada dia por siempre por nuestra alma en el sepulcro sancto, cuando

Dios quisiere que lo hayan cristianos, o en él, o en el logar do estoviere nuestro corazon.

E por que el maestre e los frailes de la orden del Temple han por costumbre de traer cuales armas quieren, rogamos a este maestre que agora es e a los que fueren de aqui adelante, que trayan todavia ellos mismos por sus cuerpos estas mis señales mesmas que les envio, lo uno por honra de la su orden, lo al por que entiendan cual es nuestra voluntad: e que nos fagan este amor señaladamente por el otro que les nos fecimos cuando ganamos el reino de Murcia que heredamos a esta orden mayor que las otras todas.

Et otrosi, mandamos el nuestro lecho con toda la ropa que hobiere a la sazon que finaremos a los pobres del hospital de San Juan dAcre e mill marcos de plata. Mandamos otrosi, que cuando sacaren el nuestro corazon para llevarlo a la sancta tierra de Ultramar, segund que es ya dicho, e que saquen lo otro de nuestro cuerpo e lo lleven a enterrar al monesterio de Sancta Maria la Real de Murcia, o a do el nuestro cuerpo hobiere a ser enterrado, que lo metan todo en una sepultura, asi como si nuestro cuerpo fuese y a yacer, si el monesterio fuese en aquel estado que lo nos establecemos e debemos estar; e si non mandamos que fagan esto en iglesia mayor de Sancta Maria de Sevilla.

Otrosi mandamos, que si el nuestro cuerpo fuere y enterrado en Sevilla, que sea y dada la nuestra tabla que fecimos facer con las reliquias a honra de Sancta Maria, e que la trayan en la procesión en las grandes fiestas de Sancta Maria, e las pongan sobre el altar, e los cuatro libros que llaman *Espejo historial* que mandó facer el rey Luis de Francia, e el paño rico que nos dió la reina de Inglaterra, nuestra hermana, que es para poner sobre el altar, e la casulla, e el almatica, que son de paño hestoriado labrado muy ricamente, e una tabla grande hesto-

riada en que ha muchas imagenes de marfil, fechos e hestorias de fechos de Sancta Maria que la pongan cada sabado sobre el altar de Sancta Maria a la misa. E mandamos otrosi, que las dos *Biblias* et tres libros de letra gruesa, cobiertas de plata, e la otra en tres libros hestoriada que nos dio el rey Luis de Francia, e la nuestra tabla con las reliquias e las coronas con las piedras, e con los camafeos, e sortijas, e otras cosas nobles que pertenecen al rey, que lo haya todo aquel que con derecho por nos heredare el nuestro señorio mayor de Castilla e Leon.

E otrosi mandamos, que todas las vestimentas de la nuestra capilla con todos los otros libros, que los den a la iglesia mayor de Sancta Maria de Sevilla, o a la iglesia de Murcia, si el nuestro cuerpo fuere y enterrado, sacando las vestimentas que mandamos señaladamente a la iglesia de Sevilla, et las dos biblias que mandamos dar a aquel que heredare lo nuestro.

Otrosi mandamos, que todos los libros de los *Cantares de loor de Sancta Maria* sean todos en aquella iglesia do nuestro cuerpo se enterrare, e que los fagan cantar en las fiestas de Sancta Maria. E si aquel que lo nuestro heredare con derecho e por nos, quisiere haber estos libros de los *Cantares de Sancta Maria,* mandamos que faga por ende bien et algo a la iglesia onde los tomare porque los haya con merced e sin pecado. Otrosi mandamos a aquel que lo nuestro heredare el libro *Setenario* que nos fecimos. Mandamosle otrosi lo que tenemos en Toledo que nos tomaron, cuando Dios quisiere que lo cobremos nos, o aquel que lo nuestro heredare; ca son cosas muy ricas e muy nobles que pertenescen a los reyes.

Et mandamos al infante don Juan, nuestro fijo, los reinos de Sevilla e de Badajoz, con todas las villas, e los castillos, e las fortalezas, et con todos sus terminos,

et con todas sus tenencias segund diz en el privillegio que les nos damos destos reinos sobredichos.

A nuestra fija doña Beatriz, reina de Portugal, et del Algarve, e a la infanta doña Berenguela, et a Urraca Alfonso, et a Martin Alfonso, nuestros fijos, que non fueron, nin son contra nos, et a ricos homes, et caballeros, e otros homes que nos servieron bien e lealmente a la sazon que se levantó esta traición contra nos, que tenemos por bien e mandamos, que lo hayan segun dicen los privilegios, e las cartas que tienen de nos, e las posturas que en ellos dice. E sacando otrosi que las rentas de Badajoz, que tenemos por bien que las haya en su vida nuestra fija doña Beatriz, reyna de Portugal et del Algarve, asi como gelas nos dimos por nuestras cartas.

E otrosi mandamos, que don Juan, e los que del vinieren obedezcan siempre, et caten señorio a aquel que derechamente heredare por nos Castilla, e Leon, e los otros nuestros reinos. Pero si tan grande nuestra desventura fuese que con traición de los de nuestra tierra quisiesen a don Sancho por señor, e él quisiere traer alguna pleitesia con don Juan por quel diese estos reinos sobredichos, o alguna cosa dellos, por canbio, o por otra manera alguna, mandamos a don Juan que lo non faga por ninguna guisa, por que don Sancho no sea poderoso, nin heredero en aquello que nos tenemos en nuestro poder en nuestra vida.

Otrosi mandamos, que todas las rentas de los almoxarifadgos, e de todos los otros derechos, que don Juan debe haber en el reino de Sevilla segund sobredicho es, que tome la meitad para el defendimiento de la guerra, et la otra meitad que la tomen nuestros cabezaleros para quitar nuestras debdas e paguen nuestras mandas.

E si la meitad non conpliere para quitamiento de la nuestra alma en esta mesma manera que se cunpla de la otra meitad. E esto facemos, por que la nuestra alma non

finque por quitar de los enemigos de la nuestra fe e nuestros, nin puedan facer aquel mal en la tierra que ellos quieren, e don Juan pueda esta tierra mejor mantener e guardar. Pero si de otra parte nos hobiéremos para quitar nuestra alma que tornemos y otro tanto como aquello que les ende tomaremos para esto.

Otrosi mandamos, que don Juan sea tenudo de obedescer a aquel que todo lo nuestro heredare con derecho. E facemoslo a grand su prod por muchas razones; primeramente por que saben todos que don Sancho fizo esta traición tan grande contra nos, que en poco tiene de facer otro tanto a él et a los nuestros fijos que con el dicho don Juan se toviesen cuanto más pudiesen; e por ende es siempre menester que de otra parte les ayuden. Et otrosi por que nos sabemos ciertamientre que cuando nos habemos lo mejor parado que podria ser, non nos abondaba para aquellas cosas que non podiamos escusar segun la cobdicia de los homes, e la manera que traen en vevir con los reyes et con los otros señores. Ca fincándoles que les non den tanto bien non habiendo de que como si lo hobiesen, cuanto más cuando el señorio todo era nuestro, por que conviene con derecha fuerza que la ayuda que hobiere que sea poderosa et rica: e non sabemos nos que esto se podiese facer si non la iglesia de Roma e el rey de Francia, que fueron e son siempre una cosa. Francia siempre servió a la iglesia en todos los grandes fechos que hobo menester, demás que ninguno non puede decir con derecho, por que somos de un linage de luengo tiempo et de cerca, asi que el nuestro señorio non lo damos a estraños.

Otrosi que cuando a Dios viniere en miente de como toda Francia e toda España fue de cristianos antiguamente en señorio de nuestro linage, e lo perdieron por sus pecados, él quiso catar más a la su piadat que a la su justicia, e toviere por bien que el nombre de su padre

sea ensalzado, e abaxado el nombre de aquellos que non creen en la su fe, antes denuestan e menosprecian el su fecho, quisiere que estas tierras se cobren a su servicio a loor del su nombre et a honra de la iglesia de Roma e a prod comunal de toda la cristiandad, que hayan fe, e que sepan e puedan facerlo ende. Por todas estas razones debemos tener que esto es lo mejor, consejamos a don Juan, et rogamosle, et mandamosle, que faga asi, e lo guarde en todas guisas, e ponga señaladamente su amor con el rey de Francia, e que todas las cosas que hobiere a facer, fágalas con consejo de la iglesia et dél. Et en esto tenemos que le damos grand consejo e bueno, e cual da buen padre a buen fijo, e buen señor a buen vasallo e buen amigo. E quien esto le estorbare, e le aconsejare otra cosa, sea por ende traidor, e haya la ira de Dios e la suya.

Otrosi, le aconsejamos que faga consejo del Papa e del rey de Francia, ca sabemos ciertamente, que por aqui encimará bien su facienda, e por ende gelo acomendamos. E si el sobredicho don Juan, o otro cualquier de nuestro linage, fuere contra estas cosas sobredichas en este testamento, o contra alguna dellas, que hayan la maldición de aquellos onde nos venimos, e la nuestra, e sea por ende traidor como quien trae castillo o mata señor; e non se pueda salvar por armas, ni por fuero, ni por otra manera.

E mandamos otrosi al infante don Jaimes, nuestro fijo, el reino de Murcia con todas sus villas et con todos sus castillos, et con todos sus derechos, et con todas sus pertenencias, et con todos sus terminos, segund dice el privillegio que le nos dimos en esta razon; e el que sea tenudo de facer et complir todas aquellas cosas que mandamos et consejamos al infante don Juan en razon del nuestro señorio de Castilla et de Leon que sea todo uno, segund sobredicho es. Otrosi mandamos a doña

Beatriz, nuestra fija, reina de Portugal et del Algarve, la villa de Niebla con todos sus terminos que la haya para en toda su vida, et despues que finque a aquel que por nos derechamente heredare Castilla et Leon. E mandamos otrosi a la infanta doña Verenguela, nuestra fija, todos los heredamientos que le dimos en los reinos de Castilla et de Leon, despues que a nos vino de Sevilla, et habiendola don Sancho desheredado de cuanto nos le dimos. Pero si estos heredamientos non podiese haber, mandamos que haya para en toda su vida las rentas de Ecija o Xerez, o que haya al tanto cuantó montare las rentas de la una de estas villas en las rentas de Sevilla; e despues de sus dias que finque a don Juan, nuestro fijo, o a aquel que lo suyo heredare. Otrosi mandamos a doña Blanca, nuestra nieta, fija del rey don Alfonso de Portugal et de la reina doña Beatriz, cient mill marcos de la moneda que se facen seiscientas veces mill maravedis de la moneda de la guerra para en casamiento.

E mandamos otrosi a doña Urraca Alfonso, nuestra fija, docientas veces mill maravedis de la moneda de la guerra para en casamiento et que tenga estos maravedis en las rentas del Algarve, et farán a estos que sean entregados de estos maravedis sobredichos. Pero si don Juan, se los quisiere dar luego finque el Algarve para él en tal manera que haya las rentas del Doña Margarita su muger, para en toda su vida et para toda mantenimiento de su casa. Et acomendamos esta nuestra fija doña Urraca Alfonso a la reina doña Beatriz fasta que faga casamiento bueno et honrado.

Et mandamos a Martín Alfonso, nuestro fijo, cuarenta veces mill maravedis de los de la guerra,, con que vaya al Papa, et para lo al que hobiere menester; e que los haya en el almoxarifazgo de Sevilla en aquello que nos tomamos para pagar nuestras debdas, et conplir nuestras

mandas, o en aquello que hobieremos de otra parte onde lo podamos pagar. E encomendamoslo al Papa et al infante don Juan, nuestro fijo, e a don Remondo, arzobispo de Sevilla, e fasta que puedan ir al Papa e haya aquello que nos mandamos dar.

Mandamos otrosi a Ines Alfonso, fija del infante don Alfonso de Molina, nuestro tio, cincuenta mill maravedis de la moneda de la guerra para su casamiento, o para tomar orden cual más quisiere, et encomendamosla otrosi a nuestra fija doña Beatriz, reina de Portogal et del Algarbe. Et mandamos otrosi que todos los caballeros et ricos homes de nuestra mesnada que fincaron todavia con nusco e nos servieron, que hayan todo lo que les posimos por sus tierras et por sus soldadas del tiempo pasado que non habian habido; e hayan de más las soldadas de un año, si nos morieremos antes que cobremos la tierra. Et esto mandamos que les den de aquello que nos diere el Apostóligo, o el rey de Francia, para quitar nuestras debdas, o nuestras mandas, o de aquello que nos tomamos de las rentas de Sevilla para quitamiento de nuestra alma, que lo hayan bien e cumplidamente segund que lo nos pagáramos si vivieramos et hobieramos lo nuestro que nos tollieron por sospecha del Apostóligo et del rey de Francia. Et eso mandamos que sea fecho a todos los de nuestra criazon, tambien clerigos, como legos, et otros homes cualesquier que en nuestro servicio estoviesen. Et otrosi mandamos a Juan Martinez, capellan, el abadia de Cuevasrubias; e si por aventura el Apostóligo diere a Martín Alfonso, nuestro fijo arzobispado o obispado o otra dignidad mayor, mando a Juan Martinez, el sobredicho, el abadia de Valladolit, ca nos servió bien e lealmente. Otrosi mandamos al maestro don Gonzalo, nuestro clerigo, el abadia de Arbás. Otrosi mandamos a Juan Andrés, nuestro notario, la nuestra parte de las rentas que nos habiamos en la iglesia de

Marchena, que lo haya para en toda su vida segund la carta que él tiene en esta razon.

E conjuramos a aquel que con derecho fuere nuestro heredero, que asi como él es honrado en el nuestro señorio, que asi non quiera que la nuestra alma caiga en pena por mengua de non pagar nuestras debdas, et conplir nuestras mandas. Ca segund razon de todo derecho, que asi como hobiere la honra asi tome la carga. E por ende lo conjuramos con Dios, que lo que él queria que fagan en fecho de su alma que asi fagan con la nuestra. E mandamosgelo por señorio natural que habemos sobre él de linage et de naturaleza; porque es fuero antiguo et derecho los reyes maldecir a los de su linage que erraron contra ellos, por ende decimos, que el que esto errare, sea maldito de Dios et de Sancta Maria, et de toda la corte celestial, e que sean otrosi descomulgados de la iglesia de Roma, en cuyo poder nos dexamos nuestro testamento. E damosle por ende que sea tal traidor, como quien trae castillo e mata señor; et se non pueda por ello salvar por armas, ni por uso, ni por costumbre, nin por fuero escripto, mas que sea maldito, e vaya siempre a las penas del infierno con Judas el traidor.

E los cabezaleros que facemos son estos: el infante don Juan, nuestro fijo, e la reina doña Beatriz de Portugal, e a don Ramondo, arzobispo de Sevilla, e a don Fernan Perez Ponce, rico home, nuestro cormano, e a don Martin Gil de Portugal, et a don Gutierre, et a don Garci Fernandez, maestre de la orden del Temple, et a Alfonso Fernandez, nuestro sobrino et nuestro consejero.

E por que estos habian agora mucho que veer en lo nuestro e en lo suyo, ordenamos et establescemos estos otros que aqui seran agora dichos et que les sean ayudadores et acomendadores por que esto se cumpla aina, a Juan Martinez, capellan mayor de la nuestra capilla, et a Garci Jufre nuestro copero, don Gutierre,

justicia de nuestra corte, e Pero Ruiz de Villegas, nuestro repostero mayor del reino de Castilla, et Juan Andres, nuestro notario.

Onde a todos estos mandamos por la naturaleza que han con nusco, et conjuramoslos por Dios, e por la nuestra Sancta fe que ellos fagan esto lealmente catando y primeramente lo de Dios, e por la nuestra Sancta fe que ellos fagan esto lealmente, otrosi catando lo nuestro et despues lo suyo de la buena estanza, et del derecho que farán si lo bien ficieren, e del yerro en que caen si de otra guisa fuese. Et damosles poder que lo puedan facer et cunplir en todas las cosas que tañen a quitamiento de nuestra alma et de nuestras debdas que debo para conplimiento de lo que mandamos. E rogamos a Dios e pedimosle merced, como quier que somos a tan pecador que non debamos los ojos alzar al cielo, nin rogarle en ninguna cosa.

Pero atreviendonos en la buena estanza que siempre hobimos en Sancta Maria su madre, e en la merced que esperamos della haber, rogamos a Ella que gelo ruege por nos, e que ponga en el corazon de aquestos que lo fagan bien e lealmente este oficio en que los ponemos.

E si lo bien ficieren que de Dios hayan buen galardon por esto en este mundo e en el otro; e si non gelo demande Dios a los cuerpos et a las almas. E porque estos nuestros cabezaleros hayan poder por que lo puedan facer mejor e más derechamente, esto que les nos mandamos que fagan, otorgamosles que puedan cumplidamente endereszar nuestros fechos, que todas las partes que fallaren donde fecimos fuerza e sin razon, fueras aquello que fecimos contra nuestros enemigos conoscidos e los nuestros traidores manifiestos. E les damos otrosi cunplidamente poder cunplido para pagar nuestras debdas, et para conplir nuestras mandas, et para pagarlas et que ellos puedan facer conposiciones, et cam-

bios, et todas las otras cosas, porque ellos entendieren que más aina et mejor se faga.

Et rogamos et mandamos a nuestros vasallos et a nuestros naturales por el bien que les fecimos et por el derecho et la naturaleza que han con nusco; e si alguno quisiere esto contrastar o embargar, que fagan ellos sobre nuestra alma, lo que farian sobre nuestro cuerpo: e que se les miembre que él fue el primero rey de su linage que a sus vasallos diese luego algo señaladamente para caballeros, et para casamientos, et para salir de prision, nin que más pugnase de saberlos cada uno del logar donde era mejor, e de bien, e de honra, nin las tierras de los padres diese a los fijos, et despues de su muerte a los parientes más cercanos, nin que más pugnase porque hobiesen buen prez e buena nombradia por todo el mundo, nin que más encobriese, e perdonase grandes tuertos e yerros cuando gelo ficieron. Por lo cual les rogamos mucho afincadamente que se les miembre esto, e que ayuden a estos nuestros mansesores a conplir lo que les mandamos en fecho de nuestra alma et de nuestro cuerpo, asi como es escripto en este nuestro testamento, e en los otros escriptos que seran mostrados de nuestra parte tan bien de debdas, como de mandas.

Et otorgamos et confirmamos el otro nuestro testamento que fecimos antes deste en que mostramos et ordenamos conplidamente nuestra postrimera voluntad, et razon de nuestros reinos et de nuestro señorio el mayor, e mandamos que vala segund que en él está puesto e ordenado.

E porque todas estas cosas sean firmes e estables mandamos sellar nuestro testamento con nuestro sello de plomo. Fecho en Sevilla: lunes veinte e dos dias de enero, era de mill e trecientos et veinte et dos años. Yo Juan Andres, escribano del rey et su notario, escribí este testamento por mandado deste mismo señor.

Advertencia.—En la página 64, última línea, la signatura 1.166 debe ser 10.166.

INDICE

Obras de JOSE A. SANCHEZ PEREZ

Cuaternios, bicuaternios y enecuaternios (Tesis doctoral). Madrid, 1905.

Idea de la Teneduría de libros. Madrid, 1907.

Tratado de Aritmética. Toledo, 1910.

Chéber Benaflah de Sevilla (Rev. Mat. His. Amer, 1911).

Los inventos de Torres Quevedo. Madrid, 1914.

Partición de herencias entre los musulmanes del rito malequí. Madrid, 1914. (Junta para Ampliación de Estudios.)

Compendio de Algebra de Abenbéder. Madrid, 1916. (Junta para Ampliación de Estudios.)

Biografías de matemáticos árabes. Madrid, 1921.—Obra premiada y publicada por la Academia de Ciencias.

El historiador Aldo Mieli (Rev. Mat. Hisp. Amer.).

Notas de Metodología Matemática (Congresos de Salamanca y Oporto, de la Asoc. Esp. para el Progreso de las Ciencias).

La Agricultura de Abuzacaría. Madrid (Catecismos Calpe, núms. 78-79).

Las Matemáticas en la Biblioteca de El Escorial. Madrid, 1929.—Obra premiada y publicada por la Academia de Ciencias.

El libro de las Cruces que mandó traducir del árabe Alfonso el Sabio.—"Isis", 1930.

Alfonso X, astrólogo (Investigación y Progreso).

Libro del Tesoro, falsamente atribuído a Alfonso el Sabio. (Revista de Filosofía Española, 1932).

La Covada en España (Investigación y Progreso).

Alonso López de Corella (Anales de la Universidad de Madrid, t. I, 1932).

Echegaray, rasgos biográficos. (Rev. Mat. Hisp. Amer., 1932).

Apuntes de Geometría analítica.—Escuela Superior de Aerotécnica, 1932.

Bibliografía alfonsina (Anales de la Universidad de Madrid, t. II, 1933).

Don Luis Octavio de Toledo. Su biografía (Rev. Mat. Hisp. Amer., 1934).

Monografía sobre Juan Bautista Labaña (Discurso de ingreso en la Academia de Ciencias). Madrid, 1934.

EN COLABORACIÓN CON MISS FANNIE MALONE:

Leyendas españolas. Boston, 1927.

EN COLABORACIÓN CON D. LUIS CALANDRE:

Socorros médicos de urgencia. Madrid, 1928.